

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ESPERANZA AGUIRRE
GIL DE BIEDMA

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 1 de diciembre de 1999

ORDEN DEL DÍA:

Primero

Preguntas:

- De D.^a MARÍA MARTÍNEZ CASTRO, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno para que las personas afectadas de espina bífida sean reconocidas como enfermos crónicos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000904).
- De D. JAIME LOBO ASENJO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las previsiones del Ministerio de Defensa en relación con las transferencias de los centros escolares dependientes del mismo al Ministerio de Educación y Cultura y a las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de educación (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000914).
- De D. JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los efectivos militares con los que España pretende contribuir a la formación de una fuerza de intervención europea (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000913).
- De D. JOSÉ LUIS MORALES MONTERO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el beneficio que reportará a España incorporarse a las fuerzas de reserva de la Organización de las Naciones Unidas

- (ONU) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000915).
- De D. LUIS ESTAÚN GARCÍA, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la redacción y ejecución de los planes de seguridad de las presas (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000902).
 - De D. JOSEP VARELA I SERRA, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre las previsiones del Gobierno en orden a revisar el marco jurídico de la Comisión Nacional de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de que las diversas culturas de España estén mejor representadas en ella (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000901).
 - De D. JOSÉ CASTRO RABADÁN, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que hace el Gobierno de las causas que han provocado la dimisión del Presidente Ejecutivo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000906).
 - De D. JUAN SEVA MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la valoración que realiza el Gobierno de la IX Cumbre Iberoamericana celebrada en Cuba (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000912).
 - De D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si la valoración de la compañía Binter Canarias, S. A., para su venta supone riesgos para que su capital social permanezca en condiciones que impidan una venta a terceros (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000890).
 - De D. LUIS ESTAÚN GARCÍA, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno acerca de construir una autovía que una Lleida, Huesca y Pamplona (Navarra) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000900).
 - De D. JOSÉ FERNÁNDEZ CHACÓN, del Grupo Parlamentaria Socialista, sobre las medidas concretas que piensa adoptar el Gobierno para superar la crisis del sector de la construcción naval en España (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000905).
 - De D. JUAN JOSÉ UNCETA ANTÓN, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el balance que hace el Gobierno de la política de liberalización eléctrica llevada a cabo en esta Legislatura (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000910).
 - De D.^a BEATRIZ CARO NIETO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las líneas básicas que va a tener el futuro reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000911).
 - De D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si tiene intención el Gobierno de aclarar en el Parlamento las nuevas imputaciones de actuaciones económicas irregulares que se dirigen a su Presidente (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000907).
 - De D.^a MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el Gobierno considera cumplido el compromiso de potenciar el Senado, anunciado por el Presidente del Ejecutivo en su investidura (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000908).
 - De D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si conoce el Gobierno cuánto dinero gana el presidente de Telefónica, S. A., por desempeñar sus funciones (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 680/000909).

Segundo

Interpelaciones:

- De D. JOSÉ FERMÍN ROMÁN CLEMENTE, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política general del Gobierno en materia de infraestructuras (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 670/000165).
- De D. OCTAVIO JOSÉ GRANADO MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar por el Gobierno en materia de regulación legal de los incentivos a personal directivo de las empresas, de tratamiento fiscal de estas rentas, de transparencia y publicidad de estas decisiones, y sobre los requisitos que deben cumplir las sociedades que apliquen estos mecanismos de retribución (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 670/000164).
- De D. FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política sanitaria del Gobierno (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 788, de fecha 29 de noviembre de 1999) (Número de expediente 670/000163).

Tercero

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 154, de fecha 26 de noviembre de 1999) (Número de expediente S. 621/000154) (Número de expediente C. D. 121/000147).

Cuarto

- Declaración institucional con motivo del Día Mundial del SIDA (Número de expediente 630/000014).

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

PREGUNTAS	Página 7149
------------------------	----------------

De D.ª MARÍA MARTÍNEZ CASTRO, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno para que las personas afectadas de espina bífida sean reconocidas como enfermos crónicos	Página 7149
--	----------------

La señora Martínez Castro formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Romay Beccaría). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora Martínez Castro. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Romay Beccaría).

De D. JAIME LOBO ASENJO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las previsiones del Ministerio de Defensa en relación con las transferencias de los centros escolares dependientes del mismo al Ministerio de Educación y Cultura y a las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de educación	Página 7151
---	----------------

El señor Lobo Asenjo formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Rexach).

De D. JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los efectivos militares con los que España pretende contribuir a la formación de una fuerza de intervención europea	Página 7152
--	----------------

El señor Bascuñana García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Rexach).

De D. JOSÉ LUIS MORALES MONTERO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el beneficio que reportará a España incorporarse a las fuerzas de reserva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)	Página 7152
---	----------------

El señor Morales Montero formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Rexach).

De D. LUIS ESTAÚN GARCÍA, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones	Página
---	--------

	Página		Página
nes del Gobierno con respecto a la redacción y ejecución de los planes de seguridad de las presas	7153	lista, sobre si la valoración de la compañía Binter Canarias, S. A., para su venta supone riesgos para que su capital social permanezca en condiciones que impidan una venta a terceros	7158
<i>El señor Estaún García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Medio Ambiente (Tocino Biscarolasaga). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Estaún García. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Medio Ambiente (Tocino Biscarolasaga).</i>		<i>El señor Saavedra Acevedo formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Saavedra Acevedo. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).</i>	
	Página		Página
De D. JOSEP VARELA I SERRA, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre las previsiones del Gobierno en orden a revisar el marco jurídico de la Comisión Nacional de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de que las diversas culturas de España estén mejor representadas en ella	7155	De D. LUIS ESTAÚN GARCÍA, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno acerca de construir una autovía que una Lleida, Huesca y Pamplona (Navarra)	7159
<i>El señor Varela i Serra formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Varela i Serra. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan).</i>		<i>El señor Estaún García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).</i>	
	Página		Página
De D. JOSÉ CASTRO RABADÁN, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que hace el Gobierno de las causas que han provocado la dimisión del Presidente Ejecutivo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	7156	De D. JOSÉ FERNÁNDEZ CHACÓN, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas concretas que piensa adoptar el Gobierno para superar la crisis del sector de la construcción naval en España ...	7160
<i>El señor Castro Rabadán formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Castro Rabadán. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan).</i>		<i>El señor Fernández Chacón formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Fernández Chacón. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).</i>	
	Página		Página
De D. JUAN SEVA MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la valoración que realiza el Gobierno de la IX Cumbre Iberoamericana celebrada en Cuba	7157	De D. JUAN JOSÉ UNCETA ANTÓN, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el balance que hace el Gobierno de la política de liberalización eléctrica llevada a cabo en esta Legislatura ...	7162
<i>El señor Seva Martínez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan).</i>		<i>El señor Unceta Antón formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Unceta Antón.</i>	
	Página		Página
De D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si la valoración de la compañía Binter Canarias, S. A., para su venta supone riesgos para que su capital social permanezca en condiciones que impidan una venta a terceros	7158	De D.ª BEATRIZ CARO NIETO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las líneas básicas que va a tener el futuro reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica	7163

La señora Caro Nieto formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora Caro Nieto.

De D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si tiene intención el Gobierno de aclarar en el Parlamento las nuevas imputaciones de actuaciones económicas irregulares que se dirigen a su Presidente 7164

El señor Rojo García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Rojo García. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

De D.ª MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el Gobierno considera cumplido el compromiso de potenciar el Senado, anunciado por el Presidente del Ejecutivo en su investidura 7165

La señora Martínez García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora Martínez García. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

De D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si conoce el Gobierno cuánto dinero gana el presidente de Telefónica, S. A., por desempeñar sus funciones 7166

El señor Laborda Martín formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Laborda Martín. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

INTERPELACIONES 7167

De D. JOSÉ FERMÍN ROMÁN CLEMENTE, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política general del Gobierno en materia de infraestructuras 7167

El señor Román Clemente realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma el señor

Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). Vuelve a intervenir al señor interpelante. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió; Luis Calvo, por el Grupo Socialista, y Bris Gallego, por el Grupo Popular. Cierra el debate el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

De D. OCTAVIO JOSÉ GRANADO MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar por el Gobierno en materia de regulación legal de los incentivos a personal directivo de las empresas, de tratamiento fiscal de estas rentas, de transparencia y publicidad de estas decisiones, y sobre los requisitos que deben cumplir las sociedades que apliquen estos mecanismos de retribución 7175

El señor Granado Martínez realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). Vuelve a intervenir al señor interpelante. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió, y Atencia Robledo, por el Grupo Socialista. Cierra el debate el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

De D. FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política sanitaria del Gobierno 7189

El señor Zamorano Vázquez realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Romay Beccaría). Vuelve a intervenir al señor interpelante. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió, y Castell Campesino, por el Grupo Popular. Cierra el debate el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Romay Beccaría).

Se suspende la sesión a las catorce horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 7198

Página	
De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil ...	<i>Unió, por 87 votos a favor, 112 en contra y 9 abstenciones.</i>
7198	
<i>El señor Moya Sanabria, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. A continuación, interviene la señora Ministra de Justicia (Mariscal de Gante y Mirón).</i>	<i>Se rechazan las enmiendas números 311, 312, 313, 317 y 322, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió, por 6 votos a favor, 112 en contra y 89 abstenciones.</i>
<i>Comienza el debate de la propuesta de veto.</i>	<i>Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió por 9 votos a favor, 189 en contra y 9 abstenciones.</i>
<i>El señor Caballero Moya defiende la propuesta de veto número 1, del Grupo Socialista. El señor Prada Presa consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubia Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió; Caballero Moya, por el Grupo Socialista, y Prada Presa, por el Grupo Popular.</i>	<i>Se rechazan las enmiendas números 39, 42 y 62, del Grupo Socialista, por 88 votos a favor, 112 en contra y 8 abstenciones.</i>
<i>Se rechaza la propuesta de veto del Grupo Socialista por 82 votos a favor, 122 en contra y 9 abstenciones.</i>	<i>Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Socialista por 81 votos a favor, 117 en contra y 10 abstenciones.</i>
<i>Se inicia el debate del articulado.</i>	<i>Se aprueban las propuestas de modificación relativas a los artículos 32, 140 y 149 por 196 votos a favor y 12 abstenciones.</i>
<i>Título preliminar (artículos 1 a 4) y Libro primero (artículos 5 a 247).</i>	<i>Se aprueba la propuesta de modificación relativa al artículo 151 por 113 votos a favor, 1 en contra y 94 abstenciones.</i>
<i>El señor Ríos Pérez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 2 y 3. El señor Capdevila i Bas defiende las enmiendas números 309 a 322 y 325 a 335, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió. El señor Galán Pérez defiende las enmiendas números 38 a 40, «in voce» al artículo 26.2.3º y 4º, 42 (parcialmente), 43, 44 (modificada en Ponencia), «in voce» al artículo 32, 45 (parcialmente), 47 (parcialmente), 52 a 54, 55 (parcialmente), 56 a 58, «in voce» al artículo 104, 60, «in voce» al artículo 121, 62, «in voce» al artículo 133.2 y 133.4, «in voce» al artículo 135, 63, «in voce» al artículo 140, «in voce» al artículo 149, 65, «in voce» al artículo 151, 66 a 69, 71 (modificada en Ponencia), 72 (modificada en Ponencia), 73 a 75, 77 y 78, así como la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en el artículo 26.2.7º, del Grupo Socialista. La señora España Moya y el señor Iribas Sánchez de Boado consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Galán Pérez, por el Grupo Socialista, y Ariznavarreta Esteban, por el Grupo Popular.</i>	<i>Se aprueban los artículos números 6, 10, 19, 24, 26, 28, 29, 30, 34, 68, 69, 70, 73, 99 a 128, 130, 133, 135, 137, 150, 156, 161, 163, 168, 176, 184, 209, 210, 215, 228, 241 y 246 por 116 votos a favor, 82 en contra y 10 abstenciones.</i>
<i>Se procede a votar.</i>	<i>Se aprueban los artículos números 23, 31, 32, 47 y 142 por 119 votos a favor, 8 en contra y 81 abstenciones.</i>
<i>Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo Mixto, por 89 votos a favor, 117 en contra y 1 abstención.</i>	<i>Se aprueban los artículos números 48, 67 y 68 por 201 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.</i>
<i>Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Mixto, por 8 votos a favor, 116 en contra y 84 abstenciones.</i>	<i>Se aprueban los artículos números 54 a 60, 151 y 217 por 117 votos a favor, 2 en contra y 89 abstenciones.</i>
<i>Se rechazan las enmiendas números 321, 330, 332 y 333, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y</i>	<i>Se aprueba el artículo 213 por 118 votos a favor, 86 en contra y 2 abstenciones.</i>
	<i>Se aprueba el resto del dictamen correspondiente al Título preliminar y al Libro primero por 201 votos a favor y 7 abstenciones.</i>
	<i>Libro segundo. Artículos 248 a 516.</i>
	<i>El señor Ríos Pérez, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 4 y retira la número 5. El señor Cámara Fernández, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 1. El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas números 10 a 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Capdevila i Bas defiende las enmiendas números 337, 339 a 342, 344, 346, 349 a 354, 356 a 361 y 363, retirando las nú-</i>

meros 338, 347 y 355, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió. Los señores Ardaiz Egüés y Casas Casas defienden las enmiendas números 70 (modificada en Ponencia), 81 a 89, 91 a 106, 108 a 110, 112 a 127, 128 (modificada en Ponencia) y 129, del Grupo Socialista. Los señores Velasco Bueno y Cañellas Fons y la señora Vindel López consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubia Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, quien en este acto retira la enmienda número 15, y Ardaiz Egüés, por el Grupo Socialista, así como la señora Vindel López, por el Grupo Popular.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL SIDA

Página

7234

La señora Presidenta da lectura a una declaración institucional del Senado, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, y que se aprueba por asentimiento de la Cámara.

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil (Continuación)

Página

7234

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo Mixto, por 8 votos a favor, 198 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Mixto, por 10 votos a favor, 195 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 10, 11, 13 y 14, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 194 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 12, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 7 votos a favor, 192 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 337, 339, 341, 342, 246, 349, 350, 351, 357, 358, 360 y 363, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió, por 88 votos a favor, 114 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió, excepto las retiradas con anterioridad, por 8 votos a favor, 193 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 85, 86, 87, 89, 95 y 97, del Grupo Socialista, por 86 votos a favor, 115 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Socialista por 80 votos a favor, 115 en contra y 14 asbtenciones.

Se aprueba la propuesta de modificación relativa al artículo 481.2 por 202 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

Se aprueban los artículos 306, 339, 341 y 421 del dictamen por 120 votos a favor, 86 en contra y 3 asbtenciones.

Se aprueban los artículos 308 y 363 del dictamen por 200 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban los artículos 253, 261, 263, 264, 270, 276 a 278, 280, 282, 288, 289, 301, 303, 304, 311, 315, 326, 332, 335 a 338, 342, 344, 357, 362, 364, 368, 372, 375, 395, 398, 400, 415, 429, 435, 436, 438, 443, 445, 457, 459, 461, 466 a 493, 500, 505 y 513 del dictamen por 121 votos a favor, 80 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueba una corrección de errores relativa al artículo 307.1 del dictamen por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban los restantes artículos del dictamen por 201 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones.

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

PREGUNTAS:

— DE DOÑA MARÍA MARTÍNEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO PARA QUE LAS PERSONAS AFECTADAS DE ESPINA BÍFIDA SEAN RECONOCIDAS COMO ENFERMOS CRÓNICOS (680/000904).

La señora PRESIDENTA: Señorías, se abre la sesión. Punto primero del orden del día: Preguntas.

Pregunta de la excelentísima señora doña María Martínez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno para que las personas afectadas de espina bífida sean reconocidas como enfermos crónicos.

Tiene la palabra la Senadora Martínez Castro.

La señora MARTÍNEZ CASTRO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, no está en mi ánimo incomodarle al hacerle esta pregunta y tener que recordarle que la misma fue presentada en Comisión en el mes de junio de 1998.

El interés de esta Senadora no es otro que conocer, antes de que acabe la actual legislatura, si el Gobierno tiene previsto reconocer como enfermos crónicos a las personas que padecen espina bífida.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Romay Beccaría): Muchas gracias, señora Presidenta.

De ninguna manera me incomoda su señoría y menos produciéndose de una forma tan correcta como ha hecho usted esta mañana.

En relación con la cuestión que me formula, sí le puedo decir que los enfermos de espina bífida ya están recibiendo muchos medicamentos en régimen de aportación reducida por las características de su proceso o por la duración de la enfermedad, que es lo que se hace con los enfermos crónicos, y estamos trabajando, además, para mejorar esa situación financiando prestaciones complementarias.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra la Senadora Martínez Castro.

La señora MARTÍNEZ CASTRO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, ha sido ambiguo en su respuesta. No ha dicho si el Gobierno tiene previsto reconocer como enfermos crónicos a estas personas, que es lo que la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida hace tiempo viene reivindicando.

Señor Ministro, señorías, me consta el intenso trabajo que viene desarrollando la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida en colaboración con las veintisiete asociaciones que la integran y que se encuentran repartidas por toda la geografía de nuestro país; es un trabajo de concienciación, de información, de prevención y, por supuesto, de reivindicación de mejoras en las condiciones de vida de los afectados.

Señorías, la espina bífida es una grave malformación congénita que afecta a uno de cada mil niños nacidos; es un defecto del tubo neural que se manifiesta en la segunda o tercera semana de gestación, provocando graves lesiones porque hay un crecimiento anormal de la columna vertebral por falta de fusión por uno o más arcos vertebrales.

Estos niños necesitan de un tratamiento de por vida, de un tratamiento donde participan neonatólogos, neurocirujanos, urólogos, nefrólogos, traumatólogos, ortopedas, psicólogos, etcétera.

Como comprobarán, señorías, señor Ministro, estamos hablando de un importantísimo problema médico-sanitario que tiene, además, una gran transcendencia social. Los constantes cuidados especiales que necesitan las personas afectadas, las numerosas intervenciones quirúrgicas, los largos períodos de hospitalización, el reto de la integración

escolar, social y laboral, las limitaciones impuestas por las barreras arquitectónicas y el impacto sobre la economía familiar, permite sopesar, con crudeza además, la realidad a la que se enfrentan miles de familias en nuestro país.

Según los datos facilitados por la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida, las familias afectadas proceden en su mayoría de una situación económica media/baja. Por tanto, con escasos recursos para hacer frente a los innumerables gastos que conlleva el tratamiento tanto médico como ortopédico que los enfermos están obligados a soportar a lo largo de toda su vida.

La espina bífida supone, señorías, para la persona que la padece, una limitación grave que afecta de forma permanente a sus actividades y que inevitablemente produce alteraciones en el seno familiar.

Señor Ministro, la declaración de enfermedad crónica facilitará que muchas familias puedan hacer frente, sin los grandes sacrificios que ahora realizan, al impacto económico que suponen los muchos y constantes cuidados especiales que exige la espina bífida.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

La señora MARTÍNEZ CASTRO: Señor Ministro, la declaración de enfermos crónicos está tan justificada que sólo se necesita hacer justicia con este colectivo.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

La señora MARTÍNEZ CASTRO: Señor Ministro, el Parlamento...

La señora PRESIDENTA: Terminó su tiempo, señoría. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Romay Beccaría): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Martínez Castro, no hace falta —se lo repito— esa declaración de enfermos crónicos. Ya están recibiendo la consideración de enfermos crónicos. Ya la están recibiendo. Ya están recibiendo muchos medicamentos con aportación reducida en función de la cronicidad de su proceso. No hay que declarar lo que ya está declarado. Esto ya está ocurriendo. En lo que estamos trabajando es en mejorar la situación de estos enfermos ampliando sus prestaciones y la financiación pública de otras prestaciones que no están hasta ahora contempladas en el régimen de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. En eso estamos trabajando porque nos parece de justicia avanzar en esa dirección. Estamos trabajando para atender lo mejor posible a estos enfermos, que es lo que hay que hacer y para evitar en lo posible la aparición de esta enfermedad porque se puede prevenir y hay que hacer todo lo posible por prevenirla y por evitarla que es en lo que nos estamos empeñando.

La acción más eficaz frente a la espina bífida es la prevención durante el embarazo con la administración de ácido fólico. Precisamente por ello los productos con folatos o ácido fólico están incluidos en la prestación farma-

céutica de la Seguridad Social a diferencia de otros complejos vitamínicos que se encuentran excluidos de esa prestación farmacéutica pública.

En los programas de salud que se desarrollan en atención primaria se hace especial énfasis en la prevención de la espina bífida. El Sistema Nacional de Salud incluye dentro de sus prestaciones toda la atención médica, rehabilitadora, quirúrgica y farmacológica que precisan los pacientes con espina bífida.

En la lista de esos medicamentos de aportación reducida para enfermos crónicos hay un número muy importante que están siendo prescritos a los pacientes con espina bífida para el tratamiento de la mayor parte de los síntomas asociados a esta enfermedad o derivados de la misma: antagonistas del calcio, hipotensores, diuréticos, antiepilépticos, antidepresivos, bloqueadores alfa y beta, adrenérgicos, etcétera.

Como le decía, estamos trabajando para ampliar esas prestaciones, para darles prestaciones complementarias, cosa que, por cierto, sus señorías no hicieron en los 14 años de mandato.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro.

— DE DON JAIME LOBO ASENJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LAS PREVISIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN RELACIÓN CON LAS TRANSFERENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DEPENDIENTES DEL MISMO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON PLENAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN (680/000914).

La señora PRESIDENTA: Pregunta del excelentísimo señor don Jaime Lobo Asenjo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre las previsiones del Ministerio de Defensa en relación con las transferencias de los centros escolares dependientes del mismo al Ministerio de Educación y Cultura y a las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de educación.

Tiene la palabra el Senador Lobo Asenjo.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, como consecuencia de la profunda reforma que nuestras Fuerzas Armadas han venido experimentando en la última década, que concluirá en el año 2001 con su total profesionalidad, nuestros ejércitos han pasado de ocupar de forma estática el territorio nacional a basar su operatividad en la movilidad, la acción rápida y la reducción de su número de efectivos. Como consecuencia de ello, muchos de los acuartelamientos, campos de maniobra, viviendas de uso no logístico, residencias, casinos y colegios para hijos de miembros de las Fuerzas Armadas han dejado en la práctica de cumplir la misión para la que fueron concebidos.

Por tanto, señor Ministro, en estos momentos mi interés consiste en conocer si los centros de enseñanza —no mili-

tar, naturalmente, sino del sistema educativo— dependientes de su Ministerio van a pasar a depender del Ministerio de Educación y Cultura o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en la materia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Lobo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Rexach): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, el preámbulo de su pregunta me exime de explicarle las razones por las cuales era recomendable esa transferencia de centros. El cambio sustancial, tanto por la magnitud, como por lo que al despliegue de las Fuerzas Armadas se refiere, aconsejaban ir cediendo las competencias en materia de centros escolares. Y así ha ocurrido desde el comienzo de esta legislatura, en la que el Gobierno ha manifestado una clara voluntad de acercamiento hacia la sociedad en todos los ámbitos, lo que en éste ya se ha materializado en importantes convenios de colaboración para la cesión de uso de centros docentes militares a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Baleares, Valencia y Canarias.

Con el resto de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias de educación estamos manteniendo conversaciones para ceder los centros docentes que se encuentran ubicados en ellas. Así, en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, existe un Real Decreto de 28 de mayo de este año para el traspaso del personal no docente dependiente del Ministerio de Defensa.

Durante el mes de septiembre pasado se agilizaron las conversaciones con el fin de llegar a un consenso sobre el convenio de colaboración para la cesión de uso de los centros docentes de La Marañosa, que tiene un tratamiento especial debido a que allí se encuentran las instalaciones de la fábrica de pólvora Marqués de Marcenado, cuyo cierre se recomienda por no reunir las condiciones adecuadas.

Algo parecido se está haciendo con la Comunidad Autónoma de Murcia, donde se ha traspasado el personal no docente en virtud de un decreto del mes de junio, mientras que el convenio se encuentra en la Consejería correspondiente de dicha Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

En Galicia se ha llegado a un acuerdo para la transferencia de todos los colegios, a excepción del colegio Juan de Lángara, que no es propiedad del Ministerio de Defensa sino de la Asociación de Huérfanos de la Armada. Sin embargo, próximamente se publicará un real decreto para transferir el personal no docente dependiente del Ministerio.

Y en cuanto a Andalucía, se han mantenido conversaciones durante varios años, la última de las cuales se materializó durante el mes de febrero pasado, aunque de momento no se ha podido llegar a un acuerdo debido a que existen algunas discrepancias en las estipulaciones.

En general, señoría, cabe decir que a finales de este año o a principios del 2000 —por tanto, al final de esta legislatura— llevaremos a buen término los convenios de cesión

de uso de los centros de Madrid, Murcia y Galicia. Y en lo que se refiere a la Comunidad de Andalucía, el ministerio hará todo lo que esté en su mano para alcanzar un convenio definitivo.

Esta voluntad de diálogo para favorecer a los afectados incluye tanto al personal no docente como al alumnado, así como las localidades donde se encuentran ubicados los colegios.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LOS EFECTIVOS MILITARES CON LOS QUE ESPAÑA PRETENDE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA FUERZA DE INTERVENCIÓN EUROPEA (680/000913).

La señora PRESIDENTA: Pregunta del excelentísimo señor don Joaquín Bascuñana García, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los efectivos militares con los que España pretende contribuir a la formación de una fuerza de intervención europea.

Tiene la palabra el Senador Bascuñana García.

El señor BASCUÑANA GARCÍA: Gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, el Gobierno español comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas, el señor Kofi Annan, durante su visita oficial a Madrid el pasado mes de abril la intención de incorporarse formalmente al sistema de fuerzas de reserva.

Sabemos que actualmente son más de ochenta los países que han manifestado la voluntad de participar en este eficaz mecanismo que permite que las misiones de paz sean cada vez más efectivas. La intención expresada por el Gobierno fue suscrita el pasado día 5 de noviembre; ello supone para el Gobierno español el compromiso de poner a disposición del organismo internacional tropas y equipamiento para intervenir en misiones de paz. Por ello, señor Ministro, la pregunta que le formulo es la siguiente: ¿cuáles serán los efectivos militares con los que España pretende contribuir a la formación de una fuerza de intervención europea?

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Rexach): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, el desarrollo de las decisiones del Consejo Europeo de Colonia, de junio pasado, ha exigido la celebración de unas conversaciones y debates, que ahora mismo están en curso, con vistas a la próxima cumbre de Helsinki. Uno de ellos, es el establecimiento de un objetivo de fuerza —en terminología sajona «heat fine go»—,

que consistiría en dotar a Europa de las capacidades necesarias para reunir, a partir de los medios y las capacidades nacionales y multinacionales preidentificados, una fuerza que pudiera ser susceptible de despliegue rápido y de ser sostenida por un período de hasta dos años, con una entidad de hasta cuerpo de ejército —estamos hablando de unos 50.000 hombres—, capaz de realizar cualquier misión de las de tipo «Petersberg», con los medios necesarios de inteligencia, mando, control, logística y transporte, así como los correspondientes y necesarios apoyos navales y aéreos. Se desplegaría la fuerza en un máximo de 60 días, y está previsto que la fecha pudiera ser a finales del año 2002. Se conseguiría, como digo, a partir de las contribuciones nacionales, que deberán establecer los mecanismos y procedimientos de consulta y cooperación necesarios para el seguimiento del mismo. España apoya esta iniciativa: la entidad, el plazo de despliegue y la sostenibilidad. *(El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.)*

¿Cuánto puede corresponderle a España? En el caso más exigente, señoría, teniendo en cuenta todos los parámetros, nunca sería mayor del 10 por ciento de esa entidad. Estaríamos hablando de una fuerza de 5.000 hombres, entidad parecida a la que en los últimos años España ha ido desplegando en los distintos teatros de operaciones, básicamente Bosnia-Herzegovina y Kosovo, pero si además de ese despliegue que tenemos se hiciera necesario, repito, un máximo del 10 por ciento de esa cantidad de 5.000 hombres adicionales que ya tenemos desplegados, el actual proceso, por un lado, de profesionalización, y por otro de modernización, haría que en el plazo previsto, en el año 2002, España estuviera en condiciones de proporcionar esa fuerza, teniendo en cuenta que la entidad total debe ser el triple de la comprometida. Como está sucediendo en los teatros a los que he hecho referencia, una fuerza es la que está, otra de entidad similar es la que acaba de regresar, y otra la que se está preparando, por eso hay que multiplicar por tres el número total. Pues bien, suponiendo que España tuviera que comprometerse a una fuerza de esa entidad, multiplicable por tres, estaríamos en condiciones, en la fecha prevista, finales del 2002, de hacer esa contribución.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señor Ministro.

¿Desea intervenir, Senador Bascuñana? *(Pausa.)* Muchas gracias.

— DE DON JOSÉ LUIS MORALES MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE EL BENEFICIO QUE REPORTARÁ A ESPAÑA INCORPORARSE A LAS FUERZAS DE RESERVA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) (680/000915).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): La siguiente pregunta es del excelentísimo señor don José Luis

Morales Montero, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el beneficio que reportará a España incorporarse a las fuerzas de reserva de la Organización de las Naciones Unidas.

Tiene la palabra, Senador Morales Montero.

El señor MORALES MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Queda formulada la pregunta en sus propios términos. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señoría.

Tiene la palabra, señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Rexach): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, el sistema de fuerzas en reserva está basado en recursos que comprometen los Estados miembros de las Naciones Unidas de manera condicional para operaciones de mantenimiento de la paz. Estos recursos, personal militar y civil, material, equipamiento y servicios podrían ser puestos a disposición de las Naciones Unidas en unos tiempos de respuesta que se establecen para estas operaciones y se encuentran en situación de espera en el país de origen.

España, como saben sus señorías, se encuentra totalmente comprometida como uno de los países participantes en el foro de Naciones Unidas, y con la firma del memorando de entendimiento sobre la aportación española al sistema de acuerdo de fuerzas en reserva hemos dado un paso adelante, dentro del continuo y ya largo proceso de colaboración, con las operaciones de mantenimiento de paz que viene prestando nuestro país.

De este modo, señoría, se consuma la decidida voluntad del Gobierno de cumplir —transcribo literalmente— el compromiso de conseguir un orden internacional más estable y seguro basado en la convivencia pacífica, en la defensa de la democracia y de los derechos humanos y en el respeto a las normas del Derecho Internacional. Este párrafo que acabo de leer corresponde a la Directiva de defensa nacional 1/1996, que continúa especificando que este compromiso se hace evidente con nuestra presencia y decidida participación en operaciones de paz.

Con el acto oficial de la firma de este memorando el pasado 5 de noviembre en Nueva York, nos sumamos al grupo de 29 países que ya lo han hecho, con la finalidad de fortalecer la capacidad de despliegue rápido de la organización internacional, facilitando al Departamento de operaciones de mantenimiento de paz el planeamiento operativo y logístico de futuras operaciones, así como la constitución de la fuerza que debe intervenir.

Sólo dos acotaciones para terminar. Primera, que la filosofía de participación no es un compromiso que hipoteca unas fuerzas a disposición de la ONU, pues la decisión final corresponde siempre al Gobierno de la nación, que analizará en cada caso la participación; segunda, que el beneficio para España, señorías, es demostrar una vez más que somos una nación solidaria con el espíritu de la paz y

la convivencia pacífica entre los pueblos que constituyen la comunidad internacional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Ministro.

Senador Morales, ¿desea su señoría intervenir? (*Denegaciones.*)

— DE DON LUIS ESTAÚN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS (680/000902).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pregunta del excelentísimo señor don Luis Estaún García, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la redacción y ejecución de los planes de seguridad de las presas.

Para formular la pregunta tiene la palabra el Senador Estaún.

El señor ESTAÚN GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, la pregunta que le formulo hace referencia a un tema importante de seguridad preventiva, tanto cuantitativa como cualitativamente, y que en mayor o menor medida afecta a todo el conjunto del Estado.

Por dar una idea de la dimensión de esta cuestión, diré que en España existen, aproximadamente, 1.200 grandes presas en servicio. Se consideran grandes presas, en función del Reglamento de Seguridad de Presas, aprobado el 12 de marzo de 1996, aquéllas con una altura superior a 15 metros desde los cimientos, con una longitud de coronación superior a 500 metros, con una capacidad de embalse superior a un millón de metros cúbicos o con una capacidad de desagüe superior a los 2.000 metros cúbicos por segundo.

Como decía, según estos parámetros España es el quinto país del mundo en número de grandes presas, y este dato es una muestra de la experiencia y conocimientos acumulados sobre estas infraestructuras y también de los riesgos potenciales que esta cifra conlleva.

Volviendo al Reglamento que he citado, en su exposición de motivos explica que su objetivo es fijar los criterios de seguridad que han de tenerse en cuenta para prevenir y limitar social y ambientalmente los riesgos potenciales que estas infraestructuras puedan representar.

Asimismo, el Reglamento define tres tipos de presas en función del riesgo potencial que puede derivarse de su posible rotura o de su funcionamiento incorrecto, clasificándolas en tres categorías: A. Presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales; B. Presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede ocasionar daños materiales o medioambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas, y C. El resto de presas por defecto.

Señora Ministra, el Reglamento preveía que su aplicación fuera progresiva, y en una primera etapa se contemplaba la clasificación de todas las presas en alguna de estas categorías, clasificación que debería finalizar como máximo en un plazo de dos años a contar desde 1996, esto es, en marzo de 1998. Supongo que la señora Ministra nos podrá confirmar hoy si esta tarea se ha finalizado.

A resultas de esta clasificación, para las presas que se consideren del tipo A. y B., o sea, las potencialmente más peligrosas, el Reglamento fija un año de plazo para adecuar el archivo técnico de la presa al Reglamento. Lo que eso significa, en definitiva, es que hay que dotarlas, entre otras exigencias, de un plan de emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura de presa. En este caso, el plazo cumpliría en marzo de 1999.

Con estos antecedentes, señora Ministra, le pregunto sobre el grado de cumplimiento de los plazos en lo que se refiere a la redacción de estos planes de seguridad de presas y sobre su desarrollo posterior, que supone tomar las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas, realizando las necesarias modificaciones en las presas, sus instalaciones complementarias o en su régimen de explotación.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Estaún.

Tiene la palabra la señora Ministra de Medio Ambiente.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor Presidente.

En el listado de presas de las que habla su señoría, no figuran 1.200, sino que el Estado tiene inventariadas 1.300, de las cuales 372 son de titularidad estatal. A nadie debe extrañarle que exista esta situación en la medida en que España, como se sabe, es un país que tiene una situación pluviométrica muy compleja, muy diversa, y eso exige que, para poder tener una disponibilidad de recursos hídricos, por lo menos al 40 por ciento de lo que tienen otros países de forma natural, nosotros necesitamos hacer obras de regulación en este porcentaje. Ésta es la razón por la que existen esas presas.

En cualquier caso, lo que el Gobierno sigue haciendo es trabajar, tal y como lo viene haciendo durante estos tres años y medio, con el fin de poder tener clasificadas todas las presas según su riesgo potencial.

Este Reglamento al que su señoría se refiere es precisamente el que habla de la clasificación de las presas de titularidad estatal, por tanto, no son las 1.300, sino las 372, y de éstas, el Estado ya ha resuelto 246.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señora Ministra.

Tiene la palabra el Senador Estaún.

El señor ESTAÚN GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, he estudiado el Reglamento, y entiendo que se está obligado a clasificar en distintos plazos, pero todas, ya sean de titularidad estatal o de otros concesionarios, de otras titularidades. Por tanto, hay un primer comentario que hacer que es que todavía no se ha terminado la clasificación de las de titularidad estatal, lo cual ya me parece bastante grave. Pero es que queda todavía un número importantísimo de presas por clasificar, y debería apremiarse a sus titulares. El Reglamento prevé que sea la administración hidráulica la que lo haga y que sea usted, como máxima responsable de esa Administración, la que diligencie esa gestión.

Señora Ministra, he de recordarle que la Comisión Especial de Prevención y Asistencia en Situaciones de Catástrofe, en el informe que elaboró y aprobó la Cámara en Pleno, a finales del año pasado, hacía una serie de propuestas y recomendaciones a corto, medio y largo plazo. En las recomendaciones a corto plazo pedía al Gobierno que, basándose en el Reglamento de Seguridad que hemos comentado, se debería impulsar y finalizar la clasificación de las presas según su nivel de riesgo...

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Estaún, ha terminado su tiempo. Concluya.

El señor ESTAÚN GARCÍA: Sí, señor Presidente.

Termino diciendo que es un problema serio, que el Gobierno debería tomar cartas en el asunto de una manera más operativa, más diligente de la que lo está haciendo.

Muchas gracias, Senador Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Estaún.

Tiene la palabra la señora Ministra de Medio Ambiente.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor Presidente.

Precisamente porque la seguridad de las presas es el tema más serio, ninguna presa se proyecta, se programa, se licita, se, empieza a construir, se finaliza y se llena, sin tener la absoluta garantía de que tiene esa seguridad.

En ese Reglamento que ha leído a lo mejor le faltan por leer algunos artículos. La Orden Ministerial que aprueba ese Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses del 12 de marzo de 1996 se circunscribe exclusivamente al ámbito de las competencias del Estado a cuencas intercomunitarias, y ya que parece que su señoría no lo recuerda o no lo ha leído, le informo de que, respecto a las demás, la obligación de hacer esa clasificación corresponde al titular de la presa. Eso significa que, del resto de las presas, tenemos en este momento, por parte de sus titulares, 103 propuestas de clasificación. Puede parecerle a su señoría que de 372 tener ya clasificadas 246 es muy poco. Ojalá en tres años y medio tuviéramos el 100 por cien, pero quiero recordar a su señoría que con anterioridad no se hizo, en absoluto, la clasificación de ninguna de esas presas. Es más: existiendo todas esas presas en España, como existen desde hace muchísi-

mos años, curiosamente no había ni siquiera un reglamento que las pudiera autorizar y decir cómo había que clasificarlas. Nosotros no sólo hemos puesto en marcha ese Reglamento sino que, además, hemos redactado una guía técnica de clasificación de presas en función de su riesgo potencial; hemos elaborado una guía técnica para la elaboración de planes de emergencia de presas, y hemos firmado un convenio con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, el Cedex, para que nos defina cuáles son los modelos hidráulicos que deben emplearse.

Sin lugar a dudas, señoría, se podría haber hecho mucho más, pero créame —se lo digo sinceramente— que clasificar esas presas y estar ya en fase de ir terminando las restantes nos parece que es una gran labor que exige rigor y seriedad, que es como está trabajando el Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señora Ministra de Medio Ambiente.

— DE DON JOSEP VARELA I SERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN ORDEN A REVISAR EL MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), CON EL FIN DE QUE LAS DIVERSAS CULTURAS DE ESPAÑA ESTÉN MEJOR REPRESENTADAS EN ELLA (680/000901).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pregunta del excelentísimo señor don Josep Varela i Serra, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre las previsiones del Gobierno en orden a revisar el marco jurídico de la Comisión Nacional de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de que las diversas culturas de España estén mejor representadas en ella.

Tiene la palabra el Senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, el día 18 de noviembre compareció ante la Comisión de Educación y Cultura del Senado el Secretario General de la Comisión de Cooperación con la UNESCO, don Carlos Spottorno, excelente funcionario y excelente persona, quien nos explicó cómo funcionaba esta Comisión. También expuso que, si bien a partir del Real Decreto del año 1994, en el que se contemplaba la participación de las Autonomías en esta Comisión Nacional, la representación de éstas había mejorado, en el Consejo Ejecutivo de la misma ese aspecto no acababa de funcionar bien, y que de hecho se había paralizado durante cuatro años la aplicación del Real Decreto —entre 1994 y

1998— al haberse decidido que, según la representación establecida, tan sólo se puede elegir cada dos años a tres representantes de Comunidades Autónomas para la renovación de miembros del Consejo Ejecutivo, con lo cual, en el propio Consejo no se acababan de poner de acuerdo acerca de cuáles deberían ser concretamente las Comunidades Autónomas representadas.

Le pregunté al señor Spottorno si era posible ampliar el número de Autonomías para que las diversas culturas de España estuviesen representadas en ese Consejo Ejecutivo de la Comisión y de ese modo todo funcionase mejor, y me contestó exactamente lo siguiente: Creo que si esto se cambia se le facilitaría la vida a la Comisión Nacional, pero eso es papel de ustedes los legisladores. El Senador Iglesias insistió en esa misma cuestión, y el señor Spottorno respondió que no creía que se pudiese producir ningún cambio fundamental en la vida española de aceptarse eso.

Por otra parte, sabe el señor Ministro que existen Comisiones territoriales en Cataluña que tienen relación con la UNESCO, y que quizá sería conveniente que éstas se reconocieran para que, en coordinación con la Comisión Nacional Española con la UNESCO, éstas pudiesen potenciarse mejor para que lanzasen un mensaje universal sobre las diversas culturas que existen en España.

Por eso, señor Ministro, le pregunto: ¿Tiene el Gobierno la intención de revisar el marco jurídico de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO a fin de que las diversas culturas de España estén mejor representadas en ella?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Varela.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Matutes Juan): Muchas gracias, señor Presidente.

El Real Decreto a que el señor Senador se ha referido, que regula la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, pretende reflejar, en la participación española, esa realidad pluricultural y plurilingüística de España dentro de la proyección internacional de nuestra cultura a la que se ha referido el señor Senador y, efectivamente, para alcanzar esos objetivos, establece un representante para cada una de las Comunidades Autónomas a fin de que forme parte del Pleno de esa Comisión Nacional. Y como muy bien decía su señoría, sólo tres representantes de esas Comunidades Autónomas pueden ser elegidos cada dos años para formar parte del Consejo Ejecutivo, que es, en definitiva, el órgano que cuenta a la hora de reflejar esa cultura plural.

Desde luego, comparto las ideas que su señoría ha expuesto respecto de la conveniencia de reforzar esa representación. Creo que el modo más eficaz de hacerlo sería ampliando el número de representantes en ese Consejo Ejecutivo, de tal modo que quedase garantizada la presencia, al menos, de cada una de las lenguas cooficiales de España en dicho órgano. Desde luego, este Ministro cree que

una modificación del Real Decreto en este sentido supon-
dría una mejora para lograr el objetivo que tiene marcado
la Comisión, el de reflejar esa realidad a la que su señoría
se ha referido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias,
señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor
Presidente.

Agradezco la respuesta dada por el señor Ministro.

Para terminar mi intervención, quiero transmitirles las
palabras que hace pocos días pronunció en una entrevista
en el «Avui» una persona tan representativa como Fed-
rico Mayor Zaragoza. Cuando le preguntamos por esta
cuestión, dijo —traducido al castellano—: «España es un
mosaico y ésta es nuestra riqueza. Esta diversidad en el
mundo de hoy es una grandeza.» Por tanto, que demos
pasos para garantizar que esta diversidad se potencie y po-
damos exportarla a todo el mundo es importante. Por eso,
agradezco tanto las palabras del señor Ministro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias,
Senador Varela.

Tiene la palabra, señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES
(Matutes Juan): Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero ratificar las palabras del ex Director General de
la UNESCO, señor Mayor Zaragoza, sobre que ese mo-
saico es nuestra riqueza; las comparto plenamente y, ade-
más, tuve ocasión de comentarlas con el señor Mayor Za-
ragoza con motivo del homenaje de despedida que se le
hizo en París hace unas semanas.

Por lo tanto, espero que seamos capaces de acometer y
llevar a buen término esa reforma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas
gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSÉ CASTRO RABADÁN, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA VA-
LORACIÓN QUE HACE EL GOBIERNO DE LAS
CAUSAS QUE HAN PROVOCADO LA DIMISIÓN
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIO-
NAL (AECI) (680/000906).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pre-
gunta del excelentísimo señor don José Castro Rabadán,
del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración
que hace el Gobierno de las causas que han provocado la
dimisión del Presidente Ejecutivo de la Agencia Española
de Cooperación Internacional.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el Senador
Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Muchas gracias, señor
Presidente.

Le formulo la pregunta en los términos en que la ha ex-
presado el señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias,
Senador Castro.

Tiene la palabra, señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES
(Matutes Juan): Muchas gracias, señor Presidente.

El Gobierno reitera lo ya expresado con anterioridad
sobre este asunto. El señor Espinosa presentó su dimisión
como Secretario General de la Agencia —por cierto, yo y
todo el Ministerio lo lamentamos mucho— por razones ex-
clusivamente personales y ajenas a su gestión en dicho
cargo. La gestión fue impecable, pero el señor Espinosa
quiso ahorrar sufrimientos innecesarios a su familia por las
prácticas inquisitoriales de que fue objeto por temas en los
que ni siquiera está procesado, que son muy anteriores a su
actividad como Secretario General y que, por lo tanto,
nada tenían que ver con su gestión.

El Gobierno ha aceptado su dimisión, atendiendo a los
deseos del señor Espinosa de poder defender su honorabi-
lidad personal sin presiones y para evitar poder arrojar
cualquier duda sobre su labor impecable —repito— como
Secretario General de la AECI. El Gobierno desea reiterar
la muy positiva valoración que tiene del señor Espinosa al
frente de la Agencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias,
señor Ministro.

Senador Castro Rabadán, tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADÁN: Muchas gracias, señor
Presidente.

Señor Ministro, los motivos personales que usted rea-
firma, y que, por tanto, tendrán que ver con la persona que
ha cesado o dimitido —es lo mismo—, también tendrán
que ver con los motivos que su persona ha generado en la
gestión de la AECI.

Ya le digo que dimisión o cese es lo mismo, lo grave es
que Luis Espinosa mereciera la confianza del Gobierno
para ocupar el cargo de Secretario General de la AECI,
cuando su trayectoria profesional era notoria y conocida y
no por sus buenos resultados.

Luis Espinosa, a pesar de sus palabras, será juzgado en
la Audiencia Valenciana como supuesto coautor de un de-
lito de quiebra fraudulenta; hecho ocurrido, como usted
bien dice, en 1989 y por el que se le piden siete años. Sus
recursos han sido desestimados.

Entre el año 1993 y 1995 el Tribunal de Cuentas encon-
tró indicios de delito en la Confederación Española de Va-
lencia, siendo Luis Espinosa Secretario General de la
misma. Luis Espinosa es Director General en excedencia

del Consejo de Cámaras Oficiales de la Comunidad Valenciana, y, siendo ya Secretario de la AECI, concedió subvenciones a dicho Consejo para realizar un plan de turismo en Perú que se financia por la AECI con 420 millones de pesetas. En mi tierra se dice que es ser el Juan Palomo de la cooperación internacional.

El nombramiento de Espinosa se realizó pensando que era —como usted dice— un gestor eficaz, con mentalidad privada para modernizar la cooperación, pero más bien fue una imposición del Partido Popular valenciano con fines aún no aclarados desde el punto de vista de su financiación.

Por otra parte, la coordinadora de organizaciones no gubernamentales denuncia que la ayuda al desarrollo que Espinosa realizaba, con un presupuesto de más de 42.000 millones de pesetas, estaba siempre ligada a cambio de compras y contrataciones con empresas españolas determinadas y cercanas a su entorno. Espinosa subvencionó en 1997 a una ONG denominada Pueblos Fraternos, que está ligada al PP —como ha reconocido el propio Presidente de dicha ONG, Alfredo Hernández— donde se realizaban cursos de formación a voluntarios.

El Gobierno, a través de algún Ministro —usted mismo, en este caso— ha llegado a decir que la gestión de Espinosa era irreprochable y positiva; ahora vemos cómo ha acabado: en cese, dimisión o viceversa; tanto monta, monta tanto. El escándalo llegó con él.

Detrás de todo este asunto se trasluce algo oscuro, financieramente hablando. ¿Será que el señor Espinosa fue nombrado por motivos —no lo dudo— populares y que ha sido obligado a dimitir —procesado— por motivos personales? En definitiva, populares y personales son los motivos que se definen como motivos del PP.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Castro, vaya concluyendo.

El señor CASTRO RABADÁN: Para terminar, señor Presidente, ¿será el caso Espinosa otro caso Naseiro? Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Castro.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Matutes Juan): Muchas gracias, señor Presidente.

Los proyectos de cooperación que cada año se cofinancian desde la Agencia afectan a múltiples organizaciones no gubernamentales, unas independientes, otras vinculadas a organizaciones de caridad, en otros casos vinculadas a los distintos partidos políticos y, desde luego, entre ellas hay un buen número vinculadas al Partido Socialista.

En todo caso, los hechos a los que se refiere el señor Senador nada tienen que ver con la gestión del señor Espinosa como Secretario de la Agencia y, según mis noticias, por esos hechos anteriores —muy anteriores— ni siquiera está procesado.

Lo cierto es que las razones personales sí son muy importantes para aquellas personas que ponen la honorabilidad al nivel de la importancia que requiere y yo quiero decir —para despejar las dudas del señor Castro Rabadán y de este Senado— que con este Gobierno se han acabado los escándalos.

Con este Gobierno se han acabado los escándalos de los fondos reservados, con este Gobierno se han acabado los escándalos de Malesa, con este Gobierno se han acabado los escándalos de Filesa, con este Gobierno se han acabado los escándalos de Time Export y con este Gobierno se han acabado los escándalos de Viajes Ceres. Desde luego, con este historial creo que su señoría debería ser un poco más elegante —o, al menos, un poco más modesto— y más prudente a la hora de hacer imputaciones a una persona que ni siquiera está procesada.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JUAN SEVA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LA VALORACIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA IX CUMBRE IBEROAMERICANA CELEBRADA EN CUBA (680/000912).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): De don Juan Seva Martínez, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la valoración que realiza el Gobierno de la IX Cumbre Iberoamericana celebrada en Cuba.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el Senador Seva Martínez.

El señor SEVA MARTÍNEZ: Queda planteada en los mismos términos en que la ha leído el señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Seva.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Matutes Juan): Gracias, señor Presidente.

La IX Cumbre Iberoamericana, que tuvo lugar en La Habana, se ha saldado con unos resultados ciertamente positivos. La comunidad iberoamericana ha salido fortalecida —como tal comunidad— y el mecanismo de las cumbres iberoamericanas ha demostrado ser el instrumento más adecuado y eficaz para articular nuestra voz en el mundo.

Quiero subrayar la presencia constructiva en La Habana de todos los países iberoamericanos, así como la voluntad de consenso que ha presidido los trabajos en todo momento.

Resultan también satisfactorios los contenidos de la Cumbre y la armonización de los puntos de vistas en

nuestros países en relación con el diseño e instrumentación de nuestras políticas económicas y con la situación financiera internacional constituye un paso muy importante

Sin duda, otro de los éxitos más destacados ha sido la creación del primer órgano permanente de las cumbres, la Secretaría de Cooperación Iberoamericana, en la línea, precisamente, de las reformas propuestas por España. Esta Secretaría hará posible un seguimiento permanente, un mayor control y una mejor coordinación de los programas de cooperación iberoamericanos. Acordamos también designar como Secretario de este secretariado al Embajador de Méjico, Jorge Alberto Lozoya, y se designó Madrid como sede de la Secretaría. Esta decisión constituye una muestra más del peso y de la confianza que merece nuestro país y un alto honor para nosotros. Asimismo, se designó a La Rábida como lugar de encuentro iberoamericano, un motivo de satisfacción añadida.

En conclusión, La Habana ha demostrado la voluntad de la comunidad iberoamericana de mantenerse unida y de actuar con completa autonomía en el orden internacional, donde su presencia es cada día más fuerte, más relevante y más seguida por la opinión pública mundial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señor Ministro de Asuntos Exteriores.

— DE DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SI LA VALORACIÓN DE LA COMPAÑÍA BINTER CANARIAS, S. A., PARA SU VENTA SUPONE RIESGOS PARA QUE SU CAPITAL SOCIAL PERMANEZCA EN CONDICIONES QUE IMPIDAN UNA VENTA A TERCEROS (680/000890).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pregunta del excelentísimo señor don Jerónimo Saavedra Acevedo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si la valoración de la compañía Binter Canarias, S. A., para su venta supone riesgos para que su capital social permanezca en condiciones que impidan una venta a terceros.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el Senador Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, el pasado viernes el Consejo de Administración de SEPI adoptó el acuerdo de vender a un consorcio de capital canario la empresa filial de Iberia, Binter, por un importe de 5.500 millones de pesetas. A ello se ha unido unas declaraciones del Presidente de Iberia, que he leído en la prensa del pasado lunes, en las que manifiesta que se establecen ciertos límites o garantías a los adquirentes, en el sentido de no poder vender más del 25 por ciento a ciertos accionistas que considera peligrosos la compañía Iberia, e igualmente en el mantenimiento del «handling» y otra serie de servicios.

Quisiera formularle la pregunta en los términos en que está expresada y, si es posible, quisiera también conocer los criterios que han llevado a la valoración en 5.500 millones del patrimonio de Binter.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Saavedra.

Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, efectivamente, el Consejo de Administración de SEPI del pasado día 26 de noviembre aprobó la venta del cien por cien de las acciones de Binter Canarias. Ahora hace falta para la formalización de la misma la autorización del Consejo de Ministros y, previamente, el dictamen del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Por tanto, estamos ante una fase del proceso de privatización, y creo que no hay razón para que su señoría esté preocupado, tal y como manifiesta en la pregunta concreta que ha planteado, porque entendemos que el precio de venta es acorde con la valoración de la compañía y está perfectamente establecido con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros que, en su día, aprobó el Programa de modernización del sector público empresarial del Estado.

Tengo que decirle también que con el fin de cumplir con los requisitos de estabilidad en la gestión y en el accionariado, exigidos en las negociaciones que se han mantenido para la privatización de la empresas, las dos Cajas de Ahorros y Hesperia, Inversiones Aéreas —que suponen, por otra parte, el 95 por ciento del accionariado— conforman un grupo estable que garantiza su mantenimiento a largo plazo, por lo menos durante cinco años, en el accionariado de Binter Canarias. Por tanto, creo que es una operación que se ha negociado bien, que permite que haya tranquilidad por parte de todos, y que espero pueda confirmarse por parte del Consejo de Ministros lo antes posible.

Gracias, señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo estaría tranquilo acerca de la valoración si no existieran unas declaraciones, de hace aproximadamente un mes, de portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Canarias, señor Sánchez Simón, en las que refiriéndose a los 5.500 millones señala que supone —textualmente— un «pelotazo» de alto riesgo, ya que existe la posibilidad de que de forma indirecta se dé la llave de oro a un determinado accionista para que venda su participación con posterioridad. Yo no sé si ese determinado accionista, junto a las cajas de ahorros ca-

narias, que van a adquirir el 40 por ciento, 20 y 20 cada una de ellas, es el que, según los datos, posee el 50 por ciento dentro de una empresa que tiene el 60 por ciento. Es decir, si ésta es la llave de oro, si existe el accionista, quisiéramos conocer las razones por las que su compañero de Partido —nada menos que el portavoz en el Parlamento de Canarias del Grupo Popular— considera como un «pelotazo» de alto riesgo esta operación. Porque, efectivamente, en una flota de 12 aeronaves —una de las cuales fue adquirida el pasado año por un importe superior a 3.000 millones de pesetas— es extraño que su patrimonio se quede reducido a esa cifra.

Quisiera conocer cómo se ha hecho esa valoración —si fueron auditorías internas o auditorías externas— para tener la tranquilidad y obtener la transparencia necesaria en un proceso de privatización tan importante para el servicio entre islas en Canarias.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Saavedra.

Tiene la palabra el señor ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, le puedo comentar un poco el método de valoración, a partir del acuerdo del Consejo de Ministros que crea el Programa de modernización del sector público.

En toda operación de privatización de cualquier empresa debe solicitarse un informe externo que indique la valoración estimada y el método utilizado. En marzo de 1998 se nombró como asesor para la privatización de Binter Canarias a una empresa de suficiente prestigio como es el «BBV Corporated». La valoración se basó en los datos auditados de los años 1996 y 1997 y en las proyecciones realizadas por Binter Canarias y su matriz, que partían de las hipótesis de continuación del negocio en condiciones similares y consideraban ya la aplicación de las medidas previstas en el Plan Director de Iberia, que ya había dado resultados positivos en el año 1997.

El método aplicado ha sido un método absolutamente normal, el de los descuentos de flujos de caja libres esperados por la compañía en el futuro, y ésta, como es sabido, es una metodología muy fiable a efectos de valoración. Por otra parte, este método se contrastó con el de múltiplos de cotización de compañías de transporte aéreo que operan en Europa, y según todo ello se estimó el valor de la compañía, del 100 por cien de las acciones, en el entorno de 5.500 millones de pesetas.

Quisiera recordarle que a la vista de los diferentes oferentes, o de los diferentes posibles compradores, ésta era una valoración francamente buena porque en su momento dos oferentes habían ofrecido, por una parte, 3.250 millones y, por otra, 1.115 millones de pesetas. Por lo tanto, nos parece que el precio es muy adecuado y desde ese punto de vista satisfactorio.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON LUIS ESTAÚN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO ACERCA DE CONSTRUIR UNA AUTOVÍA QUE UNA LLEIDA, HUESCA Y PAMPLONA (NAVARRA) (680/000900).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pregunta del Excelentísimo señor don Luis Estaún García, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno acerca de construir una autovía que una Lleida, Huesca y Pamplona.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el Senador Estaún.

El señor ESTAÚN GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, no es ésta la primera vez que se trata en esta Cámara sobre esta cuestión. Por parte del Partido Aragonés y también de otros grupos políticos, incluso del que sustenta su Gobierno, se han sucedido numerosas iniciativas para impulsar este proyecto del que cada día que pasa se hace más evidente su necesidad.

Últimamente —y he de felicitar por ello al Gobierno— se han producido importantes novedades en el asunto ya que finalmente, después de casi tres años desde su adjudicación —se adjudicó con un plazo de un año de ejecución en enero de 1997, esto es, con dos años de retraso—, se ha presentado el estudio informativo de la futura autovía entre Huesca y Lleida, que se halla en fase de información pública o a punto de iniciarla. Además de un trazado seleccionado por los técnicos del Ministerio —aunque no definitivo a expensas de las alegaciones—, se indicaban unos cálculos de presupuesto superior a los 50.000 millones de pesetas para unos 106 kilómetros de autovía.

Junto a estos datos positivos, señor Ministro, los propios técnicos añadían que en el mejor de los supuestos, si los trámites administrativos se cumplían según lo previsto y existía dotación suficiente en los presupuestos del Estado, la autovía entre Huesca y Lérida podría entrar en servicio en torno al año 2009. Este plazo, como puede imaginar, ha supuesto una decepción en el Alto Aragón ya que llevamos mucho tiempo reivindicando esta infraestructura y también padeciendo el intenso tráfico en la carretera nacional 240. Además, las condiciones respecto a plazos administrativos y a consignaciones presupuestarias nos preocupan y generan muchas dudas, puesto que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que vamos a debatir en breve en esta Cámara no se contempla ninguna partida para esta autovía y las enmiendas que ha presentado nuestro Partido, el Partido Aragonés, para agilizar esta redacción de proyectos y ejecución han sido rechazadas por el Grupo que sustenta al Gobierno.

También se acrecienta esta preocupación cuando vemos que el plan más ambicioso de inversiones de este Gobierno, el Plan de Desarrollo Regional, con unos 27 billo-

nes de pesetas de inversión hasta el año 2006, no incluye ninguna de las tres Comunidades afectadas por esta autovía, que serían Navarra, Aragón y Cataluña, en lo que se constituye una verdadera paradoja estadística para muchas comarcas de Huesca, Aragón y Teruel.

Por tanto, señor Ministro, el verdadero sentido de esta autovía no se agota entre Huesca y Lérida, porque tiene importancia en sí misma, sino que también abarca un eje de máximo interés para varias Comunidades Autónomas, como la autovía entre Pamplona y Lérida y las continuaciones hacia Barcelona y San Sebastián que están ejecutadas. Lo dicho se refiere a la autovía Huesca-Lérida, que está ya en un plazo de 10 años, pero la situación de la futura autovía hasta Pamplona es aún menos clara, ya que no existe un pronunciamiento claro desde el Ministerio y se habla de una vía de conexión, sin que se haya decidido el itinerario, mientras también se está pendiente de la necesaria variante ante el decrecimiento del embalse de Yesa.

Por tanto, hay otras noticias, como es la firma de un protocolo entre el Ministerio y el Gobierno de Navarra para la mejora de esa carretera nacional-240, con el dato añadido de que hace más de un año se licitó la realización del estudio, «corredores al norte del valle del Ebro», sin que se conozcan novedades al respecto.

Por tanto, señor Ministro, no estamos hablando de un proyecto de interés puramente local, sino de un eje vertebrador, que va desde el Mediterráneo al Cantábrico y que, desde luego, supone una reivindicación de todas las instituciones afectadas, de las Comunidades Autónomas y de otros entes de las más diversas adscripciones políticas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Estaún.

Tiene la palabra el señor ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, yo comparto plenamente su preocupación por este problema, que es importante, pero le tengo que decir que, según la información que me facilita el Ministerio de Fomento, la actuación se encuentra en distintos niveles de estudio. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*) Por tanto, no es posible en estos momentos concretar fechas, ni por otra parte la que usted ha dado para la ejecución, que vendrán determinadas por la tramitación administrativa que queda por cubrir.

Asimismo, quiero decirle que es impropio denominar autovía al tramo que va de Pamplona a Lleida, pues sólo tiene este carácter entre Huesca y Lleida, y la sección transversal del resto hasta Pamplona va en función de los tráficos que deba soportar. Una autovía de estas características sería una oferta de transporte de gran capacidad, como es natural, y, por tanto, una competencia gratuita de las autopistas de peaje existentes, la A-68 y la A-2 en el mismo corredor. Por tanto, se podría producir un aprovechamiento disimétrico de las infraestructuras, vaciando la autopista de peaje.

En cualquier caso, entre Lleida-Pamplona, las previsiones del Ministerio de Fomento comprenden la ejecución de una vía de comunicación, cuya definición es objeto de la elaboración de dos estudios que hay que diferenciar: entre Lleida y Huesca y, como es natural, entre Huesca y Pamplona.

En referencia al primer tramo entre Lleida y Huesca, el estudio informativo de la autovía fue aprobado provisionalmente el pasado día 5 de noviembre, y próximamente será sometido a los preceptivos trámites de información pública y declaración de impacto ambiental, tras lo cual podrá procederse a la aprobación definitiva del estudio y a la elaboración de las órdenes para la redacción de los proyectos de trazado y construcción.

A tal fin, el anexo de inversiones reales del proyecto de presupuestos para el año 2000 contempla ya una dotación económica de 100 millones de pesetas para proseguir la redacción de los proyectos.

En cuanto al tramo entre Huesca y Pamplona, es objeto de la redacción de un estudio previsto, recientemente adjudicado, denominado «corredores al norte del valle del Ebro», que determinará el tipo de vía y trazado, así como la solución de conexión entre Huesca y Pamplona y ejercerá de conexión del eje cantábrico con el eje norte-sur de Aragón con el itinerario Sagunto-Somport, al norte del valle del Ebro.

El plazo previsto para su redacción es de 12 meses. Para la realización de este estudio se formalizó el día 10 de marzo de 1998 un protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Diputación Foral de Navarra, con el objeto de decidir el tratamiento a aplicar al tramo de la carretera nacional-240, entre la nacional-330 y Pamplona. Asimismo, durante la redacción del citado estudio previo se recopilarán y analizarán los datos necesarios para definir en líneas generales los trazados de las diferentes opciones, previo análisis de ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, así como la definición de las características técnicas de esta futura autovía.

A la vista de lo expuesto, y por lo que respecta a la programación para el inicio y finalización de las obras, cabe indicar que éstas vendrán determinadas por la tramitación administrativa que queda por cubrir, es decir, aprobación definitiva de los estudios, previa emisión de la correspondiente declaración de impacto ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente, y redacción de los proyectos de trazado y construcción, tras cuya aprobación se podrá proceder a la licitación y posterior contratación de las obras, desde luego, en el plazo más rápido posible.

Muchas gracias, señoría.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSÉ FERNÁNDEZ CHACÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA SUPERAR LA

CRISIS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN ESPAÑA (680/000905).

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la pregunta del excelentísimo señor don José Fernández Chacón, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas concretas que piensa adoptar el Gobierno para superar la crisis del sector de la construcción naval en España.

Tiene la palabra el Senador Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Doy por reproducida la pregunta, tal y como la ha formulado la señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, como usted sabe, ya que estaba presente en mi comparecencia del pasado martes, día 23 de noviembre, en la Comisión de Industria de esta Cámara, tuve ocasión de declarar, en primer lugar, que el Gobierno va a continuar actuando en el marco de la Unión Europea para atacar frontalmente la causa fundamental de la situación crítica actual del sector de la construcción naval, que deriva de la competencia desleal de Corea y otros países. También anuncié, como lo hice el día anterior con los sindicatos, que el Gobierno está trabajando intensamente y con carácter urgente para que a final de año se hayan adoptado medidas internas concretas que empiecen a surtir efectos en el menor tiempo posible, algunas de las cuales se articulan a través de la ley de acompañamiento a los presupuestos generales del estado. Con todo ello, buscamos fortalecer la demanda de buques y la competitividad y viabilidad de nuestros astilleros.

Gracias, señoría.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, esperaba algo más de usted hoy en su contestación parlamentaria, porque esto fue ni más ni menos lo que me respondió en su comparecencia hace unos días.

El sector de la construcción naval está sumido en una profunda crisis que, en un breve resumen, podemos decir que obedece a dos factores: uno, una componente interna debida fundamentalmente a los errores de su gestión al frente de los astilleros públicos durante los últimos tres años en los que la situación económica financiera se encuentra con que estas empresas públicas tienen hoy un comprometido futuro patrimonial y, dos, podemos llamarla componente externa, que, como todos sabemos, obedece a la situación del mercado internacional de la

construcción de barcos. Esta situación de competencia desleal que se está produciendo en los países del sudeste asiático, fundamentalmente en Corea, fue denunciada por usted, y ya hace tres años, en varias comparecencias parlamentarias, nosotros le advertimos de que la situación del mercado mundial iba a ser la que desgraciadamente ha sido. Ustedes han realizado la política del «laissez-faire», del dejar hacer; por tanto, ésta es la situación en que nos encontramos actualmente, señor Ministro.

En primer lugar, pensamos que las soluciones pasan primero por una correcta gestión de estas empresas públicas, cosa que ustedes hasta ahora no han hecho y, en segundo lugar, nos sumamos a lo que le está diciendo el sector en su conjunto. Desde la patronal, desde los sindicatos, desde el Parlamento Europeo, todos están diciendo que mantengan las ayudas directas a los astilleros más allá del año 2000. Señor Ministro, cuando llegue el 31 de diciembre del año 2000, si estas ayudas directas han desaparecido, como usted ha declarado previamente, estamos seguros de que el sector de la construcción naval va a desaparecer no sólo en España sino en Europa, y nosotros desde aquí le volvemos a insistir: señor Ministro, manténgala y no enmendalla va a significar la desaparición del sector de la construcción naval. Háganos caso a todos. Somos muchas las voces que le estamos diciendo que se está equivocando. Haga un examen de conciencia, reflexione, y no deje que este sector se hunda en la miseria.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Fernández Chacón.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, ¿no se acuerda de que ustedes querían cerrar los astilleros? Parece que no haya pasado nunca. ¿Y no se acuerda usted —conviene recordarlo, la memoria es buena— de que este tema estaba absolutamente bloqueado en la Comisión Europea porque no habían justificado ustedes las ayudas? ¿No se acuerda de que el Plan Estratégico de Competitividad no se podía poner en marcha porque no se había llegado a un acuerdo con los sindicatos para el convenio colectivo? ¿No se acuerda de que la carga de trabajo era mínima?

Se aprobó el Plan Estratégico de Competitividad; se llegó a un acuerdo con los trabajadores para la aplicación del convenio colectivo; se llegó a un acuerdo con la Comisión Europea para autorizar todas las ayudas en un marco comunitario, como debe ser, con respeto a las normas comunitarias que hasta entonces no se habían cumplido, y durante los años 1996, 1997 y parte de 1998 nunca había habido tanta carga de trabajo en los astilleros españoles.

Su capacidad de profecía es tal que hace tres años ya sabía que iba a haber una crisis en el sudeste asiático, que Corea iba a entrar en barrena y que iba a utilizar los recursos que el Fondo Monetario Internacional le concedió hace poco para hacer «dumping» en el mercado. Es usted real-

mente profético. Estoy maravillado, y le aconsejo que dedique esa capacidad de profecía para otras cosas.

Pero le digo otra cosa, que es la más importante, aparte de la necesidad de tener buena memoria, y es que estamos trabajando para que el tema vaya bien en el contexto en el que debemos hacerlo. Y eso significa negociar con la Comisión Europea, que en el marco comunitario se tomen las medidas en los ámbitos multilaterales, porque no podemos hacerlo de otra manera, para combatir la competencia desleal de Corea y, mientras tanto, que se tomen medidas internas que permitan que el sector siga siendo apoyado y que permitan su compatibilidad más allá del 31 de diciembre del año 2000, que les recuerdo de nuevo, para que no siga diciendo inexactitudes, que no es una decisión del Gobierno español, sino que es una decisión del Consejo de Ministros europeos y, por tanto, unánime de todos los Estados miembros, y, como usted comprenderá, estoy seguro de que usted no me está pidiendo que me salte la legalidad comunitaria.

Muchas gracias, señoría. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro.

— DE DON JUAN JOSÉ UNCETA ANTÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE EL BALANCE QUE HACE EL GOBIERNO DE LA POLÍTICA DE LIBERALIZACIÓN ELÉCTRICA LLEVADA A CABO EN ESTA LEGISLATURA (680/000910).

La señora PRESIDENTA: Pregunta del excelentísimo señor don Juan José Unceta Antón, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el balance que hace el Gobierno de la política de liberalización eléctrica llevada a cabo en esta Legislatura.

Tiene la palabra el Senador Unceta Antón.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, la ley del sector eléctrico presentada por este Gobierno, y aprobada por ambas Cámaras, supuso el inicio en España de la liberalización del mercado eléctrico, siendo 1998 y 1999 los dos primeros años del desarrollo de la citada ley. Esta liberalización ha supuesto una bajada importante para clientes cualificados, gracias a la libertad de contratación que la citada ley autoriza, y, por otra parte, es cierto que las medidas adoptadas por el Gobierno en el sector eléctrico han motivado que la factura eléctrica de todos los usuarios haya descendido entre un 18 y un 20 por ciento, en términos reales.

Asimismo, las previsiones, en cuanto a la libre contratación de los usuarios domésticos, se cifran en el año 2007. A juicio de nuestro Grupo y tal como va desarrollándose la liberalización del sector, esta fecha tiene signos de poder adelantarse.

Por eso, señor Ministro, le ruego que nos conteste a la pregunta enunciada por la señora Presidenta en cuanto al

desarrollo de esta Ley y el futuro del sector eléctrico en nuestro país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Unceta. Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, creo, efectivamente, que podemos estar satisfechos de haber sido capaces de liberalizar tan rápidamente el sistema y de que ello haya repercutido de forma tan inmediata y tangible sobre los consumidores, tanto los domésticos como los industriales y empresariales, porque no olvidemos que el objetivo de cualquier reforma es que los precios bajen para todos, a la vez que el entorno de mayor libertad contribuya a fortalecer nuestro tejido empresarial.

Con la Ley 54/1998, del sector eléctrico, dimos un giro radical al inoperante esquema liberalizador que hasta entonces teníamos. Establecimos un procedimiento de introducción progresiva de competencia que, comparado con los niveles mínimos de liberalización previstos en la Directiva comunitaria de 19 de diciembre de 1996, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, no sólo es más acelerado, sino también más completo, ya que extiende los beneficios de la liberalización a los consumidores no cualificados a través de la creación de un mercado organizado de energía, que es algo que no exige la Directiva, y hace transparente la tarifa, basando la evolución de ésta en los precios del mercado.

Los resultados de todo este proceso han sido muy positivos. En primer lugar, el mercado de generación, que funciona desde el 1 de enero de 1998, ha mostrado una dinámica digna de mención, porque a él acuden, además de las generadoras, cerca de 200 empresas distribuidoras y más de 100 comercializadoras. Por otra parte, el 43 por ciento de la demanda ya es consumidor cualificado —estamos hablando en torno a unos 8.000 clientes— y, a partir del 1 de julio del próximo año, hablaremos de 64.000 consumidores, que representan el 54 por ciento del total del consumo.

Los efectos de la competencia también se han hecho notar en el precio medio de la electricidad y entre 1996 y 1999 se ha reducido en un 12 por ciento nominal y, aproximadamente, un 18 por ciento en términos reales. La reducción todavía ha sido mayor para los clientes cualificados, que han ejercido su derecho a elegir suministrador, porque estamos hablando de una reducción acumulada nominal superior al 27 por ciento, lo que ha supuesto un ahorro frente a la tarifa superior a los 60.000 millones de pesetas. Y las perspectivas a medio y largo plazo son muy positivas. No en vano, se han anunciado inversiones en generación cercanas a los 30.500 megavatios, de los que, prácticamente, la mitad han iniciado ya el procedimiento administrativo para obtener la autorización pública final.

Dicho esto, también quiero dejar muy claro que quedan muchas cosas por hacer y mejorar en el marco de la Ley.

La liberalización es tan novedosa que necesariamente estamos ante un proceso de prueba y error y, por lo tanto, es indudable que en el futuro inmediato habrá de proseguir la introducción de medidas de ajuste del sistema que permitan esa plena competencia en beneficio de todos y que todos deseamos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Unceta Antón.

El señor UNCETA ANTÓN: Gracias, señor Ministro, por su respuesta. No puede por menos nuestro Grupo que valorar positivamente la misma, por lo cual le seguimos animando a que las medidas y los esfuerzos del Gobierno vayan dirigidas a la bajada de esas tarifas eléctricas.

Nada más, señora Presidenta. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

— DE DOÑA BEATRIZ CARO NIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LAS LÍNEAS BÁSICAS QUE VA A TENER EN EL FUTURO EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (680/000911).

La señora PRESIDENTA: Pregunta de doña Beatriz Caro Nieto, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las líneas básicas que va a tener en el futuro el reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tiene la palabra la Senadora Caro Nieto.

La señora CARO NIETO: Señora Presidenta, señor Ministro, señorías, hemos tenido conocimiento de que por parte de su Ministerio se está elaborando una normativa de carácter reglamentario para el transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La pregunta es la siguiente: ¿Cuál ha sido la necesidad objetiva de este reglamento? ¿Cuáles van a ser los aspectos más significativos y relevantes del mismo? ¿Cuándo se prevé que pueda estar aprobado por el Consejo de Ministros?

Gracias, señor Ministro; gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senadora Caro.

Tiene la palabra el señor ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, con mucho gusto contesto a su pregunta porque es muy oportuna y me permite informar a esta Cámara

sobre la elaboración de una normativa que es muy esperada por parte de todos los agentes del sector eléctrico. Con ello culmina prácticamente el desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997 y, por lo tanto, es evidente la necesidad objetiva del reglamento a que se refiere su pregunta.

Con fecha 17 de noviembre pasado se dio traslado del texto a los efectos del preceptivo trámite de audiencia a todos los interesados: Comunidades Autónomas, asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones implicadas en las actividades del sector eléctrico, etcétera. Se ha puesto también —y me parece reseñable— a disposición del público en general para conocimiento y sugerencias en Internet, en una página web del propio Ministerio de Industria y Energía, y ha sido sometido a trámite de informe preceptivo de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.

Una vez que finalice el trámite de audiencia, esperamos que antes de que acabe este año se remitirá al Consejo de Estado para que pueda ser aprobado en Consejo de Ministros en el primer trimestre del año 2000.

Los aspectos más relevantes del reglamento son los siguientes. En primer lugar, se regulan las condiciones legales técnicas y económicas que deben reunir los sujetos que realizan actividades en el sector eléctrico, incluidos los comercializadores y los consumidores cualificados, para permitir el otorgamiento de autorizaciones a los nuevos sujetos garantizando debidamente su cualificación para el ejercicio de la actividad. Se regula también el régimen de autorización de instalaciones eléctricas, así como el funcionamiento y organización de los registros.

En segundo lugar, en materia de transporte, el reglamento establece el procedimiento para que el Gobierno, con la participación de las Comunidades Autónomas, realice la planificación de la red.

En tercer lugar, en materia de distribución se contempla un capítulo de gran incidencia en los consumidores, cual es el régimen de acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro.

En cuarto lugar, en materia de acceso a las redes de transporte y distribución, quiero destacar que ningún sujeto tendrá derecho preferente para la utilización de las redes, por lo que no habrá reserva de capacidad para nadie. Se regulan también las líneas directas definidas en la Ley del Sector Eléctrico.

En quinto lugar, en el ámbito de suministro se regulan las condiciones generales del contrato de suministro a tarifa, que sustituirá a la actual póliza de abono, y por primera vez se regulan las condiciones mínimas de los contratos de acceso a las redes. Además, y en atención a la creciente demanda de calidad del suministro por parte de los usuarios como consecuencia de los propios avances de la técnica, se actualiza y completa la regulación de la calidad del servicio.

Al respecto —y quiero resaltar este aspecto por su novedad y trascendencia—, se establece que a través de la factura eléctrica no sólo se informe anualmente al usuario de los aspectos relativos a la calidad de su suministro, sino que, además, si la calidad ha sido inferior a la establecida se le efectúe automáticamente el correspondiente descuento en la facturación, sin perjuicio de las acciones lega-

les que procedan por parte del usuario. Se dispone asimismo la obligatoriedad para las empresas de rendir información anual a la administración sobre los índices de calidad en todas las zonas.

También dispone el nuevo reglamento que instalaciones deberán ser sometidas al procedimiento de evaluación ambiental y define de manera clara y explícita los servidumbres de paso de líneas eléctricas.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra la Senadora Caro Nieto.

La señora CARO NIETO: Gracias, señor Ministro.

Debo felicitar en nombre de mi Grupo y en el mío propio al señor Ministro y a su Ministerio por intentar responder a las demandas tanto de los agentes del sector eléctrico como de los consumidores y usuarios.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

— DE DON FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SI TIENE INTENCIÓN EL GOBIERNO DE ACLARAR EN EL PARLAMENTO LAS NUEVAS IMPUTACIONES DE ACTUACIONES ECONÓMICAS IRREGULARES QUE SE DIRIGEN A SU PRESIDENTE (680/000907).

La señora PRESIDENTA: Pregunta del excelentísimo señor don Francisco Javier Rojo García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si tiene intención el Gobierno de aclarar en el Parlamento las nuevas imputaciones de actuaciones económicas irregulares que se dirigen a su Presidente.

Tiene la palabra el Senador Rojo García.

El señor ROJO GARCÍA: Gracias, señora Presidenta.

El empresario hotelero y Ministro de Asuntos Exteriores ha terminado su intervención echando basura al Partido Socialista aprovechando la oportunidad de que nadie le iba a responder.

Señor Piqué, destacados dirigentes del Partido Popular en Castilla y León han acusado directamente al Presidente del Gobierno de conocer la financiación que el señor De La Rosa entregó al empresario leonés Fernández Díaz, antes militante del Partido Popular, de 4 millones y medio de dólares. ¿Me puede contestar a la pregunta en los términos que ha formulado la Presidenta?

Muchas gracias, señor Presidente.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, no tengo la menor idea de lo que está hablando.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Rojo García.

El señor ROJO GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, si repasamos en el «Diario de Sesiones» la trayectoria suya como Ministro a la hora de contestar en la Cámara, comprobamos que jamás ha contestado usted a nada de lo que se le pregunta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Rumores.*) Contesta a otras cosas, pero nunca contesta a lo que se le pregunta. Usted solamente habla para las cámaras de Televisión Española, donde sabe que nadie le va a contestar, y, además, mirando al suelo, y cuando nos contesta aquí tampoco nos mira usted a la cara, sino que también mira al suelo.

Señor Piqué, usted sabe perfectamente de qué estamos hablando, porque le considero una persona que cuando menos lee, y usted sabe que hay una acusación hecha por destacados exdirigentes del Partido Popular en Castilla y León —por cierto, algunos a los que usted conoce, como el señor Pérez Villar—, los cuales han acusado al Presidente del Gobierno (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Popular: ¡Venga hombre!*) diciendo que el empresario Fernández Díez tiene amistad y relación con él y con el señor Fraga. Esto es lo que han manifestado.

Señor Piqué, usted tiene la oportunidad de decir hoy en esta Cámara por qué el Gobierno se mantiene en silencio; qué es lo que va a hacer el Gobierno ante acusaciones tan graves. De lo contrario tendremos que pensar que algo habrá detrás de esta acusación cuando el Gobierno no dice nada.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Rojo.

Tiene la palabra el señor Ministro Portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, me dice que no contesto. Pues tengo aquí una información según la cual yo, como Ministro de Industria, he contestado en esta Cámara a 142 preguntas. (*Rumores.*) En la anterior legislatura, el Ministro de Industria de la época contestó sólo a 30. Le puedo dar muchos más datos al respecto. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Rumores.*) Pero al margen de eso, le diré que no es papel del Gobierno contestar a insidias. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro Portavoz.

— DE DOÑA MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA CUMPLIDO EL COMPROMISO DE POTENCIAR EL SENADO, ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL EJECUTIVO EN SU INVESTIDURA (680/000908).

La señora PRESIDENTA: Pregunta de la Excelentísima señora doña María Antonia Martínez García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el Gobierno considera cumplido el compromiso de potenciar el Senado, anunciado por el Presidente del Ejecutivo en su investidura.

Tiene la palabra la Senadora Martínez García.

La señora MARTÍNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hacer del Parlamento el centro de la vida política fue uno de los grandes compromisos del Partido Popular con sus electores.

En relación a esta Cámara, el señor Aznar, en su debate de investidura, se comprometió a impulsar la reforma del Senado y también a intensificar su papel, potenciando el funcionamiento de la Comisión General de Comunidades Autónomas.

Ahora que la legislatura toca a su fin, en este último Pleno de control al Gobierno yo le pregunto si cree que el compromiso del señor Aznar se ha cumplido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senadora.

Tiene la palabra el señor Ministro Portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, evidentemente todo cumplimiento es susceptible de ser mejorado, pero el Gobierno considera cumplido este propósito y se siente muy satisfecho de la labor desempeñada en la Cámara Alta. (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Qué cinismo!*)

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Popular: Muy bien.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra la Senadora Martínez García.

La señora MARTÍNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. No deja de tener gracia, señor Ministro, en estas respuestas a las que estamos acostumbrados.

El Gobierno del señor Aznar hace todo lo contrario de lo que dice. No sabemos qué es lo que piensa en relación a lo que dice. (*Rumores.*)

En esta legislatura el Senado no ha sido centro de nada. El Senado ha estado ajeno a los grandes debates que han afectado al diseño territorial de España; ha estado ausente de debates como el acuerdo de Lizarra, el acuerdo de Barcelona y en temas tan importantes como el Libro Blanco del Agua, etcétera.

Por no debatir, señor Ministro, en este Senado no se han celebrado ni tan siquiera los dos debates que anualmente son preceptivos: el debate del Estado de las Autonomías en la Comisión General de Comunidades Autónomas y el debate en plenario.

Ni el Gobierno ni el Grupo Parlamentario Popular han mostrado interés, voluntad política, ni iniciativas para la reforma del Senado. En vez de consenso constitucional han ofrecido tarde y mal retoques reglamentarios. Se han negado a promover una auténtica reforma del Senado. Tampoco, señor Ministro, ha habido voluntad política del Gobierno ni del Grupo Parlamentario Popular para potenciar el funcionamiento de la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Mire, le doy pruebas evidentes. Se han incumplido por el Gobierno las mociones que tenían por objeto impulsar la actividad de esa Comisión, donde los ministros se han negado a comparecer. En cuatro años han comparecido tres ministros. Ha habido seis comparecencias. Hay pendientes otras seis y no crea que la oposición se ha excedido en pedir las. Hay tres pendientes de 1998, y otras tres, pendientes del año actual de 1999.

No sólo se han negado a celebrar el debate del Estado de las Autonomías en la Comisión y en el Pleno, sino también a celebrar los debates que han pedido los presidentes de las Comunidades Autónomas.

Concluyendo, señor Ministro, están ustedes muy satisfechos de no hacer nada, de incumplir los compromisos que asumieron ante sus electores y ante esta Cámara. No sólo no se ha avanzado en los aspectos territoriales de esta Cámara, sino que se ha retrocedido cerrando las puertas de esta Cámara a los presidentes de las Comunidades Autónomas.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

La señora MARTÍNEZ GARCÍA: Señor Ministro...

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría. Ha concluido su tiempo.

Tiene la palabra el señor Ministro Portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, está claro que el Gobierno ha venido impulsando una serie de medidas y también de actitudes que manifiestan —y ahora se lo intentaré demostrar— su interés por potenciar la actividad del Senado. Le voy a poner unos cuantos ejemplos. Ha sido práctica constante de este Gobierno la inmediata solicitud de comparecencia, a petición propia, de los ministros ante las Cámaras. Han comparecido en 141 ocasiones en esta Legislatura frente a las 64 de

la V Legislatura, las 57 de la IV, las 42 de la III y las 48 de la II. (*La señora Martínez García: ¡Hablo de la Comisión!*)

Del mismo modo, los ministros han contestado en el Pleno del Senado un total de 780 preguntas, de las cuales buena parte —como hemos visto— lo ha hecho el Ministro de Industria. (*Rumores.—La señora Pleguezuelos Aguilar: ¡Chico para todo!*)

La señora PRESIDENTA: Por favor, señorías, guarden silencio.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): El hecho de que el Gobierno haya contestado a 1.181 preguntas orales en Comisión en el Senado durante la Legislatura, que cuadruplican el número de las contestadas en todas las legislaturas anteriores sumadas, se debe a que creemos en el Parlamento, a que creemos en la democracia y a que estamos convencidos de que el Senado juega un papel importantísimo en la vida política española. (*Rumores.*)

Además, hemos impulsado el diálogo y nunca las iniciativas aprobadas habían sido más que las rechazadas. Pues bien, en esta Legislatura, de 12 proposiciones de ley debatidas, siete han sido aprobadas. Se han debatido 160 mociones en Pleno, de las cuales se han aprobado 127, que suponen el 80 por ciento del total. En cambio, en la II Legislatura hablamos del 30 por ciento, en la III del 20, en la IV del 22 y en la V del 75.

Las preguntas escritas —como ya sabe su señoría— son 26.690. En la V Legislatura, 10.000, en la IV, 11.000, en la III, 5.000 y en la II, 4.600. Por tanto, los datos —no son opiniones, señoría, sino datos— avalan con suficiente amplitud el cumplimiento del compromiso del Gobierno y son motivo —como le he manifestado— de satisfacción.

Termino, señora Presidenta, diciendo que no sólo se siente satisfecho el Gobierno, sino que también lo hacen la gran mayoría de los españoles que en un 60 por ciento se manifiestan satisfechos con el funcionamiento del Congreso y del Senado cuando antes nunca se había superado el 50 por ciento.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro Portavoz del Gobierno.

— DE DON JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SI CONOCE EL GOBIERNO CUÁNTO DINERO GANA EL PRESIDENTE DE TELEFÓNICA, S. A., POR DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES (680/000909).

La señora PRESIDENTA: Pregunta del excelentísimo señor don Juan José Laborda Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si conoce el Gobierno cuánto dinero gana el Presidente de Telefónica, S. A., por desempeñar sus funciones.

Tiene la palabra el Senador Laborda Martín.

El señor LABORDA MARTÍN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Mucho más satisfechos se sentirían los españoles, señor Piqué, si yo pudiera hacer esta pregunta al señor Villalonga (*El señor Unceta Antón: ¡Al diputado González!*) y, desde luego, mucho más satisfechos estaríamos todos si pudiéramos haber preguntado al señor Villalonga en estas Cámaras, por ejemplo, por qué se gasta cientos de miles de millones de pesetas en comprar empresas periodísticas, por qué fichó al señor Bangemann, y por qué él y sus cien enmascarados son capaces de ganar extravagantes cantidades de dinero cuando gestionan una compañía que tiene menos revalorización de lo que tienen sus equivalentes en Europa.

Por tanto, le pregunto al señor Ministro cuánto gana el señor Villalonga, porque creo que tengo el derecho y la obligación de saber cuánto gana. Y no me venga una vez más, señor Ministro, diciéndome que se trata de una empresa privada o que éste es un empresario privado, porque, en todo caso, si a algo se parece el señor Villalonga es a los viejos privados de palacio. (*Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Popular pronuncian palabras que no se perciben.*)

Insisto, pues, en que tengo el derecho y la obligación de saber lo que gana el señor Villalonga, porque creo que esas extravagantes cantidades de dinero no podría ganarlas ningún empresario en generaciones. Y Telefónica es un servicio público, ese señor ha sido nombrado por el Gobierno para vender patrimonio de la nación, y no hay derecho a que se haga rico en esa operación.

Espero su respuesta, señor Ministro. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Laborda.

Tiene la palabra el señor Ministro Portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, ya sé que esto de la empresa privada a ustedes nunca les ha parecido del todo bien, que no lo acaban de entender. (*Fuertes protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) Y lo lamento, pero ni sé, ni tengo por qué saber, ni debo saber lo que gana el presidente de una empresa privada.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro Portavoz.

Tiene la palabra el Senador Laborda Martín.

El señor LABORDA MARTÍN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, usted sí tiene obligación de saber lo que gana. Antes el Ministro de Hacienda controlaba a los empresa-

rios que iban a las empresas públicas... (*Varios Senadores del Grupo Parlamentario Popular: ¡No es verdad!*) ¡Sí, es verdad! Porque es de decoro público y porque los... (*Fuertes protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Señora Presidenta, espero que me descuente este tiempo.

La señora PRESIDENTA: Silencio, señorías, por favor.

El señor LABORDA MARTÍN: Porque es de decoro público y porque los presidentes de las empresas públicas tienen obligación de rendir cuentas ante el Parlamento. (*El señor Unceta Antón: ¡Sarasola!*) Señor Ministro, desmiéntame usted que el señor Villalonga gana 300 millones al año por el procedimiento de haberse hecho Presidente de las cuatro empresas desglosadas y deducidas de la antigua Telefónica. Desmiéntame que él, junto con sus cien enmascarados, va a ganar previsiblemente 100.000 millones de pesetas: el 10 por ciento de «stock options», más el multiplicador, son 10.000 millones al año.

Y sobre la empresa privada, señor Piqué, no me dé usted lecciones de empresario privado, porque de su biografía se pueden escribir libros. (*Rumores desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Creo que este Gobierno, tan de centro y tan decente, a cambio de favores que recibe de Telefónica, muy importantes en medios de comunicación, nos está haciendo volver a otra época, a una época en la que no se apoyaba la iniciativa privada sino que se amparaba a los estraperlistas. (*Fuertes protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Unceta Antón: ¡Sarasola! ¡Sarasola! ¡Roldán!*) Una época en la que algunos se hacían ricos gracias a que tenían un cuñado subsecretario. Ahora, al parecer, para hacerse rico hay que tener un amigo en La Moncloa, y se gana, desde luego, en proporción a esa amistad.

Gracias. (*Fuertes aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Algunos señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien!*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Laborda.

Tiene la palabra el señor Ministro Portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, cuando usted se refería a otra época me imagino que se estaba refiriendo a una época en la que la gente se enriquecía con los fondos reservados, por ejemplo (*Fuertes protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*); a una época en la que la gente se enriquecía con comisiones ilegales por obras públicas; a una época en la que el Ministro de Hacienda decía que España era el país donde uno se podía enriquecer más rápidamente y más fácilmente (*Protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*); a una época conocida como la del «pelotazo», a finales de los 80 y principios de los 90. Me imagino que se estaba refiriendo usted a esa época.

Creo que éste es un debate en el que ustedes, desde luego, no tienen mucha legitimidad. Pero, en cualquier caso, no está mal que lo planteen para que les repita de nuevo que su pregunta no tiene ningún sentido, porque yo ni desmiento ni puedo desmentir nada que no me corresponde. (*El señor Laborda Martín: ¡Respóndame lo que gana! ¡Desmiéntame! ¡Usted tiene la obligación de saberlo!*) A ver si se enteran de una vez, señorías.

Muchas gracias. (*Fuertes aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro.

INTERPELACIONES:

— DE DON JOSÉ FERMÍN ROMÁN CLEMENTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS (670/000165).

La señora PRESIDENTA: Pasamos al segundo punto del orden del día: Interpelaciones.

Interpelación de don José Fermín Román Clemente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política general del Gobierno en materia de infraestructuras.

Para exponer la interpelación, y por tiempo de quince minutos, tiene la palabra el Senador Román Clemente.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, Portavoz del Gobierno, me va a permitir en primer lugar agradecerle su presencia esta mañana para responder a esta interpelación. Yo sé —por lo menos cuando este interpelante formulaba esta iniciativa— que éste es un momento político importante: estamos al final de una legislatura; en breve plazo de tiempo habrá que comparecer electoralmente; este tema será sin duda relevante en todos los programas electorales, y estamos hablando de una materia muy concreta. Por tanto, señor Ministro, yo quiero agradecerle el esfuerzo de responder a esta interpelación, aunque posiblemente algunas de las materias en las que desearía entrar va a ser difícil que podamos abordarlas; vamos a ajustarnos a este marco de juego; estamos, insisto, al final de la legislatura y algunas de las referencias que quiero hacer lo son al Ministro de Fomento. Entienda por ello, señor Ministro, que mi obligación será hacerle esas preguntas y la suya no sé si poder entrar a fondo en ellas. (*El señor Vicepresidente, Cardona i Vila, ocupa la Presidencia.*)

El día 10 de febrero de 1999, en esta Cámara y precisamente en respuesta a una interpelación que este Senador hacía sobre política ferroviaria, y concretamente sobre algunos problemas que afectaban a Andalucía y más en particular a la provincia de Almería, respondía el señor Ministro de Fomento de la siguiente manera: En estos momentos España cuenta con una buena red de aeropuertos, España cuenta con una buena red de carreteras, de vías de alta capacidad, y queda tener una buena red de ferrocarril-

les. Insistía el señor Ministro de Fomento: Tiene buenos trenes de cercanías, pero algunos de los grandes corredores ferroviarios que unen poblaciones muy importantes de España tienen todavía una situación —decía él— que yo, lógicamente como ciudadano y como Ministro o como miembro del Gobierno, no puedo dejar de calificar de insuficiente, en unos casos, y de deficiente en otros.

Señor Ministro, quiero recordar en este momento un Plan Director de Infraestructuras que nadie ha manifestado que no esté en vigor, me refiero al Plan Director de Infraestructuras 1993-2007; tendremos oportunidad, en el curso de la interpelación, de conocer si ha habido modificaciones de ese Plan Director de Infraestructuras, en qué sentido o si, por el contrario, mantiene los principios que le inspiraban y siguen trabajando con los objetivos de la planificación recogida en este Plan Director de Infraestructuras. Me refiero a algunos de los objetivos con los que el Plan Director de Infraestructuras justificaba la planificación y las inversiones a realizar en este largo período de tiempo.

Dice el Plan Director de Infraestructuras 1993-2007: Los poderes públicos tienen el deber constitucional de crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo integral de todos los ciudadanos. Dice también: El Plan Director de Infraestructuras, como instrumento de política de Estado, se enmarca en este objetivo al crear las condiciones básicas imprescindibles para que en la totalidad de nuestro territorio puedan darse tales condiciones de desarrollo integral y sostenible. Sin duda, el Plan Director de Infraestructuras supone un instrumento fundamental en la política territorial; yo tampoco quiero poner en duda que las innovaciones que pueda introducir el Plan Director de Infraestructuras, con un enfoque integral del conjunto de las infraestructuras, traten de resolver los cuellos de botella que se producen en el territorio. Es evidente que el Plan Director de Infraestructuras atiende, desde lo que se califica como interés general del Estado, las competencias que tiene éste atribuidas, y quiere ser respetuoso con las de las Comunidades Autónomas, lo cual no sólo alabo sino que es algo sobre lo que tengo que expresar mi satisfacción.

El Plan Director de Infraestructuras es y debe ser un factor imprescindible para el desarrollo de las economías locales, de las economías regionales y, por tanto, es un elemento estratégico de desarrollo. Las infraestructuras —insisto— contribuyen al crecimiento y al desarrollo económico. Las infraestructuras contribuyen, por otra parte, a corregir los desequilibrios dentro de una región. La planificación, la coordinación de las infraestructuras en el marco de un desarrollo sostenible es, por tanto, imprescindible. Es conveniente y necesario, y así lo marca el Plan Director de Infraestructuras, establecer mecanismos de racionalización de las inversiones. Esto ya es algo que podemos discutir o no y que obedece también a los diferentes criterios políticos que inspiran la pluralidad de esta Cámara. El Plan Director de Infraestructuras establecía un modelo deslizante en cuanto a las inversiones, modelo que pretendía ajustarse no sólo a las necesidades concretas, sino que debería prever también un escenario tanto presupuestario como de crecimiento en el futuro, y establecer

las modificaciones pertinentes y, junto a ello, designar una estrategia de financiación.

Con todos estos elementos, señor Ministro, quiero volver otra vez a aquella comparecencia que el 10 de febrero de 1999, en esta misma Cámara, tenía el Ministro de Fomento, que hablaba en estos términos: Es evidente que no se puede tener la misma prioridad en los tres modos de transporte: en carreteras, ferrocarril y transporte aéreo. Argumentaba que ningún país del mundo, ni siquiera los más ricos, podía invertir de forma simultánea en estos tres modos de transporte. Hacía una reflexión sobre la importancia que tenía en aquel momento y que tiene ahora, al final de la legislatura, establecer las prioridades básicas en las inversiones, y apuntaba un cambio, una modificación de tendencia, algo que este Senador, del Grupo Parlamentario al que represento, viene planteando a lo largo, al menos, de los cuatro o cinco últimos años: el cambio de prioridad en la inversión en ferrocarril con respecto a carreteras.

Decía el señor Ministro de Fomento que en el presupuesto para 1999 se iba produciendo de forma lenta ese cambio de prioridad; que era necesaria una inversión importante en el ferrocarril porque estaba llamado a jugar, en el siglo XXI, un papel fundamental en el desarrollo.

Señor Ministro, termino diciendo que, en aquel momento, el Ministro de Fomento planteaba que, para hacer las inversiones necesarias en ferrocarril y programarlas en la próxima legislatura, era preciso conocer toda una serie de variables, y para eso estaban en marcha unos estudios que serían dados a conocer a finales de junio o en el mes de julio.

Este Senador no ha tenido la suerte de conocer esos estudios ni su conclusión, pero sí está preocupado en este momento por la evolución del Plan Director de Infraestructuras, por la puesta en funcionamiento del Plan de Desarrollo Regional que también, al principio de esta semana, en esta Cámara, el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos nos ha presentado.

Y dentro de este marco, señor Ministro, es en el que formulo la interpelación al Gobierno sobre la política general del Gobierno en materia de infraestructuras, sobre financiación, planificación, prioridades, en definitiva, sobre todas aquellas cuestiones que afectan a la política general de su Gobierno en esta materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Román Clemente.

Para contestar a la interpelación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el Ministro y Portavoz del mismo.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Senador, si me lo permite, quiero empezar agradeciéndole el agradecimiento porque, efectivamente, usted ha entendido las razones y, por lo tanto, en el marco en el que se debe mover este debate, yo procuro hacerlo lo mejor posible, y debo decirle que si se plantea de esta manera es precisamente por respeto a la Cámara dada la ausencia

del señor Ministro de Fomento como consecuencia de un viaje internacional que estaba previamente comprometido.

Lo que sí le puedo decir es que el Gobierno ha venido otorgando la máxima prioridad a la inversión en sistemas de transportes y comunicaciones con el objetivo de consolidar a España como un país moderno, dinámico, integrado en el grupo de cabeza de los países industrializados, y que ha basado su política de infraestructuras en unos principios que consideramos básicos y que ahora mismo le voy a resumir, pero como usted ha hecho una referencia al Plan Director de Infraestructuras, me gustaría recordarle que, con independencia de las decenas de veces que se presentó a la opinión pública, era un documento de intenciones que no contaba con asignación presupuestaria y que tenía unos proyectos y prioridades que prácticamente recogían el cien por cien de las posibles aspiraciones que pudiera haber, pero que no tenía ninguna posibilidad de concreción práctica.

Le recuerdo, además, que en el momento en que se plantea, en los años 1995 y 1996, el déficit público estaba absolutamente disparado y, por lo tanto, difícilmente se podía pensar en que el Plan Director de Infraestructuras pudiera servir para algo concreto.

En cualquier caso, la política de infraestructuras que hemos seguido desde el actual Gobierno responde a unos principios básicos que son, en primer lugar —algo que usted también ha dicho—, constituir un factor esencial en la consecución de la convergencia real con Europa, son fuentes de competitividad y de creación de empleo, son un elemento básico de vertebración y cohesión territorial, configuran un país atractivo para la inversión tanto nacional como extranjera y contribuyen a garantizar, como es lógico, la libre circulación de las personas y de las ideas.

La política seguida por el Gobierno ha logrado que nuestro país llegará en un puesto de cabeza a la convergencia nominal con los países miembros de la Unión Europea y, por lo tanto, ahora se integra en la Unión Económica y Monetaria, como todo el mundo sabe.

La vertebración y cohesión territorial del Estado ha aconsejado realizar inversiones en infraestructuras teniendo en cuenta la reducción de las diferencias en el desarrollo de las Comunidades que apenas llegan al 60 por ciento de la riqueza media de la Unión Europea. Éste es, de alguna manera, uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Regional al que intentaré referirme después.

Lo más importante ha sido dotar a las regiones menos favorecidas de unas infraestructuras que las hagan competitivas y, por lo tanto, les acerquen a Europa.

El papel del Ministerio de Fomento ha sido, en ese terreno, básico para alcanzar la estabilidad macroeconómica necesaria y para reducir el déficit público, pero a partir de ahí, debido a la necesidad de las inversiones públicas para la vertebración territorial, ha establecido una serie de medidas que han permitido, en un contexto presupuestario restrictivo, mantener un nivel de ejecución de las mismas acorde con las necesidades de nuestro país.

Para agilizar la ejecución de las infraestructuras y lograr un nivel suficiente de las mismas se han tomado las medidas siguientes: Primero, establecimiento del modelo

alemán, por el que la obra se ejecuta por el sector privado, reconociendo el Estado la totalidad del coste de la obra a la finalización de la misma. Se han invertido 200.000 millones en construcción de carreteras, lo que mejorará la red de diez Comunidades Autónomas. Se ha puesto en marcha un programa de autopistas de peaje que supone una inversión de 400.000 millones para la construcción de 400 kilómetros. Se creó el ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, el llamado GIF, cuya principal función es construir y administrar determinadas infraestructuras como los corredores de alta velocidad entre Madrid, Zaragoza, Barcelona y la frontera francesa, el corredor Córdoba-Málaga, el Madrid-Valladolid y el Madrid-Valencia.

La gestión de la construcción de nuevas líneas mediante este organismo permite una planificación y financiación estable que está menos condicionada por la coyuntura presupuestaria.

Las actuaciones vertebradoras más importantes han sido las siguientes: En el ámbito de las comunicaciones terrestres por carretera, se han puesto en servicio más de 1.000 kilómetros de autovías a lo largo de todo el país. Se ha terminado, prácticamente, la conexión Meseta-Galicia; la autovía de las Rías Bajas está ya finalizada; la autovía del Noroeste está abierta en un 90 por ciento de su trazado; se han finalizado las autovías Madrid-Valencia, Zaragoza-Huesca y Salamanca-Valladolid, y hay un programa de autopistas de peaje al que antes me he referido ya.

La autovía del Cantábrico se encuentra en marcha en su totalidad en Cantabria y Asturias, ya sea en fase administrativa o en ejecución. Se ha dado un impulso a la autovía de La Plata, eje básico de las conexiones norte-sur, en la vertiente occidental de la península. Y también quiero referirme a la autovía de la Meseta, en la que se han licitado las obras del tramo Torrelavega-Los Corrales de Buelna y el resto de tramos hasta Palencia con proyectos aún en redacción.

En cuanto a las comunicaciones terrestres por ferrocarril —usted ha mencionado a este respecto una prioridad estratégica por parte del Gobierno, lo que es cierto—, se ha firmado el nuevo contrato-programa Renfe-Estado para el período 1999-2000 por el que se fijan las bases de la actuación de Renfe en los próximos años. Se ha potenciado el servicio de cercanías como modo de transporte ideal para descongestionar el acceso a las grandes ciudades.

Se ha producido un espectacular avance, que creo nadie puede negar, en la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Se han puesto las bases para diseñar la futura red ferroviaria de alta velocidad en España, como antes he comentado, comenzando las actuaciones en las líneas Madrid-Valladolid, Madrid-Valencia y Córdoba-Málaga.

Se han firmado convenios con Comunidades Autónomas por un importe de 60.000 millones de pesetas, en concreto con la Xunta de Galicia, para la mejora ferroviaria de esa Comunidad, zona especialmente necesitada. Se ha mejorado también el transporte ferroviario en el arco mediterráneo. Quiero recordar que la línea Euromed funciona desde julio de 1997 entre Barcelona y Valencia con gran

éxito. Se trabaja ahora en su extensión a Murcia, previniéndose que ésta llegue también a Almería.

En el ámbito de las comunicaciones aéreas, las ampliaciones de los aeropuertos de Barajas y de El Prat en Barcelona son contempladas como una cuestión de Estado dada la indudable trascendencia que tienen para el futuro de nuestro país. En el caso de Barcelona, se ha aprobado el plan director del aeropuerto con unas inversiones previstas de 450.000 millones de pesetas durante el período 1999-2004, de los que 200.000 serán aportados con recursos públicos y 250.000 millones, es decir, un cuarto de billón de pesetas, provendrán de la iniciativa privada.

En relación con el aeropuerto de Barajas, se han realizado actuaciones que han permitido dotarle de los siguientes elementos imprescindibles para su correcto funcionamiento: una plataforma de aparcamiento de aeronaves, una nueva pista de aterrizaje, una nueva torre de control, 170 nuevos controladores, un nuevo sistema de gestión del tráfico aéreo y una redefinición del espacio aéreo. Desde 1996 se han invertido 150.000 millones de pesetas, estando prevista una inversión adicional de 300.000 millones de pesetas provenientes de recursos públicos.

Se han hecho mejoras en los aeropuertos insulares y asimismo en las comunicaciones península-archipiélagos. Se fijan en un 33 por ciento —anteriormente eran de un 10 por ciento— las subvenciones al transporte aéreo interinsular para residentes de las Islas Baleares y Canarias y también para Ceuta y Melilla.

Haciendo una referencia a las comunicaciones marítimas, he de recordar la nueva Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por la que se consiguen unos puertos más autónomos y mejor gestionados. Se establecen también disposiciones que ayuden a la recuperación del sector aumentándose las ventajas fiscales del registro especial de buques, modificando las condiciones para la inscripción de buques en el registro especial de los mismos y empresas navieras de Canarias.

Los servicios marítimos entre la península, los archipiélagos y Ceuta y Melilla quedan asegurados mediante el establecimiento de obligaciones de servicio público. Se han puesto todos los medios necesarios para diseñar los puertos del siglo XXI. En el Plan de inversiones del Ente Público Puertos del Estado para el período 1998-2001 se contemplan unas inversiones de 250.000 millones de pesetas.

Terminaré con una referencia a las telecomunicaciones. Antes me he referido a ello cuando hablaba del intercambio de las ideas. A comienzos de 1996, como es sabido, nuestro país tenía uno de los mercados de telecomunicaciones más cerrados, más protegidos, más monopolísticos de toda la Unión Europea. Como consecuencia de dicha política, España contaba con unos precios en los servicios de telecomunicaciones que estaban entre los más caros de toda la Unión Europea, presentando simultáneamente un enorme déficit en infraestructuras y servicios. Durante estos últimos cuatro años la política de telecomunicaciones seguida por el Gobierno ha permitido transformar radicalmente este sector basándose en cuatro ejes que han buscado una posición de equilibrio: En primer lugar, desarrollar la competencia. En estos años nos hemos situado a la

cabeza de Europa en cuanto al desarrollo de un marco regulador favorecedor de la competencia. Les recuerdo que el V Informe de la Comisión Europea sobre telecomunicaciones, emitido el pasado mes de noviembre, indica que sólo España, Alemania y Finlandia tienen desarrollado todo el marco reglamentario de acuerdo con las directivas europeas. En segundo lugar, también se ha fomentado la inversión en la creación de infraestructuras alternativas poniendo en marcha grandes proyectos de inversión de infraestructuras que sean alternativas a las del operador dominante: redes de cable, redes móviles, redes de acceso radio, redes de difusión de televisión digital, etcétera. La existencia de competencia en infraestructuras es sin duda la mejor garantía del desarrollo de una competencia en servicios sostenible a medio y largo plazo. En tercer lugar, se ha promocionado la innovación impulsando lo que se denomina convergencia multimedia mediante la digitalización de todos los soportes de transmisión de la información. España se ha puesto a la cabeza de Europa en cuanto a la introducción de todas las innovaciones tecnológicas disponibles, por ejemplo, la televisión digital terrestre, la radio digital terrestre, los sistemas móviles de tercera generación —lo que se conoce como UMTS— y el ADSL para la tarifa plana de Internet, etcétera.

Finalmente, se han impulsado también medidas que fomenten el acceso de todos los ciudadanos a las redes de información. En la actualidad gozamos de los precios más bajos de toda la Unión Europea, por ejemplo, para el acceso a Internet. Cuenta también con importantes normas como la que regula la firma digital, que avanza sustancialmente en el incremento de seguridad de las transacciones electrónicas, lo que se llama el comercio electrónico.

Si me permite su señoría, voy a hacer una breve referencia al Plan de Desarrollo Regional, al que usted se ha referido reiteradamente. Es un documento en el cual cada Estado miembro de la Unión Europea hace un análisis de la situación de las regiones incluidas en el Objetivo 1, las menos desarrolladas, define unos objetivos de convergencia real y establece las estrategias de actuación que se van a desarrollar para conseguir dichos objetivos. El punto de partida del Plan de Desarrollo Regional contempla que las regiones incluidas dentro del Objetivo 1 se encuentran todavía muy alejadas, en términos de renta por habitante y de empleo, de los estándares medios europeos.

Hay que decir que en este terreno se ha perdido una década, y ahora tenemos una gran oportunidad para favorecer el proceso de convergencia real de estas regiones con los niveles medios españoles y comunitarios; también se busca favorecer la creación de empleo, la mejora de las condiciones de empleabilidad y la igualdad de oportunidades; y, por último, se trata de garantizar que el crecimiento económico se corresponda con la finalidad de un desarrollo sostenible, respetuoso y preservador del medio ambiente.

El esfuerzo inversor es muy serio. Estamos hablando sólo del PDR —por tanto, no del Plan de Infraestructuras, que antes he procurado resumir, en su conjunto— para las distintas administraciones públicas, y el esfuerzo público presupuestario es de prácticamente 27 billones de pesetas,

lo que supone una media anual de casi 4 billones de pesetas frente a los 2,3 de media anual del plan anterior, que duraba de 1994 a 1999. Esto implica un incremento del 65,8 por ciento respecto al período anterior. La distribución del esfuerzo inversor entre las Administraciones es también significativo, porque del gasto total el 54,3 —casi 15 billones de pesetas— corresponde a las políticas y actuaciones a desarrollar por el Estado y los organismos y empresas de él dependientes, y el resto, es decir, un 45,7, a las Comunidades Autónomas u organismos dependientes de ellas. Para las corporaciones locales hay un eje de desarrollo local que estima un gasto cifrado en torno a 1,3 billones de pesetas, que están incluidos como transferencias en los gastos previstos, tanto por la Administración General del Estado como por las Administraciones Autonómicas. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*)

En cualquier caso, tengo a su disposición información más detallada sobre el contenido del Plan que después puede ser objeto de comentario.

Muchas gracias, señoría.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro y Portavoz del Gobierno.

Tiene la palabra el Senador interpelante, Senador Román Clemente.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Muchas gracias, señora Presidenta.

En todo caso, señor Ministro, la cortesía parlamentaria no debe estar reñida con la exigencia y obligación que tenemos aquí esta mañana. Es posible que algunas de las preguntas que le formule queden sólo en el «Diario de Sesiones» del final de la legislatura, pero voy a reflexionar, señor Ministro, sobre algunas de las cuestiones que ha planteado.

Usted ha dicho que el Plan Director de Infraestructuras es un documento de intenciones sin asignaciones presupuestarias. A continuación, ha relatado lo que se está haciendo, pero, señor Ministro, ¿con qué instrumentos de planificación? ¿Cómo se están marcando las prioridades? ¿El Plan Director de Infraestructuras 1993-2007 sigue siendo válido en cuanto a instrumentos de planificación, o hay que sustituirlo por otro? Si hay que sustituirlo por otro, ¿con qué criterio, señor Ministro?

Ha puesto algunos ejemplos que para mí son especialmente relevantes. En su intervención nos ha dicho que la conexión Barcelona-Valencia del Euromed está obteniendo unos altísimos resultados —y es cierto— y que está prevista su llegada a Alicante, Murcia y Almería. Señor Ministro, su partido, el mío y todas las fuerzas políticas tendremos que hacer frente dentro de poco a unas elecciones generales —en mi caso, señor Ministro, también a unas elecciones autonómicas—, y todos, sin excepción, incluiremos en nuestros programas inversiones y la necesidad de acometer toda una serie de infraestructuras que vienen siendo demandadas. En el caso de Almería, su compañero de Gabinete dice que es una realidad que el Euromed llegue a Almería, pero ¿dónde está esa planificación? ¿Para cuándo está previsto? ¿Con qué inversión? ¿De qué

forma? Si no está recogido en el Plan Director de Infraestructuras, aunque se haya incluido en una proposición no de ley aprobada en el Congreso de los Diputados y en las iniciativas que aquí se adopten, ¿cómo se va a realizar?

Señor Ministro, al hablar de ideas también es obligatorio decir que este instrumento de planificación —junto al Plan de Desarrollo Regional que debe concretarse y tiene carácter orientativo, mientras que será concreto el marco de apoyo comunitario— precisa, sin duda, de consenso y negociación.

¿Por qué no se concluye la autovía del Mediterráneo? ¿Por qué está cortada entre Adra y Motril, cuando se ha realizado una importante inversión? ¿Cuándo se va a poder realizar? Un instrumento de planificación ya lo contemplaba y el Plan de Desarrollo Regional sigue contemplándolo, pero no finaliza.

Le puedo poner multitud de ejemplos y, aunque tengo la tentación, no quiero caer porque dentro de una semana veremos aquí cientos de enmiendas que recomiendan la necesidad de inversiones en política de infraestructuras. Desde su Grupo nos dirán, sobre todo a algunos portavoces, que son enmiendas de campanario, y es posible. En el argot parlamentario decimos que son enmiendas que no tienen ningún sentido, que se presentan de cara a la opinión pública, pero todos las hacemos. Cuando se está en el Gobierno se pide que no se hagan y cuando se está en la oposición es imprescindible presentarlas porque son demandas de los ciudadanos: es el tramo de ferrocarril pendiente de hacer en Andalucía o en Cataluña; es la carretera que hay que terminar en Castilla y León o en Aragón. Son necesidades y, por ello, es necesaria la planificación.

Me pregunto si ese instrumento de planificación sigue siendo válido, si hay que modificar o no el Plan Director de Infraestructuras y, si hay que modificarlo, para cuándo, con qué criterios, con qué financiación.

Señor Ministro, hacía referencia al sistema alemán; el sistema alemán ha sido utilizado y desechado por su Gobierno. Se ha puesto en funcionamiento para algunas inversiones, pero se ha olvidado para otras; a veces se contabiliza el déficit y otras no. Es un sistema de aplazamiento de pagos pero, señor Ministro, tan pronto se utiliza como se deja de utilizar porque se dice que ya ha cubierto el objetivo para el que había sido diseñado.

Se ha puesto en funcionamiento el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, pero no está entrando en la adecuación de las líneas convencionales. ¿Va a haber inversiones en las líneas de ferrocarril convencionales? ¿Con qué criterio? ¿Para mejorar el transporte de mercancías? ¿Para mejorar el transporte de viajeros? ¿Se pretende hacer un transporte que sea competitivo con la carretera? ¿Se va a adecuar para que alcance velocidades de 200-220 kilómetros por hora, como es la tendencia europea? Señor Ministro, comprendo que estamos en el cierre de legislatura, que tendremos que presentarnos con estas iniciativas ante los ciudadanos, que tendremos que demandar de esos mismos ciudadanos el apoyo y la confianza para poder llevarlas a cabo pero, en este momento, su Gobierno no puede quedar parado, tiene que seguir planificando porque estamos hablando de instrumentos de medio y largo plazo.

La señora PRESIDENTA: Senador Román Clemente, le ruego que vaya concluyendo. Ha terminado su tiempo.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Terminó, señora Presidenta.

Al final de su intervención decía que se han perdido un número significativo de años, y no se pueden seguir perdiendo años porque las infraestructuras son un tema especialmente sensible desde todos los ámbitos y desde todos los rincones de España.

Por todo ello, señor Ministro, he presentado esta interpelación. Y aunque no podremos presentar la moción consecuencia de interpelación porque estamos a punto de finalizar la legislatura, la mejor moción es que reflexionemos todos sobre la necesidad de una planificación consensuada y del diálogo para hacer frente a la demanda de infraestructuras de nuestros territorios, que los ciudadanos precisan —como, por ejemplo, en ese rincón aislado de la provincia de Almería—, y que alguna vez nos pongamos de acuerdo para que, si se va a ejecutar, se haga esa inversión que es Euromed: rentable Barcelona-Valencia, rentable —sin duda— Alicante-Murcia y rentable también en su llegada hasta Almería.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Román Clemente.

Comienza el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, la interpelación que ha formulado el Senador Román Clemente es oportuna porque al haberse presentado hace muy pocas fechas el Plan de Desarrollo Regional para el período 2000-2006, con una inversión tan importante de 27 billones de pesetas, de los cuales 8,7 se dedican a infraestructuras en carreteras, ferroviarias o energéticas, con una participación por parte de la Unión Europea de 6,3 billones en el monto global de los 27 billones; ciertamente es momento de plantear esta interpelación y relacionarla con el Plan Director de Infraestructuras. Un Plan del que hay que recordar que ya ha transcurrido prácticamente la mitad de su período de tiempo.

El señor Ministro ha dicho, y nosotros estamos de acuerdo, que el Plan Director de Infraestructuras era un documento de intenciones, carecía de prioridades e, incluso, como tal documento de intenciones carecía de presupuesto y, por tanto, de financiación. Ahora bien, transcurrido la mitad del plazo de dicho Plan y habida cuenta del Plan de Desarrollo Regional, pensamos que es momento de concretar mucho más este Plan Director de Infraestructuras — documento de intenciones que, por otra parte, se ha desarrollado en buena parte— y de señalar qué se piensa llevar a cabo en estos próximos cuatro u ocho años hasta su finalización.

El señor Ministro, con excelente voluntad, pero no es el Ministro de Fomento, al que hemos de agradecer que le supla en estos momentos, difícilmente podrá contestar con el mismo conocimiento con que lo haría aquél, y al que podríamos exigir una mayor precisión que al señor Ministro Portavoz no podemos exigir. Por tanto, a pesar de que se ha avanzado en algunas cuestiones y se han dado datos importantes, algunos en los que el Plan Director prácticamente pasaba por encima, como es el caso de las telecomunicaciones que ha tenido una incidencia muy importante en estos últimos años, lo cierto es que nos hemos quedado un poco en mantillas sobre cuál va a ser la programación en estos próximos años.

El Senador Román Clemente hacía referencia a infraestructuras muy importantes como las ferroviarias, en las que si bien por nuestra parte podemos estar muy satisfechos del desarrollo que, sin duda, va a tener el AVE Madrid-Barcelona-frontera francesa, sin embargo, no es menos importante y no podemos olvidar que parte de Andalucía necesita también una buena combinación por ferrocarril, sea mediante extensiones del AVE, sea a través de la alta velocidad, y que, por tanto, no puede quedar descolgada —concretamente se refería a Almería— de la planificación de ferrocarril.

¿Pero cuál es en términos más generales la planificación para los cuatro u ocho próximos años en el Plan Director de Infraestructuras en materias como el ferrocarril o las autovías? Sabemos lo que se ha hecho, pero ¿qué es lo que se piensa hacer? ¿Cómo se va a financiar? ¿Qué se piensa hacer en infraestructuras de medio ambiente, que también forman parte de dicho Plan, o en infraestructuras energéticas? Seguramente en este aspecto el señor Ministro nos podría dar una conferencia, pero en las demás materias no sé si podrá cumplir con lo que el interpelante y nuestro mismo Grupo esperaban. De todas formas, cualquier precisión en este sentido será bien recibida.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señor Ministro, intervengo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar nuestra posición respecto de la interpelación que sobre política general del Gobierno en materia de infraestructuras ha presentado el Senador Román Clemente.

Y como quiera que en la misma se hace referencia al Plan de Desarrollo Regional para el período 2000-2006, relativo a las regiones españolas incluidas en el Objetivo 1 de los fondos estructurales europeos, nos parece necesario, en principio, mencionar las consideraciones que el Consejo Económico y Social hace al Gobierno respecto de dicho documento.

Entre otras cosas, el CES dice que el Plan de Desarrollo Regional, una materia de tanta transcendencia para el futuro socioeconómico del país, en general, y de las regiones

menos desarrolladas, en particular, debería ser objeto de un análisis más amplio y profundo por parte de dicho organismo, por lo que viene a confesar que le ha resultado imposible efectuar el mismo, dada la premura del plazo con que el Gobierno solicitó su dictamen, es decir, el Gobierno solicita al CES ese dictamen el 10 de septiembre pasado y un mes y medio después el Gobierno debía presentar en la Comisión Europea el Plan de Desarrollo Regional. De ahí que el CES se queje de que la presentación ante este organismo del Plan de Desarrollo Regional, con un plazo mínimo para la evacuación del dictamen, no pueda ser considerado como un cumplimiento suficiente del principio de cooperación. Y es que el respeto del principio de cooperación supone contar con la mayor participación posible de los interlocutores económicos y sociales que gocen del carácter de más representativos en todas las fases de preparación y elaboración de los objetivos en la aplicación de los fondos estructurales comunitarios.

Poco podemos añadir, salvo el conocimiento de las manifestaciones del Gobierno y las que hace poco más de una semana se han hecho en la Comisión de Presupuestos por parte de representantes también del Gobierno, respecto del documento del Plan de Desarrollo Regional para el período 2000-2006. Y la verdad es que de lo dicho por el Gobierno nos creemos poco, la mitad de la mitad, o menos, sobre todo, en materia de infraestructuras, porque su estilo de gobernar se evidencia a través de los Presupuestos Generales del Estado, es decir, una cosa se dice y otra se hace: manejar la propaganda sobre promesas electorales que luego no encuentran soporte presupuestario adecuado, ampararse en el ciclo económico para ocultar sus carencias, su pasividad y —por qué no decirlo, sobre todo, en materia de infraestructuras— el fracaso de este Gobierno. La realidad es que lo que no depende del Gobierno va bien, lo que sí depende del Gobierno ha fracasado, sigue pendiente de hacerse o desvela su estrategia conservadora de dualización de la sociedad y promoción de lo privado para quien pueda pagárselo a costa del deterioro de lo público.

Su política de infraestructuras, a nuestro juicio, se ha basado en lo que ya se ha dicho aquí: en el abandono de la planificación. Y eso, la planificación, en el Ministerio de Fomento es la clave. No desarrollan el Plan Director de Infraestructuras de 1994, ni tampoco plantean uno nuevo, salvo en los titulares de prensa. Y es que la planificación es el instrumento fundamental de la política territorial del Estado al convertirse en el medio para que las infraestructuras contribuyan a elevar el umbral de potencial de desarrollo en todos los ámbitos de nuestro país, haciendo real la posibilidad de que disminuyan las diferencias entre las diversas regiones y entre los espacios urbanos y los espacios rurales.

Nuestro país no conoce qué es lo que quiere hacer el Gobierno en materia de infraestructuras. O mejor dicho, sí conoce muchas cosas que ustedes han dicho que iban a hacer, pero que después no han hecho. Se han atribuido, inaugurándolas, eso sí, obras de infraestructuras que ustedes no han realizado. Y no han hecho apenas nada porque la rebaja tan brutal que en sus tres primeros años de Gobierno

han llevado a cabo respecto de las infraestructuras ha ido en detrimento de la cohesión territorial de nuestras regiones y sí ha jugado a favor de lo que en más de una ocasión han reconocido ustedes: que han utilizado la variable de inversión pública como control del déficit, sin buscar otras alternativas. O han roto con su comportamiento cualquier criterio de racionalidad en la adscripción de fondos públicos, a través del presupuesto, para la ejecución de obras en infraestructura.

Y no ha habido en todo este tiempo vinculación alguna entre las obras presupuestadas en los sucesivos anexos de inversiones y su ulterior realización. Todo se presupuesta, mucho se demora y se dejan cantidades simbólicas para poder aprovecharlas en términos de rentabilidad pública allá en cada provincia. Parafraseando a un colega nuestro en el Congreso de los Diputados, son ustedes los magos de la venta a plazos.

Por todo ello, ¿quién puede creerles a estas alturas? El apelativo que en días pasados dedicaba un periódico de tirada nacional al señor Ministro de Fomento era definitorio de la política errática en materia de infraestructuras en estas legislaturas. Soluciones Arias, decía en sus titulares. Desde la alternativa de Torrejón, pasando por la supresión de los vuelos nocturnos en Barajas, las autopistas subterráneas en Madrid, el tren por el valle de Lozoya, la apropiación indebida de la ejecución de las autovías gallegas, el regalo a los concesionarios de las autopistas, las telecomunicaciones, Telefónica, Correos y sus alquileres, adjudicaciones presuntamente irregulares del AVE Madrid-Barcelona, todo ello y mucho más constituye un rosario de fracasos y engaños a los que nos ha tenido sometidos este Gobierno y, en concreto, el señor Ministro de Fomento, que nos llevan a la conclusión de deseárselo una muy corta permanencia en los puestos desde los que rigen de manera caótica y arrimando el ascua a su sardina los destinos de nuestro país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, señorías, el Gobierno del Partido Popular siempre ha dado una importancia y un relieve especial a su política en materia de infraestructuras, ya que ha considerado que las mismas son imprescindibles, no sólo como motor principal de la creación de empleo, sino también por la necesidad que España tiene de alcanzar en infraestructuras la media de la Unión Europea, de la que, según datos de 1996, estábamos a un 20 por ciento por debajo.

El Plan director de infraestructuras, al que se han referido los Senadores Román Clemente y Luis Calvo, que se presentó en su momento se convirtió, como ya se ha dicho, tan sólo en una relación de buenas voluntades, una lista de necesidades, en el que se hablaba del Plan, pero no de su financiación ni de sus prioridades. Es decir, decían lo que

iban a hacer y no hacían nada porque no ponían los recursos para ello.

Al llegar al Gobierno el Partido Popular en 1996, a pesar de la difícil situación económica que se vivía, al incumplimiento de criterios de la economía española en relación con los de convergencia, fijados por la Unión Europea, con un déficit público por encima de los seis puntos, comenzó una política seria, planificada, ética y rigurosa en materia de infraestructuras, con un control presupuestario extremo, pudiendo destacar que durante estos cuatro años la política del Partido Popular en materia de infraestructuras ha venido presidida por los siguientes principios: Tratar de eliminar el déficit de infraestructuras en relación con el nivel de las más desarrolladas de la Unión Europea. Alcanzar este objetivo, como ha dicho el señor Ministro, en un marco de estabilidad presupuestaria, lo que implica el mantenimiento o disminución del déficit público y los criterios de convergencia. Por tanto, se ha dado carácter prioritario a la política de infraestructuras cuyas dotaciones fueran compatibles con el cumplimiento de objetivos del déficit público.

Se han diseñado nuevas formas de financiación de infraestructuras, como es el caso del GIF y de las sociedades estatales de aguas creadas por algunas confederaciones hidrográficas; se han establecido convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; se ha instrumentado la participación del sector privado en la ejecución de carreteras, especialmente en autopistas, y se ha conseguido la autofinanciación de algunos entes públicos, como Puertos del Estado, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Durante los años 1997, 1998, 1999 y previsiones presupuestarias para el año 2000, los créditos totales asignados a las infraestructuras han ascendido a cuatro billones 343.046 millones de pesetas; en los capítulos 6 y 7 de inversiones reales, la cantidad ha ascendido a tres billones 159.031 millones de pesetas. Éstas son realidades, Senador Luis Calvo. Señorías, estas cifras ponen de manifiesto el interés del Gobierno del Partido Popular durante estos años en materia de infraestructuras por cumplir los objetivos que se había marcado.

El plan de desarrollo regional 2000-2006 ha sido enviado a la Comisión Europea, se refiere a las inversiones que se plantean con los fondos europeos, con fondos de las administraciones públicas, y con fondos privados para las regiones españolas clasificadas como Objetivo 1 que son, como sus señorías saben, aquellas cuya renta per cápita es inferior al 75 por ciento de la media de la Unión Europea, y que representan en España el 76 por ciento del territorio nacional, afectando a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Este plan de inversiones para los próximos años es extraordinariamente ambicioso y alcanza aproximadamente los 27 billones de pesetas. Ello va a suponer un esfuerzo financiero importante por parte del Estado, ya que no todos son fondos europeos pero, sin duda, contribuiremos con ello a dar un paso importante y cumplir los objetivos de igualdad con los países más desarrollados en materia de infraestructuras

de la Unión Europea; gracias a la política económica del Gobierno del Partido Popular, a su capacidad de gestión, ya que ha sido España el primer y más destacado país receptor de los recursos comunitarios en este programa, lo cual debe ser motivo de satisfacción para todos y de felicitación al Gobierno del Partido Popular, que ha sabido impulsarla y defenderla.

Nada más. Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Bris.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía y Portavoz del Gobierno.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a intervenir con mucha brevedad para agradecer el tono y las intervenciones de sus señorías. Estamos hablando de un tema absolutamente fundamental que se refiere a las infraestructuras entendidas en su sentido más amplio. Una de las cuestiones más destacables en estos momentos, el consenso en torno a esta cuestión, es precisamente que haya una aproximación integral de las infraestructuras, entendidas no sólo como las infraestructuras físicas de transportes y comunicaciones, sino también todo lo relacionado con el medio ambiente, con las infraestructuras energéticas o con las telecomunicaciones.

Me gustaría hacer un pequeño comentario sobre esta última cuestión. Precisamente no sólo no es que no haya habido planificación en este terreno, sino que se ha realizado una clara política para permitir el desarrollo de las telecomunicaciones sobre la base de la liberalización de la introducción de competencia y de la creación de infraestructuras físicas, que está permitiendo la explosión de fenómenos tan significativos como, por ejemplo, lo que está sucediendo con la telefonía móvil. A mí me gusta siempre recordar que en el año 1996 había en España 900.000 líneas de telefonía móvil y en estos momentos hay 14 millones. La previsión es que para las próximas fiestas de Navidad se vendan aproximadamente dos millones de líneas y que para finales del año 2000 tengamos aproximadamente 20 millones, que va a superar significativamente el número de líneas de telefonía fija que existen en estos momentos que, si no recuerdo mal, es de 17 millones y medio.

Por tanto, estamos ante una cuestión tremendamente importante que ha recibido un impulso sustancial y que, desde luego, estaba completamente estancada por una política que iba orientada a seguir manteniendo la protección de un esquema completamente obsoleto.

Quiero decir también que no deja de sorprender que por parte del representante del Grupo Parlamentario Socialista se haga referencia a la política de infraestructuras de este Gobierno comparada con la de los gobiernos anteriores. Al margen de los enormes déficit públicos acumulados que efectivamente obligaron a este Gobierno en los presupuestos de 1997 a contener la inversión pública, en virtud de un objetivo absolutamente vital para nuestro país, que era la convergencia nominal y la entrada en la Unión Económica

y Monetaria, desde 1998, incluidos 1999 y 2000, el porcentaje de incremento del gasto en infraestructuras ha sido aproximadamente de un 15 por anual, que me parece que no es un porcentaje baladí y los resultados a la vista están. ¿Cuántos años llevábamos hablando del AVE de Madrid a Barcelona y a la frontera francesa? (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) ¿Y cuántos años llevábamos hablando de la necesidad de modernizar Barajas o de modernizar el aeropuerto de El Prat o de modernizar los puertos o de impulsar las telecomunicaciones? Muy bien, pues eso no se hacía y en cambio ahora se está haciendo con toda claridad, atendiendo, por otra parte, a las demandas de los ciudadanos.

Es una condición necesaria para la competitividad y el progreso que tengamos unas obras de infraestructura que garanticen la cohesión territorial y que recaben financiación allí donde sea posible. Yo he mencionado a lo largo de mi intervención los programas de inversiones en los diferentes sectores que recogen cifras realmente muy importantes, pero también lo es poder recabar esfuerzo privado para acometer las obras de infraestructura que nuestro país necesita. Y me quiero referir, en concreto, al método alemán. El método alemán no hereda deuda, el método alemán lo que hace es captar financiación del sector privado, en el bien entendido que después eso tiene que ser cubierto por los presupuestos públicos en el futuro. Por lo tanto, se utilizó ese método cuando se pudo en virtud de la necesidad de contener el gasto real en el capítulo 6 y en el capítulo 7 en los presupuestos de 1997. Una vez regularizada la consolidación fiscal, una vez que podemos plantear con toda credibilidad que en el 2001 probablemente tengamos que hablar no de déficit presupuestario, sino de superávit presupuestario, parece de salud, de higiene, que se abandone el método alemán y que se articulen los métodos de financiación por vía presupuestaria y por vía distinta a ese esquema. Por lo tanto, esto es algo que no merece mayor comentario.

Todo esto hay que observarlo desde un punto de vista intermodal. Ya no tiene sentido hablar de la política de ferrocarriles separada de la política de carreteras o de la política de transporte aéreo, sino que hay que ver la perspectiva global intermodal ligada a las telecomunicaciones, y eso, obviamente, Senador Román Clemente, requiere planificación, ¡qué duda cabe! Y la planificación se ha ido manifestando a través de las propias políticas del Ministerio de Fomento que recogen, además, concreción presupuestaria, porque la planificación sin concreción presupuestaria no sirve de gran cosa. Puede servir como un planteamiento de intenciones, como definición de unos criterios muy vagos, pero lo que realmente le importa al ciudadano —y creo que usted estará de acuerdo conmigo— es que haya concreción presupuestaria —obras son amores— y que haya previsión que se acompañe de una planificación de proyectos que se van poniendo en marcha. En este contexto, le puedo concretar que para el caso del trayecto entre Almería y Murcia el Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Congreso ha introducido una enmienda por la que se incluyen 150 millones de pesetas para proceder a los correspondientes estudios. Por lo tanto, eso es algo de lo que todas las fuer-

zas políticas podremos sacar beneficio en la próxima campaña electoral.

Quiero hacer una última referencia al informe del CES y a la crítica de que, efectivamente, ha habido poco tiempo. Es verdad que el CES se ha manifestado en estos términos, pero tengo que decir también que el Gobierno cuando realizó el primer borrador del PDR lo pasó a las Comunidades Autónomas para las correspondientes alegaciones e informes, y una vez recibidos es cuando el borrador del Plan se pasa al Consejo Económico y Social; después hay una obligación de transmitirlo a las autoridades europeas, a la Comisión Europea concretamente, antes de fin de año, y eso es exactamente lo que el Gobierno ha podido hacer en el marco del calendario que tenía por delante.

Por otra parte, quisiera recordar también que el Consejo Económico y Social, aparte de este tipo de comentarios, ha hecho una valoración muy positiva del Plan de Desarrollo Regional: acoge favorablemente las líneas generales y los ámbitos de actuación en los ejes de desarrollo; valora positivamente que se asigne un porcentaje algo menor al gasto en infraestructuras físicas pero, en cambio, mucho mayor al tejido productivo y a la inversión en capital humano; que se preste atención a la capacidad exportadora y de creación de empleo estable; que las prioridades de líneas de actuación para integrar a las regiones objetivo 1 en la sociedad del conocimiento sea uno de los principios del mismo y, finalmente, valora positivamente la inclusión voluntaria de una evaluación previa de los efectos macroeconómicos regionales y sectoriales del Plan.

Por lo tanto, estamos ante un buen planteamiento, estamos ante un cambio sustancial de la situación que, insisto, es manifiesto a la vista de lo que se está haciendo y de lo que se decía que se iba a hacer pero nunca se hizo, y por ello en estos momentos podemos estar confiados en que por esa parte las condiciones competitivas de nuestra economía se van a mantener.

Muchísimas gracias, señorías. Muchísimas gracias, señora Presidenta (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON OCTAVIO JOSÉ GRANADO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE REGULACIÓN LEGAL DE LOS INCENTIVOS A PERSONAL DIRECTIVO DE LAS EMPRESAS DE TRATAMIENTO FISCAL DE ESTAS RENTAS, DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE ESTAS DECISIONES Y SOBRE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SOCIEDADES QUE APLIQUEN ESTOS MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN (670/000164).

La señora PRESIDENTA: Interpelación del excelentísimo señor don Octavio José Granado Martínez, del Grupo

Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar por el Gobierno en materia de regulación legal de los incentivos a personal directivo de las empresas, de tratamiento fiscal de estas rentas, de transparencia y publicidad de esas decisiones, y sobre los requisitos que deben cumplir las sociedades que apliquen esos mecanismos de retribución.

Para exponer la interpelación, tiene la palabra el Senador Granado Martínez.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, señoras y señores Senadores, debo agradecer, en primer lugar, la presencia del señor Ministro para contestar a esta interpelación, pues sé el esfuerzo que ha tenido que hacer.

Entenderá, señor Ministro, que comience diciendo, sin ningún atisbo de exageración —parafraseando una conocida introducción de un documento muy célebre—, que un escándalo recorre España en las últimas semanas, el escándalo que hace que puedan coincidir en estos mismos términos el señor Barea, el señor Fuentes Quintana, el señor Durán i Lleida, el señor Cuevas, la Conferencia Episcopal, los principales partidos de la oposición política, y en primer lugar los Socialistas, y ahora —si hacemos caso de lo que ayer se manifestó en el Congreso de los Diputados— hasta los propios portavoces del Grupo Parlamentario Popular.

El escándalo se ha conocido una vez se ha hecho público que directivos de una compañía recientemente privatizada —que ha salido recientemente del dominio del sector público— van a embolsarse decenas de miles de millones de pesetas en concepto de planes de incentivos vinculados a los resultados sobre acciones y en concepto de derechos de suscripción de una parte de esa compañía que recientemente ha salido a cotización bursátil de manera autónoma en Bolsa.

En este sentido, para acotar el terreno del que vamos a hablar en los próximos minutos en esta Cámara, conviene conocer básicamente tres cosas. En primer lugar, cómo el escándalo ha sido posible; en segundo lugar, qué ha hecho el Gobierno en relación con este escándalo, y, en tercer lugar, qué debería hacer el Gobierno a nuestro juicio.

¿Qué ha hecho posible este escándalo? En primer lugar, lo que ha hecho posible este escándalo es que al señor Villalonga lo nombra el Gobierno del señor Aznar. Éste es el primer elemento que define la situación, porque las decisiones de las que estamos hablando son decisiones del equipo directivo del señor Villalonga.

En segundo lugar, porque la representación del Gobierno en la Compañía le permite adoptar las medidas que han hecho posible el escándalo, y lo hace sin ningún tipo de reticencias, de la misma manera que le ha permitido —e introduzco un dato que hasta ahora no ha sido conocido por los medios de comunicación— que por ejemplo, desde el año 1995 al 1998 el coste del Consejo de Administración de la Compañía Telefónica para los servicios de la Compañía haya pasado de 137 millones de pesetas a 1.080 millones; es decir, este plan de incentivos, o lo que ha sucedido con la compañía Terra, no son hechos aisla-

dos, son la tercera representación de una comedia que empieza a escenificarse en el momento en el que el nuevo equipo directivo de la Compañía Telefónica se repite en todos los Consejos de Administración de las compañías filiales, y estos Consejos incrementan sus retribuciones de manera desaforada y, además, no solamente eso, sino que incrementan el número de miembros de los mismos.

Pero, además, el escándalo es posible porque la Ley del Impuesto sobre la Renta que aprobamos en esta Cámara el año 1998 cambia sustancialmente la tributación de los beneficios producidos por este tipo de operaciones, y lo hace tan sustancialmente que pasan de tributar —en las magnitudes de las que estamos hablando de centenares de millones de pesetas por persona—, del 53 por ciento al 33,6 por ciento; es decir, hay una cobertura fiscal al escándalo, ya que son modificaciones decididas por la mayoría de las Cámaras en esta legislatura. Y hay una cobertura mercantil, que son las modificaciones que con motivo de la reforma de la Ley del Mercado de Valores se operan en esta Cámara en la Ley de Sociedades Anónimas, modificaciones que suponen que los accionistas pueden verse privados del derecho de suscripción de acciones sobre sus propias compañías y, además, esta decisión de exclusión no tiene que ser adoptada por la Junta de accionistas, sino que puede ser adoptada por el Consejo de Administración de la Compañía.

Para ilustrarles a sus señorías sobre la valoración que merecen a entidades independientes estas modificaciones operadas por la mayoría del Partido Popular, les voy a leer dos citas muy simples.

La Sección de Derecho Mercantil de la Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia, de su propio Gobierno del Partido Popular, expresamente dijo que la reforma no debía hacerse y, añadía, que de prosperar la redacción propuesta, las sociedades cotizadas podrían con extraordinaria facilidad acordar la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

La Comisión de Codificación tenía razón. Con esta medida ha sido posible lo que ha pasado con los accionistas de Telefónica con motivo de la salida a bolsa de las acciones de Terra.

Pero si la Comisión de Codificación lo decía en un lenguaje académico, por otra parte, un ilustre académico, el profesor Aníbal Sánchez, catedrático de Derecho Mercantil y Vicepresidente que fue de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, decía —yo creo que la metáfora es especialmente adecuada— que lo que estaba pasando con la reforma obedecía a la metáfora del salchichón: al negociar rebajas, hemos de dar una vez un corte, y así sucesivamente otro. Pues bien, aplicando esta metáfora a los derechos de los inversores, la cuestión es saber cuánto van a tardar en percatarse los nuestros de que ahora, bajo el manto del Derecho, alguien les está dejando sin salchichón. Ese alguien eran sus señorías cuando estaban votando las reformas que nos proponía el Gobierno.

Es decir, lo que ha pasado aquí ha sido que el Gobierno nombra un gestor para que haga una determinada política que enriquece al gestor y a sus compañeros directivos en la

compañía, que da cobertura fiscal a los planes del gestor, reduciendo la tributación de los beneficios, y que da cobertura mercantil a los planes del gestor que deja a los accionistas de la compañía fuera de los hipotéticos beneficios de la salida de partes de la compañía a bolsa bajo formas específicas. Esto es lo que ha pasado hasta ahora.

Con carácter de antecedente sobre el escándalo también ha ocurrido otra cosa: cuando se conocen estos hechos, la primera decisión del Gobierno es decir que tanto la regulación mercantil, como la fiscal de las opciones sobre acciones en España estaba perfectamente y no había que modificar nada. Esto lo dice el Vicepresidente segundo del Gobierno y al día siguiente rectifica porque en la sociedad española se genera una enorme sensación de escándalo y una enorme crítica desde todos los sectores sociales. Por el escándalo, que no por los hechos —porque si los hechos no hubieran salido a la opinión pública, ustedes hubieran seguido dando cobertura legal a las decisiones del señor Villalonga—, se produce la rectificación del Gobierno, que se realiza en un doble plano, del cual vamos a hablar ahora en relación con lo que ha hecho el Gobierno y lo que debería, a juicio de los Senadores socialistas, hacerse.

En primer lugar, ha modificado toda la tributación introducida por la Ley de 1998 y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de febrero de 1999, de los rendimientos irregulares del trabajo —les ha modificado a todos, y ya hablaremos de ello con detalle.

En segundo lugar, ha introducido 12 enmiendas, por las cuales las juntas de accionistas pasan a tener el control sobre los planes de opciones y cualquier otra retribución que, en forma de acciones ficticias, de acciones según resultados o de unidades según resultado, es decir, en cualquier forma, puedan los directivos de una compañía aplicarse en relación con la cotización bursátil de las compañías.

Primera cuestión, la fiscal. Lo que han hecho con su enmienda, que, además, se niegan a cambiar en el Senado, es modificar la tributación de los siguientes rendimientos de los trabajadores españoles: las indemnizaciones por traslado, las indemnizaciones por lesiones no invalidantes, las prestaciones por lesiones no invalidantes, las prestaciones que cobra un trabajador por fallecimiento en función de retribución establecida por el convenio laboral, las indemnizaciones en compensación de la modificación de condiciones de trabajo, los premios literarios, artísticos o científicos, y las cantidades pactadas de mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa en el caso de prejubilación.

Yo sé que ahora el señor Ministro me va a decir que, en función de las cuantías, es verdad que a la mayor parte de este tipo de categorías —y estoy leyéndoles lo que dice el artículo 10 del Reglamento de la Renta— no les va a afectar la modificación.

Pues señor Ministro, si no les va a afectar la modificación, díganlo ustedes expresamente y aprueben la enmienda que ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista en esta Cámara diciendo que no les va a afectar esta modificación.

¿Quieren sus señorías mirarme a los ojos y decirme con qué cara nos presentamos ante la sociedad española y le explicamos a un trabajador que ha cobrado una indemniza-

ción por lesión no invalidante, que puede afectar, por ejemplo, a una cuestión estética o a una lesión que no le invalida para el ejercicio de la profesión habitual, que tiene que pagar más impuestos por lo que han hecho los directivos de Telefónica? ¿Me quieren explicar sus señorías por qué a los prejubilados de Telefónica les vamos a subir los impuestos por lo que han hecho los directivos de la Compañía? ¿Me quieren explicar sus señorías por qué a los que cobran los premios Castilla y León les van a subir los impuestos? (*El señor Ministro de Industria y Energía, Piqué i Camps, hace gestos negativos.*)

Sí, señor Ministro, esto es así. Mire usted, señor Ministro —se lo voy a explicar para que lo entiendan, porque a lo mejor ustedes no querían decirlo pero lo han dicho—. El Reglamento de la Renta, en su punto 10, dice que se consideran rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, entre otros, las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.

Cuando ustedes presentan su enmienda en el Congreso de los Diputados dicen que para los rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, en el cual están éstos, les será aplicable la reducción del 30 por ciento hasta dos millones y medio de pesetas al año. Todavía hay muchos trabajadores en este país, entre ellos los de Telefónica, que perciben sus rendimientos, que perciben los acuerdos con la empresa de manera fija. Todavía hay trabajadores de este país que no se quieren acoger a prestaciones mensuales, porque les compensaba más, hasta la fecha, pactar una indemnización a plazo fijo.

Si esa indemnización supera los 13 millones de pesetas, que en muchos casos es así, pero no para un trabajador de Telefónica, sino para un trabajador de Fasa-Renault o de otras muchas empresas burgalesas, se ven afectados por esta modificación fiscal que ustedes han añadido porque ustedes han dispuesto que cuando los rendimientos se consideran generados de forma notoriamente irregular en el tiempo el período será de cinco años, y lo han hecho siguiendo la propia dinámica del Reglamento del Impuesto sobre la Renta. A lo mejor no querían decirlo, pero lo han dicho y lo han dicho mal.

En cualquier caso, ¿me quieren explicar sus señorías por qué hay que modificar este tipo de rendimientos en su tratamiento fiscal por lo que haya sucedido con las opciones sobre acciones? ¿Qué explicación tiene, si tiene alguna? La introducción de las opciones sobre acciones en el artículo 10 del Reglamento de la Renta se produce la semana anterior a la aprobación del Reglamento. En los anteproyectos del Gobierno las opciones sobre acciones estaban en otro artículo. Todas las filtraciones a los medios de comunicación hablan de que las opciones sobre acciones se van a regular como una renta en especie. A última hora se acaban regulando como una renta irregular y se les añade la reducción del 30 por ciento. A cuenta de que en enero decidimos considerarlas un rendimiento irregular del trabajo, ahora vamos a modificar la fiscalidad de todos los rendimientos irregulares del trabajo por lo que hayan hecho los directivos de una única compañía. Esto es para quedarse francamente estupefacto.

Pero si esto es lo que pasa en el plano fiscal, también tiene su guasa lo que pasa en el plano de los derechos de los accionistas. Ustedes han realizado algún intento de aproximación a las demandas de la sociedad española en materia de incentivos. Y entonces dicen que los planes de incentivos los aprueben las juntas de accionistas.

En cuanto a la exclusión de los derechos de suscripción nada de nada. Es decir, paramos el pelotazo de los incentivos, pero podrá seguir habiendo pelotazos como los de Terra y podrán los accionistas de Telefónica verse privados de derechos de suscripción para que sean otorgados a terceras personas que, a lo mejor, ni son accionistas de la compañía porque pueden ser perfectamente directivos sin ser accionistas de la compañía.

De las modificaciones que ustedes introdujeron en la Ley de Sociedades Anónimas hace un año en esta Cámara no quieren ni oír hablar. Muy bien.

En cuanto a los incentivos de los directivos de Telefónica presentan ustedes una enmienda en el Senado que modifica la enmienda introducida en el Congreso y —leo literalmente porque la cosa tiene su guasa— dicen: «Los administradores y directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor o un nuevo folleto específico en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que correspondan a administradores y directivos.»

Esto está muy bien: información detallada e individualizada. Luego añade: «Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos la información podrá presentarse de forma agregada».

¿Conocen sus señorías alguna información que pueda a la vez ser individualizada y agregada? ¿Con qué nos quedamos en el caso de los directivos, con que presentan la información de forma individualizada o con que presentan la información de forma agregada? ¿Es individualizada y agregada a la vez? ¿Quiere decir esto que la información individualizada de cada uno se agrega? Estamos, naturalmente, esperando la contestación del señor Ministro para saber si esta información tiene que ser de este tenor o de otro.

Y al final, ¿con qué nos encontramos? Con una resistencia por parte del Gobierno —a mi juicio derivada de sus compromisos con la persona que les ha metido en este berenjenal— a regular el problema surgido con las retribuciones de carácter variable del personal directivo de las empresas en España.

Me interesa decir algunas cosas concretas sobre esta materia para que consten en el Diario de Sesiones. En primer lugar, las retribuciones variables de los directivos en España son necesarias y hay que regularlas. El estudio más general realizado en nuestro país desde la consultora William M. Mercer indicaba que estas retribuciones suponían en torno al 20 por ciento de las retribuciones de los directivos en las empresas españolas. En esa proporción son razonables y no podemos prescindir de ellas.

Pero, dicho esto, hay que regularlas para evitar algunas cosas. Primero, que estén exclusivamente relacionadas con

la capitalización bursátil. Tengo aquí algunos datos de las principales empresas de todo el mundo —que en la prensa se han publicado sobre empresas europeas— sobre la evolución de las compañías telefónicas en los últimos años, y casi todas ellas han subido entre el 50 y el 100 por cien más de lo que lo han hecho las acciones de Telefónica durante este año.

Pero no se pueden establecer —y por eso la SEC americana lo recomienda explícitamente— mecanismos de retribución asociados a la mera capitalización bursátil de la compañía, entre otras cosas, como bien dice la empresa que ha hecho el estudio, porque al final los factores externos son los que determinan los resultados del beneficio; porque al final no existe ninguna relación entre la recompensa y el desempeño de la función. Por eso hay que buscar índices más ajustados que permitan que las opciones sobre acciones, o las acciones ficticias o fantasmas —como así se denominan en el Derecho anglosajón—, no estén basadas en el aumento de valor de una compañía, sino en el aumento de los valores de las compañías del mismo sector en todo el mundo o en la subida de los valores de la Bolsa en un determinado ejercicio. Porque eso ya retribuye un determinado plus de actividad y de generation de valor y no simplemente la bonanza del mercado en general.

En segundo lugar, hay que impedir que los directivos de las compañías utilicen las facultades de las que están investidos para perjudicar a las compañías y beneficiarse ellos. ¿Que cómo se puede hacer eso? Por ejemplo, reduciendo los dividendos para incrementar la capitalización bursátil de la compañía, pero también incrementando la autocartera de la compañía para incrementar la capitalización de la misma. ¿Les suenan a ustedes cosas como no pagar dividendos o incrementar la autocartera de la compañía? ¿Quién las ha hecho?

En tercer lugar, no hay que permitir que este tipo de retribuciones se utilicen en empresas que provengan del régimen de monopolio. Quien se ha referido a esta cuestión de forma realmente magnífica ha sido el señor Durán i Lleida, y en este sentido sólo puedo trasladarles una cita, que es la siguiente: Los directivos de Telefónica se están beneficiando de resultados que ellos no han producido.

En el régimen de monopolio eso ocurre así inevitablemente, es decir están beneficiándose de una situación...

La señora PRESIDENTA: Senador Granado, le ruego que vaya concluyendo porque ha sobrepasado su tiempo con creces.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Termino en un minuto, señora Presidenta.

Decía que están beneficiándose de una situación que no han producido. Pero, además, por intereses de la economía general, a nosotros nos interesa más competencia en los sectores que provienen del monopolio y no primar el que haya menos competencia, algo que provoca la fidelización de directivos.

En cuarto lugar, tampoco pueden estar vinculados a tarifas públicas. No quiero extenderme en el ejemplo inglés

de las compañías de agua o gas privatizadas, que aprobaron planes de directivos y a las que el Gobierno les contestó reduciendo las tarifas en el mismo importe en que se habían aprobado esos planes. No les voy a sugerir que ustedes hagan eso, aunque a nuestro juicio, como bien sabe el Ministro, las tarifas telefónicas en este país...

La señora PRESIDENTA: Senador Granado, tendrá posteriormente dos turnos de intervención. Le ruego que concluya.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Termino en 30 segundos. Muchas gracias.

Sin embargo, tengo que sugerirles que no establezcan ninguna correlación entre el incentivo y la regulación por tarifas por parte del Consejo de Ministros.

Termino con una cita que me imagino que a ustedes les parecerá de suma autoridad, al corresponder a un pensador al que ustedes están, evidentemente, muy cercanos. Se trata del señor Buchanan, Premio Nobel de Economía de 1986, que decía lo siguiente: Si una economía realmente es más productiva cuando sus participantes están restringidos por lo que llamamos una ética determinada, una ética puritana, la consecuencia inmediata es que hay razones puramente económicas para intentar inculcar o imprimir ese conjunto de normas en todas las personas que puedan participar en la red de producción, distribución o intercambio.

La exigencia que tiene en estos momentos la sociedad española es que se devuelva la ética al comportamiento de los mercados, y esto no es simplemente una exigencia moral, que también; es una pura exigencia económica porque, como bien decía ayer el señor Cuevas, no es lo mismo invertir que especular, ni general valor que especular, y ustedes que han tolerado y creado la situación por la que se ha generado la especulación ahora tienen que devolver a los mercados el incentivo a la inversión y al trabajo bien hecho.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Granado.

Para responder a la interpelación, en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro Portavoz.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoría, ha empezado usted con una cita muy conocida del Manifiesto Comunista, en el sentido de que un fantasma recorre Europa; usted decía: un escándalo que recorre España, y yo en ese momento he tenido dudas; no sabía si se estaba refiriendo al caso Filesa (*Rumores.*), a las comisiones del AVE (*Protestas.*), a la utilización de los fondos reservados... (*Fuertes protestas.*)

La señora PRESIDENTA: Por favor, señorías. Continúe, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Al caso Sanlúcar (*Protestas.*), escándalos

derivados de la prevaricación, de la utilización de los fondos públicos para finalidades espurias, etcétera. (*Se intensifican las protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—El señor Rojo García: Dígalo, dígalo.*)

La señora PRESIDENTA: Señorías, por favor, guarden silencio.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): A continuación les voy a decir otra cosa. (*Rumores.*) Quiero dejarles claro que yo personalmente no me siento satisfecho de cómo han estado planteadas algunas prácticas en la materia a la que se ha referido su señoría, y lo que digo yo no es distinto de lo que ha dicho el propio Presidente del Gobierno. Y como usted también ha dicho cosas para que quede constancia expresa de ellas en el acta, yo quiero hacerlo también en ese sentido. Pero con vendrán conmigo, estoy seguro, en que lo que un gobierno no puede hacer es prohibir por ley procesos de enriquecimiento rápido, incluso especulativo de gestores que, le recuerdo, no fueron propuestos por el Gobierno, sino que fueron propuestos por los accionistas de referencia (*Protestas.*), que lo son —ya sé que lo que voy a decir no les va a gustar, pero por eso lo digo— y forman parte del núcleo duro de Telefónica porque así lo quiso el Gobierno socialista, y que se han venido aprovechando de la enorme revalorización de la compañía, gracias a esa decisión del Gobierno socialista. (*Rumores y protestas.*) Me estoy refiriendo en concreto a entidades financieras que ustedes saben perfectamente cuáles son. Y la única fotografía que he visto yo... (*El señor Laborda Martín: ¡Sigue por ese camino!*) de un núcleo duro organizado por el Gobierno en el Palacio de La Moncloa es precisamente esa fotografía del año 1995, que seguramente ustedes recuerdan muy bien. (*El señor Laborda Martín: ¡Sigue por ese camino!—Se intensifican las protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) Por lo tanto, vayan ustedes con cuidado con lo que dicen (*Fuertes rumores.—Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista pronuncian palabras que no se perciben.*), porque no es bueno que se equivoquen ni que perseveren en el error ni en la inexactitud ni en la falsedad; no es bueno para la democracia que eso sea así. (*Protestas.*) Lo que sí es misión del Gobierno es garantizar que las decisiones sobre temas que afectan a empresas privadas se toman con pleno conocimiento y consentimiento de sus accionistas así como con transparencia, y es misión del Gobierno velar por que la regulación no lo incentive, y si existe, lo grave de manera suficiente, sin afectar a terceros. El problema es que hasta ahora hemos vivido en una situación donde la falta de legislación específica ha permitido una implantación de sistemas heterogéneos en cuanto su diseño, alcance, información, transparencia y garantía para el accionista, y por ello creemos que el debate es bueno, es positivo y está muy bien que se plantee, y que las medidas que el Gobierno ha presentado cumplen los objetivos sin interferir en aspectos que son de la exclusiva competencia de las empresas.

Quisiera recordar algunos antecedentes y el estado de la cuestión. Las opciones sobre acciones —lo ha dicho su

señoría— como medio de retribución variable a trabajadores y directivos de las empresas no son una novedad en España, y desde luego no lo son en muchísimos países desarrollados. A lo largo de los últimos años se ha producido, al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas y de la propia Ley del Mercado de Valores, una creciente implantación de estos sistemas y de otros que también vinculan el importe de las retribuciones a la evolución a medio y largo plazo de las acciones de las empresas. El 60 por ciento de las mayores empresas que cotizan en nuestro mercado bursátil, las que se agrupan en el llamado Ibex 35, utilizan opciones sobre acciones; el 60 por ciento. De los 50 folletos remitidos por las sociedades de la CNMV desde comienzos de este año, 20 informan sobre la existencia de planes de opciones o sobre la intención de las empresas de ponerlos en marcha. Hay empresas de todo tipo: desde el BBV y Argentaria al BCH y el Banco de Santander, desde Metrovacesa a Puleva o desde Telepizza a Sogecable, y España no es una excepción entre las economías desarrolladas. En Estados Unidos prácticamente todas las empresas remunerar a sus trabajadores o a sus directivos mediante opciones sobre acciones. Lo mismo ocurre en Francia, donde las opciones están reguladas desde los años sesenta. En Alemania, el 40 por ciento de las sociedades que cotizan tienen opciones, y de las que forman parte del índice NM, el equivalente a nuestro Ibex, lo hace el 90 por ciento. En Italia se han extendido también con rapidez, precisamente a partir de una normativa que se aprobó el año pasado, que exige de tributación las opciones sobre acciones.

Por tanto, estamos ante un sistema, primero, que no es nuevo en España; que se ha desarrollado al amparo de un marco legal que tampoco es nuevo; y que, si bien no contiene ninguna regulación específica, permite este tipo de retribuciones; que precisamente por esa ausencia de regulación específica se ha ido implantando en las empresas de forma muy heterogénea en cuanto a la información, la transparencia y las garantías a los accionistas y que, en general, está más desarrollado en otros países de nuestro entorno, algunos de los cuales lo incentivan desde el punto de vista fiscal.

Es cierto también que el debate sobre el gobierno de las sociedades y sobre las retribuciones de los directivos no es nuevo. De hecho, el Gobierno lo planteó hace ya más de dos años al encargar a una Comisión de Expertos —la que después ha sido conocida como la Comisión Olivencia— un informe sobre el buen gobierno de las sociedades, con unas conclusiones que se aprobaron en febrero del año pasado, que son de cumplimiento voluntario por parte de las empresas, y que recogen el espíritu de otras experiencias internacionales como, por ejemplo, en el Reino Unido, el conocidísimo informe Cadbury.

Con relación a la retribución de los directivos, el informe Olivencia señala que deben favorecerse las modalidades que vinculen una parte significativa de las retribuciones de los consejeros —especialmente de los consejeros ejecutivos— a los resultados de la empresa, puesto que de esta manera se alinean mejor los incentivos de los consejeros con los intereses de los accionistas, y menciona ex-

presamente, sin entrar a hacer valoraciones, los planes de incentivos, el pago con acciones, las opciones de compra.

También en relación a la transparencia de las retribuciones subraya la larga tradición de opacidad que nuestras leyes no han conseguido desterrar —y estoy citando literalmente—, y se añade que la exigencia legal de que se indique en la memoria anual el importe de los sueldos no pasa de imponer una información global por concepto retributivo que, en su aplicación práctica no satisface enteramente el interés de los accionistas y de los mercados en esta materia.

Por lo tanto, lo que está planteando ahora el Gobierno en la Ley de medidas es exigir más transparencia y más garantías para los accionistas que, al final, son los que tienen la última palabra sobre las remuneraciones de administradores y directivos de las empresas, de forma que las retribuciones de directivos y administradores tengan que figurar en los estatutos de la sociedad, deban ser aprobadas expresamente por la Junta General, y se tenga que informar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, además de la modificación, que en términos fiscales también se introduce, por la que se aumenta la tributación de las rentas del trabajo elevadas y generadas en pocos años, y que después precisaré para que no cuajen determinadas inexactitudes que hemos oído hace muy pocos minutos.

También es un debate que puede afectar a la moderación de la retribución de los directivos, y he empezado mi intervención dando mi opinión personal al respecto porque es un debate que entiendo que debe producirse. Pero cuando hablamos de moderación de las retribuciones, ¿a qué nos referimos? ¿A las cantidades recibidas por los trabajadores o por los directivos o al coste que representan para la empresa? Porque es una buena distinción y rigurosa. La mayoría de las empresas que en España y en el resto del mundo utilizan sistemas de retribución variables en función del precio de las acciones se aseguran de que el coste para la empresa sea fijo y, por lo tanto, quien retribuya a esos trabajadores o a esos directivos sea precisamente el mercado y no la compañía. En el caso de Telefónica, que es lo que hoy nos ocupa, este coste asciende a algo menos de 3.000 millones de pesetas. Yo creo que a todo el mundo le puede sorprender que alguien pueda ganar cientos de millones de pesetas en tres años. Estoy seguro de que es una situación muy lejana a la experiencia de todos, por lo menos a la de la mayor parte de los miembros de esta Cámara. Es una experiencia desde luego alejada de la realidad de la sociedad española. Pero lo que tengo que plantearme como miembro del Gobierno es si nuestro objetivo es prohibir sin más que alguien pueda tener una retribución de cientos de millones de pesetas o si lo que tenemos que hacer es garantizar que quienes tienen la última palabra sobre la retribución de los directivos o los administradores, es decir, los accionistas, tengan toda la información relevante para adoptar esa decisión. En este caso, la información relevante es el coste para la empresa y, en su caso, las posibles consecuencias, desde el punto de vista de la participación accionarial de los administradores, que se puedan derivar de este tipo de planes cuando conllevan la entrega de acciones.

También tenemos que posibilitar que cualquier tercero tenga acceso a esa información y, finalmente, que esas ganancias, por supuesto, tengan un tratamiento tributario justo.

No se puede hacer un recorrido —que incluso puede llegar a ser comprensible a estas alturas ya preelectorales en las que estamos— desde la demagogia a lo que ya es la falsedad, porque el Partido Socialista, en este tema, nunca ha tenido otro argumento que la normal y legítima sorpresa social causada por las cifras que han trascendido a la opinión pública, pero no hemos visto gran interés ni por el debate de la transparencia ni por el debate de las garantías. El Partido Socialista se ha interesado por un ejemplo concreto que le permite hacer juicios sobre una empresa que, por otra parte, es competidora de otras empresas en muchos ámbitos, por ejemplo, en los medios de comunicación, y a nadie se le escapa que eso algo tendrá que ver con la actitud del Partido Socialista. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—El señor Díez González: ¡Ya estamos!*)

Lo digo porque el Grupo Socialista ha votado en Comisión en el Congreso a favor de las modificaciones a la Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley del Mercado de Valores que incluimos en la Ley de medidas, pero después se ha abstenido en Comisión a la propuesta de modificación de la tributación de las plusvalías, y en el Pleno ha votado lo contrario. Ahora dice que la exigencia de aprobación expresa de los planes de opciones por la junta general de accionistas en los casos en los que ya estén en marcha sin que estuviera recogido en los estatutos —lo ha dicho su señoría— sirve para que los directivos de Telefónica puedan cobrar. Tengo que decirle que es el único Grupo de la Cámara que lo entiende así; todos los demás entendemos que sirve para que antes de ejecutar o vender una sola opción, antes de realizar una sola peseta de plusvalía, se apruebe por los accionistas de Telefónica y de otras empresas. Tendrán que obtener, por lo tanto, el respaldo de la junta general de accionistas. Ésa es la condición para que sean válidos los planes que están en marcha. Hasta ahora no era una exigencia legal que la remuneración mediante opciones estuviera recogida expresamente en los estatutos de las sociedades, y eso también lo sabe el Grupo Socialista.

¿Saben por qué, por ejemplo, el código Olivencia propone que se especifiquen en los estatutos, como antes he mencionado, los diferentes instrumentos de retribución variable? Por una razón evidente, porque hoy no es una exigencia legal y, en consecuencia, las sociedades hacen lo que les parece más adecuado.

También el Grupo Socialista argumenta —y su señoría también lo ha hecho— que con la modificación del tratamiento tributario que ha sido aprobada por todos los demás grupos, con su abstención inicial, pagan justos por pecadores, y tengo que decir que esto no es así. La enmienda a la Ley del IRPF pretende salir al paso de la tributación de ciertas rentas que, por haberse generado en un período superior a los dos años, se acogerían al concepto de rendimiento irregular, con lo que se beneficiarían de la reducción del 30 por ciento en la base imponible del IRPF.

La solución que se arbitra parte del respeto al esquema inicial de la ley del impuesto, sugerido, por otra parte, por la Comisión que informó la reforma del mismo en sustitución del antiguo procedimiento de promediación, es decir, aplicar la reducción del 30 por ciento pero limitando su efectividad a una cuantía que se relaciona con el plazo de generación de la renta y con el salario medio anual, que para el año 1999 se cifra en 2.500.000 pesetas, de manera que las rentas medias y bajas puedan seguir gozando de la reducción con el añadido de su elevación cuantitativa en función del número de años en que se ha generado el incremento, dado que a mayor tiempo de generación ha de reconocerse también mayor reducción.

Para los contribuyentes que estén situados en los tramos altos de la tarifa, la nueva regulación impedirá que retribuciones, premios o pluses extraordinarios puedan disfrutar de una reducción que el Gobierno entiende que sería injustificada, y la medida no afecta a los que se consideran supuestos normales de salarios o rentas irregulares que se generan en función de los años trabajados. Tampoco afecta a las pensiones o indemnizaciones, por ejemplo, derivadas de invalidez.

Para que la medida, además, se haga efectiva de manera inmediata, como antes decía, la enmienda prevé la aplicación del nuevo tratamiento a estas rentas o a las que se generen con posterioridad al 10 de noviembre de 1999.

Por lo tanto, creo que este tema también está suficientemente claro. Después, si conviene, podemos seguir profundizando en el mismo. En cualquier caso, se ha optado por un tratamiento general que tiene en cuenta dos variables: la cuantía de la retribución y el período en que ésta se genera. Cuando la cuantía por año de generación supera la renta media declarada por el conjunto de los contribuyentes, que ya he dicho que se situaba en torno a los 2.500.000 de pesetas, tributa por su totalidad.

Se ha hecho también una referencia al tema de las acciones sin derecho de suscripción preferente. En cuanto a esa posibilidad quiero decir que es una medida que facilita la participación de los trabajadores en la sociedad mediante aumentos de capital. Antes de la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas hubo varias sociedades que no pudieron hacerlo, como Acerinox, y desde la reforma, el BBV o Puleva, por ejemplo, se han servido del nuevo texto legal para llevar a cabo aumentos de capital con descuentos sobre el valor de las acciones dirigidas a los empleados. Podríamos seguir dando ejemplos y profundizando en todo lo que se ha dicho.

Ha habido una cosa que me ha llamado la atención en los argumentos expuestos por su señoría, y es que ligaba toda esta cuestión con el hecho de que la empresa que nos ocupa en algún momento haya decidido no repartir dividendos. Si hacemos un repaso de las empresas que cotizan en España, llegaremos a la conclusión de que prácticamente ninguna de las grandes puede utilizar sistemas de retribución complementarios que estén ligados a la evolución de los resultados del valor de la acción ya que ni de un modo ni de otro seremos capaces de encontrar factores ajenos a la gestión que en algún momento hayan influido o puedan influir en los beneficios en la cotización ni desde

luego, en la decisión de repartir o no dividendos, cosa que en Estados Unidos, por ejemplo, significaría la prohibición de este sistema a cuatro de cada cinco empresas.

Pero estoy seguro de que no es eso lo que se quiere. Estoy seguro de lo que se pretende es hacer una aproximación de carácter general, rigurosa y seria a esta problemática, aumentar los requisitos de transparencia, aumentar la bondad de la fiscalidad respecto de estas cuestiones y asimismo la justicia de la fiscalidad, de la misma manera que estoy seguro de que no se pretende que se esté obsesionado estrictamente con una empresa ni con una persona en concreto que, desde luego, desde el punto de vista del Gobierno habrán podido hacer aquello que hayan tenido por conveniente, y que, también desde el punto de vista del Gobierno, nunca han hecho otra cosa más que hacer uso de una legalidad que está vigente desde hace varios años.

Muchísimas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Granado por tiempo de cinco minutos.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, gracias por sus explicaciones.

Señoría, si yo le hablo a usted de Telefónica y usted me habla de Filesa y de no sé cuántas cosas más (*Rumores.*), yo tengo que contestarle a continuación que Telefónica tiene tan poco que ver con eso como tiene poco que ver con ello Loreto Consulting. (*Rumores.*)

¿Le parece a usted que es en el ámbito de esta Cámara donde tiene que mantenerse este debate? ¿No se da usted cuenta de que haciendo esa comparación —que es bastante odiosa, como lo son casi todas— a quien está usted denigrando es a los directivos de Telefónica? Estamos hablando aquí de una serie de «chorizadas» —vamos a decirlo entre comillas para que sepamos todos de qué estamos hablando—. Por favor, señor Ministro, aquí estamos hablando de un problema, y yo he intentado expresarme con corrección —al menos ésa era mi voluntad aunque no sé si lo habré conseguido— y argumentarlo sin basarme en aquello de mal de muchos..., consuelo del señor Piqué. (*Rumores.*)

Primera cuestión. Si cada vez que aquí hablamos de algo que nos parece mal ustedes nos sacan la relación de todo lo que está mal en el mundo, como el doctor Panglós, ¡qué quiere que le hagamos! Si están ustedes en el mejor de los mundos posibles y de que Villalonga no ha hecho nada que vaya más allá de lo que en su día hiciera Roldán, ustedes verán. Pero me parece que por ahí, ni vamos a entendernos ni hacen ustedes ningún favor a nadie, ni siquiera a ustedes mismos.

Segunda cuestión. Vuelve usted a hacer aquí algunas apelaciones pintorescas. Dice usted que los socialistas hacemos uso de la demagogia. Dígame usted si yo la he utilizado y en qué. ¿Le parece a usted que el señor Fuentes Quintana, el señor Barea, el Presidente de la Conferencia

Episcopal, el señor Cuevas y el señor Durán i Lleida han hecho demagogia? Sus citas son las que yo he traído aquí, e incluso en algunos casos me he limitado solamente a la cita. ¿Le parece a usted que esas personas hacen demagogia?

Dice usted que estamos utilizando aquí esta cuestión debido a un determinado interés periodístico. Señor Ministro, contésteme usted concretamente a esto: ¿Es que le parece a usted que el diario de información económica que destapó el escándalo no tenía que haberlo destapado? (*Rumores.*) ¿Es que está usted reclamando la vuelta a la censura? Dice usted: No digan ustedes eso; ustedes defienden los periódicos de sus amigos. Ellos son los que han sacado este escándalo...

Entonces, ¿qué me está usted queriendo decir con eso? ¿Que no debían haberlo sacado? ¿Que la opinión pública española no debía haber conocido ese escándalo? ¿Le parece a usted mal lo que han hecho los medios de comunicación? Le debe parecer mal. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

No entiendo por qué dice usted que nosotros defendemos los intereses periodísticos y sin embargo no dice que a lo mejor también los defienden la Conferencia Episcopal o el señor Cuevas. ¡No lo entiendo! ¡Pero si en este tema casi todos somos coincidentes! ¡Si lo son hasta ustedes mismos! ¡Si a todos nos escandalizan este tipo de cuestiones! Entonces, ¿por qué cuando les escandalizan a ustedes están bien y cuando nos escandalizan a nosotros están mal? Se ve que ustedes tienen unas gafas de madera. Las cosas ya no dependen del cristal con que se las mire sino de que ustedes no quieren verlas. (*Un señor Senador, desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista, pronuncia palabras que no se perciben.*)

Me dice usted que ha venido a autocomplacerse del enorme papel que había jugado en la elaboración del informe Olivencia referente al ordenamiento de las retribuciones de los directivos en España. Le voy a contestar con otra cita, la de un economista que a usted le resultará razonable como fuente de autoridad: Robertson. Decía que el papel del economista consiste en sacar letreros de ¡cuidado! cada vez se hacen propuestas que, para su funcionamiento eficaz, dependen de la creencia. A nosotros los códigos de buena conducta nos parecen, con toda sinceridad, malos sustitutos de las leyes en muchos casos, porque —como usted ha dicho— son voluntarios, y nosotros no queremos regulaciones voluntarias. Como el profesor Sánchez, también decimos que preferiremos siempre la certidumbre y la generalidad de la ley a la vaguedad y, sobre todo, al particularismo de los códigos de buena conducta. Nosotros no queremos hacer regulaciones para que nadie se las aplique voluntariamente.

Por cierto, con su enmienda ustedes están incentivando una regulación voluntaria; están diciéndole al señor Villalonga que renuncie a sus incentivos, porque los va a tener que declarar de manera individualizada, y permita que todos los directivos de la compañía los cobren para justificarlos de manera agregada. Señor Ministro, no le he oído decir si las van a justificar de manera particularizada o agregada, individualizada o agregada, y su

enmienda dice las dos cosas. Por eso, yo, que soy un humilde lector del castellano, soy incapaz de interpretarla, porque no entiendo qué es lo que prevalece cuando se utilizan dos palabras antónimas; en este caso, son antónimas.

Señor Ministro, me habla del tratamiento fiscal. Yo creo que no se ha leído la enmienda que ustedes han introducido en el Congreso de los Diputados y que no quieren modificar. Pero es que tampoco se ha leído el Reglamento de la renta, porque éste dice que, a los efectos de aplicación de la reducción prevista en el artículo 17.2 del impuesto, se considerarán rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo todos los que yo le he leído, y ustedes modifican la fiscalidad de todos los rendimientos irregulares del trabajo; de todos, incluidos éstos. Yo acepto que me diga que no querían hacerlo, pero entonces modifiquen la enmienda; si no, van a encontrarse con el «marrón» de que alguien que reciba una indemnización por lesión en enero o en febrero saldrá a los medios de comunicación diciendo que le han subido los impuestos porque tiene una «stock option». Esto lo tienen que arreglar.

En cuanto a la regulación mercantil de la exclusión del derecho de suscripción preferente, tiene usted razón, gracias a su regulación ustedes han permitido que un directivo de Telefónica se embolse 10.000 millones de pesetas y que centenares de miles de accionistas de Telefónica no hayan podido comprar ni una sola acción de Terra. ¿Le parece eso razonable? Pero es que, además, han permitido que lo pudieran hacer y que no sea la Junta de Accionistas de Telefónica la que lo autorice, sino que sea el Consejo de Administración.

Ustedes defienden ahora que lo que hagan las compañías es una cuestión de procedimiento, que al Gobierno le compete regular los procedimientos y que las compañías pueden hacer lo que quieran. Señor Ministro, las compañías no pueden hacer cosas que vayan en contra de sus accionistas y ustedes no deben dejar que sean los accionistas los únicos que puedan defender sus intereses. Con su regulación la única manera de impedir que una compañía vulnere los requisitos establecidos, según la nueva regulación de la Ley de Sociedades Anónimas, es que los accionistas recurran. Están obligando a todos los accionistas de compañías que no cumplan los requisitos a que recurran, y estamos hablando de Derecho Mercantil porque aquí no interviene el fiscal.

¿Qué van a hacer, que los accionistas de todas las compañías que no cumplan los requisitos recurran? Nosotros les pedimos algo mucho más simple, que lo regulen en la ley y que distingan claramente entre lo que se puede y no se puede hacer. Usted compartirá conmigo que, si es posible impedir que una compañía que no cumpla una serie de requisitos ejercite los planes de opciones sobre acciones que tenía formalizados hace dos años, es posible impedir que los ejercite en función de un tipo de consideraciones. No estamos hablando de un derecho perfeccionado, estamos hablando de una expectativa de derecho; si fuera un derecho perfeccionado, lo podríamos legislar.

La señora PRESIDENTA: Senador Granado, concluya.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Termino, señora Presidenta. Muchas gracias por su benevolencia.

Me dice que por qué digo yo que las compañías no deben reducir el pago de dividendos si ponen en marcha planes de retribución sobre directivos vinculados a la capitalización bursátil. Eso no lo digo yo, es una de las recomendaciones de la SEC americana, organismo gracias al cual conocemos la mayor parte de la información que tenemos sobre esta historia. Señor Ministro, es que se trata de impedir que un directivo pueda utilizar las potestades que le confiere la compañía para ir en contra de los accionistas, y usted dice que cada accionista ya verá cómo vela por sus derechos. ¿Es ésa su visión del Derecho Mercantil? Como a mí me gusta prepararme las cosas, voy a terminar con otra cita porque lo que están ustedes haciendo merece la pena que sea examinado a la luz de la doctrina y de los estadistas más ilustres. El profesor Sánchez —al que he hecho referencia antes—, que fue Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que es el Catedrático de Derecho Mercantil con mayor autoridad en España en algunas cuestiones sobre acciones, decía de su última reforma lo siguiente: el actual régimen jurídico amenaza con transformar en «plastilina» los principios configuradores del tipo legal de la regulación de las sociedades anónimas. El artículo 10 de esta Ley sustrae precisamente esos principios configuradores al juego de los «lobbies» privados.

Ustedes han hecho en estos tres años una legislación fiscal y mercantil que permitía los «pelotazos», que amparaba los «pelotazos». (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) El caso Terra no hubiera sido posible sin la última reforma de la Ley de Sociedades Anónimas —léanla con cuidado—, no hubiera sido posible y el Ministro acaba de reconocer que antes no era posible y ahora, después de la reforma, sí lo es. Después, han tenido que rectificar y, como les pasa a los que se suelen caer en el camino de Damasco, suelen convertirse de judíos conversos en los peores inquisidores.

La señora PRESIDENTA: Senador Granado, ha consumido casi el doble de su tiempo, y todavía le queda otro turno.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Termino en 10 segundos, señora presidenta.

Ahora, para solucionar el tratamiento fiscal de las rentas de las stock options están ustedes subiendo los impuestos a los lesionados, a los fallecidos, a las personas que cobran una indemnización... (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Lo han hecho, no sería su voluntad pero eso es lo que han hecho; léanlo y, a continuación, corrijanlo.

No es que sean mis amigos, también lo son suyos, porque esto no es una dialéctica de amigos y enemigos; no soy amigo del señor Cuevas ni de la Conferencia Episcopal; tampoco los trabajadores son sus enemigos, por ello, no les traten como si lo fueran. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Granado. Si el Gobierno desea intervenir, puede hacerlo en cualquier momento.

Comienza el turno de portavoces. ¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a intervenir brevemente para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario sobre la interpelación del Senador Granado. Siguiendo el consejo que nos ha dado el señor Ministro, voy a hacerlo de forma seria y rigurosa, como entendemos que ha sido tratado en la exposición de la interpelación.

Quiero distinguir tres aspectos sobre lo que aquí se ha tratado: en primer lugar, el tema de los incentivos a directivos. Sería un error demonizar la figura de los incentivos a los directivos a raíz del conocimiento de las «stock options» de Telefónica. Ésta es una figura prevista, que es positiva en la mayoría de los casos, como complemento a la remuneración de directivos y que se ha venido utilizando desde hace años en España y en muchos otros países occidentales. Tampoco creo que deba caerse ahora en la tentación de una excesiva intervención al regular ese tipo de remuneraciones ya que —estaremos de acuerdo— un buen acuerdo entre quien corresponde —la junta general de accionistas y el equipo directivo— debe prevalecer en cualquier caso porque se les contrata para defender los intereses y rentabilizar y dirigir, con el máximo acierto, esas compañías.

Por lo que hace referencia a Telefónica, tal como ha dicho el señor Ministro, a nosotros tampoco nos gusta. Una cosa es la valoración legal que se pueda hacer sobre el sistema de «stock options» que han diseñado y otra es la valoración moral, ética, que ya se ha comentado suficientemente. A partir de ahí, en el Congreso de los Diputados se han introducido, y ahora en el Senado se van a introducir, modificaciones legales, de lo que se deriva, precisamente, que la situación legal lo ha permitido y, por tanto, no hay ningún tipo de posición en contrario, por medios legales, a como está diseñado este plan de «stock options» que hay vigente en Telefónica.

En tercer lugar, entiendo que los cambios legislativos que se han introducido son necesarios para defender los intereses de los accionistas y para que haya la máxima transparencia en lo que hace referencia a las modificaciones a la Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley del Mercado de Valores.

En cuanto a las medidas de tipo fiscal que se aprobaron en el Congreso de los Diputados, por lo que se ha podido comprobar en este debate no hay un problema político, sino de interpretación. Al menos el Ministro Portavoz del Gobierno y el Senador Granado están de acuerdo en cuanto al objetivo que se persigue con esas modificaciones fiscales. Vamos a analizar exactamente el contenido concreto de esas disposiciones fiscales, de manera que su in-

terpretación no cause perjuicio a nadie. Y ello nos lleva a pensar que posiblemente habrá que estudiar con calma en un futuro próximo esas modificaciones fiscales que se han introducido para garantizar que en ningún caso perjudiquen a quien no se desea. Quizá el trámite que nos queda aún en el Senado pueda ser la ocasión y, si no, en un futuro próximo, que será ya la próxima legislatura, habrá que analizar ese tema.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Cambra. ¿Grupo Parlamentario Socialista?

¿Grupo Parlamentario Popular en el Senado? Tiene la palabra el Senador Atencia.

El señor ATENCIA ROBLEDO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, en primer lugar, quisiera dejar claro que al Grupo Parlamentario Popular tampoco le gusta cómo se han planteado algunas prácticas en esta materia de opciones sobre acciones. Pero, como bien ha dicho el Ministro Portavoz del Gobierno, lo que no pueden hacer ni el Gobierno ni las Cortes es prohibir por ley el enriquecimiento rápido y especulativo. Lo que sí hay que hacer es garantizar que las decisiones sobre estos aspectos que afectan a empresas de carácter privado, se toman con pleno conocimiento y consentimiento de sus accionistas y con plena transparencia. Además, hay que velar para que la regulación no las incentive y, si existen, que se grave de manera suficiente, de modo que no afecte a terceros.

Pero, señoría, lo que está claro es que en esta materia había una falta de legislación específica y la normativa en que se han apoyado hasta ahora es de la época socialista. Por tanto, señor Granado, señorías del Grupo Parlamentario Socialista, a mí me parece que al plantear esta cuestión ustedes tienen una confusión entre lo público y lo privado. Tienen una grave confusión y así no nos extrañan las cosas que han pasado. Con esa confusión entre lo público y lo privado, tal como lo han entendido ustedes, nos encontramos con lo que ha pasado estos últimos años. Ahora demuestran una obsesión con una empresa y con unas actuaciones. ¿Pero qué ha pasado en los últimos años cuando en esa confusión sin límite entre lo público y lo privado nos hemos encontrado con lo que nos hemos encontrado en España? ¿Qué ha pasado con las privatizaciones opacas de los gobiernos socialistas? ¿Les pongo ejemplos?

Por tanto, señorías, creo que este debate debemos plantearlo desde el sosiego, desde la realidad, y desde la búsqueda de soluciones para el futuro que entren en los principios de la ética, de la transparencia, del derecho de los accionistas, y de la necesidad de las Cortes Generales de regular para garantizar los derechos de todos.

El señor Granado en su primera intervención hablaba de escándalo. A ustedes no les mueve más que el intento de organizar un escándalo, de dar la apariencia de que hay un escándalo, cuando estamos pura y simplemente ante una situación de una entidad privada. Y ante la imposibilidad de ponerle peros a una gestión del Partido Popular y del Gobierno del Partido Popular, ustedes tratan desesperada-

mente de buscar un escándalo. Han intentado hacer mucho ruido, claramente han fracasado. A ustedes sólo les queda la imposibilidad de tapar la insolvencia de su candidato. (*Risas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) Sí, la insolvencia de su candidato y la imposibilidad de presentar propuestas atrayentes para la sociedad española.

Usted está obsesionado, señor Granada, con la teoría de la conspiración legislativa, que ha empezado a desgranar en su primera intervención. Teoría conspirativa, legislativa, en beneficio de una empresa. Aquí lo que hay es una propuesta de reforma ante un vacío o ante regulaciones insuficientes e inadecuadas, que ha impulsado el Gobierno y ha planteado el Partido Popular introduciendo enmiendas en el Congreso y en el Senado a la ley de acompañamiento a los presupuestos. Aquí lo que ha hecho el Partido Popular es poner un límite a los privilegios que hasta ahora disfrutaban las rentas irregulares del trabajo, límites en su cuantía y en su tiempo de generación. Y se ha hecho mediante una norma de carácter general que permite que no haya escapatorias mediante otras fórmulas que pudieran aparecer distintas a los planes de opción sobre acciones.

Probablemente, dentro de tres meses ya no se hable de planes de opción sobre acciones. Se podrá hablar de otras fórmulas, por ejemplo, de bonus variables, u otro tipo de fórmulas vinculadas a la propia evolución de las acciones y que, en definitiva, requieren una regulación específica. De ahí las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado en el Senado.

Y, señorías, precisamente, el portavoz del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, el señor Martínez Noval, fue el que avisó de que lo que ocurría en la empresa —sobre lo que usted está tan obsesionado— no era precisamente respecto de planes sobre acciones. Por eso, las enmiendas que el Grupo Popular ha presentado en el Senado pretenden incorporar toda la casuística o circunstancias que se planteen, a fin de que no existan situaciones de privilegio, ni se favorezca el beneficio especulativo.

Por tanto, con nuestras enmiendas pretendemos que nadie pueda escaparse del tratamiento fiscal y, además, que haya transparencia, así como las autorizaciones adecuadas por parte de los órganos pertinentes de las distintas empresas.

Señor Granada, no quiero dejar de hacer algún comentario respecto de algunos argumentos absolutamente demagógicos y falsos que usted ha expuesto.

No haga usted demagogias falsas con referencia a las retribuciones de los trabajadores. No haga usted demagogia, sin ningún fundamento, respecto de lo que significan las prejubilaciones de trabajadores. Usted bien sabe, porque es una persona formada, que las indemnizaciones por despido de los trabajadores están exentas en el Impuesto sobre la Renta y sabe que en los planes de prejubilaciones hay dos componentes: uno se refiere al despido en sí mismo y, por lo tanto, está exento, en los límites que establece el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el segundo es que se le dará el tratamiento establecido para las rentas irregulares. Por eso, señoría, no haga usted demagogia y pretenda plantear situaciones falsas.

Por otra parte, el esfuerzo político del Partido Popular, el esfuerzo político del Gobierno del Partido Popular ha estado dirigido en toda esta legislatura a la economía productiva, a impulsar el esfuerzo y la innovación, a impulsar y respaldar a los emprendedores, frente a los especuladores, razón por la cual no hemos apoyado ni vamos a apoyar el enriquecimiento especulativo. (*El señor Vicepresidente, Cardona i Vila, ocupa la Presidencia.*)

¿Qué hemos hecho? Específicamente, sobre la cuestión que usted plantea, en primer lugar, se ha posibilitado la transparencia, que lo conozcan los accionistas y toda la sociedad; en segundo lugar, la garantía para los accionistas y que sean éstos los que tengan la última palabra sobre las opciones sobre acciones u otras fórmulas similares en la junta general de accionistas; y, en tercer lugar, el hecho de que se aplica el máximo tipo impositivo a este tipo de prácticas. Esto es lo que ha hecho el Partido Popular, esto es lo que ha hecho el Grupo Popular, tanto en el Congreso, como en el Senado, y es lo que han hecho los grupos que han querido respaldar estas iniciativas.

Ustedes, en cambio, ¿qué han hecho frente a las propuestas que hemos realizado? Hay un vacío de propuestas positivas por parte del Partido Socialista. Y es que ustedes, señorías —y siento decirlo—, no están interesados, no quieren contribuir a un debate —lo decía el Senador Cambra, portavoz del Grupo de Convergència i Unió— planteado en todo este ámbito, un debate de futuro y que no hay que celebrar al calor de una determinada coyuntura y pretendiendo sacar un rédito político. A ustedes no les interesa nada de esto. A ustedes lo que les interesa es, exclusivamente, centrarse en el asunto concreto, a ver si obtienen algún rédito electoral, ante su incapacidad de presentar alternativas y ante la propia realidad del rédito que la sociedad española está otorgando al Partido Popular.

Pero ya que hablan ustedes sobre el caso concreto —y es su obsesión— de Telefónica, me permito recordarle, como ejemplo, lo que ha hecho este Gobierno y el Partido Popular por Telefónica. Hoy se hacen eco de ello todos los medios de comunicación. Las tarifas telefónicas en nuestro país, desde que se puso en marcha la política de liberalización en materia de telecomunicaciones, han sido beneficiadas con una caída del 15 por ciento. Esto es lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular.

¿Qué hicieron ustedes por Telefónica? ¿Qué daban ustedes, a cambio, a Telefónica? ¿Qué recibía, a cambio, Telefónica, cuando en la época en que ustedes gobernaban las tarifas subían permanentemente? Creo que tengo derecho a preguntar sobre esta cuestión y ustedes, señorías, deberían contestar.

Ahora —y termino—, hemos cambiado la normativa socialista, introduciendo, como muy bien señalaba el señor Ministro, medidas que garantizan la transparencia, medidas que garantizan los derechos de los accionistas y medidas que establecen que los directivos que tengan planes de acciones o fórmulas similares tributen al máximo.

Aquí, señorías, el único escándalo que ustedes plantean, el único escándalo que existe, señor Granada, es montar una trama para financiar un partido. (*Pausa.*)

Usted está hablando por teléfono, señor Granado, no sé con quién hablará... (*Protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*). Señorías, y termino, con la benevolencia del señor Presidente, si aquí ha habido un escándalo ha sido el de la actuación del Partido Socialista en los últimos años, utilizando el poder público y su influencia en el ámbito privado, en beneficio de un Partido en beneficio de unos pocos. Y hoy observo con sonrojo que el Tribunal de Cuentas revela que al Partido Socialista se le condonó una deuda de 1.628 millones de pesetas en el año 1997 y al Partido Popular sólo 12. No sé si esto constituye trato de favor; en cualquier caso, es un dato del que ustedes tendrán que responder. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Señorías, el Partido Popular va con la cabeza muy alta, ha tomado las decisiones que corresponden y, ustedes, como siempre, siguen en el pasado, y si siguen en ese pasado, la losa que tienen encima no se la quitará nunca.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Atencia.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con muchísima brevedad para decir que, como he expresado al inicio de mi intervención, entendemos que el debate sobre estas cuestiones es bueno, que se pueden recoger aportaciones e ideas del intercambio de posiciones —yo creo que en democracia esto siempre es positivo—, procurando además no hacer referencias personales, sino buscando objetivamente la manera de mejorar una situación, que ya he dicho que está propiciando actuaciones y posiciones que no nos gustan.

Yo puedo compartir, por ejemplo, plenamente dos temores que ha expresado el señor Cuevas, a quien se ha referido su señoría en varias ocasiones y que, por tanto, al hilo de lo dicho, me permite recogerlo. El señor Cuevas ha dicho que hay que ser cuidadosos, al hilo de un caso concreto, que no se hagan cosas que, de alguna manera, puedan perjudicar a terceros, puedan coartar posibilidades de desarrollo de una figura que, desde el punto de vista jurídico, es debatida en todo el mundo, pero que también tiene grandes virtualidades. El Senador Cambra lo ha dicho con muchísima claridad: No demonicemos la figura, a raíz de un episodio concreto, no elevemos la anécdota, por importante que sea la cuantía, a categoría. Por tanto, seamos rigurosos, seamos serios, utilicemos la cabeza fríamente. Eso lo ha dicho el señor Cuevas y yo, desde luego, lo comparto. Y es lo que se está haciendo.

A mí me gustaría que en el debate a la Ley de Acompañamiento aquí, en el Senado, se discuta este asunto con rigor. Creo que los grupos parlamentarios, con excepción del Grupo Parlamentario Socialista, han hecho propuestas muy concretas. Como siempre, pueden surgir problemas interpretativos. La mayoría de los grupos están de acuerdo

en lo que yo he mencionado y lo ha recordado ahora el representante del Grupo Parlamentario Popular. Ustedes pueden entender que es de otra manera, lo que siempre puede ser así, pero lo cierto es que hay aportaciones concretas.

Yo he tenido ocasión de ver las enmiendas que ustedes han presentado y no me resisto a la tentación de decirles que, por una parte, claramente son enmiendas orientadas «ad hoc» a impedir que una empresa como Telefónica pueda tener un sistema de opciones sobre acciones y ustedes verán si los legisladores deben actuar en función de una empresa o persona concretas en función de los intereses generales. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*)

Hay otra enmienda dirigida a poner tal número de restricciones, que en la práctica estamos imposibilitando una fórmula y demonizarla, utilizando la palabra del Senador Cambra.

También quiero referirme al señor Cuevas para compartir con él una reflexión que hacía ayer mismo, en la que, evidentemente, reflejaba la superioridad, desde cualquier punto de vista, de las actividades empresariales basadas en el esfuerzo, en el rigor, en el trabajo diario, en la creación de riqueza, respecto a cualesquiera otras actividades con una base especulativa o de enriquecimiento rápido.

Yo creo que desde que el Gobierno está ejerciendo sus funciones, esto ha cambiado notabilísimamente, después de una serie de años en los que se acuñó —y no nosotros— la expresión economía del pelotazo o sociedad del pelotazo, para expresar algo que, incluso desde el punto de vista social, estaba empezando a ser valorado peligrosamente.

¿Se le ha dado la vuelta a eso? Estamos ante un esquema social que cada vez más fomenta la capacidad de innovación, la capacidad de asumir riesgos responsables que promueve la inversión y que está teniendo unos resultados espectaculares en términos del crecimiento del producto industrial o del crecimiento de la formación bruta de capital fijo.

Eso es lo que nos interesa y en lo que nos debemos centrar y, desde luego, el Gobierno va a seguir haciéndolo y, en función del tema que nos ocupa, con una plena disposición a encontrar fórmulas que hagan lo que el legislador debe hacer y le corresponde, y al legislador en este caso lo que le corresponde es introducir la máxima transparencia posible sin entorpecer el desarrollo de una figura jurídica que puede ser de utilidad, y simultáneamente hacerlo con respeto a los accionistas y en términos que no generen una reacción social negativa en cuanto a la fiscalidad y a la tributación de lo que se derive de la aplicación de este tipo de prácticas.

Señor Presidente, para terminar y si me lo permite, muy brevemente voy a decir que debemos todos hacer un esfuerzo para situar en el ámbito de la racionalidad este debate, esta discusión, procurar separarla del clima pre-eleitoral en el que nos encontramos, hacer las cosas bien y distinguir plenamente entre lo que son escándalos de verdad, asociados a conductas perseguibles penalmente, y las aplicaciones inadecuadas que pueden chocar con la moral social pero que, en cualquier caso, están amparadas en una legalidad que existía ya con anterioridad.

A partir de ahí, si aceptamos esos mínimos principios, creo que del debate en el Senado, como corresponde a la función de esta Alta Cámara, puede salir una legislación razonable que probablemente tenga que ir revisándose en el futuro en función de cómo evolucionen estos asuntos, pero que permita transmitir una sensación de normalidad a la sociedad española, que no piense que estamos ante cuestiones muchísimo menos importantes que los grandes objetivos que como país tenemos.

Muchísimas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA POLÍTICA SANITARIA DEL GOBIERNO (670/000163).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): A continuación, pasamos a la interpelación del Excelentísimo señor don Francisco José Zamorano Vázquez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política sanitaria del Gobierno.

Tiene la palabra el Senador Zamorano.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, supongo que será consciente de que posiblemente éste sea el último acto de control de esta legislatura y de que quizá sea su última comparecencia en esta Cámara como ministro de este Gobierno.

El Grupo Parlamentario Socialista ha sido consecuente en la presentación de esta interpelación por la necesidad de debatir tanto las pautas de comportamiento que ha seguido usted en la gestión de su departamento como el resultado de su política a lo largo de estos cuatro años.

Créame cuando le digo que las pautas de comportamiento por las cuales usted ha desarrollado su actividad no son privativas suyas sino propias de todo el Gobierno al que pertenece, que vienen a reflejar el estilo del señor Aznar en el Gobierno. Son las pautas del estilo del señor Aznar, pautas de comportamiento que se han distinguido en esta legislatura por el oscurantismo, por unas campañas desafortunadas de inútil y vacío marketing y, si me permite la expresión, por un cierto travestismo político.

Señor Ministro, cuando hablo de oscurantismo me estoy refiriendo a la forma de actuar de este Gobierno y de su departamento, a lo difícil que es que ustedes vengán a someterse en esta Cámara a actuaciones de control, y a lo reacio que ha sido el Gobierno del señor Aznar, tal vez imbuido por ese miedo patológico de la más rancia derecha española, al control parlamentario y a dar cuenta en las Cámaras de sus actividades. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Zamorano, espere un momento, por favor. Ruego silencio a sus señorías y ruego presten atención al interpelante que está en el uso de la palabra. Puede usted continuar.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, como le decía, esta mañana contestaba a una pregunta de una Senadora de mi grupo parlamentario que le había sido formulada para su respuesta en Comisión en el año 1998, y que hemos tenido que traer al Pleno para que usted la contestara.

Este oscurantismo se pone de manifiesto cuando usted expresa sus voluntades, sus intenciones, lo que quiere hacer en foros ajenos a esta Cámara. Este oscurantismo también se pone de manifiesto en las propias declaraciones de los responsables de su Ministerio cuando, por ejemplo, analizando los Presupuestos Generales del Estado y las previsiones, nos dicen que lo que se pone en los presupuestos es una cosa y luego lo que hace el Gobierno es otra —fíjese que esto lo dicen refiriéndose a los presupuestos, que teóricamente contienen el programa de actuación del Gobierno para el año en que se proponen.

Y cuando recibe estas críticas no responde acudiendo a las Cámaras, no responde con mayor transparencia en su gestión, simplemente —si me lo permite, con una alta dosis de cinismo político— trata de echar la culpa a épocas anteriores, como si lo que hubiese pasado en épocas anteriores justificara lo que está pasando en esta época, como si yo pudiera responsabilizarle a usted de lo que usted hiciera en épocas anteriores. No, estamos analizando la gestión de este Gobierno y de este Ministerio, y por ello las contestaciones deberían centrarse sobre la acción de control que a estas acciones, ahora y en este momento, nosotros estamos realizando.

Pero le hablo de una amplia campaña de marketing que muchas veces ha consistido en el anuncio de iniciativas que se han agotado en la propia presentación —les recuerdo aquel plan que usted anunciaba sobre la atención de la mujer, y cuyos resultados prácticos los estamos viendo ahora en Castilla y León, donde los centros de planificación familiar están cayendo y sus funciones están siendo asumidas por los equipos de atención primaria, o donde se ha aplicado un «recetazo» encubierto con los anticonceptivos más comunes—, campañas que a lo mejor, o a lo peor, han conducido a un absoluto fracaso, como la célebre campaña que usted inició sobre las listas de espera, de las que al final hoy día ya no se habla tanto porque sabemos cuál es su contenido y sabemos además que el resultado final fue, sobre todo, un lucro, un alto beneficio para las iniciativas privadas. Y el fracaso fue tal en la aplicación de su campaña que han tenido que aparecer circulares por todos los hospitales de España —como ésta de Palencia o ésta de Cáceres— donde se les dice a los equipos médicos que no entren en las listas de espera quirúrgica nada más que aquellos pacientes y en número igual a los que habían sido operados en ese día; en definitiva, lo que estaba creando usted era una lista de espera a la propia lista de espera.

Marketing como el conjunto de mociones que se han presentado en esta Cámara por su propio Grupo, conjunto de mociones que se agotaban en su debate y que solamente tenían como fin tratar de ocultar su falta de capacidad legislativa, ya que en toda esta legislatura solamente nos ha

brindado algunos decretos-ley que después se han tramitado como proyecto, pero ningún proyecto de ley.

Y travestismo político en sus declaraciones, cuando sale como adalid defensor de nuestro Sistema Nacional de Salud pero luego esas acciones no se corresponden con lo que se dice; cuando se dice una cosa y se hace otra; cuando se intenta confundir haciendo ver que la realidad no es lo que se hace sino lo que se pretende decir, en la más pura teoría de Orwell. Si quiere un ejemplo de adónde han llevado ustedes este decir una cosa y no hacerla se lo daré: cuando ustedes han tenido críticas de los grupos de la oposición sobre un determinado problema, en vez de dar instrucciones a las Direcciones Provinciales para que resolvieran el problema, les daban un «argumentario» para que dijeran lo que tenían que contestarnos y no para que se pusieran a resolver la denuncia que se había formulado; «argumentario» que también es del más puro estilo de su Gobierno y trasladado a todas las Direcciones Provinciales para su debate. Me hubiese gustado haber debatido esto en Comisión, pero como no vienen, lo tengo que traer aquí. *(El señor Zamorano Vázquez muestra unos documentos a la Cámara.)*

¿Y todo esto para qué, señor Ministro? Créame que ahora sí tenemos ya una valoración clara de lo que ha sido su gestión: durante todo el tiempo usted no ha tenido realmente una política de salud, no ha desarrollado ninguna política de salud; en un momento amparándose en la necesidad de consenso, en otros momentos amparándose en estas políticas de marketing, detrás de ello no ha existido ninguna política de salud. Y sí han existido dos claras líneas de actuación: una, usted ha establecido los cimientos para la introducción de la sanidad privada en este país y, dos, usted ha socavado los cimientos de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Si recordamos el programa del Partido Popular en el año 1993 traeremos a la memoria todas las declaraciones de su amigo Fernández Miranda. Esto chocaba mucho cuando usted, en sus primeras comparecencias en esta Cámara como Ministro y con lo que yo llamaba el exultante fervor del converso, era el gran adalid de nuestro Sistema Nacional de Salud, de nuestro Sistema de atención primaria, etcétera. Pero con el tiempo hemos visto que después de esas declaraciones ha habido un conjunto de actuaciones, y a nosotros nos parece que lo que usted estaba haciendo es establecer las bases para que esas intenciones del señor Fernández Miranda se pudiesen llevar a cabo próximamente.

Pero no van a tener tiempo porque los ciudadanos se han dado cuenta de estas actuaciones del Partido Popular y no van a permitir que, tras las próximas elecciones generales, ese programa oculto en las elecciones de 1996, esas actuaciones del Partido Popular defendidas por el señor Fernández Miranda, consistentes en la ruptura del aseguramiento único en detrimento de la sanidad pública y en beneficio de la sanidad privada puedan cuajar.

No lo digo por decir, puedo poner muchos ejemplos. El primero de ellos, son las declaraciones del señor Martínez-Pujalte, portavoz de Economía del Partido Popular en el Congreso de los Diputados, hace dos semanas. Leo textualmente:

Nos parece que es importante incentivar en el marco colectivo de las empresas, que lleguen al mayor número de trabajadores de la población española los seguros sanitarios, porque nos parece que es bueno y que da garantía a los trabajadores, porque no vamos a dejarlo todo a las clases adineradas. Se trata de extender el seguro sanitario privado. Vuelve ahora a salir el programa oculto y vuelve a entenderse el porqué de todas estas actuaciones que usted ha estado desarrollando.

Porque junto a ello, ¿qué es lo que más ha crecido durante su actuación? Lo que más ha crecido ha sido la provisión privada de servicios, con más de un 10 por ciento acumulativo; lo que más ha crecido han sido los mecanismos de incentivos a la provisión privada, como la reforma que ustedes hicieron en el IRPF, como el mantenimiento del régimen de colaboración con las empresas, como la modificación que hubo que hacer a la Ley General de Sanidad para posibilitar el Hospital de Alcira, o como ese invento que, subrepticamente, con nocturnidad y alevosía, nos trajo a esta Cámara en una enmienda a los Presupuestos del año pasado, que eran las fundaciones públicas sanitarias. Mucho se ha hablado de ellas, pero ahora no lo voy a hacer yo; me voy a referir a una institución que usted conoce de una Comunidad que usted conoce. Seguro que conoce el Sergas, del que fue usted consejero, y seguro que conoce el Consello de Contas.

En relación a estas fundaciones, que usted trae aquí después del gran éxito que habían tenido en su aplicación en Galicia, dice el Consello de Contas que discrepa de los máximos responsables, 04 que no cree en las bondades de las fundaciones para asumir la asistencia hospitalaria, y aparte de considerarlas innecesarias critica su funcionamiento, el control del gasto y hasta el sistema de contratación de personal, además de no responder a la oferta sanitaria de los hospitales del Sergas.

Y dice textualmente: Desde el punto de vista del gasto público, la creación de una fundación implica una vía de escape a los controles administrativos y la instrumentalización de la óptica presupuestaria de una Caja especial. No se puede olvidar que además se está trasladando funciones que son propias de la Administración con estas fundaciones; se están sustrayendo fondos públicos y bienes de dominio público para ponerlos a disposición de una entidad privada. Lejos de alcanzar los logros esperados, pone de manifiesto una falta de control presupuestario, así como destacables irregularidades en las contrataciones de personal y en las subcontrataciones de los servicios externos que acaban distorsionando las previsiones de gasto. Lo dice el Consello de Contas respecto al modelo que usted aplicó en Galicia y que nos quiere traer aquí. Por ello no me extraña que ayer, en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, el Partido Popular se opusiera a una solicitud para que el Tribunal de Cuentas fiscalizara las cuentas del Hospital Fundación de Alorcón, porque probablemente trataban de ocultar lo que ya había descubierto el Consello de Contas en Galicia.

Junto a estas actuaciones encaminadas a potenciar el desarrollo y el mercado de una iniciativa privada en Es-

pañá, en detrimento de nuestro Sistema Nacional de Salud, usted ha tenido rotundos fracasos en aquellas medidas que tenían como principal objetivo potenciar y consolidar nuestro Sistema Nacional de Salud. Su nuevo modelo de financiación de la Sanidad Pública ha sido un absoluto fracaso. Su política de control del gasto farmacéutico ha sido un absoluto fracaso. Cuando, también subrepticamente, en segunda vuelta, usted nos presenta aquí el nuevo modelo de financiación de la Sanidad Pública, el Grupo Parlamentario Socialista expuso entonces sus críticas que, desgraciadamente —y lo digo porque nos habría gustado que ese modelo hubiese salido adelante y significara una respuesta para las necesidades financieras del sistema—, se han cumplido una por una. Ha sido un modelo altamente insuficiente, y es reconocido hoy por todas las Comunidades Autónomas. Ha sido un modelo injusto y discriminatorio donde se ha establecido un diferencial de gasto entre unas Comunidades Autónomas y otras importante; donde el gasto por habitante en las Comunidades con la sanidad no transferida es muy inferior a otras Comunidades con la sanidad transferida; donde en el período de aplicación de cuatro años se va a producir un diferencial de cerca de 150.000 millones de pesetas entre la más beneficiada y la menos beneficiada y donde, por desgracia, se ha cumplido aquello que le dije de que esto era el cuento de la lechera. Usted al ligar el modelo de financiación a posibles ahorros en el gasto farmacéutico, corría el riesgo de que, si no se producían esos ahorros y al anticiparse el dinero del ahorro, se hubiese caído en un déficit importante dentro de todo el sistema. Esos ahorros no sólo no se han producido, sino que lejos de producirse se han incrementado. Y no solamente no se ha producido en dos años un ahorro de 120.000 millones de pesetas, sino que se ha producido un incremento del gasto por encima de estos 120.000 millones, lo cual nos da un diferencial de 250.000 en dos años de aplicación de este cuento de la lechera, y usted ahora debería de explicar qué es lo que ha dejado de financiar.

Yo le recuerdo en esta Cámara diciendo: y con lo que nos ahorremos del gasto farmacéutico, haremos más hospitales; y con lo que nos ahorremos con el gasto farmacéutico, haremos más centros de salud; y con lo que nos ahorremos del gasto farmacéutico haremos mayores intervenciones quirúrgicas, pondremos más prótesis, haremos más campañas de salud.

Pues bien, todo eso no se ha hecho o no se ha podido hacer porque no se ha ahorrado nada, sino que se ha incrementado el gasto muy por encima de él. Pero es que, además, para el año que viene —lo dicen ya otros foros, no sólo yo— este mismo problema del cuento de la lechera lo vamos a tener con las incapacidades temporales, porque hasta ahora los ahorros que se habían producido en las incapacidades temporales, ustedes no los habían dedicado a un mayor número de prestaciones sanitarias, sino a cubrir el déficit de las facturas farmacéuticas, a cubrir ese descalabro en el control del gasto farmacéutico, a pesar de que, como muy bien se dice por el Instituto Nacional de Seguridad Social —se lo leo—, los créditos de estos ahorros están dirigidos a financiar aquellas actividades que resulten

necesarias y oportunas para un control más eficiente y eficaz de las incapacidades temporales.

Pues, como muy bien reconoció el señor Núñez Feijoo en su comparecencia en la Comisión de Presupuestos, no se han destinado a eso. Se han destinado a pagar el exceso de facturas farmacéuticas.

Pero es que para el año que viene, y ante este exceso de facturas farmacéuticas y ante este desfase del nuevo modelo de financiación, ustedes van a anticipar los previsibles ahorros en la incapacidad temporal, con lo cual al final del año volveremos a estar en la misma situación que cual hemos estado con el gasto farmacéutico, es decir, volverán a incrementar el déficit de nuestro Sistema Nacional de Salud muy por encima de sus posibilidades contempladas en su modelo.

Todo ello está articulado con su otro gran fracaso que ha sido la política de control del gasto farmacéutico. Señor Ministro, jamás un Ministro iba a encontrar el apoyo que le quería brindar y que le brinda el Grupo Parlamentario Socialista para efectuar una política de control del crecimiento del gasto farmacéutico; jamás un Ministro ha hecho más oídos sordos; jamás un Ministro ha tomado decisiones que fuesen en contra del objetivo declarado, decisiones que se han traducido al final en un gran beneficiario, Farmaindustria, y en un gran perjudicado, los bolsillos de los ciudadanos y nuestro Sistema Nacional de Salud con el déficit al que usted lo ha llevado al liarlo al nuevo modelo de financiación de la sanidad pública.

Usted, en aras a este control del gasto farmacéutico, aplica un «recetazo» con criterios meramente economicistas, que no sanitarios, y que se traduce al final de su aplicación en que la única Comunidad Autónoma que no lo aplica porque entiende que eso es un recorte de prestaciones es la Comunidad Autónoma donde menos ha crecido el gasto farmacéutico, que es la de Andalucía.

Nosotros ya le anunciábamos que la forma en la cual lo estaba realizando, más impuestos desde Economía que desde Sanidad, sin una valoración real de los medicamentos que eran seguros, eficaces y de calidad, iba a dar lugar a una sustitución de fármacos que iba a incrementar la factura. El resultado ha sido el que le dijimos. Usted persiste en mantenerla y no enmendarla a pesar de este desafortunado crecimiento del gasto.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Zamorano, le ruego que vaya concluyendo porque su tiempo ha terminado.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Termino en un minuto, señor Presidente.

Luego, si acaso, para no dejar este tema, en el turno de réplica hablaremos de su política de genéricos, de cómo ha engañado al personal diciendo que iba a establecer una política de genéricos que luego no ha introducido, o de ese fiasco que ha supuesto su decreto de precios de referencias que un año después de anunciado aún no se ha puesto, y todo esto en beneficio de la industria farmacéutica y en perjuicio de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Por ello, señor Ministro, ahora podemos valorar estos cuatro años —como le he dicho antes— como años en los cuales, utilizando el travestismo político, utilizando el oscurantismo, usted ha pretendido engañar a la sociedad española sentando las bases de lo que podría ser ese programa que nos anunciaba el señor Fernández-Miranda antes de las elecciones. Y digo que han sentado unas bases porque usted ha sido su principal valedor para su ejecución a medio plazo. Usted ha tomado medidas que han cimentado nuestro Sistema Nacional de Salud, pero que han propiciado unos buenos cimientos para el desarrollo de una sanidad privada en España, para el desarrollo de una ruptura del aseguramiento único, atendiendo a esa idea de una sanidad dual y estratificada a la cual nos quiere llevar el Partido Popular, de una sanidad privada para los ricos, asegurada para las clases medias y de beneficencia para los menos favorecidos; sanidad que ustedes proponían ya en programas anteriores y que usted se ha encargado de preparar para las próximas elecciones. Pero no se preocupe, la sociedad española lo sabe y usted no va a ser Ministro ni ninguno de los del actual Gobierno para poder rematar esta faena de desmantelamiento de nuestro Sistema Público de Salud.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Zamorano.

Para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Romay Beccaría): Gracias, señor Presidente.

Señor Senador interpelante, señor Zamorano, al escucharle no sé que sentimiento o qué sensación prevalecía más en mí, si la de perplejidad o la de conmiseración. No sé si usted es incapaz de hacer un razonamiento coherente o realmente le obligan a salir aquí a decir las incoherencias que dice sin creer en ellas.

Yo entendería que pudiera montar estas acusaciones de oscurantismo, de incomparencias de este Gobierno ante esta Cámara, cuando se pudieran exhibir datos distintos de períodos anteriores. Pero que acusen ustedes al Gobierno de no comparecer aquí, que me acusen a mí de no comparecer en el Senado cuando he venido al Pleno a contestar nueve interpellaciones y mi antecesor a tres, cuando he contestado 85 preguntas y mi antecesor a 38, cuando he contestado 42 preguntas en Comisión y mi antecesor cero, realmente me parece que es un argumento de una inconsistencia total. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Que ustedes acusen a este Ministro de no traer iniciativas legislativas a las Cámaras y pudieran exhibir otros datos de períodos anteriores lo entendería, pero que venga usted a acusarme a mí de no tener iniciativas legislativas —he presentado ocho cuando mi antecesor presentó cero— es de una inconsistencia lamentable. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Usted no se cree eso que dice del travestismo de la política sanitaria de este Gobierno porque si usted conociera

mínimamente los textos básicos sobre estas cuestiones sabría lo que dije yo a un periódico nacional en el año 1994 sobre la reforma sanitaria, qué es exactamente lo que estamos haciendo ahora, y conocería el programa del Partido Popular que se presentó a las elecciones en el año 1996, qué es exactamente lo que estamos haciendo ahora. Esa cuestión implícita en su intervención, relacionada con la libre elección de los ciudadanos de una provisión público-privada, está en mi artículo de ese periódico del año 1994; está en el programa del Partido Popular del año 1996 en donde se dice que el Partido Popular apuesta por un sistema de financiación pública y provisión mixta; está en el discurso de investidura del Presidente Aznar en el Congreso; está en los acuerdos parlamentarios; está en mi comparecencia aquí en el Senado donde yo defendía modificaciones en el Sistema Nacional de Salud para que sea menos burocrático, rígido y administrativo, avanzando en la dirección de la autonomía de los centros y de la libertad de elección de los usuarios. Y añadía: creemos que frente al modelo que tenemos en nuestro país la autonomía de los centros supone un avance, así como la competencia entre los propios centros, incluso dentro del sector público, pero, obviamente también con el sector privado; y, de la misma manera, la libertad de elección de los usuarios es lo que puede mejorar el sistema sanitario. Por tanto, en todo momento hemos dicho exactamente lo mismo y estamos haciendo lo que decíamos. Ésta es, pues, otra acusación que se cae por su propio peso.

Y lo mismo ocurre con todos sus alegatos sobre nuestra gestión sanitaria durante estos años, que tienen la misma inconsistencia que las acusaciones con las que usted ha iniciado su intervención.

Señoría, voy a decirle lo que ustedes nos dejaron. Un Sistema Nacional de Salud que ya recibieron con los valores de financiación pública y de universalidad, porque ustedes no crearon esos valores. Efectivamente, mejoraron la asistencia primaria, aunque con un sesgo hiperburocrático que pesa como una losa sobre lo que hay que hacer con esos servicios. Y dejaron que se creara la Organización Nacional de Trasplantes. Les felicito por ello, y me siento muy orgulloso de que eso haya ocurrido en nuestro país.

Por lo demás, se empeñaron ustedes en mantener un modelo sanitario que se estaba quedando solo en Europa, porque estábamos en el furgón de cola y ustedes querían mantenerse ahí con ese modelo centralista, rígido, burocrático, sin autonomía de los centros y sin libertad de elección de los usuarios.

Hablan ustedes de muchas otras cosas. Pero, por ejemplo, en materia de salud pública nos dejaron un presupuesto para el sida que era la tercera parte del que ahora tenemos. Han dicho a veces que no atendemos las enfermedades emergentes y reemergentes. Sin embargo, destinaban cero pesetas a esos programas. Y el país estaba invadido de productos milagro.

En cuanto a los medicamentos, tenían ustedes una legislación de farmacia preconstitucional. Había pocas farmacias y éstas no tenían libertad de horarios. Los márgenes de las farmacias y de los almacenes eran los más altos de Europa. Dedicaban ustedes cero pesetas a los genéricos.

Los precios de referencia eran inexistentes. Y en lo que se refiere a las aportaciones de la industria, cuando más consiguieron ustedes lograron 15.000 millones. Elaboraron un «medicamentazo», es cierto, pero los ahorros se los quedó Hacienda. Tenían desbocado el gasto farmacéutico, que crecía al 14 por ciento anual acumulativo.

Respecto de la ordenación profesional, no se habían enterado de la formación continuada; el programa de los Mestos estaba sin resolver, y la equiparación de los médicos generales y de familia, también.

Y en cuanto al Sistema Nacional de Salud, tenían ustedes una financiación que había arrojado déficit crónicos y tuvieron que hacer dos saneamientos entre 1990 y 1995 de casi un billón de pesetas. Pero fue el acuerdo de 1994 el que era claramente insuficiente: le faltaban 150.000 millones, y lo sabíamos todos los que estábamos en ese asunto. En 1998 hubo que recuperar ese déficit, cuando las necesidades eran las que conocemos. Andalucía necesitaba 50.000 millones más al año para equilibrar sus cuentas después del acuerdo de 1994, y gracias a esos 50.000 millones, que se consiguieron en 1998, se pudieron equilibrar las cuentas en el Sistema Nacional de Salud. Y la Junta de Andalucía votó a favor de esa financiación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, diga usted lo que diga.

Por lo que se refiere al Insalud, acababan de salir de una huelga, tenían al personal desmotivado, el 30 por ciento del personal era interino, no tenía estabilidad... No se resolvían los problemas. La red tenía graves dificultades por su obsolescencia. Al Insalud le faltaban 20.000 millones al año para atender correctamente las necesidades de inversión de su amplia red de infraestructuras sanitarias.

La informática era tercermundista. Se gastaban ustedes en informática sanitaria 1.300 millones de pesetas al año; era el segundo departamento de la Administración que dedicaba menos a ese sector, y además no se gastaba bien.

Y el resultado, señor Zamorano, era una lista de espera escandalosamente alta, con 190.000 personas en esa situación, de las cuales más de 5.000 llevaban esperando dos años y más de 54.000, por encima de los seis meses. Además, la situación estaba muy mal distribuida porque ustedes no eran nada equitativos en el tratamiento de ese problema. Por ejemplo, los extremeños tardaban 312 días de media para ser intervenidos quirúrgicamente, mientras que, afortunadamente, en Cantabria se esperaba poco más de tres meses. Como ve, en Extremadura existían once meses de espera media, frente a los tres de Cantabria, para ser intervenido. Ésa era la situación de las listas de espera.

En el «screening» de mama, qué le voy a decir, no se habían enterado de que esto era algo verdaderamente importante y que había que promoverlo. La investigación seguía las rutinas hasta entonces existentes. ¿Qué hicimos nosotros? Establecer las bases de una reforma que va a permitir europeizar la sanidad española, con una ley y con nuevas formas de gestión que permiten dotar de autonomía a los centros sanitarios, completada con esa introducción de las fundaciones públicas sanitarias que, si tengo tiempo, le diré a usted algo sobre esa falacia de que eso supone una privatización, dígalo el Consejo de Contas o quien lo diga; es un error monumental, porque eso no tiene nada de pri-

vatzación. El hospital de Verín no es una entidad privada, lo diga el Consejo de Contas o quien lo diga; no engañen ustedes a nadie; es un hospital de la red del Sergas, como los demás hospitales, en cuanto a la titularidad pública del centro; repito, no engañen ustedes a nadie, lo diga el Consejo de Contas o lo diga quien sea; es una entidad absolutamente pública en su financiación, en su funcionamiento, en todas sus características, a los efectos de esta discusión.

Nosotros sentamos las bases de la reforma, y afortunadamente no lo hicimos solos: tuvimos la compañía, en el acuerdo parlamentario del Congreso, que aprobó esta reforma, de los Grupos nacionalistas que apoyan al Gobierno, y nos sentimos muy honrados de eso, y seguimos avanzando en el desarrollo de ese proceso que tiene que asimilar la sanidad española a la de los países más avanzados de Europa. Multiplicamos por tres el presupuesto para el sida y, afortunadamente, hoy podemos constatar que se reduce el número de nuevos casos en un 50 por ciento estos últimos años; dedicamos más de 1.100 millones de pesetas para colaborar con las Comunidades Autónomas en la lucha contra las enfermedades emergentes y reemergentes; eliminamos los productos milagro; ampliamos el número de farmacias y liberalizamos los horarios; bajamos los márgenes de las farmacias y de los almacenistas; regulamos los genéricos y tenemos ya trescientos en el mercado, señor Zamorano, mientras que ustedes tenían cero; vamos a más velocidad que ningún país de Europa en la implantación de genéricos, y ustedes nos dejaron eso en nada. ¡Qué catorce años tan perdidos! Establecimos los precios de referencia, cuya aplicación se está retrasando porque hemos bajado también los precios en medicamentos, y hay que esperar a tener en cuenta los efectos de ese decreto-ley en el precio de los medicamentos para establecer los de referencia, y conseguimos de la industria farmacéutica aportaciones que en algún año llegaron a los 40.000 millones de pesetas frente a los 15.000 que conseguían ustedes, en las mejores condiciones, y bajamos los precios de los medicamentos en conjunto un 11 por ciento en estos años, además de los ahorros de nuestro «medicamentazo» —a diferencia de los suyos— que, por cierto, fue votado por la Junta de Andalucía en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y del que ustedes se desmarcaron, en forma bien conocida, dando prueba de esa disposición al consenso y al acuerdo a que se refería su señoría.

Gracias a todas esas medidas, estamos consiguiendo que el crecimiento medio del gasto farmacéutico en esta legislatura sea del 8 por ciento, frente al 14 por ciento acumulativo que tuvieron ustedes desde 1986 a 1996, y esa desaceleración del crecimiento del gasto farmacéutico, ese pasar al 8 por ciento de crecimiento medio, nos va a permitir concluir la legislatura con un ahorro en el gasto farmacéutico sobre esas previsiones de 250.000 millones de pesetas, que naturalmente hemos podido aplicar a necesidades más urgentes. Regulamos la formación continuada, resolvimos el problema de los Mestos y de los médicos generales, resolvimos el problema de la financiación del Sistema Nacional de Salud, incrementando los presupuestos del sistema en más de un billón de pesetas en estos cuatro años; ha crecido el gasto sanitario un 27 por ciento en es-

tos cuatro años, que son 11 puntos más de lo que crecieron los Presupuestos Generales del Estado, 3 puntos por encima del PIB; tenemos en marcha un formidable plan de modernización de la red de hospitales y centros de salud, con 10 hospitales nuevos en marcha, con 57 reformas, de las cuales 35 son grandes reformas, y con más de 200 nuevos centros de salud; tenemos el personal más motivado, hemos contado más con ellos, hemos negociado más con ellos, hemos acordado los contratos de gestión, hemos nombrado los directores médicos de acuerdo con los profesionales y vamos a dedicar el año 2000 14.000 millones de pesetas más a incentivar al personal del Insalud frente al cero que dedicaban ustedes a esta finalidad.

Mejoramos la primaria con más PACS, con más unidades de apoyo, con más capacidad de los médicos para ejercer sus facultades profesionales, y con un plan de atención a la mujer, señor Zamorano, del que me siento muy orgulloso y que, entre otras cosas, está permitiendo que se hagan al año 400.000 mamografías a mujeres comprendidas entre 50 y 64 años, lo que posibilita la detección precoz de ese problema y, consiguientemente, aplicar el tratamiento más eficaz y que se salven muchas vidas y muchos años de vida de estas mujeres.

Aumentamos la actividad en los hospitales. Pasamos de 35.000 hospitales. Pasamos de 35.000 intervenciones de cirugía mayor ambulatoria a más de cien mil. Ha habido 18.000 intervenciones quirúrgicas más al año. Redujimos la estancia media y redujimos las listas de espera. Y ya pueden ustedes venir aquí con cuentos y tratando de desvirtuar la realidad: son cifras muy seguras, bajo la responsabilidad de profesionales de una trayectoria intachable, y aquéllas acreditan que, de las 190.000 en lista de espera, vamos a estar en 130.000 o por debajo de esta cifra al final de año; de 210 días de espera media vamos a terminar el año con 60; y de 54.000 personas esperando más de seis meses, nos vamos a encontrar a final de año con cero.

Ése es el resultado de una gestión, de un incremento de actividad, de la colaboración de los profesionales, de una adecuada dirección de nuestros hospitales que permiten ofrecer a los ciudadanos estos resultados y estas esperas que empiezan a homologarse con los de los países más avanzados de Europa.

En consultas externas esperamos terminar muy cerca de los 20 días de demora media y 90 de máxima. Tenemos planes de calidad total. El 0,61 de algo cuya instalación ustedes apenas conocían, cuando nosotros llegamos al Gobierno —por cierto, que en Galicia estaba ya extendido a toda la Comunidad Autónoma—, vamos a terminar la legislatura con este servicio para urgencias y emergencias implantado en todo el territorio del Insalud, y estamos acometiendo una informatización de la red absolutamente modelica, con inversiones del orden de los 10.000 millones de pesetas anuales frente a los 1.350 que dedicaron ustedes a esta finalidad el año 1995.

En investigación, estamos dando a esta cuestión el trato que merece, y hemos tenido la satisfacción de poder poner en marcha un Centro Nacional de Investigación del Cáncer, demandado por todas las sociedades científicas en esta materia, y que va a ser un gran dinamizador de toda la in-

vestigación en esta área, como espero que lo sea también el Instituto de Investigaciones Cardiovasculares, por no hablar de los 300 contratos para investigadores que ha puesto en marcha el Carlos III para apoyar la iniciativa investigadora española en este campo de la Biomedicina.

En definitiva, señor Presidente, señorías hemos conseguido un gran avance en la modernización de nuestro sistema sanitario y estamos en condiciones de, en muy poco tiempo, ponerlo a la altura de los países más avanzados de Europa.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Zamorano Vázquez pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Por el artículo 87, tiene la palabra el Senador Zamorano.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, la sensación que usted tuviera al salir a replicarme en esta tribuna la debe definir usted, no yo, aunque creo que a lo mejor se encuentra un poco ofuscado por haber sido desenmascarado en la actitud que ha venido manteniendo. (*Risas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) La principal prueba de ello es que conoce mejor la gestión sanitaria socialista que la suya, porque es que la suya no la conoce nadie. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Ha perdido más tiempo en valorar lo que recibió, que fue un sistema nacional de salud universal, gratuito y que era un gran elemento de cohesión social en España. Y fíjese hasta dónde llega su travestismo, señor Ministro, que estas palabras las decía textualmente la Memoria del primer presupuesto que usted trajo a esta Cámara. (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Popular pronuncia palabras que no se perciben.*) ¿Sabe usted por qué? Pues porque no puede defender la carencia de una política sanitaria, como ha sucedido durante su mandato. Porque no quiere dar a conocer las medidas que ha estado desarrollando para cimentar las bases de la ruptura del aseguramiento (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Popular pronuncia palabra que no se perciben.*), para cimentar las bases de la sanidad privada en España.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Por favor, no dialoguen.

Continúe, señor Zamorano.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Usted no quiere que la sociedad conozca que todas las medidas que usted ha iniciado han ido en contra de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Señor Ministro, usted a esta Cámara no ha venido. Usted tiene más de 48 preguntas sin contestar desde febrero de 1998; usted únicamente ha venido a una comparecencia en la Comisión de Sanidad, y no me ponga como ejemplo que la anterior Ministra venía menos, por dos razones, primero porque su grupo parlamentario no debería trabajar

como para hacerla venir aquí con iniciativas parlamentarias y, segundo, porque yo estoy valorando su gestión ahora, no su gestión cuando estuvo en el Gobierno de Arias Navarro. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Unceta Antón: ¡Demagogo!*) Por eso tampoco es de recibo que usted ahora quiera valorar gestiones anteriores cuando se trata de cuestionar la suya. Responda de su gestión ahora, que es de lo que yo le pido cuentas, porque si vamos para atrás podemos ver cómo era la sanidad de beneficencia que usted gestionó y el Sistema Nacional de Salud que los socialistas le dejamos cuando usted entró en el Gobierno. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Habla usted de su modelo de financiación y que el del año 1994 era muy malo y, a pesar de ello, usted lo firmó como Consejero de Galicia. ¿Es que usted quiere cosas malas para Galicia o es que es usted un demagogo ahora en este planteamiento? Sobre el modelo de financiación ya le dijimos que era insuficiente, injusto, el cuento de la lechera porque ligaba ahorro futuro al presente. (*Un señor Senador desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular: ¡Lo dejasteis en quiebra!*) Sin embargo, Andalucía no tuvo nada más que lo que le correspondía, es decir, el volumen de financiación que le correspondía en función del número de habitantes, lo que ahora el Gobierno se niega a reconocer en el resto de los ministerios, porque tenemos todavía 50.000 andaluces sin reconocer para la educación y para el resto de las competencias transferidas.

Solamente tenemos aquí lo que nos corresponde, y es insuficiente —y no lo digo yo—. Cójase la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año que viene y vea el crecimiento que se ha tenido según se contempla en esta Memoria, y verá usted que hay una Comunidad Autónoma que ha crecido un 17 por ciento, muy por encima —nunca el 21 que usted plantea— de la media, que ha estado en torno al 14 por ciento, y ha sido el Insalud, si excluimos las cantidades que corresponden a los centros de referencia nacional, donde menos se ha crecido.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Zamorano, ha terminado su tiempo.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Me dice usted que ha desarrollado un gran plan de informática. Se trata de un gran plan de informática en atención primaria que por no tener no tenía ni la letra «ñ», que luego ha tenido que retirar y que el único mérito que ha tenido es que lo ha puesto en marcha su sobrina y por eso tiene que defenderlo. (*Fuertes rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor González Pons: ¡Tranquilo, tranquilo!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Zamorano, ha terminado su tiempo.

El señor ZAMORANO VÁZQUEZ: Termino, señor Presidente.

Ésa es la concepción sanitaria a la que nos quiere conducir. Diga la realidad, señor Ministro, diga por qué hay

tanta potenciación de la sanidad privada, por qué hay tantas medidas encaminadas a ese modelo de sanidad privada y por qué ese fracaso en lo que puede significar la consolidación de nuestro Sistema Nacional de Salud, en la financiación pública y en el control del gasto farmacéutico.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Zamorano.

Abrimos turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Una vez más el Senador Zamorano, interpelante del Grupo Parlamentario Socialista, nos da la oportunidad de hacer un análisis sobre la política sanitaria que a lo largo de la legislatura se ha desarrollado por parte del Gobierno central. Por tanto, brindándonos esa oportunidad, a nosotros no nos parece que la gestión del Ministerio de Sanidad haya sido tan negra como plantea el Senador Zamorano ni tan de color de rosa como plantea el Ministro de Sanidad, señor Romay.

Obviamente usted, señor Ministro, tiene que hacer una defensa muy positiva de todo lo que ha realizado y el Senador Zamorano tiene que hacer una alegación negativa y de puntos oscuros de la gestión que ustedes han desarrollado. Nosotros lo vamos a ver desde una posición más centrada, donde hay claros y oscuros, donde obviamente ustedes han avanzado en temas como la financiación sanitaria, lográndose un acuerdo importante pactado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Previamente se llegó a un consenso entre las administraciones sanitarias en el CIS, en el Consejo Interterritorial de Salud y, por lo tanto, ese acuerdo ha dado una estabilidad económica y financiera al sistema, y cada Comunidad Autónoma con competencias transferidas en sanidad sabe cuál es el marco financiero en el que se ha de desenvolver en este escenario de tres años. Asimismo, otro aspecto positivo —como usted también decía— es la reducción de listas de espera mediante mecanismos de autoconcertación, es decir, el establecimiento de un marco legislativo que podría encuadrarse dentro de las diferentes modalidades de gestión.

Ése sería un paso importante.

Pero precisamente, donde quizá no les hemos visto a ustedes avanzar suficientemente, o donde hemos percibido por su parte una cierta parálisis, es en la utilización de ese marco legislativo. No han hecho ustedes una reforma suficiente en la organización del sistema sanitario territorio Insalud. En Galicia, donde usted tuvo responsabilidades políticas dentro de su Partido, y donde, por cierto, el ámbito territorial es también menor, han avanzado más en la organización del sistema sanitario público autonómico que en lo que es propiamente territorio Insalud. Y en el País Vasco, en Cataluña, y parcialmente en Andalucía, se ha avanzado más en la organización del sistema sanitario púb-

blico autonómico que en lo que es propiamente territorio Insalud, es decir, el dependiente del Ministerio de Sanidad.

Por tanto, ése sería uno de los aspectos oscuros de su gestión. Y es que, habiéndose propiciado un marco adecuado, éste no se ha utilizado suficientemente para avanzar en una organización eficiente del sistema sanitario público en la línea marcada por el señor Abril Martorell en aquel informe que se presentó a las Cortes en 1992.

Y en materia de gasto farmacéutico, la responsabilidad del Gobierno central es aún mayor porque, obviamente, las Comunidades Autónomas gestionan pero no legislan. Lo único que pueden hacer algunas de ellas —no todas— es ejecutar la legislación farmacéutica del Estado puesto que el sistema de distribución competencial está establecido así. Las Comunidades Autónomas, no todas ellas —repito—, disponen de competencias para ejecutar lo legislado por las Cortes, por los poderes centrales del Estado, luego no pueden hacer nada distinto a lo establecido por dichos poderes.

Es decir, la gestión propiamente dicha está muy desarrollada, está muy normada. Por tanto, no funciona el sistema tradicional de un Estado Autonómico, de bases por parte del Estado y de ordenación y desarrollo por parte de las Comunidades Autónomas, y por eso mismo la competencia legislativa es exclusiva. Así podemos ver que el incremento del gasto sanitario, en lo que concierne a farmacia, es impresionante. Estamos en unos niveles imposibles de asumir en función del producto interior bruto de España. Estamos en unos niveles que en algunas Comunidades Autónomas oscilan entre el 8 y el 13 por ciento.

Por tanto, ahí sí que son necesarias mayores medidas. Pero, en ese sentido, las Comunidades Autónomas están operando a su libre albedrío haciendo uso de su imaginación política a la hora de autocontrolar cada uno de los resortes o elementos que constituyen la cadena sanitaria con facultad prescriptora.

Ahí sí es importante, pues, que ustedes operen y que lo hagan con rapidez, porque el mecanismo que tienen las Comunidades Autónomas consiste solamente en ejecutar lo que desde esta Cámara o desde el Gobierno central, vía ley o vía reglamento, se establezca al respecto. Ahí sí que es importante operar con inmediatez, repito, puesto que nos encontramos ya con un incremento de gasto farmacéutico que va a resultar imposible de asumir para el conjunto de las arcas públicas.

Por ello, el nuevo gobierno que llegue después de las próximas elecciones generales —sea popular, sea socialista— se va a encontrar con ese grave problema: tener que concertar el nuevo modelo de financiación sanitaria que deberá hacer frente a este conjunto de cuestiones.

Por último, me gustaría hacer una referencia al esquema de funcionamiento de las administraciones sanitarias y a su colaboración a través del CIS, el Consejo Interterritorial de Salud, organismo éste que no está funcionando debidamente. Muchas veces se ha utilizado el Consejo Interterritorial para que se diluyan, no salgan adelante o se desbaraten propuestas de las administraciones autonómicas, y ello en un organismo como ése, cuyo plenario está compuesto por 17 miembros de la Administración central,

principalmente procedentes del Ministerio de Sanidad, así como también procedentes de otros Ministerios, Educación, Sanidad o Administraciones Públicas y por otros 17 representantes de las Comunidades Autónomas, organismo que a su vez está constituido por unas 25 ó 30 Comisiones y grupos de trabajo.

Pues bien, como todos sabemos a dónde nos lleva la condición humana al final, lo que ocurre es que a medida que se van creando más Comisiones o grupos de trabajo, no sólo a nivel del CIS sino también en esta propia Cámara, menos operativos resultamos.

Quería hacer una consideración que le dirijo a usted, señor Ministro, y si no, al grupo parlamentario al que usted representa. Profundicen ustedes en la necesidad de establecer en materia de colaboración y coordinación sanitaria un órgano más operativo. Hagan ustedes una reforma del CIS, porque su plenario, del que penden 25 ó 30 Comisiones y grupos de trabajo, no está resultando operativo. Los planteamientos, las propuestas y las iniciativas muchas veces duermen el sueño de los justos.

Quería terminar mi intervención haciendo esta reflexión sobre el conjunto de claros y oscuros, aspectos positivos y negativos, que ha habido en su gestión, teniendo en cuenta la complejidad que tiene la gestión del sistema sanitario público. Sepan que si hay algo en lo que los españoles desean que se gaste, es en sanidad; de todo el conjunto de prioridades, los ciudadanos prefieren que se gaste en sanidad antes que en otros servicios públicos como puede ser el medio ambiente o las carreteras.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Gatzagaetxebarría, termine.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Terminó.

Todas las funciones públicas son importantes, pero, según las encuestas del CIS, la mayoría de los españoles prefieren ante todo un funcionamiento acorde, eficaz y bueno del sistema sanitario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenía curiosidad e interés por comprender los objetivos que pretendían con la presentación de una interpelación, dado que ya no hay ocasión de presentar la moción consiguiente. Naturalmente, sólo cabía una posibilidad: someter al señor Ministro a un nuevo examen —durísimo, por cierto—, y eso es lo que he interpretado de la intervención hecha por el interpelante, el Senador Zamorano, que ha hecho una recapitulación de casi toda la legislatura en materia sanitaria echando en cara al señor Ministro su poca participación en el Senado y diciéndole que se ha preocupado más de las campañas con objetivos publicita-

rios que de tratar de ejercer una gestión correcta para atender a las necesidades que en materia sanitaria requiere la población.

También ha hecho referencia al sistema de financiación que se renovó a lo largo de esta legislatura, del que hay que reconocer que se ha mejorado sustancialmente. Con ello no quiero decir que no sea mejorable, como tampoco entendemos que sea suficiente. ¿Por qué? En primer lugar, porque las necesidades aumentan, y lo hacen con una proporción muy por encima del crecimiento económico que tenemos en España, a pesar de estar en un ciclo alto.

También ha hablado de fracaso en el control del gasto farmacéutico. En este sentido, nosotros tenemos que decir que no compartimos sus acusaciones y menos aún el juicio de valores sobre intencionalidades por parte de Farmaindustria, a lo que se ha aludido en más de una ocasión en esta Cámara.

El señor Ministro ha explicitado los logros conseguidos de acuerdo al programa electoral con el que se presentaron a las elecciones; por tanto, las ganaron y han sido consecuentes con el programa. Ha hecho referencia a varias cuestiones: a la gestión de los medicamentos, a la ordenación de las oficinas de farmacia, a la implantación de genéricos y precios de referencia, a las listas de espera, etcétera, y ha denunciado los déficit heredados de anteriores gobiernos. Como bien ha dicho el señor Gatzagaetxebarría, apunta que la gestión de esta materia es parte de la obligación de unos y otros. También ha hecho referencia al acuerdo adoptado por el Partido Popular y los grupos nacionalistas en la Subcomisión de Sanidad del Congreso de los Diputados sobre la reforma sanitaria; por cierto, hay que mencionar la retirada del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida.

Desde la autoridad moral que supone haber ejercido nuestra parte de responsabilidad con los gobiernos correspondientes —sea en el período 1993-1996 con el Partido Socialista Obrero Español o con el Partido Popular desde 1996 hasta la fecha— y con la asunción de nuestra aportación y, por tanto, corresponsabilidad en la política sanitaria —quede claro que nunca fue nuestra intención intentar juzgar con unas aportaciones y otras en períodos diferentes—, queremos expresar nuestra opinión aun sabiendo que la verdad nunca es absoluta; hay verdades relativas, es lo de la botella medio llena o medio vacía y a lo que hacía referencia el Senador Gatzagaetxebarría.

Para finalizar, tengo que decirle que me ha parecido una reedición de debates anteriores en esta Cámara, en este Pleno, y si no ha sido así en la Comisión de Sanidad, no debemos imputárselo al señor Ministro. Se puede debatir en la Comisión de Sanidad y eso depende —única y exclusivamente— de la Cámara y de esa Comisión, desde la Presidencia, la Mesa y los portavoces correspondientes.

En mi opinión, hemos debatido bastante sobre Sanidad en el Pleno de la Cámara y, aunque no quiero hacer comparaciones con períodos anteriores, le voy a recordar —Senador Zamorano— un debate en la Comisión General de las Comunidades Autónomas sobre financiación sanitaria, con participación de Presidentes de Comunidades Autónomas, que duró —ni más ni menos— 7 horas y 45 mi-

nutos. Si no es así, me puede rectificar porque le queda un turno.

En cualquier caso, quiero hacer referencia a una asignatura pendiente, señor Ministro: la reforma sanitaria. Si se compara con el acuerdo que tuvo lugar en el Congreso de los Diputados en relación al empleo en el Pacto de Toledo, veremos que la diferencia es grande. Es una asignatura pendiente y por eso he recordado también la retirada del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida. Puede ser por acierto en aquel momento del Gobierno socialista o por sentido de la responsabilidad de la oposición del Partido Popular, o bien puede que sea al revés, por incompetencia por parte del Gobierno Popular —en esta ocasión— o falta de sentido de responsabilidad por parte de la oposición socialista pero, en cualquier caso, el final de la legislatura no es el momento para decir qué es lo que ha ocurrido ni por qué. En todo caso, hay que dejar sentado qué es lo que ha ocurrido y dejar constancia de que ésta es una asignatura pendiente que tendremos la obligación, por las necesidades de la coyuntura social y —como ha dicho muy bien— por petición de la ciudadanía, de aprobar entre todos los grupos parlamentarios, sean quienes sean quienes les representen.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Cardona.

¿Grupo Socialista? (*Pausa.*)

¿Grupo Popular? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, el Senador Castell Campesino.

El señor CASTELL CAMPESINO: Buenos días, señor Presidente, señor Ministro, señorías.

Senador Zamorano, como debe saber, es mi primera intervención en el Pleno, soy nuevo en estas lides, me falta la experiencia que usted tiene, y escuchando la primera parte de su intervención me parecía estar en un mitin de plena campaña, aunque obviamente no del partido al que pertenezco.

Ayer leí la interpelación que hizo usted el día 3 de diciembre de 1997 y prácticamente, muy resumida, he venido a oír exactamente lo mismo en la segunda parte de su intervención. (*El señor Zamorano Vázquez hace gestos al orador.*)

En la tercera parte ha hablado usted de la farmacia y de las medidas que, desde su amplia experiencia como gestor del servicio andaluz de salud y los diversos estamentos que ha ocupado en la provincia de Málaga, no han sido efectivas. No obstante, usted ha hecho gala, una vez más, de un catastrofismo generalizado, obviando —entiendo que interesadamente— cuál era la situación en el año 1996. No voy a catalogar aquella situación de nefasta, como no lo ha hecho tampoco el señor Ministro, simplemente nos hemos limitado a poner de relieve alguna de las situaciones que nos parece que no eran buenas.

El señor Ministro ha hablado del mayor capital que tiene el sistema público de salud, los profesionales sanitarios, a los que usted creo que hoy no ha hecho ni tan siquiera una leve alusión. Recuerdo que en el año 1996 ha-

bía una falta de motivación generalizada entre los profesionales y también recuerdo vagamente una calificada «huelga salvaje» de los facultativos de los hospitales en todo el territorio nacional. Es cierto que en aquellos momentos en el territorio del Insalud había unas listas de espera de más de 190.000 personas, de las que más de 54.000 —y esto era lo malo— llevaban más de 6 meses en lista de espera y, además, tenían escasos medios económicos, por lo que no podían acudir a otros lugares.

Es cierta también la insuficiencia presupuestaria que existía hasta esa fecha, agravada, como ha dicho el señor Ministro, con las dos modificaciones que se hicieron entre los años 1990-1995, de más de un billón de pesetas, con la consiguiente descapitalización de la red sanitaria, el endeudamiento de los servicios de salud y el incremento de las desigualdades territoriales. ¿Por qué? Porque este dinero salía de los propios presupuestos sanitarios.

Ante este panorama, deberá reconocerme que había que tomar medidas urgentes y sentar unas bases para una reforma en profundidad del modelo organizativo de nuestra sanidad. Había que introducir reformas estructurales para crear un nuevo marco que motivase e implicase en la gestión a los profesionales sanitarios, donde los ciudadanos pudieran ejercer libre y realmente sus derechos, y hacerlo sin alterar las características básicas del Sistema Nacional de Salud —entre las que usted ha olvidado una—: la universalidad, el aseguramiento único y la financiación pública.

Por cierto, he de recordarle que en el año 1999, por primera vez, el presupuesto de la sanidad se ha financiado íntegramente con los Presupuestos Generales del Estado. Se intentó, como bien se ha reconocido hoy en esta Cámara, alcanzar un gran consenso parlamentario para llevar a cabo esta reforma necesaria, y fueron ustedes, el Partido Socialista Obrero Español, quienes abandonaron dicho consenso. Casi casi a la vez, una Comunidad Autónoma después de firmar —por lo que se entendía que estaba de acuerdo— el Plan de financiación sanitaria dentro del acuerdo de Política Fiscal y Financiera para el cuatrienio 1998-2001, comenzó a criticar de una forma desmesurada el Plan de Financiación Autonómica. Y yo me pregunto: ¿Siguiendo instrucciones? ¿Con qué finalidad? Ustedes tendrán que explicar esta situación a los ciudadanos.

El hecho es que con medidas legislativas como el Real Decreto-ley 10/1996, la Ley 15/1997, de 15 de abril, subsiguiente al Real Decreto-ley anterior y, posteriormente, la creación y regulación de las fundaciones públicas sanitarias en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1999, y de acuerdo con iniciativas parlamentarias aprobadas por todos los Grupos, excepto, como ha dicho el Senador Cardona, Izquierda Unida y PSOE, se pretende romper el modelo centralista y corporativo existente, permitiéndose con esta legislación la creación de centros sanitarios con personalidad jurídica y plena autonomía.

¿Qué persiguen estas medidas? En primer lugar, que los profesionales tengan más participación, más motivación y hacer, como he dicho al principio, más efectiva y real la libertad de elección de los ciudadanos. En segundo lugar es-

tablecer la competencia regulada entre los centros y dar lugar a un manejo más eficiente de los recursos y un trato más personalizado a los pacientes. Usted lo ha comentado, pero Manacor, Alarcón y otros centros son fruto de esa nueva legislación, por cierto, con excelente resultado. Usted también debe conocer la voluntariedad que se va a exigir a todos los profesionales sanitarios en los procesos de conversión a fundaciones públicas sanitarias de sus lugares o centros de trabajo.

Son estas y otras medidas introducidas en el proceso de gestión pura —y usted sabe lo que es la gestión pura— las que han dado lugar a los siguientes resultados: un incremento —y eso es cierto, está en los presupuestos— de un billón de pesetas en el período 1996-1999 para la sanidad, lo que supone, como ha dicho el señor Ministro, un aumento del 27 por ciento, un 11 por ciento más que en los anteriores Presupuestos Generales del Estado y cuatro puntos más que el producto interior bruto en el mismo período. Esta mejor financiación, como también ha dicho el señor Ministro, va a permitir la construcción de diez nuevos hospitales en territorio Insalud, afrontar la reforma de más de 57 centros, y la puesta en funcionamiento y construcción de más de 200 centros de salud, todo eso en territorio Insalud.

En cuanto a la actividad quirúrgica, como bien se ha dicho, ha habido una reducción de 190.000 a 130.000, y lo más importante, el acortamiento de los tiempos de espera de 210 a 60 días y la desaparición de las demoras máximas de dos años a menos de seis meses.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Castell, le ruego que vaya concluyendo.

El señor CASTELL CAMPESINO: Enseguida termino, señor Presidente.

Entre varias medidas de gestión, como ha dicho el señor Ministro, se crea el Centro Nacional de Investigación Oncológica, así como la puesta en funcionamiento de la Agencia Española del Medicamento. Usted sabe que el Partido Popular y este Gobierno ha sido el primero capaz de reducir en estos cuatro años cerca de diez puntos los beneficios del farmacéutico y el distribuidor, en base a una reducción de márgenes, dos veces en el IVA y una en el porcentaje de los distribuidores.

Y ya que se ha referido tantas veces al gasto farmacéutico en Andalucía, me gustaría que me contestase —como ha de ser lógico, en la próxima legislatura y si así lo tiene a bien su Partido— qué hace la Comunidad Autónoma de Andalucía con los efectos accesorios, en qué capítulo cataloga la campaña sanitaria, en qué partida engloba la litoterapia, en dónde engloba la restricción realizada por los facultativos sobre las recetas.

En fin, podría extenderme durante mucho más tiempo, pero, por todo lo expuesto, creo que estas perspectivas hacen augurar un gran futuro a la sanidad española, con el Gobierno del Partido Popular, por supuesto, si los ciudadanos así lo desean.

Felicidades y enhorabuena, señor Ministro.
Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Castell.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Romay Beccaría): Muchas gracias, señor Presidente.

Con mucho gusto, me hago eco de las últimas intervenciones de los señores Senadores.

Al señor Zamorano quiero decirle que los que estamos defendiendo de verdad el sistema público nacional de salud somos nosotros, que lo estamos financiando mejor, que lo estamos gestionando mejor. Lo peor que se podía hacer con el sistema nacional de salud es lo que hacían ustedes, que era tenerlo mal financiado y mal gestionado, y con unas listas de espera desesperantes.

Nosotros eso lo estamos resolviendo. No hemos hecho nada, nada que pueda atentar contra principios esenciales del sistema, como el aseguramiento público, la financiación pública, la igualdad en el acceso a las prestaciones del sistema. Al contrario, lo estamos haciendo más equitativo. Ustedes eran los que no lo hacían. Ustedes tenían a los extremeños esperando 334 días y a los cántabros más de ochenta. Eso era gestionar el modelo con falta de equidad.

Y ustedes, además, eran los mayores privatizadores que podía haber, porque esos que tenían que esperar 334 días eran realmente los que no podían financiarse una atención privada. Todos los que podían iban a las clínicas privadas (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) De modo que nada de lo que estamos haciendo nosotros tiene que ver nada con la privatización.

Ustedes vienen aquí a gritar ese mensaje, ese eslogan, pero saben que no tiene ningún fundamento en la realidad. Nada de lo que hemos hecho nosotros tiene nada que ver con la privatización de nada. El modelo está defendido en sus esencias y está defendido haciéndolo más eficaz, que es como hay que hacerlo.

Respecto a lo que hemos hecho con la financiación, me remito al testimonio de otros Grupos, que han reconocido que había recibido un tratamiento importante. Y gracias a eso se pueden estar gestionando con suficiencia los servicios públicos sanitarios, cosa que, lamentablemente, no ocurrió después del acuerdo de financiación del año 1994.

Al señor Gatzagaetxebarría le agradezco sus aportaciones, esa valoración que ha hecho de la financiación, de las nuevas formas de gestión, al tiempo que le quiero decir que es verdad que no vamos todo lo deprisa que quisiéramos en el desarrollo de estas iniciativas.

Hemos sido muy ambiciosos en los planteamientos, como sabe su señoría, porque ningún servicio sanitario ha afrontado hasta ahora la transformación de los hospitales convencionales a nuevas formas de gestión, y ése es un planteamiento que está exigiendo, con el desarrollo del reglamento de las fundaciones, un debate, un trámite y unos consensos que no son fáciles de conseguir. Pero también quiero añadir que, sin llegar a la transformación de los centros en las nuevas formas de gestión, sí estamos desarrollando esta idea de recuperar al profesional para la responsabilidad de la gestión, dándole más autonomía y capacidad de decisión a través de una figura que seguro que co-

noce su señoría, cual es la de los institutos clínicos, de las áreas clínicas, en las que vamos avanzando lo que es la nueva cultura organizativa que incorpora el nuevo modelo de gestión aprobado.

En relación con el gasto farmacéutico, creo que las medidas legales tomadas han sido muchas, que tienen que ser complementadas con la gestión, pero que algunas son todavía de efectos a medio y largo plazo, porque es verdad que una política de genéricos no empieza a producir efectos al día siguiente de que se dicte la normativa correspondiente para autorizarlos. Y, como digo, tenemos ya más de 300, vamos a terminar el año con casi 400 y la Legislatura con casi 500, entrarán en vigor los precios de referencia y ésa es una medida de futuro, como sabe su señoría, de la que se pueden esperar mejores resultados en los próximos años. Lo mismo digo del Decreto-Ley de Revisión de Precios de Medicamentos, que empieza a producir sus efectos en este mes de noviembre y, por tanto, se beneficiarán de esta medida los servicios de salud en el curso de los próximos meses y de los próximos años.

Creo que realmente están sentadas las bases de una política farmacéutica adecuada, que permita embridar ese crecimiento.

En relación con el Consejo Interterritorial, yo también acepto las críticas, como no podía ser de otra manera. Creo que, efectivamente, tenemos que mejorar mucho. Sí le puedo decir que sus actividades se han más que duplicado en estos últimos años, en relación con lo que ocurría en períodos anteriores.

También agradezco al Senador Cardona sus expresiones de solidaridad con algunas políticas y su rechazo a acusaciones de intencionalidad capciosa. Muchas gracias, Senador Cardona.

En relación con el acuerdo del Congreso de los Diputados, quiero decir que por nuestra parte hemos realizado el mayor esfuerzo posible para intentar conseguir todos los consensos, pero no encontramos la interlocución adecuada y la misma disposición que había tenido el Grupo Parlamentario Popular para el Pacto de Toledo. Se nos dio el acuerdo para la Ley de nuevas formas de gestión. ¿Por qué se niega para las fundaciones públicas sanitarias? ¿Es que, realmente, éstas no están en la esencia de lo acordado con las nuevas formas de gestión, con todas las garantías de publicidad y de régimen público que tienen? ¿Tiene una explicación racional? ¿Tiene sentido que las medidas adoptadas en Andalucía se rebatan cuando es el Gobierno Central el que adopta medidas similares? Éstas son las incoherencias que hemos encontrado en el Grupo Parlamentario Socialista y que han impedido el consenso en una materia que por sí lo requería, que debería ser objeto de ese consenso, como lo fue, en materia de pensiones, el Pacto de Toledo.

Agradezco al Grupo Parlamentario Popular su apoyo y su solidaridad, así como la defensa que hace de la gestión del Gobierno, sin el cual no estaríamos aquí y no podríamos llevar adelante estas políticas sanitarias que, a mi juicio, han conocido en esta Legislatura un decisivo impulso para defender lo esencial de nuestro Sistema Nacional de Salud, ese que no inventaron los señores Socialistas, sino

que ya estaba y que nosotros hemos defendido, respetado y mejorado, como una garantía de cohesión social y de buen servicio a la sociedad en una materia tan importante como es la sanitaria.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Ministro.

Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

La señora PRESIDENTA: Señorías, se reanuda la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (S. 621/000154) (C. D. 121/000147).

La señora PRESIDENTA: En primer lugar, quisiera formalizar algo de lo que ya hemos hablado antes de comenzar la sesión, que es la posibilidad de alterar el orden del día, de modo que el proyecto de ley de enjuiciamiento civil sea el primer punto que se debata esta tarde.

¿Puede aprobarse por asentimiento esta modificación del orden del día? (*Pausa.*)

Queda aprobada.

Punto cuarto del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de enjuiciamiento civil.

Para la presentación del Dictamen, tiene la palabra el representante destinado por la Comisión, Senador Moya.

El señor MOYA SANABRIA: Se somete en este acto a la consideración del Pleno el proyecto de ley de enjuiciamiento civil, que tuvo su entrada en esta Cámara el pasado día 5 de octubre, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», terminando el plazo de enmienda el pasado día 23 del mismo mes de octubre.

A este proyecto de ley se presentó una propuesta de veto del Grupo Parlamentario Socialista y 407 enmiendas que se distribuían de la siguiente forma: una, de los señores Román Clemente y Cámara Fernández; siete, del señor Ríos Pérez; 29, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; 99, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 179, del Grupo Parlamentario Socialista, y 92, del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia estuvo integrada por don Hilario Caballero Moya, don Salvador Capdevila i Bas, don José Antonio Marín Rite, don Alfredo Prada Presa y doña Rosa Vindel López, que se reunió los pasados días 15 y 16 de noviembre y emitió el correspondiente informe.

La Ponencia, en su informe, aceptó todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y también algunas provenientes de otros enmendantes, algunas de ellas parcialmente. La Ponencia introdujo asimismo de manera directa varias modificaciones, algunas de las cuales tenían carácter transaccional, así como numerosas correcciones de tipo técnico y de estilo. La Ponencia se volvió a reunir el pasado día 23 de noviembre inmediatamente antes del comienzo del debate en Comisión de este proyecto de ley e introdujo una serie de modificaciones en el texto que acompañaba al informe y que consta en el correspondiente «Diario de Sesiones». La Comisión de Justicia, que se reunió seguidamente, tras rechazar la propuesta de veto del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó el texto de la Ponencia, quedando así dictaminado el proyecto de ley de enjuiciamiento civil.

Al Dictamen de la Comisión han formulado votos particulares el Senador Ríos Pérez y los grupos parlamentarios Mixto, de Senadores Nacionalistas Vascos, Catalán en el Senado de Convergència i Unió y Socialista, que mantiene igualmente su propuesta de veto.

Este proyecto de ley en su actual redacción consta de 827 artículos, cuatro disposiciones adicionales, siete disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y 21 disposiciones finales, con el correspondiente preámbulo que le precede.

El articulado del proyecto de Ley aparece dividido en un Título Preliminar y cuatro Libros. El Título Preliminar comprende los artículos 1.º a 4 y se denomina «De las normas procesales y su aplicación». El Libro Primero establece las disposiciones generales relativas a los juicios civiles y comprende los artículos 5 a 247. El Libro Segundo regula los procesos declarativos y abarca los artículos 248 a 516. El Libro Tercero, referente a la ejecución forzosa y a las medidas cautelares, comprende los artículos 517 a 747. El Libro Cuarto regula los procesos especiales en los artículos comprendidos entre el 748 y el 827.

Este Presidente, que ha tenido el honor de presentar el dictamen, igualmente tiene que manifestar ante la Cámara el agradecimiento como Presidente de la Comisión de Justicia por la atención de la señora Ministra de venir a presentar este importantísimo proyecto de ley a este Pleno del Senado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Moya.

La señora Ministra de Justicia puede intervenir en cualquier momento del debate, si así lo desea.

Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora MINISTRA DE JUSTICIA (Mariscal de Gante y Mirón): Señora Presidenta, señorías, es para mí un honor comparecer hoy aquí con objeto de presentar y de

fender el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil que se va a debatir y votar en esta Cámara.

He de comenzar diciendo que este proyecto nació con una finalidad primordial, la de aportar a la sociedad española una nueva configuración del proceso civil que se adaptara a las nuevas circunstancias sociales y económicas de España y que respondiera a los deseos y necesidades de los ciudadanos de tener una justicia civil más rápida, sencilla, económica y eficaz.

Este intento de modernizar la justicia civil española no es una cuestión que se suscite por primera vez en los últimos años; es una cuestión que se remonta a muchos años atrás y que ha generado numerosos textos y documentos, que evidentemente se han manejado y utilizado para la redacción del proyecto que hoy se debate en esta Cámara. Estos documentos no eran simples reflexiones sobre aspectos concretos de la legislación procesal civil; constituían verdaderos códigos de Derecho procesal civil, textos completos que recreaban, suprimían, corregían y ampliaban los preceptos de la Ley de 1881 y que estaban, en definitiva, pensados para servir de punto de partida para un posterior e inmediato trabajo parlamentario. Me estoy refiriendo, como sus señorías sin duda conocen, a la Ley de Bases del anteproyecto del Código Procesal Civil de 1966, que se oficializó en 1970; a la corrección y actualización de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que publicada en 1972 fue elaborada por los más destacados especialistas en Derecho procesal, o al borrador del anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, realizado por el Ministerio de Justicia en 1995, que no llegó a ser presentado a la opinión pública, aunque me consta que ha sido usado por algún grupo parlamentario para fundar en buena parte sus enmiendas.

En consecuencia, la reforma procesal civil es una cuestión meditada y trabajada desde hace mucho tiempo y para la que al inicio de esta legislatura e incluso antes, como lo prueba la existencia del citado borrador de 1995, ya se disponía de todos los elementos necesarios para abordarla.

Por ello, una de las primeras medidas que adopté al asumir la dirección del Ministerio de Justicia fue la de encargar a un grupo de expertos que estudiara las principales novedades procesales existentes en otros países para ver si podían ser aplicables en nuestro sistema y que analizaran todos los textos y borradores de reformas procesales civiles con objeto de extraer de ellos la opinión común sobre las que debían ser las líneas generales de una futura reforma del proceso civil. Fruto de todo ese trabajo fue el primer texto que se dio a conocer en abril de 1997 y que, lejos de constituir un documento inamovible, supuso un punto de partida que se sometió a su vez a todo tipo de críticas, observaciones y sugerencias con el fin de que ya con un texto de base se pudieran introducir todas las modificaciones que, resultando convincentes y convenientes, fueran reclamadas por los distintos sectores del mundo jurídico, social y económico.

Así surgió el 26 de diciembre de 1997 un nuevo documento, el anteproyecto de ley que de nuevo fue sometido a la crítica y al análisis, y más tarde se presentó aún otro, el

proyecto de ley que al modo de la dialéctica hegeliana asumía y superaba al anterior, y así hasta la última versión del proyecto, que es la que sus señorías van a votar hoy.

No estamos, pues, como ahora dicen algunos, ante un trabajo precipitado que no ha sido objeto de suficiente reflexión o análisis. Estamos ante una tarea en la que han participado numerosas personas y entidades, que ha sido objeto de constantes mejoras y relecturas, y que se remonta en su primera versión, la cual como he indicado anteriormente era a su vez el resultado de un trabajo iniciado muchos años atrás, a abril de 1997, esto es, a hace casi tres años.

Hoy, a la vista del dictamen de la Comisión de Justicia del Senado, se puede decir que el texto que resulta después de todo el camino recorrido es un texto completo, coherente, consistente y armónico, y ello a pesar de las dificultades que siempre supone trabajar en un proyecto de más de 800 artículos, con las obligaciones relacionales que hay que establecer constantemente entre ellos.

Ha habido quien ha afirmado que un proyecto de ley que acepta más de 800 enmiendas, no puede estar coordinado internamente. Pues, señorías, quiero decir que este proyecto sí lo está, y lo está porque los Diputados, primero, y los Senadores, después, han puesto un gran cuidado en salvar la coherencia de las normas y han hecho un laudable esfuerzo por lograr que las mejoras introducidas respetaran la sistemática del proyecto y que quedaran coordinadas con los demás preceptos que con ellas se relacionaban. Cualquiera que haya leído el texto descubre en los artículos que lo integran esa coherencia interna y esa armonía de conjunto. Sólo quien no lo conoce puede afirmar lo contrario.

Tampoco es cierto, como se ha dicho, que este proyecto no cuenta con el suficiente respaldo social y político. A medida que ha avanzado su procedimiento de elaboración y que se han introducido mejoras y modificaciones, han sido más las voces que se han pronunciado expresamente en favor de que el proyecto se apruebe. Y lo que es importante, el apoyo ha provenido desde el principio de los sectores más dinámicos y comprometidos de la sociedad, como las pequeñas y medianas empresas o las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios. A estas entidades, al ciudadano normal, no les interesan las pequeñas rencillas ni las reivindicaciones de cuotas de poder ajenas del todo a la tutela judicial civil, ni que los profesionales afectados deban cambiar sus hábitos y estudiar las nuevas normas. A ellos, a todos nosotros, lo que nos debe interesar es que sus asuntos se resuelvan de forma ágil, ver al juez que va a resolver su caso, presenciar in situ la actuación de su abogado o que la sentencia se pueda ejecutar rápidamente. El ciudadano tiene derecho a exigir que todos los que participan en la Administración de Justicia se conciencien de que el pleito que tienen en sus manos es único. Quizá para ellos sea uno más, pero para los ciudadanos que resultan afectados por él resulta de gran importancia, y por eso todo esfuerzo es poco para conseguir una mayor celeridad y eficacia.

Con este proyecto creo, señorías, que vamos a tener por fin un proceso civil que da respuesta a las solicitudes de to-

dos esos ciudadanos; un proceso que elimina los procedimientos superfluos, que permite obtener en breve la ejecución de la sentencia, que desincentiva los recursos dilatorios, que busca sistemas eficientes de venta de bienes embargados, que permite una completa protección de los consumidores y usuarios, que da primacía a la oralidad, la intermediación y la concentración, que protege a los menores con independencia de su filiación o que regula rápidamente los procesos de crisis matrimonial. En definitiva, un proceso actual, que va a permitir resolver los conflictos civiles con todas las garantías y en un plazo de tiempo razonable.

Por otra parte, este proyecto cuando sea ley no se va a aplicar en un ambiente de penuria económica y de escasez de medios. Por el contrario, va a funcionar en una organización judicial civil con más juzgados y tribunales, plenamente informatizada, con mejores infraestructuras y en la que la ratio existente entre los litigios y las personas que lo resuelven va a ser la adecuada.

De cualquier forma, la potencial mejora de los medios personales y materiales de la Administración de Justicia no puede ser nunca un obstáculo para abordar las reformas y modificaciones legales que resulten necesarias porque éstas, sin ser ninguna panacea, sí pueden ser un instrumento importante para agilizar la justicia y mejorar su funcionamiento.

Estoy segura de que a la hora de votar este proyecto todos los grupos parlamentarios van a tener muy en cuenta el consenso que existe sobre la necesidad de reformar el proceso civil que no puede seguir regulándose por más tiempo por una ley del siglo pasado que, además, hunde sus raíces en pleno medievo.

Hoy, señorías, si se aprueba el dictamen de la Comisión al proyecto de ley de enjuiciamiento civil se pueden poner las bases para un mejor funcionamiento de los tribunales civiles en España. Se dará también cumplimiento —como ya he señalado— a un vehemente deseo formulado reiteradamente por quienes han solicitado desde diversos foros la reforma de unas leyes procesales que ya no responden ni a las necesidades de una sociedad igualitaria ni a las exigencias de una economía moderna y avanzada. Sus señorías serán los artífices de ello.

Precisamente por eso quiero concluir mi intervención felicitando a los Senadores de la Ponencia y de la Comisión, así como a los servicios técnicos de la Cámara, porque me consta que han hecho un extraordinario esfuerzo de análisis y perfeccionamiento del texto del proyecto que ha redundado, indudablemente, en la calidad del mismo que, en último término, ha ido en beneficio de los ciudadanos, que son los que utilizarán el proceso civil. Lo reitero una vez más, son esos ciudadanos los verdaderos destinatarios de este Proyecto.

No me resta por decir nada más, señorías, salvo pedir disculpas porque me tengo que ausentar de este Pleno, ya que he de acudir a la sesión de control en el Congreso de los Diputados.

Muchísimas gracias, señorías, por su atención y muchísimas gracias por el trabajo y esfuerzo realizado en el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil. *(Aplausos.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, sera Ministra de Justicia, especialmente por la deferencia de venir, pese a tener que acudir ahora al Congreso a contestar a las preguntas en el turno de control.

Se ha presentado una propuesta de veto a este proyecto de ley de enjuiciamiento civil, que se va a debatir a continuación.

Para su defensa, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Caballero por tiempo de 15 minutos.

El señor CABALLERO MOYA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Ministra, señorías, me gustaría comenzar mi intervención con una cita de don Jaime Guasp sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente. Decía el profesor que el examen crítico de la Ley de Enjuiciamiento Civil arroja un resultado negativo. En cuanto a los principios de que parte estimaba que es una ley de inspiración medieval en la que sus autores proclamaban el deseo de restablecer el imperio de las leyes tradicionales. A esto se añade la preocupación liberal propia de la época de su redacción. Todo ello lleva a una posición totalmente censurable de establecer el señorío de las partes y la máxima abstención del juez.

Esto decía el ilustre procesalista. Pues bien, con el proyecto de ley actual se pierde de nuevo la oportunidad de modernizar nuestra ley procesal y, en realidad, no se hace más que tratar de perfeccionar la antigua, todavía vigente, sin modificar sus principios inspiradores.

De importante, complicado y necesario, calificaba mi compañero y portavoz en la Comisión de Justicia, el Senador Marín Rite, el proyecto de ley de enjuiciamiento civil durante la defensa del veto formulado por el Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Justicia que dictaminó esta ley. Importante porque, además de contener el conjunto de procedimientos que han de regir la justicia civil, sus preceptos son aplicables de manera supletoria en otros órdenes jurisdiccionales. Complicado, porque además de su complejidad intrínseca se ha de enfrentar a inercias y corporativismos de quienes han venido trabajando con una más que centenaria ley, con un más que centenario texto. Y necesario —y así lo reconocemos todos los grupos políticos— porque la ley procesal del siglo XIX no contiene las disposiciones que reclama la justicia civil del siglo XXI.

Si unimos estos calificativos a la situación de nuestra Administración de Justicia, denunciada por amplios sectores y descrita en el Libro Blanco de la Justicia como una situación de crisis que es percibida por los ciudadanos de manera negativa llegando a poner en duda el valor fundamental de la imparcialidad, comprenderán, señorías, señora Ministra, la necesidad, la conveniencia, de que exista un gran consenso entre los grupos políticos, los operadores jurídicos y las Comunidades Autónomas con competencia en la materia. Pues bien, este consenso, a nuestro juicio, ni lo han procurado ni consecuentemente lo han conseguido en una norma de la trascendencia de ésta que en estos momentos estamos debatiendo.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado esta propuesta de veto en línea con las enmiendas a la totalidad que presentamos en el Congreso de los Diputados, y un importante número de enmiendas parciales —cerca de doscientas—, después del considerable número de enmiendas que ya fueron admitidas durante la tramitación de esta ley en el Congreso de los Diputados. Reconocemos el esfuerzo realizado por los grupos parlamentarios, que ha supuesto mejoras que valoramos positivamente, pero el proyecto sigue manteniendo, a nuestro juicio y también a juicio de importantes colectivos, deficiencias que justifican nuestra propuesta de veto.

Decía que no es ésta una opinión exclusiva del Grupo Parlamentario Socialista, sino que, además de distintos colectivos, la comparten otros grupos parlamentarios aunque, en un contexto de mayoría absoluta, como la que el Grupo Parlamentario Popular tiene en esta Cámara, han optado por no presentar el veto.

Algún Senador del Grupo Parlamentario Popular calificaba el proyecto de ley de enjuiciamiento civil como un proyecto cinco estrellas, y lo hacía por el número de enmiendas a la totalidad presentadas en el Congreso de los Diputados, lo que hace, señora Ministra, que este proyecto de ley sea uno de los más contestados de los que se han tramitado en nuestra reciente democracia. Pues bien, señorías, en estos momentos sigue siendo contestado, a pesar de las mejoras introducidas respecto del proyecto inicial, y no se puede mirar a otro lado y argumentar que sólo el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una propuesta de veto por motivaciones políticas. Ahí tienen las declaraciones de la Consejera de Justicia de la Generalitat y las manifestaciones de los distintos operadores jurídicos, que le auguran un negro panorama cuando este proyecto vuelva al Congreso de los Diputados.

El veto, que en virtud de su mayoría previsiblemente no prosperará, no implica la renuncia a intentar mejorar el texto del proyecto; de ahí nuestras enmiendas parciales, que ustedes, señorías del Grupo Parlamentario Popular, no pueden dejar de reconocer que han contribuido, junto a las de los demás grupos, a mejorar el proyecto; un proyecto inicial basado en una determinada escuela que no termina de romper con el modelo tradicional de un juez abstencionista: un proyecto que pierde la ocasión de ponernos en consonancia con los modelos europeos.

Sin hacer referencia pormenorizada a todas y cada una de nuestras objeciones, voy a pasar, señorías, a hacer una referencia a las más importantes, que son las que motivan nuestro veto. No se consigue el objetivo fundamental de acortar la duración de los procesos; en algunos casos incluso aumentará. La regulación está plagada de incidentes procesales que permiten dilatar extraordinariamente el resultado del proceso. Tengo en mis manos una relación de cuarenta incidentes procesales que entorpecerían el desarrollo del juicio ordinario y que puedo pasarle a la señora Ministra.

No compartimos cómo se configura el papel del juez en el proceso, porque se le coloca en una posición de pretendida neutralidad, cuando no existe ni igualdad ni neutralidad en la relación jurídica subyacente. El juez no podrá

acercarse a la verdad material, porque la propia ley se lo impide. No se le deja intervenir en las diligencias finales del juicio verbal, en la ampliación de la prueba o en el impulso de la conciliación entre las partes. No se aborda la creación de una justicia de proximidad más cercana al ciudadano, con juzgados más pequeños y próximos, con un proceso oral inmediato y concentrado.

El proyecto adolece de un excesivo rigor formalista que en algunas ocasiones perjudica incluso el derecho de las partes. No se avanza tampoco suficientemente en la garantía del principio de inmediación, pese a que lo proclame. En los procesos matrimoniales no se contempla adecuadamente la situación de las parejas de hecho. La configuración de los recursos, y especialmente el de casación, es inadecuada y de difícil comprensión.

En materia de ejecución no se consigue diseñar un sistema que permita que las resoluciones de los jueces se cumplan de manera rápida y completa. La subasta, pese a lo que nos acaba de decir la señora Ministra, seguirá siendo el único medio de ejecución real, porque el resto de los sistemas introducidos no garantizan una posibilidad alternativa de manera efectiva. Se desaprovecha la oportunidad de regular de una manera más operativa el papel de los secretarios en el proceso, con lo que se seguirá teniendo infrutilizados a unos profesionales cualificados en tanto que las oficinas judiciales seguirán saturadas de trabajo.

La no aprobación de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial crea problemas de difícil solución, máxime si se confirma la postura que el Grupo Catalán ha enunciado que mantendrá en el Congreso cuando esta ley pase a aprobación definitiva.

En materia de abstención y de recusación se opta por remitirse a la regulación contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que no contiene regulación procesal completa, por lo que se generarán problemas.

Tampoco se aplicará lo regulado en materia de nulidad de actuaciones, siendo ésta una materia en la que el Ministerio ha planteado tres regulaciones distintas a lo largo de esta legislatura, lo que pone en evidencia una preocupante falta de criterio en una institución de esta importancia.

Por todo lo anterior, señora Ministra, señorías, les pedimos que reconsideren el proyecto, lo retiren y permitan que el nuevo titular de Ministerio, tras las elecciones generales, inicie las negociaciones pertinentes con los sectores jurídicos y políticos que conduzcan a una reforma real de la justicia que permita garantizar, de una manera plena, la tutela judicial efectiva que proclama nuestra Constitución.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Gracias, señora Presidenta, señorías.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular quiero agradecer la presencia de la Ministra de Justicia y la presentación que nos ha hecho de este proyecto de ley.

También quiero agradecer al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista el reconocimiento del esfuerzo llevado a cabo por el Gobierno y por el Grupo Parlamentario Popular para aceptar el mayor número de enmiendas en la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley.

Señora Presidenta, señorías, no obstante este reconocimiento, está claro que el veto que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista carece de fundamento. Señorías, todos los grupos parlamentarios convenimos en que la Justicia necesita una gran reforma y que, como gran asignatura pendiente del desarrollo constitucional, precisa un pacto de Estado que asiente los pilares básicos de esa gran reforma. Pero, señorías, como quiera que, por culpa de unos o de otros, ha resultado imposible alcanzar ese gran acuerdo para desarrollar el modelo de Administración de Justicia, no por ello podemos ni debemos renunciar a las reformas parciales que son urgentes, que son necesarias, que demandan la sociedad y los colectivos relacionados con la Administración de Justicia.

El Grupo Parlamentario Socialista critica el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil y presenta una enmienda de veto. Fundamenta su propuesta en que esta reforma se debería haber realizado en el marco de ese pacto de Estado para la Justicia, e incluso se afirma que esta reforma puede empeorar la reforma de la Justicia y el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tengo que reiterar que es curioso que este mismo planteamiento no lo hicieran respecto a la Ley de Procedimiento Laboral, al Código Penal o el proyecto de ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, íntimamente ligados con la Administración de Justicia, y cuya aprobación consideró necesaria el Grupo Parlamentario Socialista a pesar de que no formaba parte de ese gran pacto de Estado por la Justicia que ahora se propugna y que no se llevó a cabo cuando ellos tenían responsabilidades de Gobierno, y que ni siquiera llegaron a plantear.

Además, señorías, esta reforma sí está inserta dentro de un plan global de reforma de la Justicia. Esta reforma procesal civil, igual a la que en su día hicimos de reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa, sólo es factible gracias al gran número de plazas que, a lo largo de esta legislatura, en torno a 500 plazas, ha ido creando el Gobierno del Partido Popular, gracias también a la informatización plena de los órganos judiciales y gracias a la mayor y mejor dotación de medios e infraestructuras que se han puesto a disposición de los juzgados y tribunales de nuestro país.

También en su día se nos decía que no era posible el buen funcionamiento de los juzgados uniprovinciales de lo contencioso-administrativo o del procedimiento verbal en dicha jurisdicción, y la realidad, después de escasos meses, ha demostrado que no sólo era posible, sino que era lo más adecuado, como hoy pueden atestiguar los ciudadanos españoles, que cuando acuden a la jurisdicción contencioso-administrativa ven resueltos sus problemas en tres meses, cuando antes se resolvían en más de tres años.

En trámite de Comisión, señorías, ya tuve oportunidad de solicitar al Grupo Socialista que no fuera tan conservador. El progresismo se demuestra con hechos, no con pala-

bras o gestos. No se aferren a una Ley que es de 1881, sino que apuesten por un proceso oral, por un proceso concentrado y con intermediación plena, y no se olviden de que este proyecto incorpora el 60 por ciento de las enmiendas que su Grupo presentó en el trámite en el Congreso de los Diputados, y que solamente se están oponiendo a ciento y pico artículos de un total de más de 800.

En todo caso, el Gobierno y el Grupo Popular, señorías, siempre han estado y estarán abiertos a un debate sincero y leal sobre la situación de la Administración de Justicia.

Las deficiencias que ha señalado el portavoz del Grupo Socialista en la defensa de su propuesta de veto se recogen como justificaciones de una oposición al proyecto que, a nuestro juicio, carecen de consistencia. La propuesta de veto comienza diciendo que no se logra —y lo ha reiterado su señoría— acortar la duración de los procesos y que, en algunos casos, incluso se aumentará. No hay datos concretos, y no los tiene sus señorías, para realizar esta afirmación. Lo cierto es que, con independencia de si los plazos son más o menos cortos que los que existen en la ley actual (en lo esencial son más cortos para los actos de mera tramitación y mayores para los actos de parte o de decisión del Tribunal, puesto que pretendemos crear una ley realista y no una ley que establezca plazos incumplibles y que den una justificación para que se puedan demorar eternamente, como estamos acostumbrados, los procedimientos), lo importante es si la estructura del proceso favorece o no la agilidad procesal, y parece claro que un proceso en el que una vez realizadas las alegaciones iniciales todo lo demás se produce de forma concentrada a través de una o de dos comparecencias, necesariamente, señorías, reduce los plazos y fomenta la rapidez.

La posición del tribunal en el proceso civil, también criticada en la enmienda de veto, ha visto reforzada su vertiente de oficialidad tras la tramitación parlamentaria, hasta el punto de que en alguna enmienda se critica ahora la nueva facultad que se le da al tribunal tras proponerse la prueba de hacer notar a las partes la ausencia de prueba propuesta sobre algún hecho controvertido y las consecuencias que de ello se podrían derivar. Lo mismo sucede con las diligencias finales que, manteniendo su carácter restrictivo, han visto ampliado su campo de actuación.

Por lo tanto, señorías, el modelo de juez ajeno a la verdad material no es el que se plasma en el proyecto, no es el que se recoge en el proyecto y, desde luego, no es el modelo de juez que apoya el Grupo Parlamentario Popular.

Por otra parte, hablar ahora, a la vista de la configuración del juicio ordinario y del verbal, de que el proceso civil no es oral, inmediato y concentrado es simplemente no conocer el texto que estamos debatiendo. Es tan oral este proceso, señorías, que hasta algún Grupo Parlamentario nos ha presentado y mantiene una enmienda en la que se pide que se recupere la nota escrita que acompaña a los actos orales que se habían suprimido del texto que debatimos en su tramitación parlamentaria.

Los ejemplos a los que se refiere la enmienda de veto debemos calificarlos, como mínimo, de desafortunados. Para reforzar la afirmación de que el proyecto es formalista se acude al ejemplo de la preclusión rígida impuesta

en la presentación de documentos probatorios, pero señorías, no modifican o no pretenden modificar luego dicho artículo ni dicha cuestión. La referencia a que no se protege la intermediación, señorías, simplemente no está ajustada a la realidad; el proyecto castiga con nulidad de pleno derecho las actuaciones practicadas sin la presencia judicial. Y decir que la regulación de los procesos matrimoniales empeora, como dice el Grupo Socialista, la situación de las parejas de hecho es, a nuestro juicio, insostenible, cuando se sabe que la situación actual de tales parejas es inexistente desde un punto de vista procesal y, sin embargo, en este proyecto se establece un procedimiento ágil, como es el matrimonial, para las acciones que afecten a la guarda y custodia de los hijos nacidos tanto de una unión matrimonial como de una unión extra-matrimonial.

Señorías, las dudas y críticas que se han manifestado respecto de los recursos o respecto de la ejecución desaparecerán con el tiempo, con el funcionamiento del proyecto de ley que espero hoy aprobemos.

Con la incorporación de dos enmiendas relativas a dos nuevas disposiciones finales —enmiendas de carácter estrictamente técnico— hemos conseguido evitar cualquier inseguridad jurídica, y al mismo tiempo hemos puesto en funcionamiento los dos recursos extraordinarios que se contemplaban en el proyecto, sin modificar el proyecto en detrimento de los Tribunales Superiores de Justicia, que así podrán asumir las nuevas competencias desde el mismo momento en que se apruebe la reforma orgánica que les atribuye en el texto tales competencias.

Señorías, los ciudadanos esperan de nosotros en definitiva, esperan de los Diputados, de los Senadores, de los partidos políticos, de los grupos parlamentarios, que les proporcionemos instrumentos útiles para resolver sus conflictos jurídicos ante los tribunales. Y este proyecto de ley, señorías, es un instrumento útil. Este proyecto de ley es un instrumento que resuelve sus conflictos jurídicos ante los tribunales. Este proyecto de ley, señora Presidenta, señorías, es el paso más firme y más decidido que se haya dado nunca para conseguir una justicia ágil y eficaz.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Prada.

Terminado el turno en contra, comienza el turno de portavoces.

No hay intervención por parte del Grupo Parlamentario Mixto.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra su portavoz, el Senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señora Presidenta.

El día 25 de febrero de este año la señora Ministra de Justicia presentaba en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley de Enjuiciamiento Civil, proyecto de ley de enorme importancia y de cuya necesidad nadie duda. Nadie duda de la necesidad social de una justicia civil nueva

caracterizada por la efectividad, ni nadie duda de la necesidad de adaptar el Derecho común procesal a la realidad actual tanto social como política y jurídica.

Nuestro Grupo desde un primer momento valoró muy positivamente el hecho mismo de la presentación del proyecto, y manifestó de manera expresa que apostaba por él, apuesta que requería de un espíritu abierto por parte de todos en la tramitación que entonces se iniciaba, y que exigía un reconocimiento a la aportación y al trabajo de cada grupo si se quería llevar a buen puerto la ardua tarea que un proyecto de esta magnitud y de estas características demanda.

Esta apuesta nuestra por el proyecto, y el reconocimiento implícito que conlleva de que se trataba de un texto más que aceptable en líneas generales, evidentemente no estaba exenta de críticas. Criticamos y denunciábamos ya de entrada, desde una perspectiva técnica, que no política, todo un listado de cuestiones —amplio listado por otra parte— que requerían un estudio, una reflexión, y sin duda a nuestro entender, una modificación.

Uno de los aspectos más graves que denunciábamos entonces era concretamente la desprotección cautelar del demandado recurrente. Entendíamos que el proyecto adolecía de defectos, y en algunos casos de carencias que le hacían entrar en contradicción con el principio de igualdad procesal, y que tales defectos y carencias conllevarían una vulneración del tan repetido artículo 24 de la Constitución en su faceta de derecho a la tutela cautelar para todas las partes del proceso.

Lo cierto es que la mayor parte de las enmiendas que presentamos en su día, siempre con un espíritu constructivo y con la única intencionalidad de propiciar debates positivos, hacían referencia a aquellas partes del proyecto en que la esencia del mencionado artículo 24 de la Constitución podía tambalearse. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*) Me estoy refiriendo, en definitiva, a los aspectos relativos a la ejecución provisional y a las medidas cautelares, aspectos estos que, por otra parte, nos siguen preocupando, y a los que ocasión tendré de dedicar mayor atención en los próximos trámites de este proyecto de ley.

Pues bien, desde aquellos primeros compases hasta el día de hoy, se ha desarrollado toda una amplia tramitación que ahora estamos a punto de culminar. La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil va a ser, por fin, una realidad.

¿Qué ha pasado durante estos nueve largos meses que han transcurrido desde aquel 25 de febrero en que el proyecto era presentado en sede parlamentaria? Señorías, han pasado muchas cosas. Ha existido —y queremos destacarlo desde nuestro Grupo— una tramitación seria, concienzuda y profunda. No se ha escatimado el debate, se ha procurado —y creo que se ha conseguido— ampliar el grado de acuerdo inicial, es decir el consenso. Se ha escuchado también, incluso en el propio Parlamento, a personalidades diversas que tenían mucho que decir, opinar y aportar a este proyecto. Se ha modificado sustancialmente y a mejor —así lo creemos— el texto originario y se han aceptado —por qué no decirlo— buena parte de nuestras sugerencias e inquietudes. Incluso en su paso por esta Cá-

para se han introducido modificaciones que mejoran aspectos significativos del proyecto.

A título de ejemplo citaré la modificación del artículo 763 en relación con el internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico; un precepto de extraordinaria relevancia, por cuanto que entran en juego el derecho a la propia libertad individual, artículo 17.1 de la Constitución Española, y los derechos a ser oído y de defensa contemplados en el artículo 24. Además, el Tribunal Constitucional, en una sentencia del pasado 1 de julio, se pronunciaba sobre la constitucionalidad del artículo 211 del Código Civil, lo que obligaba a una profunda reflexión sobre la adición del citado artículo 763, dada la conexión de ambos preceptos y la derogación de aquel que ha conllevado. Repito que esta Cámara ha modificado sustancialmente este artículo —creo que satisfactoriamente— y dando nueva redacción a los puntos 1 y 3 del artículo 763.

Otro ejemplo de modificación igualmente importante y operado en esta Cámara lo constituye la disposición final primera, en lo que se refiere a la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal. Entendemos que la nueva redacción dada a dicha disposición final primera, junto a las variaciones introducidas: en el artículo 449 en materia de recursos, en el 813 en materia de competencia, en el 815.2 en cuanto a notificaciones y citaciones y la pluspetición en el 818, recomponen satisfactoriamente la situación ajustándose a la regulación de la Ley de 6 de abril de 1999, que —hay que reconocerlo— quedaba en entredicho en el texto que tuvo entrada en este foro.

Igualmente, es objeto de modificación en esta Cámara la disposición final duodécima, que modifica una serie de artículos del Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Fruto de las enmiendas que nos han sido admitidas —justo es reconocer que compartidas con el Senador de Coalición Canaria, señor Ríos—, se modifica también el artículo 2 de la citada Ley de Procedimiento Laboral. En virtud de esta aceptación y consiguiente modificación, hemos visto reconocida nuestra pretensión de que no sean los órganos jurisdiccionales de orden social quienes conozcan de las cuestiones litigiosas que se promuevan entre los asociados y las mutualidades establecidas por los colegios profesionales.

Finalmente, para no ser exhaustivo, quiero constatar la adición, que nos satisface, de un punto 2 a la disposición adicional decimoquinta, que reforma la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Merced a tal adición, se modifica el apartado 3 del artículo 87 de la Ley de 13 de julio de 1998, solventando así la inadvertencia derivada de la incorporación de una enmienda en el último momento de la tramitación de aquella ley.

En definitiva, quisiera resaltar que la comunicación, el estudio y la negociación han estado y siguen estando abiertas hasta el último momento. Mi Grupo aprecia en su medida la disposición que ha encontrado en los responsables de su Ministerio, señora Ministra, y en el Partido Popular y, aunque sigue habiendo aspectos de la ley que no nos entusiasman y cuestiones que no compartimos, ello no es óbice para que —como decía al principio— consideremos

que estamos ante un proyecto más que aceptable. En cualquier caso, ahora es más aceptable que antes, aun sabiendo y respetando que hay colectivos y sectores que siguen manteniendo una posición de contestación global.

Nuestra discrepancia sigue centrándose en el Libro Tercero y, más concretamente, en los dos grandes bloques ya referidos: ejecución provisional de sentencias y medidas cautelares, aunque es cierto que en este segundo capítulo parece posible el acuerdo si —como me han indicado— a lo largo del debate que ahora comienza, el grupo mayoritario presenta una enmienda transaccional. Espero la llegada de ese momento y me doy por emplazado, no sin antes indicar algo que es puro corolario de cuanto he expuesto: nuestro apoyo, en términos globales, al hoy proyecto de ley de enjuiciamiento civil y, dentro de unos días, nueva ley de enjuiciamiento civil, aunque su entrada en vigor se produzca dentro de un año.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Zubia.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS : Gracias, señor Presidente, señora Ministra.

Tal como ha puesto de relieve el Senador Zubia, es verdad que estamos ante una ley muy importante; también es verdad que el proyecto presentado ante el Congreso de los Diputados ha sufrido ciertas mejoras, pero no hemos de olvidar que es realmente importante porque supone la sustitución de una ley centenaria, que es el motor de la justicia y que, sin duda, tendrá una aplicación inmensa ya que será la ley con mayor aplicación práctica dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Por lo tanto, es un proyecto que conlleva una gran responsabilidad y dicha responsabilidad requerirá un análisis imprescindible de su contenido, sosegado y sin tensiones. Creo que este análisis y este consenso no se lograron del todo en el Congreso de los Diputados y, al llegar al Senado, todavía subsiste esa oposición de los principales operadores jurídicos que deberán aplicarla después.

Durante el debate en el Congreso de los Diputados se argumentó hasta la saciedad la necesidad de que el presente proyecto fuera acompañado por una política presupuestaria, con la dotación de medios suficientes, así como también con la previsión de una política orgánica y funcional. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que presentó el veto en la Comisión, aludió a la necesidad de un pacto de Estado —que el Senador Prada también ha mencionado aquí— para la modernización y mejora de la Administración de Justicia al objeto de salvar la grave crisis que ya puso de relieve el Libro Blanco elaborado por el Consejo General del Poder Judicial: una crisis endémica, con una gran dilación de procedimientos en la práctica totalidad de los juzgados.

Se dejó constancia de que, a iniciativa del Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*, el 16 de febrero de este

año fue aprobada en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley con el consenso de todos los grupos parlamentarios. Pues bien, todas aquellas medidas e iniciativas en proyecto —consideradas unánimemente de vital importancia para sacar a la Administración de Justicia de esta crisis— se encuentra todavía sin poner en práctica. No creo que el motivo sea que los demás grupos no nos hayamos podido poner de acuerdo, simplemente la realidad es que no se han puesto en práctica. Como he dicho, el tiempo ha transcurrido y no se ha desarrollado ninguna de aquellas medidas, ninguna de aquellas políticas —entre otras, las presupuestarias, orgánicas y funcionales— que, junto con las reformas procesales adecuadas, deberían permitir una mejora sustancial en todas las jurisdicciones.

Por ello, nuestro Grupo y muchos de los operadores jurídicos que han comparecido y han debatido el texto del proyecto de ley, contemplamos dicha sustitución procesal con un enorme escepticismo. Prácticamente la mayoría de dichos operadores jurídicos coinciden en que es preciso un incremento notable de medios personales y materiales puestos a disposición de los juzgados y tribunales. Es imposible que las previsiones del proyecto de ley que debatimos funcionen con la situación actual de nuestros juzgados y tribunales.

Nuestro Grupo, al presentar las enmiendas en el Senado, creyó que dentro de dicho trámite podría darse este contacto con los operadores jurídicos, que debería practicarse tanto con los colegios de abogados, como con los procuradores, notarios, secretarios judiciales e, incluso, fiscales. No sólo no se ha podido lograr dicho contacto, sino que, además, se ha fortalecido en cierto modo la oposición. El Grupo Parlamentario Popular ha rechazado el grueso de las enmiendas que nuestro Grupo presentó en el Senado, que intentaban paliar y solventar esos errores y disfunciones detectadas, tanto por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que ha presentado el veto como por el propio Senador Zubia. Contrariamente, el Grupo Parlamentario Popular, haciendo caso omiso de la lectura que debería haberse efectuado del resultado de las votaciones en el Congreso de los Diputados el pasado 23 de septiembre, ha incorporado una disposición adicional decimosexta bis, que persigue suplir, a mi juicio, sin lograrlo, las consecuencias de la no aprobación de la ley que reformaba la Ley Orgánica del Poder Judicial, introduciendo un nuevo recurso de casación por infracción procesal, cuya competencia es atribuida a la Sala Segunda del Tribunal Supremo ante la imposibilidad de atribuirle, cual así resultaba del propio texto de la Ley Orgánica reformada, a favor de los Tribunales Superiores de Justicia. Y ello a través de un peculiar régimen transitorio, sin fecha, hasta que no se confiera a los tribunales superiores de justicia la competencia para conocer el recurso extraordinario por infracción procesal. Creemos que es una táctica que no es de recibo, y que nuestro Grupo no puede apoyar en modo alguno.

Son varios, pues, los errores que integran el texto del proyecto, que realmente están indicando que debería ser convenientemente analizado. Por citar alguno y no cansar a sus señorías, existe una deficiente regulación de la

prueba pericial y una desproporción entre el demandante y el demandado. En cuanto a la intervención letrada, ya tendremos ocasión de debatir las enmiendas que hemos presentado, pero insistimos en que debería haber intervención letrada en todos los procesos judiciales, incluso en el monitorio en la petición inicial.

En cuanto a las diligencias finales, que ha mencionado el Senador Prada, creo que no se ha logrado lo que la experiencia nos ha comportado con esas diligencias para mejor proveer. Unas diligencias tan utilizadas por los jueces y que no han servido, tal como se alega, como diligencias para mejor dilatar, sino como diligencias para mejor dictar sentencias. Se hace una alusión en el proyecto al artículo 429 respecto a la intervención del juez en la audiencia previa, pero es que ni las partes saben el resultado que tendrán las pruebas ni tampoco lo sabrá el juez. Cuando realmente el juez sabe qué pruebas son necesarias es precisamente al final, en esas diligencias para mejor proveer.

Así pues, al no habernos convencido el Grupo Parlamentario Popular ni haber aceptado el grueso de estas enmiendas que consideramos vitales, nuestro voto continuará siendo de abstención al veto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO MOYA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular se ha adelantado a mis argumentaciones haciendo referencia al pacto por la justicia. También yo voy a hacer referencia al mismo, pero antes me van a permitir que haga alusión a algunas de las afirmaciones que el Senador Prada ha expuesto en su discurso.

El progresismo se demuestra con hechos, decía, y estoy de acuerdo. Pero me va a permitir un juego de palabras. Demuéstrenlo, señorías, prestando atención y sensibilidad en este proyecto hacia las parejas de hecho.

Ya tuve ocasión también de replicarle, a propósito de la creación de plazas en órganos judiciales en los últimos cuatro años a que ha hecho referencia, que no acote los tiempos de la comparación según le conviene, porque, por ejemplo, en los últimos once años se han creado 1.406 plazas —y son datos del Presidente del Consejo General del Poder Judicial—, con lo que, si hacen la media, verán que el esfuerzo que han realizado en materia de Justicia no es tanto.

Respecto a la información de los órganos judiciales, ni es plena, ni corresponde el mérito en exclusiva al Ministerio. Algo, digo yo, tendrán que decir las Comunidades Autónomas, que para ello han tenido que utilizar su presupuesto.

Tampoco he dicho que no se ha avanzado, sino que no se ha hecho lo suficiente y se ha perdido la oportunidad de ir más lejos. ¡Cómo voy a sostener lo contrario si se ha

aceptado un gran número de enmiendas, incluso de mi propio Grupo!

Dice —y es una constante en las intervenciones del Grupo Popular desde esta tribuna— que el Partido Socialista no realizó en trece años esta reforma de la Justicia. Y es cierto, porque el Partido Socialista hizo muchas cosas, pero no las realizó todas. Parece como si ustedes pretendieran que así lo hubiese hecho, para que desde 1996 pudieran haberse dedicado a usufructuar el poder. Lamentablemente, gobernar es también coger el testigo y continuar haciendo cosas, y entre ellas está la reforma de la Justicia.

Para nosotros es importante la relación que el proyecto de ley tiene con el actual estado de la Administración de Justicia, porque es necesario considerar el escenario en que la Ley ha de aplicarse. Decía en mi anterior intervención que el Libro Blanco de la Justicia diagnosticó su situación de crisis. Recogía la opinión negativa de los ciudadanos, que llegaban a poner en duda el valor fundamental de la imparcialidad, y examinaba la situación de pendencia en los juzgados y tribunales, cuestionando la efectividad de la tutela judicial.

Es cierto que la solución a estos problemas requiere un conjunto de medidas que deben ser abordadas en el marco de un pacto de Estado para la Justicia, pero también es verdad que la reforma procesal civil que el Gobierno nos propone no va a ayudar a la superación de esta realidad, sino que puede empeorarla, al aislarse esta reforma del conjunto de las que son necesarias. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*)

No vemos reforma presupuestaria orgánica de la Administración de Justicia, que consideramos imprescindible para que la Ley de Enjuiciamiento Civil que se pretende pueda ser aplicada de manera efectiva y correcta, y el Senador Capdevila ha hecho extensamente referencia a ello.

Señorías del Grupo Popular, desde todos los sectores, Consejo General del Poder Judicial, asociaciones profesionales de jueces, secretarios y fiscales, colegios de abogados y procuradores, grupos parlamentarios, se les ha pedido un pacto de Estado para la Justicia. Y ustedes, el Gobierno, han creído ver en esta posición mayoritaria una manera de ejercer la oposición política, sin considerar que la petición de este pacto no se hace sólo desde el Partido Socialista, sino también desde otras formaciones políticas y desde posiciones profesionales y doctrinales. No es una cuestión de oportunismo. Este pacto de Estado se lo ha solicitado el portavoz de mi Grupo en distintas ocasiones a lo largo ya de toda la legislatura.

Señorías, no se puede transmitir a los ciudadanos que con la reforma procesal civil vamos a resolver los problemas de la Administración de Justicia y, más concretamente, que conseguiremos una Justicia más rápida y eficaz, porque eso no es cierto. Es más, si se llega a aplicar esta Ley en la situación actual de la Justicia se puede producir un empeoramiento. En este hemiciclo hay muchos Senadores que son abogados y saben perfectamente que con el principio de intermediación, con esta nueva Ley y la situación de los juzgados y tribunales las expectativas de empeoramiento no son nada descabelladas.

Ésta es la razón de que mi Grupo haya seguido una estrategia en tres fases: primero, ha pedido la devolución de la ley, por sus importantes deficiencias; segundo, ha tratado de mejorarla, a través de nuestras enmiendas; y, tercero, pretende establecer una «vacatio» que permita la adaptación de la Justicia en nuestro país.

Señorías, es necesario hacer un esfuerzo de diálogo para conseguir una reforma global de la demarcación y planta judicial, que fije el número de órganos judiciales y de los jueces y magistrados necesarios para conseguir una rápida, eficaz y segura Administración de Justicia. Es necesaria la reforma de la oficina judicial porque, si no es así, la reforma procesal nace lastrada.

Es imprescindible que las Comunidades Autónomas no sigan siendo meras suministradoras de recursos materiales; por el contrario, tienen que participar en el diseño de la reforma de la justicia que, en parte, van a costear.

Es imprescindible convertir la justicia en una prioridad política y económica, lo que debe tener un reflejo presupuestario.

Además de todo esto, son necesarias las reformas procesales, pero éstas por sí solas no bastan.

Señorías, la reforma de la justicia, pactada, no se ha realizado en esta Legislatura, y éste es un fracaso de la señora Ministra de Justicia y del Gobierno del señor Aznar. No podrán ocultarlo con la aprobación de este proyecto de ley.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, Senador Caballero, el día 5 de octubre de 1993 yo tuve la oportunidad de subir por primera vez en mi vida parlamentaria a esta tribuna, como consecuencia de una interpelación que formuló el entonces Senador Cuevas, del Grupo Parlamentario Mixto, que interpelaba sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia al Ministro de Justicia e Interior —en aquel momento creo que sólo de Justicia—, señor Belloch. En mi primera intervención le reclamamos al señor Ministro que cumpliera su promesa, hecha en este mismo foro, en esta misma tribuna, diciendo que a lo largo de esta V Legislatura —me estoy refiriendo al período 1993-1996— íbamos a tener una nueva ley de enjuiciamiento civil. Pues bien, pasó el período 1993-1996 y no fue posible. En 1999, señora Presidenta, señorías, sí que lo es.

Por ello, señorías, es motivo de orgullo el poder manifestar hoy que cerramos una página de la historia política de España, de la historia parlamentaria de este país. Señorías, hoy se produce un acontecimiento histórico en esta Cámara, ya que nos encontramos tramitando la ley probablemente más larga e importante de la democracia, pues no en vano la Ley de Enjuiciamiento es la de mayor aplicación en todos los tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Hoy hay que hacer, señorías, un justo y merecido elogio a la Ley de 1881 y a los distinguidos jurisconsultos que la

redactaron, por haber dado a nuestros procedimientos judiciales la organización de la que carecían con anterioridad, introduciendo las reformas que la ciencia y la experiencia estaban aconsejando en el siglo XIX.

Si la Ley de 1855 fue considerada en su día, y seguramente con razón, como una ley que anunciaba un progreso importante en nuestras instituciones judiciales, habrá de convenirse en que la Ley de 1881 fue un paso más radical y avanzado por ese camino.

Señorías, la página que hoy cerramos se inicia, precisamente, en esta Casa, en el Senado, el 2 de febrero de 1880, cuando el entonces Ministro de Gracia y Justicia, el señor Álvarez-Bugallal, presentó en el Senado el proyecto de ley que ha sobrevivido durante más de 100 años.

Hoy iniciamos el final de la tramitación del proyecto de ley de enjuiciamiento civil, que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular han querido desde un principio que sea una ley de todos y para todos. Éste es, señorías, un buen momento para que recordemos, como hizo la señora Ministra, a todas las personas y entidades que, en mayor o menor medida, han participado en su elaboración y que felicitemos a todos los que han informado o se han pronunciado en relación con este proyecto de ley de enjuiciamiento civil y, especialmente, cómo no, a los servicios técnicos de esta Cámara por las aportaciones y ayudas que nos han prestado a los miembros de la Ponencia y de la Comisión.

Señorías, este proyecto es, sin duda, de consenso, que recoge la mayoría de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, tanto en el trámite del Congreso de los Diputados como en éste del Senado. Lo hemos podido comprobar con los resultados de la votación que realizábamos el otro día en la Comisión de Justicia del Senado, donde casi el 80 por ciento de los artículos del proyecto ha tenido el visto bueno de los grupos de la Cámara y la única excepción, señorías, ha correspondido a la abstención que hoy ha reiterado el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, aunque hay que decir que, curiosamente, también se ha abstenido en aquellos artículos en los que se había incorporado la enmienda que ellos mismos habían propuesto.

En todo caso, señorías, el objetivo principal del presente proyecto de ley de Enjuiciamiento Civil, como el de otros muchos que se han presentado y aprobado a lo largo de esta legislatura, es el de acercar la justicia al ciudadano y ofrecerle un servicio judicial más ágil, más sencillo, más barato y, por supuesto, más eficaz. Las principales novedades del texto, señorías, se encaminan a la consecución de estas finalidades. Se recogen las experiencias y mecanismos que ya se han usado en otros países, sin lugar a dudas con éxito, y se han perfeccionado y complementado los conceptos y las figuras propias de nuestra tradición jurídica, que ahora, señorías, se ponen al servicio de la obtención de una mejor justicia para el justiciable.

En este sentido, me gustaría destacar algunas de las novedades que se introducen en el proyecto y que contribuirán, sin lugar a dudas, a conseguir esa justicia civil más rápida y eficaz que hoy demanda nuestra sociedad: en primer lugar, para solucionar el grave problema de la lentitud en el

desarrollo y la tramitación de los procedimientos este proyecto concreta por primera vez los lugares y formas adecuados para conseguir una comunicación válida, ampliando los poderes de obtención de información del órgano judicial y generalizando el concepto de domicilio. Por otro lado, se modifica el sistema a través del cual se llevan a cabo los actos de comunicación una vez que se han personado las partes, y se da una mayor participación y responsabilidad a los procuradores de los tribunales que son, señorías, los encargados de realizar el traslado de los escritos y documentos de las partes. Por último, señorías, la nueva regulación facilita el uso de los modernos instrumentos de comunicación y prevé las consecuencias que originará la pronta generalización del sistema informático judicial. También, señorías, con el fin de evitar la lentitud de los procesos civiles se establecen otras medidas contenidas en el proyecto de ley, como la resolución de las cuestiones procesales al inicio del proceso, evitando las siempre inútiles sentencias absolutorias que se dictaban en la instancia y contribuyendo de esta forma a evitar esfuerzos baldíos y a dinamizar el proceso civil o el establecimiento de un nuevo sistema de recursos ordinarios que sustituye al actual sistema impugnatorio.

Para simplificar y reducir la creciente complejidad del actual proceso civil, que resulta inmanejable no sólo para los ciudadanos sino incluso para los profesionales que tienen que aplicarlo, en este proyecto se prevén distintas medidas. La principal, señorías, es la relativa a la reducción de los procesos ordinarios y especiales. El nuevo texto establece únicamente dos procedimientos ordinarios: el denominado juicio ordinario, que sirve para instrumentar reclamaciones de cuantía superior a las 500.000 pesetas y aquellas otras relativas a materias especialmente relevantes o complejas, y el llamado juicio verbal, que tendría como ámbito de desarrollo básico el de las cuestiones de cuantía que no exceda de las 500.000 pesetas y el de las tutelas de carácter sumario.

Tanto el juicio ordinario como el verbal, señorías, implican, como reiteradamente ha solicitado el Consejo General del Poder Judicial, una decidida apuesta por la oralidad, la concentración y la inmediación que, sin lugar a dudas, redundará en alcanzar una mayor celeridad en el funcionamiento de la justicia.

Por su parte, los procesos especiales que proliferan en nuestra regulación actual, desaparecen en su mayor parte y se incorporan a uno u otro de los procedimientos ordinarios. Ahora bien, dado que muchas de sus peculiaridades tenían sentido y cumplían una función insustituible para la adecuada concesión de las respectivas tutelas que se solicitaban, se mantienen en la regulación del proyecto aunque se sitúan en su lugar natural y se insertan dentro del esquema procedimental que corresponde a cada caso concreto.

Los únicos procesos especiales que se mantienen en el proyecto son los estrictamente necesarios, según se nos indicaba en el Libro Blanco que elaboró el Consejo General del Poder Judicial, que son los relativos al estado civil, matrimoniales, de capacidad, de filiación, paternidad y maternidad, el de división judicial de la herencia, el proceso monitorio y el juicio cambiante.

Por consiguiente, con el proyecto se consigue reconducir a una única norma todo el derecho procesal civil, de modo que esta Ley de Enjuiciamiento Civil, señorías, se puede definir como un verdadero código que contiene en su seno toda la regulación de esta materia.

Gracias a ello, se facilita el manejo de los instrumentos procesales por todos los sujetos que intervienen en el mundo jurídico procesal, pues pueden encontrar en una sola ley todo lo que es necesario para funcionar en los trámites de los procedimientos civiles.

Otras medidas simplificadoras contenidas en el nuevo texto son las que reducen diversas actuaciones procesales, reguladas hasta ahora de forma especialmente compleja, como son la acumulación de autos, la división de la herencia, los procedimientos cautelares o el mismo recurso de apelación.

Señorías, este esfuerzo sintetizador y clarificador es singularmente perceptible en la regulación del proceso de ejecución. En este sentido se comienza por unificar el tratamiento de todos los títulos ejecutivos, de forma que ya no existe una regulación para la ejecución de los títulos ejecutivos judiciales y otra regulación para los títulos ejecutivos extrajudiciales, sino que se configura un único sistema que sólo diverge en cuanto a los posibles motivos de oposición y se simplifica el mecanismo de las subastas que quedan, señorías, reducidas a una sola en la que se busca que siempre la adquisición del bien responda a criterios de eficiencia económica.

Por último, señora Presidenta, señorías, para conseguir una verdadera eficacia en el proceso civil y evitar la escalofriante cifra actual de un 50 por ciento de procesos en los que el ejecutante carece de todo tipo de satisfacción a pesar de su título —muchas veces este título de origen judicial—, la primera de las medidas contenidas en el texto es la de establecer una ejecución provisional de sentencia, cuando ésta es una condena pecuniaria, dictadas estas sentencias en primera instancia o en segunda instancia; ejecución, señorías, que puede obtenerse sin necesidad de prestar fianza, como se obligaba hasta la fecha, con lo que va a poder ser utilizada por todos los ciudadanos y especialmente por los actores que tienen menos recursos económicos.

Otras medidas que también tienden a la mayor eficacia del proceso civil son las que suponen nuevas fórmulas de búsqueda y realización de los bienes embargados o el establecimiento de mecanismos de realización forzosa distintos de las subastas judiciales, o la incorporación a nuestro ordenamiento procesal de un nuevo proceso, señorías, el juicio monitorio, que actualmente es el procedimiento más utilizado y más eficaz en todos los países europeos de nuestro entorno para las pequeñas reclamaciones de cantidad.

Termino ya, señorías. Para mí, y creo que para todos los Senadores que han participado en la elaboración de este texto legislativo, es y está siendo un motivo de lícita satisfacción haber contribuido a elaborar la que hoy, estoy convencido, va a ser por muchos años la ley más importante elaborada por el Parlamento.

Anuncio que nuestro Grupo va a votar en contra del veto por las razones que expuse en el turno en contra y, a

su vez, anuncio al Pleno que mi Grupo votará a favor del dictamen de la Comisión con las enmiendas que introducimos a lo largo de este Pleno.

En este sentido, señorías, quiero felicitar expresamente al Gobierno por haber llevado a buen puerto uno de sus principales compromisos legislativos y una de las leyes que más estaba demandando la sociedad española.

Muchas gracias, señora Presidenta. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Prada.

Señorías, vamos a votar la propuesta de veto para cuya aprobación se exige mayoría absoluta del voto particular número 5 del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de ley de enjuiciamiento civil.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 82; en contra, 122; abstenciones, nueve.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazado el veto al proyecto de ley de Enjuiciamiento Civil.

Continuamos con las enmiendas y los votos particulares al Título Preliminar, artículos 1 a 4 y al Libro Primero, artículos 5 a 247.

En primer lugar, voto particular número 2 del Senador Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, correspondiente a las enmiendas números 2 y 3.

Tiene la palabra para su defensa el Senador Ríos. *(Rumores.)*

Por favor, señorías, guarden silencio porque ni siquiera el Senador Ríos puede oír que ya tiene concedida la palabra. Senador Ríos, tiene la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Brevemente, voy a comenzar el largo procedimiento de las enmiendas particulares. La número 2, al artículo 10, propone el siguiente texto: «Serán considerados partes legítimas quienes comparezcan y actúen en juicio como titulares de un derecho o interés legítimo.» La actual redacción señala: «... como titulares de la relación jurídica u objeto litigioso».

Creemos que resulta conveniente mantener la terminología existente en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley del Procedimiento Laboral, concepto plenamente compatible con la reiterada doctrina de la Sala Primera del Tribunal Supremo en torno a la falta de personalidad y falta de acción. Eso al menos es lo que pensamos en Coalición Canaria.

La enmienda número 3 es al artículo 55; el texto actual del proyecto dice: «Se entenderá por sumisión expresa la pactada por los interesados, designando con precisión la circunscripción a cuyos tribunales se sometieren», y consideramos que se debe añadir, «renunciando a su fuero propio y respetando en todo caso, las leyes especiales reguladoras de la materia». Realmente, por motivos de tradición

Tit
Prelim
(artíc
1.º
y Li
Prin
(artíc
5.º a:

histórico-jurídica y para advertir suficientemente a la parte contratante que la sumisión expresa comporta como consecuencia la renuncia a los tribunales de su fuero propio, es conveniente que en la cláusula pactada se especifique este extremo de forma expresa.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Ríos.

En segundo lugar, el voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, corresponde a las enmiendas números 309 a 322 y 325 a 335. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Nuestro grupo mantiene vivas las enmiendas que ha enumerado la señora Presidenta, y vamos a instrumentar la defensa de las mismas en sus justos términos, ya que se realizó su defensa pormenorizada el pasado 23 de noviembre en la Comisión de Justicia.

En estos momentos y en el debate en Pleno nos detendremos, no obstante, en profundizar en los argumentos de defensa de alguna de estas enmiendas, no por ser más importantes, sino por considerar que debido al escaso tiempo que tenemos, nos gustaría precisar una argumentación complementaria a la propia justificación que figura en el redactado de las enmiendas, y así intentar aquí, de nuevo, aunque sea en el último momento, convencer a los demás grupos parlamentarios, sobre todo al Grupo Parlamentario Popular. Por ello, quisiera dejar constancia de que la redacción de las enmiendas que propone nuestro grupo no es tan injustificada como insinúa el Grupo Parlamentario Popular, al contar con cierto respaldo, al menos en alguna de las enmiendas, del Grupo Parlamentario Socialista, y ello será por algo.

En resumen, tenemos la enmienda número 309, que persigue la inclusión de la figura del factor mercantil como un apoderado más de la entidad jurídica.

La enmienda número 310 plantea una adición parecida al texto contemplado en el artículo 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 1998, salvando la posibilidad de que el Tribunal incluso puede oponerse a la estimación de la transacción acordada por las partes si ello supusiera una infracción del ordenamiento jurídico.

Las enmiendas números 311 y 312 lo son a los artículos 23 y 31 del proyecto, con las que se pretende incluir, dentro del límite máximo de 150.000 pesetas, en que no es preceptiva la intervención de abogado ni de procurador, la petición inicial de los procedimientos monitorios, y ello por razones de coherencia con la enmienda que más adelante debatiremos, la número 398, formulada también por nuestro grupo al artículo 814, apartado 2, del proyecto, que establece la preceptiva intervención del abogado y representación, mediante procurador, para la presentación del escrito inicial del procedimiento monitorio.

Por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Popular se tildó a nuestro grupo de corporativista por defender, en

cierto modo, al colectivo de abogados y procuradores. Sí, y nunca mejor que en esta Cámara y en este proyecto de ley, que es el que establece las bases de actuación del marco operativo de la Administración de Justicia. La sensatez nos lleva a exigir que los únicos cualificados para intervenir en los juzgados y tribunales sean precisamente los procuradores y abogados en sus respectivos ámbitos profesionales, al igual que, en los hospitales, los competentes serán los médicos, los ATS, los enfermeros.

Corresponde al abogado la protección de los intereses susceptibles de asesoramiento y defensa jurídica, y es una realidad el que los contornos del ejercicio profesional de la abogacía han sido borrados por otras profesiones que se están introduciendo silenciosa pero constantemente en parcelas de actuación que legalmente corresponden, desde siempre, a la abogacía.

Desde este ámbito, se ha hecho eco de la necesidad de contar con una ley de atribuciones que defina claramente sus competencias exclusivas y evitar este goteo de pérdida de competencias. Un claro ejemplo lo tenemos en la reforma reciente de la Ley de Propiedad Horizontal, en la legislación contencioso-administrativa y en el presente proyecto de ley, en el que se permite que la actuación no sea preceptiva en determinados juicios civiles y que los registradores presten servicios de asesoramiento, que los abogados del Estado puedan asesorar, presentar y defender sociedades mercantiles y fundaciones con participación estatal, etcétera.

Yo no digo que esté bien o mal, pero ésta es la realidad, y cada vez que se modifica una ley, el abogado pierde parte de su legítima intervención. Este goteo hay que atajarlo, debatiendo una ley de atribuciones a fin de que, de una vez por todas, se defina claramente cuáles son las competencias exclusivas de los abogados frente a otros profesionales.

Sin duda con la nueva redacción del artículo 31.3 que propone nuestra enmienda número 313, se limita el intrusismo, de ahí la necesidad de concretar que, en los procedimientos civiles, se constate que sólo podrá comparecer por sí mismo el interesado o defendido por abogado y representado por procurador.

El derecho de defensa es un derecho fundamental constitucionalmente consagrado, que sólo puede ser ejercitado por medio de abogado. La propia indefinición legal de dicho ámbito da lugar a cierto vacío legal que supone la invasión en varios frentes de la competencia propia y exclusiva del abogado y, por tanto, va en detrimento del justiciable, que ve vulnerado el derecho de defensa y se encuentra sin las garantías que supone un riguroso conocimiento técnico-jurídico.

Entendemos que no existe justificación alguna para no exigir que la solicitud inicial en los procesos monitorios que superen las 150.000 pesetas deba hacerse con la intervención de abogado y procurador, aunque se invoque la sencillez de las solicitudes iniciales, pues la táctica judicial de muchos pleitos empieza con un buen asesoramiento a partir de actuaciones sencillas que, de lo contrario, pueden terminar en complicaciones posteriores. Los argumentos de que así se agiliza y acelera la tramitación de esos proce-

sos y se contribuye a reducir el coste de las reclamaciones, como hemos oído decir aquí por boca de la propia señora Ministra, creo que son erróneos.

En primer lugar, por cuanto la intervención del abogado no comporta una mayor dilación del juicio sino que, como experto, contribuye a garantizar la celeridad y corrección en la tramitación.

En segundo lugar, sin su intervención letrada, se crean desigualdades procesales, favoreciendo a los más poderosos económicamente al poder éstos procurarse siempre el debido asesoramiento.

En tercer lugar, tampoco supone un coste añadido siempre que, como debe ser, se condene al pago de las costas al litigante que, con su actitud, ha obligado a tener que acudir a los tribunales, y esa condena en costas deriva de la preceptividad, precisamente, de la intervención de letrado y procurador.

En cuarto lugar, un análisis de las legislaciones europeas pone de manifiesto, como por ejemplo en Italia o en Bélgica, que es preceptiva la intervención de abogado en este procedimiento monitorio.

En quinto lugar, tampoco hay razón para que, existiendo criterios cuantitativos para la intervención letrada en el proceso, se fije una cuantía para el juicio verbal —véase el artículo 31— y otra diferente para el procedimiento monitorio —véase el artículo 812—. Si el interés meramente tutelable mediante defensa técnica es la de 150.000 pesetas en el juicio verbal, habrá de fijarse el mismo para el proceso monitorio.

La enmienda 314 hace referencia a la exigencia de acreditación de la habilitación, por el Colegio de Abogados del territorio en cuyo ámbito se encuentre el juzgado, a los abogados intervinientes, y ello por una sencilla razón de control y una mejora en la prestación de los servicios.

La enmienda número 315 pretende adicionar un texto en el apartado 5 del artículo 32 para recoger el supuesto de que, razonándolo, se considere que la intervención del abogado ha sido determinante para el éxito de la pretensión —esta cuestión se refiere a la eventual condena en costas—. (*El señor Vicepresidente, Cardona i Vila, ocupa la Presidencia.*)

Las enmiendas números 316, 318 y 331 persiguen la modificación de la denominación del recurso extraordinario por infracción procesal por la de recurso de casación por infracción procesal.

La enmienda número 317 pretende extender la competencia de los juzgados de paz a aquellos asuntos cuya cuantía no sea superior a 50.000 pesetas, salvo aquellos que, por razón de la materia a que se refiere el artículo 250, no sean de su competencia.

A través de la enmienda número 319 se pretende la incorporación del recurso de reposición contra autos que resuelvan la competencia territorial.

La enmienda número 320 pretende adicionar un número apartado 1 bis en el artículo 68 y tiene por objeto adaptar la norma a la práctica cotidiana en nuestros tribunales en materia de reparto de asuntos.

La enmienda número 321 pretende excluir como día hábil los sábados, ya que normalmente la oficina judicial no

opera dicho día y, por lo tanto, difícilmente se puede considerar como hábil para la presentación de escritos, dado que en la práctica los sábados ya son inhábiles para los juzgados y tribunales y, desde luego, no hay posibilidad de consultar los autos.

Mediante la enmienda número 322 pretendemos suprimir el artículo 142 por considerar que la regulación concerniente a la lengua oficial debe estar en sede de Ley Orgánica del Poder Judicial.

La enmienda número 325 persigue que los servicios comunes regulados en el artículo 163 se extiendan no sólo a las notificaciones, sino también al ámbito de las actuaciones de ejecución.

La enmienda número 326 se presenta al artículo 164 y pretende la supresión del texto «... a instancia de parte, y...» por considerar que no es admisible que quede al arbitrio de una parte el hecho de la publicación edictal en los boletines. Entendemos que cada una de las partes podrá hacerlo y no estar supeditado a que los edictos tengan que ser impulsados por la propia parte actora.

La enmienda número 327 es la que ha sido aludida por el Senador Prada. Pretende que se admita la nota escrita para la vista, al menos con carácter supletorio, cuando no sea posible registrar el desarrollo de la vista en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido o del sonido y de la imagen. No se trata de suplir, en modo alguno, la vista oral por la nota escrita; simplemente pretendemos, mediante esta enmienda, evitar que pueda haber un vacío por incumplimiento de las previsiones de la disposición adicional tercera y no existieran medios personales o materiales para poder transcribir el acta. Nosotros consideramos que es de vital importancia que el juez pueda tener esta nota escrita.

Las enmiendas números 328 y 329 persiguen la supresión del plazo de tres días en la petición de suspensión de vista por duplicidad de señalamientos por el abogado, dado que lo importante es que la notificación llegue a tiempo.

La enmienda número 330 es de supresión del artículo 213, por considerar que su emplazamiento correcto, al igual que hemos dicho respecto a la lengua, sería la Ley Orgánica del Poder Judicial, dado que regula una cuestión de funcionamiento del órgano judicial sin relación directa con el proceso, lo que sería indispensable para su regulación por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las enmiendas números 332 y 333 se presentan al artículo 241. La primera de ellas pretende adicionar la palabra «extrajudiciales» después de «derechos arancelarios» por considerar que es necesario cerrar el camino a la aparición de esa clase de derechos en el proceso, que tanto costó erradicar, porque ya no forman parte de la actualidad de la cultura jurídica europea. Por su parte, la enmienda número 333 pretende añadir un texto para que los titulares de créditos derivados de actuaciones procesales puedan reclamarlos en proceso independiente de la parte o partes sin esperar a que el procedimiento principal finalice, con independencia del eventual pronunciamiento sobre costas que en éste recaiga. La otra opción sería permitir que esas reclamaciones se efectuaran en un incidente del mismo pro-

ceso principal, pero posiblemente se provocaría una evitable complicación procesal, lo cual tratamos de evitar con esta enmienda, de manera que pueda realizarse la reclamación mediante un proceso independiente.

La enmienda número 334 persigue la supresión del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 243, así como del límite del cómputo de honorarios de la tasación de costas impuesto en el artículo 394, al que se remite esta norma.

Por último, señor Presidente, presentamos la enmienda número 335, que pretende añadir un nuevo apartado 2 bis en el artículo 246. Con esta enmienda se pretende que el importe de los dictámenes que emitan los colegios profesionales en cuanto a los incidentes de impugnación de costas deberían adicionarse como un concepto más de las costas del incidente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Moltes gràcies, Senador Capdevila.

A continuación corresponde defender los votos particulares números 5 y 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Para ello tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Señor Presidente, señorías, voy a defender las enmiendas que mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha presentado a este primer bloque de artículos del proyecto de ley de Enjuiciamiento Civil que estamos hoy debatiendo.

Abarca dicho bloque desde el artículo 1 hasta el 247. El Título Preliminar no ha sido enmendado por ningún grupo. Contará con nuestro voto a favor.

El Libro Primero del proyecto regula las disposiciones generales, relativas a los juicios civiles, y está dividido en ocho títulos. El Título I, de la comparecencia y actuación en juicio, es objeto de 11 enmiendas que están incluidas en nuestro voto particular. Al Título II sólo se mantienen vivas cuatro enmiendas de nuestro grupo. Al Título III mantenemos dos enmiendas —pocas pero importantes—. El Título IV, de la abstención y recusación, es objeto de cinco enmiendas, una de ellas solicitando la supresión de este Título. En cuanto al Título V, el más extenso de todos ellos, es al que hemos presentado mayor número de enmiendas, concretamente 19, en tanto que los títulos VI y VIII no han sido objeto de enmiendas por parte de nuestro Grupo. Apoyaremos, por tanto, estos dos últimos títulos en la votación del texto del dictamen de la Comisión. Por último, al Título VII, de la tasación de costas, sólo se mantiene viva una enmienda de nuestro Grupo.

En el debate que mantuvimos en Comisión el pasado martes 23 de noviembre, defendimos nuestras enmiendas de modo individualizado, ordenado y detenido. No creo, por tanto, que proceda repetir aquel debate.

Entiendo preferible resaltar ante sus señorías los grandes temas abordados en este Libro Primero, respecto a los que, pese al esfuerzo mantenido por todos los grupos parlamentarios en los trabajos de Ponencia en el Congreso de los Diputados para hacer más asumible por todos el texto remitido por el Gobierno —tan criticado por otra parte por todos los operadores jurídicos—, seguimos manteniendo

una posición distinta y crítica por estimar manifiestamente mejorable la regulación contenida en el texto del dictamen de la Comisión.

Voy a abordar la defensa de nuestras enmiendas, no de manera exhaustiva, sino agrupándolas en diez grandes temas. El primero es el relativo a las partes en el proceso y a su poder de disposición sobre el mismo, y referido fundamentalmente a dos temas: el primero hace referencia al papel del Ministerio Fiscal como parte, artículo 6 del proyecto. El segundo es el relativo a la suspensión del proceso a solicitud de las partes.

En lo que hace referencia a nuestras enmiendas números 38 y 39, al artículo 6 del proyecto, entendemos que, realmente, tras la incorporación de un párrafo séptimo a ese apartado 2 del artículo 6, relativo a los grupos de consumidores y usuarios afectados por un hecho dañoso, la posición en dicho texto de la expresión «Ministerio Fiscal» no está en una posición equidistante respecto de los demás párrafos sino en una distinta. No es que el Ministerio Fiscal pueda ser parte, como se expresa en el proyecto de ley; es que tiene que intervenir como parte en todos aquellos procesos civiles en que así venga establecido por ley. Por tanto, dicho párrafo debe modificarse en aras de una mejor técnica jurídica.

En lo que hace referencia a la suspensión del proceso, mantenemos una enmienda «in voce» al artículo 19.4 por la que se suprime el inciso final sustituyéndolo por «... teniendo en todo caso la suspensión efectos desde el día de la solicitud».

Creemos que la suspensión del proceso no debe tener un límite temporal cerrado, ya que es una institución absolutamente necesaria para que haya negociaciones entre las partes y se llegue a soluciones, incluso extrajudiciales, en los litigios. Si se limita la suspensión temporalmente, se podría impedir el logro de un acuerdo satisfactorio; ahora bien, se debe proceder al archivo provisional de los autos si, transcurridos sesenta días, nadie ha solicitado la reanudación. En cambio, sí debe explicitarse la fecha desde la que se considera que debe tener efecto la suspensión del proceso —lo que se denomina el «dies a quo»—, a fin de que las partes no se vean perjudicadas por un eventual retraso de la resolución del juez con relación a la suspensión. La enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Popular al artículo 179.2 ha mejorado algo el dictamen, pero sigue sin estar explicitado de manera expresa el «dies a quo» en la suspensión del proceso.

El segundo gran tema sería el de la representación procesal. Debemos discutir el papel del procurador en el proceso civil, el del abogado y, en relación con ello, hablar de varios temas. En primer lugar, del servicio de recepción de notificaciones que, organizado por el Colegio de Procuradores, debe existir en los edificios judiciales sede de los tribunales civiles. En los artículos 26 y 28 de este Libro Primero, que hay que poner en relación con el artículo 276 y siguiente, se configura un sistema novedoso de traslado por el procurador a los procuradores de las demás partes de las copias de escritos y documentos que vaya a presentar al Tribunal; dicho traslado se hará a través del servicio de recepción de notificaciones al que alude el apartado 3 del artículo 28.

La redacción de este artículo me sugiere varias preguntas. ¿Cómo se puede documentar y asegurar que las copias presentadas son exactas y que corresponden al escrito o documento presentado en el Tribunal? Tiene que ser un Secretario judicial o un oficial designado el que deba recibir las copias presentadas que, una vez fechadas y selladas, entregará al encargado del servicio. Lo dice el artículo 276.2 del proyecto. Las dudas que se plantean a este respecto son muy numerosas. El servicio de recepción de notificaciones del artículo 28.3, que debe existir en todos los edificios judiciales sede de tribunales civiles, que está organizado por el Colegio de Procuradores y que es el instrumento para el traslado directo de copias a los procuradores de las demás partes, según el artículo 276 —perdón, Senador Ardaiz, porque esté invadiendo de alguna manera su terreno—, ¿es el mismo, o no lo es, que el servicio común de notificaciones no obligatorio que sólo existirá en las poblaciones donde esté establecido y regulado en el artículo 163? Parece evidente que no, que son dos servicios distintos. El primero lo organizan los procuradores, el segundo la Administración de Justicia. ¿Qué sentido tiene la atribución parcial de competencias que se hace a los procuradores? Si bien parece que descarga al Juzgado de la tarea de dar traslado a las partes restantes, en realidad aumenta su trabajo, ya que le obliga a controlar que la entrega se realiza en tiempo y forma, que la copia es auténtica y tiene el mismo contenido que el escrito original, obligando a desplazar al servicio a un funcionario judicial. Se le obliga a proveer, por una parte, la presentación del escrito y, por otra, la nota del procurador haciendo constar que se han entregado las copias. En vez de reducir el trabajo, se duplica. He dado traslado de las copias a la parte contraria, hay que dictar resolución dándolo por hecho y, después, hay que notificarlo a la parte contraria. En realidad, como señalaba el señor Dorado Picón, Presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, en el Congreso de los Diputados al final con esta novedad nos hemos ahorrado una grapa; la grapa que une el escrito del Juzgado con las copias que han sido enviadas antes por los procuradores.

Estoy seguro de que el sistema exigirá una importante habilitación de fondos desde el Ministerio de Justicia a los colegios de procuradores o será absolutamente inviable, y no descargará de trabajo alguno al órgano judicial.

En el Título I del Libro que voy a analizar, mantenemos otro bloque de enmiendas que hacen referencia a lo que, a juicio de mi grupo, es un trato privilegiado a diferentes profesionales. Así, en el artículo 29.2, se dice que si el poderdante no hace provisión de fondos al procurador incumpliendo las normas civiles sobre el mandato, tendrá a su disposición un procedimiento de apremio sumarísimo, que nos parece un privilegio injustificado de estos profesionales. No estamos hablando de gastos ya realizados, de jura de cuentas sino de provisión de fondos para gastos posteriores. Si el poderdante no quiere hacer esa provisión de fondos, lo que debe hacer el procurador es renunciar a su representación.

En el artículo 34, al regular la cuenta del procurador, también se arbitra un procedimiento de apremio muy rá-

pido para hacer efectiva esa cuenta; en cambio, no se prevé que el procurador pueda pronunciarse sobre las razones de oposición a la jura de cuentas por el poderdante. Creemos, señorías, que aquí no estamos hablando de provisión de fondos —que ya se ha hecho— tampoco de gastos suplidos por el procurador —que ya se pagaron— sino que estamos hablando de sus honorarios, de los honorarios del procurador. Creo que la ley pone a disposición del mismo mecanismos ordinarios mucho más sencillos para la defensa de sus intereses, por ejemplo, ¿por qué no recurre y va al monitorio?

Otro ejemplo de ese trato de privilegio que revela, a mi juicio, el pacto del Gobierno con la cúpula de los colegios de procuradores es el tenor literal del artículo 26.2.7.º, donde la obligación del procurador de pagar los gastos causados a su instancia, se ve no sólo exceptuada en el caso de los honorarios de abogados —habíamos enmendado este precepto, pero retiramos la enmienda por intentar acercar nuestra posición a la del Grupo Parlamentario Popular— sino también la de los peritos, excepción ésta ampliada en el Senado, que no nos convence, y mantenemos una enmienda «in voce» al artículo para volver al tenor literal del texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Sin abandonar el tema de la representación procesal, creemos que el artículo 24 del proyecto, al regular la designación «apud acta» del procurador, o bien ante el Secretario del tribunal que vaya a conocer del asunto o ante notario, no garantiza la igualdad de parte desde el punto de vista procesal, favoreciendo a la parte más fuerte económicamente. No tiene sentido esta exigencia cuando se podría recurrir a fórmulas de auxilio judicial. Ahí está nuestra enmienda número 40.

Por último, y ya en un plano estrictamente técnico, creemos que el artículo 30.1.3.º, debería contemplar dentro de los supuestos de cesación del procurador, igual que lo está la muerte del poderdante si éste es persona física, la disolución o liquidación si el representado fuera una persona jurídica.

También estimamos manifiestamente mejorable —y en esto creo que hemos coincidido con el Grupo Popular—, la adición del artículo 32, relativo a la «Intervención no preceptiva de Abogado y Procurador», artículo más mejorable que lo que lo hace nuestra propia enmienda. Efectivamente aquí se ha presentado una transaccional que nos satisface y nos parece que realmente corrige la gran mayoría de los defectos de este precepto.

Otro gran tema a abordar, el tercer bloque de nuestras enmiendas, hace referencia al sistema de reparto al que se refieren las enmiendas 52, 53 y 54 de mi grupo. Es un tema importante puesto que afecta a algo tan esencial, desde el punto de vista constitucional, como es el juez ordinario predeterminado por la ley. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*)

Las normas procesales de competencia y jurisdicción podrán establecer ante el planteamiento de un litigio que su conocimiento corresponde a los juzgados de Primera Instancia de Madrid, pero el hecho de decir que le corresponde al Juzgado número 7, del que es titular el juez fulano

de tal, es efectuar el reparto. Estimamos que la regulación del reparto es esencial, que no debe ser exclusiva de un orden jurisdiccional, y que no debe estar aplicándose supletoriamente desde esta ley a todos los demás órdenes jurisdiccionales, sino en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. Nos parece que la regulación que aquí se nos presenta es innecesaria y excesivamente reglamentista.

La Senadora España Moya me dijo en Comisión que el reparto no estaba regulado en ningún otro lugar. ¿Ha leído su señoría los artículos 152.2, el 159.2 y el 167 de la Ley Orgánica? Es evidente que es una regulación insuficiente que hay que ampliar y mejorar, pero hay que hacerlo en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial y no en la ley ritual civil que ahora estamos abordando.

En este Título II vamos a retirar nuestra enmienda número 47 al artículo 43, que manteníamos parcialmente en la parte que no ha sido incorporada en Ponencia, como un gesto también de buena voluntad por nuestro grupo.

El cuarto gran bloque de enmiendas hace referencia a la acumulación de las acciones y los procesos. Nuestras enmiendas números 55 y 56 responden a nuestra filosofía de potenciar la igualdad entre las partes desde el punto de vista procesal y evitar dilaciones indebidas. La enmienda número 55, en la parte que mantenemos que es la no aceptada en Comisión, pretende introducir un mecanismo, la prohibición excepcional de la acumulación de acciones, que está dando magníficos resultados en el orden jurisdiccional laboral, y que no puede calificarse, como ha hecho algún autor defensor de proyecto, de un «favor actoris» excesivo. Creemos que debe establecerse también la posibilidad de desacumular acciones cuando las legítimamente acumuladas supongan un procedimiento indebidamente largo o excesivamente oneroso para el demandado, ya que el juego de las costas puede representar una auténtica coacción al demandado para que se allane de plano, evitando así el aumento inasumible del importe de las mismas.

En un quinto bloque de enmiendas me referiré a la abstención y recusación que regula el Título IV de este Libro Primero. Creemos sinceramente en nuestro grupo, ya lo dijo en el Congreso el Diputado Jordi Pedret, que la sede natural y más adecuada para la regulación de este tema es la normativa orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, como han puesto de manifiesto los informes del Consejo General del Poder Judicial, del Consejo de Estado, del Consejo General de la Abogacía y de distintas asociaciones profesionales, se ha elegido un camino equivocado, el de la regulación por separado para el proceso civil de un régimen específico de abstención y recusación, que planteará, sin duda alguna, señorías, no se equivoquen, problemas prácticos por las siguientes razones. En primer lugar, por la duplicidad de sistemas al coexistir con el previsto en los artículos 217 a 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos que no son derogados. En segundo lugar, por la confusión que va a suponer la supletoriedad de la regulación contenida en esta Ley de Enjuiciamiento respecto a regulaciones tan avanzadas como la que se contiene en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En tercer lugar, por los errores técnicos de esta regulación en cuanto al procedimiento de instrucción del incidente, abso-

lutamente alejada de la realidad concreta de cada día en nuestros tribunales civiles. Creemos que al respecto en el Congreso de los Diputados obtuvimos una victoria parcial, el que las causas de abstención y recusación desaparecieran de este proyecto de ley, pero estimamos que hay que precisar las consecuencias inmediatas de la solicitud de abstención del juez que tenga atribuido el conocimiento, la posibilidad de adopción por el sustituto de las decisiones urgentes consecuencia del impulso del proceso, establecer con claridad cuáles son las limitaciones a las actuaciones del sustituto natural, la suspensión de la práctica de las pruebas y la celebración del acto del juicio hasta la resolución del incidente.

Creemos también que debe preverse de forma explícita la ampliación del supuesto de abstención, así como el de recusación, a los médicos forenses, que son algo más que peritos designados por el juez —son funcionarios de la Administración de Justicia—, así como a otros funcionarios integrantes de cuerpos laborales que juegan un papel cada vez más relevante en procesos como los matrimoniales o los de familia —me refiero a los psicólogos, a los asistentes sociales—, al igual que establecer con claridad las consecuencias de la solicitud y el régimen de sustitución. En la abstención del perito es necesaria la suspensión del procedimiento, para impedir que se agote el período probatorio y se produzca la segura adopción de una exclusiva prueba de oficio por parte del juez.

Otro tema transversal, señorías, que inspira nuestras enmiendas es el referente al papel del secretario judicial. Creo que todos estamos de acuerdo en su condición insustituible de fedatario público judicial y de encargado del impulso y de la adecuada ordenación del proceso a través de las diligencias de ordenación. No creo, sin embargo, que el proyecto aproveche toda su potencialidad en relación con la oficina judicial y los servicios comunes.

Enmendamos «in voce» el artículo 121, apostando porque sea el Secretario judicial el que instruya y resuelva incidentes como los de recusación de oficiales, auxiliares y agentes judiciales. No creemos que debamos distraer el tiempo del titular del órgano judicial para este tipo de incidentes.

También pretendemos en nuestra enmienda 65 atribuir en exclusiva al Secretario judicial la responsabilidad de los actos de comunicación, sin perjuicio de que su ejecución se realice con carácter general y permanente por los propios oficiales.

Por último, nuestra enmienda 78, al artículo 246, atribuye al Secretario judicial la competencia para, por auto, mantener o modificar la tasación en costa que resulte impugnada, auto que, evidentemente, será recurrible en súplica ante el juez o tribunal. Trato de favor al procurador, señorías; cicatería, visión alicorta respecto a la figura del Secretario judicial.

En séptimo lugar, en cuanto al tiempo de las actuaciones judiciales, hemos enmendado el artículo 130, incluyendo el sábado entre los días inhábiles a efectos judiciales. Hay que asumir la realidad social española y declarar inhábiles para las partes, sus abogados y sus procuradores lo que ya lo es para los juzgados y tribunales y los funcio-

narios que los sirven. Creemos que mantener el sábado como día hábil, cuando lo único que puede hacerse en el juzgado ese día es registrar un escrito —ni siquiera pedir testimonio de una actuación procesal—, es algo que, por lo que respecta a la jurisdicción civil, sólo se utiliza contra las partes, dada la brevedad de los plazos procesales decisivos. Y, en coherencia, hemos enmendado «in voce» también el artículo 133 del proyecto.

En octavo lugar, por lo que hace referencia a los deberes de colaboración con los tribunales civiles por parte de los distintos Cuerpos de la Policía —nacional, autonómica y local—, la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social y restantes organismos de esta Administración de la Seguridad Social, mantenemos nuestras enmiendas 66 y 67, que pretenden dejar muy claro algo que en la práctica judicial, señorías, tiene siempre una relevancia y alcance excesivamente limitados.

Reforzar la oralidad, la intermediación, la mayor diligencia en el funcionamiento de la Justicia es otro de los objetivos de nuestro grupo respecto al proyecto que estamos debatiendo. Así, nuestra enmienda 63, al artículo 137, establece, con rotundidad la exigencia de que las sentencias sean dictadas por el juez o tribunal que hubiera admitido y practicado las pruebas, tanto en la fase ordinaria, como en las diligencias finales. Me dirán sus señorías que esa exigencia ya aparece en el artículo 194.1 y tienen razón, pero ubicarla aquí, en el artículo 137, tendría, como exige la más reciente sentencia del Tribunal Constitucional, en la que fue ponente el Magistrado Gimeno Sendra, sanción de nulidad radical, y no sólo de anulabilidad a instancia de parte.

En cuanto a la enmienda número 71, al artículo 176, permite al órgano judicial exhortante, si apreciara retraso malicioso en la cumplimentación del exhorto por intervención de una parte, la posibilidad de deducir el oportuno testimonio ante el órgano competente de la jurisdicción penal, por si se hubiera incurrido en infracción penal, protegiendo así eficazmente el interés público en el correcto funcionamiento de la justicia.

También enmendamos «in voce» el artículo 140.2 para posibilitar algo que ya solventa la transaccional que hemos firmado recientemente y que nos ha ofrecido sobre nuestra enmienda el Grupo Parlamentario Popular. Es decir, viene a solventar que se puedan, sin necesidad de testimonio del Secretario, obtener copias por parte de los letrados, procuradores y de las partes, a fin de agilizar el incidente y no exigir que haya que esperar a que se provea ese testimonio y se resuelva formalmente la petición.

En cuanto a la enmienda número 72, al artículo 184.2, propone que el plazo mínimo entre la fecha de notificación del señalamiento y la de la celebración de la vista se reduzca a cinco días, de los 10 que están actualmente establecidos. Estamos hablando, señorías, de plazos mínimos, en ningún caso de máximos.

Respecto a la enmienda número 74, al artículo 210, trata de impedir la posibilidad de que las resoluciones que deban dictarse en el transcurso de un acto oral, como son la vista, la audiencia, la comparecencia, puedan dictarse por escrito, en contradicción con el principio de oralidad, ins-

pirador del proceso civil. Potenciación de la oralidad y de la intermediación, rapidez en el procedimiento, son las ideas inspiradoras de este bloque de enmiendas.

Por último, con un carácter más técnico voy a hacer una rápida referencia a algunas otras enmiendas de mi grupo.

La enmienda número 73, al artículo 209, se refiere a la ordenación lógica de las sentencias, con la inclusión obligada de un apartado de hechos declarados probados, como ya hace la Ley de Procedimiento Laboral, lo que es esencial, a nuestro juicio, al menos en dos aspectos: Para la comprensión por la parte del proceso lógico, que ha llevado al fallo y para posibilitar el control de la misma en vía de recurso.

Otras enmiendas lo son a los artículos 149 y 168, por cuanto que alcanzado el consenso en el Congreso de los Diputados al Título VIII, redacción del nuevo artículo 247, no parece que deben mantenerse normas disciplinarias, como las del artículo 149, por ejemplo, que sus señorías están dispuestas a retirar mediante otra transaccional, que agradecemos.

Finalmente, y por lo que respecta al incidente de nulidad de actuación —ya termino—, la enmienda número 77 pretende la supresión del artículo 228. Se ha dicho por nuestro portavoz, a la hora de la defensa del veto, que a lo largo de esta legislatura se ha discutido y reformado tres veces el artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ahora discutimos y abordamos la cuarta regulación. Esta vez en la Ley Procesal Civil, que no deroga, lógicamente, la Ley Orgánica. Como ha señalado el profesor Verger Grau, el precepto se viene reformando pensando siempre más en los tribunales que en los ciudadanos. Cuando éstos sufren una nulidad que les causa indefensión y ya no existen fórmulas, ni ordinarias ni extraordinarias, en el orden jurisdiccional correspondiente, pueden acudir al recurso de amparo. Si se permite el incidente de nulidad después de sentencia firme, que puede presentarse en el plazo de 20 días desde que la parte tuviera conocimiento del defecto, se va a permitir, tanto a las partes personadas, como a las ausentes, involuntarios o rebeldes, mantener indefinidamente la precariedad de una sentencia firme, perpetuando la inseguridad jurídica «ad libitum».

Creo que tiene razón el presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, señor Sierra, cuando dice que tanto la regulación del artículo 440 de la Ley Orgánica como la del artículo 228 de este proyecto afectan a dos principios esenciales del Derecho: la seguridad jurídica, que no olviden, señorías, que es un principio constitucional, y la santidad de la cosa juzgada, que es un principio procesal. Desarrollé el artículo 53.2 de la Constitución desde un punto de vista legislativo, establézcase la posibilidad de audiencia al rebelde involuntario, cada vez hay más sentencias entendiendo que la comunicación edictal es absolutamente nula, pero dejen de manosear y dar vueltas y más vueltas a un problema que no se acaba de solucionar de una vez y para siempre.

Garantía de la fe pública procesal, reforzamiento de los principios de oralidad, intermediación y concentración, igualdad de las partes en el proceso, coherencia entre la regulación que debe estar en la normativa orgánica del Poder

Judicial y la específica procesal aplicable a la Jurisdicción Civil, imparcialidad y objetividad en el tratamiento de los diferentes profesionales que intervienen en el proceso civil, agilización de los procedimientos, apuesta por un juez activo en contacto con las partes, diligente en la búsqueda de la verdad material son los principios inspiradores de las enmiendas de mi Grupo en este Libro Primero y en bastantes de las enmiendas a los restantes libros.

Algo, posiblemente bastante, se avanzó en el trabajo en Ponencia en el Congreso, no lo suficiente para que la reforma global abordada por el Gobierno del señor Aznar superara la votación cualificada que exigía la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, coherente con esta nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Poco, demasiado poco, señorías, hemos avanzado en esta Cámara. De todas maneras ese poco se lo agradezco al Grupo Parlamentario Popular.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Galán.

Para el turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Senadora España.

La señora ESPAÑA MOYA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular con respecto a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios. En primer lugar, las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, números 2 y 3.

La enmienda número 2, al artículo 10, se rechaza. El Grupo enmendante prefiere los términos: titular de un derecho o interés legítimo, a los que se usan en el proyecto, como son: titular de la relación jurídica u objeto litigioso. Dicha preferencia está basada en la importancia que tiene el concepto interés legítimo en la jurisdicción contenciosa y en la laboral. Casi igual importancia tiene el término relación jurídica en el proceso civil, ya que lo que determina la legitimación es la afirmación de titularidad jurídica de la relación jurídica discutiva. Puede haber quien tenga en ella un interés legítimo, pero ello no le habilita para ser parte civil, por ejemplo un subarrendatario en relación con un pleito relativo al dominio de un inmueble o al contrato de arrendamiento.

La enmienda número 3, al artículo 55, se rechaza, ya que la designación del tribunal al que se someten las partes lleva implícita la renuncia al fuero propio. No parece oportuno añadir este requisito meramente formal, cuya exigencia ha sido desvirtuada por reiterada doctrina del Tribunal Supremo. Por otra parte, si las normas especiales a las que alude la enmienda son los fueros imperativos, esto resulta regulado en el artículo 54.1 del proyecto de ley de enjuiciamiento civil.

La enmienda número 309 se rechaza porque, aunque se refiere al factor mercantil, su representación debe ser civil, no técnica, por lo que no parece oportuno incorporarla.

La enmienda número 310 al artículo 19, el contenido del precepto ya está recogido en el texto, en lo que se refiere a la transacción y al allanamiento en el apartado primero, y se refuerza respecto al allanamiento en el artículo

21 que lo regula cuando, en concreto, dice: pero si se hiciera en fraude de ley.

Con respecto a las enmiendas 311 y 312 al artículo 23.2.1.º y 31.2.1.º, respectivamente, por el Grupo Parlamentario Popular se considera que en la solicitud inicial de los procesos monitorios que superan las 150.000 pesetas no es necesaria la intervención de abogado y procurador, ya que el requisito de cumplimentación de la petición inicial de este procedimiento es muy sencillo; lo cual no niega la posibilidad de ir con un letrado para ser defendido. Por otro lado, quiero añadir que no olvidemos que en caso de oposición del demandado será necesaria la intervención de abogado y procurador en función de la cuantía del procedimiento, de acuerdo con el artículo 812 del proyecto.

Con respecto a la enmienda número 313 al artículo 31.3 se rechaza. La ubicación del apartado 3 en el artículo 31 es inadecuada porque su contenido se refiere tanto a abogado como a procurador y, además, únicamente para los casos en que su intervención no resulta preceptiva. Igualmente se corresponden a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular 222, 223 y hay que añadir la transaccional.

La enmienda 314 se rechaza ya que la relación cliente-abogado es extraprocesal. Desde el punto de vista de la validez procesal de las actuaciones que exijan intervención de abogado basta al tribunal la intervención de cualquier abogado, por lo que no cabe paralización, sin perjuicio de las relaciones cliente-abogado y las responsabilidades civiles y disciplinarias que pudieran derivarse.

La enmienda 315 se rechaza. Valorar el carácter determinante de la intervención de abogado en relación al éxito del pleito no parece propio del tribunal, y abre una peligrosa vía a la subjetividad judicial y, en definitiva, a la inseguridad jurídica.

Con respecto a la enmienda 316 al artículo 41.2 y 318 al artículo 48.2 se rechazan por iguales argumentaciones. La única modificación que se solicita es la de cambio de nombre del recurso, pero no debe mezclarse el recurso de casación con el recurso por infracción procesal. Resulta preferible que cada uno tenga una denominación diferente para evitar confusiones entre uno y otro, ello sin perjuicio de la importancia de uno y otro y de que las competencias de uno puedan corresponder al Tribunal Supremo o al Tribunal Superior de Justicia.

La enmienda 317 se rechaza. El carácter lego de los jueces de paz aconseja una competencia objetiva por razón de la cuantía que sea reducida. Además, dichos juzgados de paz se justifican porque en pueblos medianos parece positivo que exista un órgano que pueda dirimir aquellos asuntos cuya cuantía no justifican ni siquiera que las partes tengan que desplazarse al municipio donde tiene su sede el juzgado de primera instancia correspondiente. De ahí la pequeña cuantía que determina su competencia.

Con respecto a la enmienda número 319 al artículo 67 se rechaza igualmente. El proyecto de ley establece dos regímenes: inexistencia con carácter general de recurso y apelación o extraordinario por infracción procesal en el caso de las normas imperativas de competencia territorial.

La enmienda propone la mera reposición en todo caso, lo que parece insuficiente cuando se trate de normas imperativas e innecesario cuando se trate de normas dispositivas.

La enmienda número 320 se rechaza igualmente. No se puede incorporar dicha enmienda al proyecto por tratarse de una cuestión regulada en la Ley Orgánica del Poder Judicial al tratar de la competencia de los órganos judiciales y atribuir dicha ley la función de reparto a los presidentes de la Audiencia en el artículo 160.9 y a los juzgados decanos en el artículo 167.2. Paso a referirme a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista números 38 a 60 a los artículos 1 a 128 del Proyecto. Las enmiendas números 38 y 39 al artículo 6.1.6.º se rechazan, ya que pensamos que la redacción del texto del proyecto es más correcta que la que proponen dichas enmiendas, puesto que la función del artículo 6 es señalar quién puede ser parte en los procesos civiles y no quién debe ser parte. Dentro de los sujetos que pueden ser parte está el Ministerio Fiscal cuando la ley diga que debe intervenir. El artículo 6 habilita al Ministerio Fiscal a ser parte en los procesos civiles y otras leyes o la propia Ley de Enjuiciamiento Civil será la que establezca en qué casos debe intervenir el Ministerio Fiscal.

Se rechaza la enmienda número 40 al artículo 24.1, ya que la razón de la comparecencia «apud acta» es facilitar el apoderamiento en los casos en que tanto el procurador como la parte se encuentren en el lugar del tribunal competente para conocer el asunto, por lo que basta con la declaración de la parte de la que deja constancia el secretario judicial para que se admita la entrega de documentos de la parte. La labor del secretario se vincula pues al procedimiento en cuestión, no perdiendo su carácter de fedatario público de lo que sucede en un proceso.

Cuando se permite esta misma actuación ante un secretario judicial que no conoce el asunto, está realizando funciones que corresponden a otro fedatario público como son los notarios.

La enmienda número 42 al artículo 28, párrafos segundo y tercero, que se dijo en Comisión que se mantenía en su totalidad, se rechaza. El sistema que propone la enmienda es inviable desde el punto de vista de la seguridad jurídica y de la fe pública judicial. Si se quiere utilizar la figura del procurador para agilizar el proceso debe hacerse con todas las garantías. El sistema del proyecto combina la agilidad y la traducción de tiempos muertos con la necesaria seguridad jurídica que da el control de un secretario judicial o funcionario autorizado que da fe de la certeza de la presentación del escrito o documento de que se trate.

Se rechaza la enmienda número 43 al artículo 29.2, ya que iniciado el proceso implica una relación de servicio del procurador con el poderdante. Es exigible la provisión de fondos, por lo que es razonable que haya una asimilación con la jura de cuentas. Este sistema existe en la actualidad regulado en el artículo 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se rechaza la enmienda número 44 al artículo 30.1.3.º, modificada «in voce», ya que nos parece más correcto el texto del proyecto al no incluir el supuesto de disolución y

liquidación de una persona jurídica como causa de cesación del procurador, puesto que el procurador puede seguir funcionando con respecto a los pleitos pendientes. No tiene por qué ser su cese automático, ya que el proceso de liquidación y disolución de una sociedad puede ser muy largo y no tiene por qué eximirle de ser parte.

No se acepta la enmienda número 45 al artículo 34, viva en cuanto al párrafo segundo, ya que las modificaciones que se pretenden incluir en dicha enmienda convertiría un proceso rápido y sumario en otro plenario con lo que desaparecería la cuenta jurada.

Se rechaza la enmienda 47 al artículo 43, viva en cuanto a la segunda parte, ya que no parece oportuno establecer apelación para cualquier resolución que tome el tribunal sobre la suspensión, pues hay que evitar las apelaciones independientes contra resoluciones que determinan la continuación del proceso. De lo contrario nos encontraríamos como en la actualidad, donde la apelación principal queda supeditada a la resolución de las apelaciones anteriores sobre resoluciones no definitivas, todo ello sin perjuicio de que se pueda acudir a la segunda instancia, si se apela la sentencia definitiva.

La enmienda número 52, al artículo 68, se rechaza, ya que lo que contiene el precepto no es reiterativo. La única materia que se encontraba regulada en la Ley Orgánica del Poder Judicial era la del apartado segundo del artículo, en el proyecto originario, y por ello fue eliminado del texto en la Ponencia y en la Comisión del Congreso de los Diputados, aunque los enmendantes han seguido manteniendo la enmienda número 163 al proyecto originario. De ahí que lo que regula el artículo 68 es absolutamente necesario. Por iguales razones no se admiten las enmiendas números 53 y 54, a los artículos 69 y 70.

En cuanto a la enmienda número 55, reformada «in voce» y pasando a ser la enmienda al artículo 73 y no al 72, y sólo conservando el apartado primero de la misma, se rechaza, ya que se considera más correcta la redacción del texto.

La enmienda número 56, de creación de un artículo 73 bis (nuevo), se rechaza, ya que no se puede ir en contra de la propia decisión legal de permitir la acumulación de acciones compatibles, alegando las razones abstractas que se establecen en la propia enmienda. Además, el fenómeno de desacumulación es desconocido, y puede originar recursos y arbitrariedades.

En cuanto a la enmienda número 57 al Título IV del Libro Primero, artículo 99 y siguientes, se rechaza, al haber eliminado la Ponencia del Congreso de los Diputados, de la regulación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la parte de la abstención y recusación sobre la que podrían existir dudas en cuanto a su carácter orgánico u ordinario, como es la de las causas. No compartimos el criterio sobre todo lo relativo a la abstención y la recusación, que debe estar regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial. De hecho, recientes sentencias del Tribunal Constitucional han vuelto a repetir que las normas que regulan los procedimientos relativos a cuestiones con reserva de ley orgánica no deben ir en la ley orgánica, porque no son desarrollo de derechos fundamentales. Las normas que sobre procedimiento de

abstención y recusación se regulan en el proyecto, no podrán ser aplicadas en tanto no se deroguen las contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La enmienda número 58 se refiere a la abstención de los jueces, y se rechaza, ya que se considera que no plantea problemas el hecho de que pueda suspenderse el pleito en un breve plazo, hasta que el órgano competente adopte una decisión al respecto.

Lo que propone la enmienda número 59 está regulado en el artículo 105, por lo que no se puede compartir ni la enmienda ni su justificación. En cuanto a la enmienda número 60, al artículo 105, en lo que queda viva, de creación de un nuevo apartado, no se puede aceptar, ya que no existe razón alguna para suspender el procedimiento por el hecho de que el perito se abstenga, pues existen numerosas actuaciones procesales que pueden desarrollarse mientras se decide sobre la abstención de un perito.

En cuanto a las enmiendas «in voce» a los artículos números 19.4, 26.2.3.º, y 26.2.4.º, se rechazan, ya que se considera más correcta la redacción del precepto. Al igual que la enmienda «in voce» al artículo 26.2.7.º, que se corresponde con la enmienda 221, del Grupo Parlamentario Popular, aceptada en Ponencia.

Por lo que respecta a las enmiendas «in voce» a los artículos 104 y 121, se rechazan, ya que corresponden a las enmiendas números 226 y 227, del Grupo Parlamentario Popular, en base a las justificaciones de las mismas.

Respecto a la enmienda «in voce» al artículo 32.2, se ha realizado una transaccional por todos los grupos, que agradezco. La redacción de dicha transaccional aclara los distintos supuestos, y se evita así la confusión de plazos que antes podrían existir.

Gracias, señora Presidenta, y ahora voy a compartir el turno con el Senador José Iribas.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senadora España.

El resto del turno en contra lo va a consumir el Senador Iribas, también en nombre del Grupo Parlamentario Popular. (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Socialista: Se les ha acabado el tiempo.*)

Señorías, había computado quince minutos porque la Senadora me advirtió de que lo iba a compartir. Son 30 minutos lo que tienen en total. Ahora, como se han pasado dos, le quedan trece.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Muchas gracias por las explicaciones, señora Presidenta.

No se preocupen los señores senadores del Grupo Parlamentario Socialista, porque no tendrán que soportar la intervención durante largo tiempo, pues intentaré remitirme a los argumentos que ya en su día les señalamos dado que, no habiéndose modificado las enmiendas —no podía ser de otra forma— no pueden modificarse los planteamientos que ya estaban bien meditados y bien fundados.

Voy a referirme a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que van de la 321 a la 335. Quiero anunciar que las vamos a rechazar, como hicimos en el trámite de Comisión, de acuerdo con idénticos criterios a los que señalamos allí.

Con respecto a la enmienda 321, entendemos que no es idóneo considerar inhábil el sábado y excluirlo así del cómputo del plazo legalmente señalado puesto que, además, tal y como está previsto en el artículo 135. 1, para los casos en que concluyera un plazo en sábado sería posible presentar el escrito hasta las quince horas, es decir, hasta las tres de la tarde del día siguiente, lunes. Nos parece que esta previsión es más que suficiente y, por lo tanto, rechazamos esta enmienda.

Igualmente anunciamos que, por ser idéntica, vamos a rechazar también la enmienda número 62, del Grupo Parlamentario Socialista.

También vamos a rechazar la enmienda 322. La lengua oficial es un requisito de forma de los actos judiciales y no tiene razón de ser que su regulación haya de tener carácter orgánico.

Rechazamos también la enmienda 325, puesto que el precepto sólo regula la actuación de los servicios comunes en materia de notificación, que es donde está ubicado, y entendemos que las demás funciones que pueda desempeñar dicho servicio común sobre la base del 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo perfectamente válidas y, por lo tanto, no entrando en colisión con este precepto, no tienen por qué regularse aquí, pues no es la sede adecuada para la regulación de dichas competencias que pueden, efectivamente, ser atribuidas también a los servicios comunes.

Rechazamos la enmienda 326 al artículo 164 puesto que ya argumentamos que, tanto la publicación de la comunicación en uno de los boletines oficiales, como incluso la fijación de aquélla en el tablón de anuncios del juzgado, no es sino una mera ficción y que, por otra parte, aquélla es mucho más cara para el demandante en primer término y, a la postre, para el demandado. Sólo, pues, en los casos de notificación de sentencias en rebeldía se prevé la obligación de publicar en dichos boletines. Por otra parte, y como ya les indicamos, la enmienda es francamente incoherente puesto que de la propuesta de su redacción se deduce que, aunque suprimiéramos, como se plantea, la expresión «a instancia de parte», la decisión, evidentemente de la publicación o no en los boletines correspondería tomarla a quien había de pagar la inscripción.

Rechazamos la enmienda 327 puesto que pensamos que no se puede generalizar el uso de la nota para la vista y que los juicios, que deben grabarse en soporte apto para que quede constancia de su realización y sea posible su reproducción posterior, tienen suficiente garantía, y si éstos no existieran habría de acudir, como sucede en otros órdenes jurisdiccionales, al acta que realiza el secretario judicial. Si se permitiera, aunque fuera excepcionalmente, la nota para la vista, correríamos el riesgo de convertir en una práctica habitual y con cierto apoyo legal lo que se ha querido excluir taxativamente.

Rechazamos la enmienda 328. La prudencia del precepto, concretamente el artículo 188.1.6.º tercer párrafo, es exquisita, y creemos que no están bien justificados los motivos que plantea la enmienda para explicar su modificación, máxime cuando el texto original del precepto que se

pretende enmendar fue matizado en el Congreso como consecuencia de una enmienda de Convergència i Unió.

Por otra parte, y por idénticos motivos, rechazamos la enmienda 329.

Con respecto a la enmienda número 330, al artículo 213, también la rechazamos porque entendemos que es bueno que se señale la obligación de que el tribunal lleve un libro de sentencias. Es un requisito que hemos establecido en garantía de los ciudadanos y del buen orden de los procesos y puede estar perfectamente en una ley ordinaria. De ahí que nos parezca correcta la ubicación actual y que no compartamos el razonamiento de la enmienda.

Por otra parte, con respecto a la enmienda número 331, ésta sólo modifica el cambio de nombre del recurso. Nosotros entendemos que es preferible que cada recurso tenga una denominación diferente y que se eviten confusiones entre uno y otro de los recursos que se plantean en el texto de la norma.

En cuanto a la enmienda número 332, al artículo 241, apartado 1, 6.º, también la rechazamos porque entendemos que la redacción del texto es la misma que se usa en la Ley de asistencia jurídica, gratuita y, por lo tanto, no puede suscitar dudas, puesto que no existen derechos arancelarios judiciales. Además, la aclaración que propone la enmienda induciría a pensar que los hay, no se podrían considerar como costas y, además, sería un craso error que no nos parece oportuno cometer.

Por lo que se refiere a la enmienda número 333, también la rechazamos porque creemos que no se puede incorporar una enmienda como la que se propone porque hay determinados acreedores que pueden exigir su crédito por un cauce privilegiado y, por ello, no debemos obligar a acudir siempre a un proceso independiente. Deberán ir a éste o no según cual fuera el crédito de que se dispone.

Con respecto a la enmienda número 334, al artículo 243.2, la rechazamos puesto que la existencia de un límite a la imposición de costas en lo que se refiere a los gastos de abogado y procurador es una garantía de los derechos del justiciable y, especialmente, del más débil económicamente, así como de la eficacia económica que no parece adecuado suprimir, máxime cuando se anuncia una liberalización de los precios de los honorarios que pueden cobrar los abogados por sus servicios.

Finalmente, con respecto a la enmienda número 335, la rechazamos porque entendemos que el dictamen al que se refiere el artículo 246.2 es una actuación de control deontológico y, por lo tanto, tiene una dimensión de servicio público que no puede ser cobrado como si de un servicio privado se tratara e imputado a las partes del proceso.

Por otra parte, con respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, quiero señalar que, como ya he anunciado, la enmienda número 62 la rechazamos en coherencia con el rechazo que hemos anunciado a la enmienda número 321 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

También rechazamos las enmiendas «in voce» al artículo 133.2 y al 133.4 puesto que, en definitiva, están sustentadas en la misma filosofía.

Asimismo, rechazamos la enmienda al artículo 135.6, puesto que entendemos que el apartado que se pretende suprimir es necesario porque resuelve dudas que se podrían plantear sobre si los medios de comunicación tecnológicamente avanzados pueden usarse también en los traslados de escritos y documentos que se realizan entre las partes sin intervención directa del tribunal.

Con respecto a la enmienda número 63, tal y como ya había advertido el Senador Galán, efectivamente entendemos que ello ya está contemplado de una forma muy similar en el artículo 194.1 del proyecto, que es su sede natural y, además, acogido por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y, evidentemente, en coherencia con todo ello, rechazamos dicha enmienda.

Por otra parte, con respecto a la enmienda que se había formulado «in voce» al artículo 140.2 nos remitimos a la transaccional que se ha suscrito por todos los grupos y que es la que vamos a apoyar.

En cuanto a la enmienda número 65, la rechazamos porque entendemos que ya está contemplado en el artículo 152.1 del proyecto de ley y, por lo tanto, la atribución a los secretarios judiciales de llevar a cabo los actos de comunicación está debidamente regulado, al igual que la posibilidad de delegar en un funcionario debidamente autorizado.

Con respecto a las enmiendas «in voce» al artículo 151.1 y 151.2 nos remitimos también a lo que hemos firmado como enmienda transaccional, que es la que vamos a apoyar y, por lo tanto, no apoyaremos la enmienda «in voce».

Las enmiendas números 66 y 67 las rechazaremos también —son unas enmiendas que tienen una evidente relación— porque el artículo 156.1, en relación con el 155.3, que se refiere al domicilio que conste oficialmente a otros efectos, permite recabar, evidentemente, la colaboración de cualesquiera organismos que, por otra parte, siempre tienen la obligación genérica de colaborar con la justicia.

También rechazamos la enmienda número 68 al artículo 163 por entender que no parece prudente de modo taxativo por la Ley de Enjuiciamiento Civil el número de juzgados de primera instancia que determina la obligación de instituir un servicio común de notificaciones. Estimamos más adecuado que sean los organismos competentes en la cuestión los que casuísticamente decidan cuándo debe establecerse dicho servicio.

Con respecto a la enmienda número 69, al artículo 168, también la rechazamos puesto que la importancia de los actos de comunicación para el derecho de defensa aconseja la referencia en esta sede a la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios intervinientes en la comunicación procesal.

Con respecto a la enmienda número 71, la rechazamos. Entendemos que es innecesario introducir una norma que únicamente se limita a decir que si se dan las circunstancias típicas de un delito se debe denunciar ante los tribunales penales, lo que, por otra parte, es normativa vigente.

Con respecto a la enmienda número 72, que en realidad lo es al artículo 184.2, entendemos que no es excesivo el

establecer un plazo máximo de diez días entre la notificación del señalamiento y la celebración de la vista.

Asimismo rechazamos la enmienda número 73 puesto que en ella no se justifica en modo alguno por qué la redacción que se propone es mejor que la que se contiene en el texto del proyecto.

Rechazamos la número 74 por entender que su redacción llevaría a que todos los jueces deberían dictar sentencia en todo caso inmediatamente después de las resoluciones, lo que, a nuestro entender, resulta descabellado como norma absoluta.

Con respecto a la enmienda número 75, al artículo 215, tenemos que rechazarla por entender que precisamente la materia que se regula en el artículo enmendado no se encuentra recogida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por entender también que en dicho artículo se recoge una fórmula dirigida a complementar las sentencias o autos con omisiones y que pretende evitar los graves inconvenientes que genera una posterior declaración de nulidad. Esa fórmula ha sido utilizada en otros países europeos, como por ejemplo en Alemania, donde ha funcionado, y además con gran éxito.

Rechazamos también la enmienda número 77. Entendemos que la sede natural de este incidente no puede ser otra que la ley rituarial como ley procesal general y supletoria que es. Por otra parte, no puede criticarse un instrumento de corrección de indefensiones porque pueda ser utilizado de mala fe, como todos los instrumentos procesales, puesto que está previsto precisamente para su utilización de buena fe.

Rechazamos, por último, la enmienda número 78 al artículo 246.3, párrafo primero puesto que la labor del secretario judicial en materia de tasación de costas resulta suficientemente amplia e importante tal y como se regula en el proyecto. Dicha labor no requiere lo que en nuestra opinión son concesiones nominalísticas que sólo crearían confusión de atribuciones.

Finalmente quiero decir que, aunque lo hemos anunciado ya, apoyaremos las enmiendas transaccionales que hemos presentado y que han suscrito todos los grupos parlamentarios, y cuyos textos, por tanto, conocen ya todas sus señorías. Estas enmiendas van dirigidas al apartado 1 del artículo 140, al apartado 4 del artículo 149, y al apartado 1 del artículo 151.

Sobrándome diez segundos para concluir la intervención, la doy por finalizada agradeciendo la atención de sus señorías. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Iribas.

Comienza el turno de portavoces.

¿Desea intervenir el Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Procuraré ser breve, señora Presidenta.

En este turno de portavoces sólo quiero exponer nuestra posición respecto de las enmiendas de los demás grupos.

Vamos a apoyar con nuestro voto, tanto la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Mixto, como las números 321, 324, 325, 330, 332 y 333 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Nos abstendremos en la número 3 del Grupo Parlamentario Mixto y en las números 311, 312, 313, 317 y 322 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y votaremos en contra de las restantes.

Tanto la Senadora España como el Senador Iribas han intentado reiterar los mismos argumentos que en contra de nuestras enmiendas ya expusieron en Ponencia y en Comisión. Tengo que decirles, con el afecto que ellos saben que les tengo, que no me han convencido sus argumentos. Entendemos que en determinados temas importantes —como es el modelo al que responde la ley, los actos de comunicación, la cooperación judicial, la documentación o la citación de las partes— este proyecto no aporta nada al viejo modelo del siglo XIX y se aleja claramente del modelo de comunicación, cooperación judicial y documentación que establece el Libro Blanco. No lo digo yo, señorías, lo decía el señor Fernández Seijo, representante de la Asociación de Jueces para la Democracia.

Sus señorías tampoco han sido sensibles a las enmiendas que he presentado sobre el tema de la intermediación, de la oralidad o del papel del Juez. En nuestro país, desgraciadamente, los jueces están ausentes y son los oficiales y los agentes los que tienen la intermediación para después entregar al Juez los papeles a fin de que redacte la sentencia por escrito. Ése es el mal principal de nuestra Justicia, y la falta de oralidad e inmediatez es una de las mayores lagunas que existen en nuestra legislación. Esta afirmación y la alusión a que esta ley no lo recoge adecuadamente, es una declaración del Presidente del Consejo General de la Abogacía, señor Gay.

Por último, termino mi intervención con una cita del Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, que creo que es la más dura de todas. Decía: Todos estamos de acuerdo en que esta ley es francamente mala, muy perjudicial para la Justicia del siglo XXI. No es éste un problema de izquierdas ni de derechas, no es un problema de ideologías, es un problema de dar soluciones técnicas adecuadas cuando estamos hablando de la ley más aplicada en nuestro ordenamiento jurídico. Como se ha dicho, el Derecho Procesal es el derecho garante del Derecho. La Ley de Enjuiciamiento Civil es la ley que más veces se aplica a lo largo del día. Decía que es una ley mala, no sólo porque no soluciona ninguno de los problemas que pretende acometer, sino porque además introduce problemas nuevos que hasta ahora no existían. No lo digo yo, lo dice el señor Alonso-Cuevilla.

En definitiva, señorías, creo que ustedes —quizá cargados de buena voluntad— no han aprovechado esta ocasión para hacer la Ley de Enjuiciamiento Civil que la sociedad española nos demanda al final del siglo XX y comienzos del XXI. Lo siento, señorías.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Galán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ariznavarreta.

El señor ARIZNAVARRETA ESTEBAN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, por lo que acaba de exponer en el turno de portavoces el Senador Galán, en el Libro Primero tenemos la reproducción del veto. Cuando el debate se está desarrollando sobre una parte troncal y muy importante de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se vuelve a descalificar con carácter general al proyecto diciendo que no aporta nada, que es francamente mala y que no es un problema de ideologías. Por supuesto, Senador Galán, no es un problema de ideologías, porque esta Ley, por su propia tramitación parlamentaria, se ha convertido en un proyecto y en una ley de todos. En primer lugar, por el alto consenso parlamentario alcanzado en su tramitación. En segundo lugar, por el elevado índice de aceptación de enmiendas de los distintos grupos. En tercer lugar, porque en todos y cada uno de los grupos ha presidido una intención verdadera y muy positiva de sacar adelante un texto que de verdad sirva para facilitar la Justicia.

Paso a centrarme brevemente en qué es y qué supone este Libro Primero. Sin duda, señorías, estamos ante un bloque muy importante, no sólo en sí mismo, sino porque tiene un carácter supletorio para el resto de la ley. Supone, en su regulación práctica, una mejora sustancial de la situación y de la regulación actual, muy en contra del pensamiento y de la opinión expresada aquí por el Senador Galán. Una gran parte de este bloque, precisamente de este Libro Primero, señorías, no ha sido objeto de enmienda alguna por parte de los grupos, ni aquí ni en el Congreso de los Diputados, lo que pone de manifiesto el acierto de la redacción del proyecto.

Se contienen novedades legislativas trascendentales, por ejemplo todo lo relativo a los actos de comunicación y, como decía antes, no obstante haber pocas enmiendas, con las aceptadas se ha mejorado —en el trámite de la Ley por el Senado— técnica y jurídicamente el texto legislativo.

Simplemente voy a centrarme en tres de esas mejoras que considero importante destacar: la primera, la operada a través de una enmienda y posterior desarrollo de la misma, precisamente del Grupo Parlamentario Popular, al solucionar el problema que planteaba el artículo 31.3, que podía inducir —y de hecho creaba cierta confusión— sobre las funciones de los profesionales, procuradores y abogados, en el proceso.

En segundo lugar, se ha extendido la legitimación activa para utilizar la cuenta jurada a los herederos de los procuradores y hemos solucionado la incoherencia que atribuía al mismo tiempo al secretario judicial y al juez o presidente del tribunal la facultad de resolver las recusaciones formuladas contra los oficiales, auxiliares y agentes.

En definitiva, señorías, se ha mejorado y completado el sistema de protección jurisdiccional y de acceso a los tribunales civiles de consumidores y usuarios, con todo lo

que esto comporta, se ha completado el procedimiento de intervención de terceros en el proceso, así como la sucesión procesal. Se evita real y efectivamente el intrusismo profesional en la intervención ante los tribunales por sujetos ajenos al proceso, se incorporan importantes mejoras respecto a las normas de jurisdicción y competencia, y se procede a ubicar correctamente en la ley, adecuadamente, todo lo relativo al reparto de asuntos judiciales.

No comprendemos, señoría, y de hecho nos sigue sorprendiendo, cómo a pesar del alto consenso parlamentario se siguen manteniendo y reproduciendo posturas como la del Grupo Parlamentario Socialista de retirada de todo un Título, del Título IV del Libro Primero, máxime si tenemos en cuenta la importancia que tienen la abstención y la recusación. Podemos convenir, señorías, en que las causas de abstención y recusación tengan una sede más adecuada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero en ningún caso prestaremos acuerdo al planteamiento de eliminar de este texto legal, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los aspectos procedimentales de los incidentes de recusación y abstención.

Hay dos cuestiones últimas que me gustaría destacar: los avances en el reconocimiento y exigencia de responsabilidad de todos los agentes de la Justicia, incluidos los profesionales, avances que redundan claramente en el justiciable; y la creación como innovación del Registro Central de Rebeldes Civiles, como instrumento de agilización del proceso y de garantía para la seguridad jurídica que, igualmente beneficiarán de forma directa a la Administración de Justicia y a los ciudadanos, objetivos que preside y ha presidido, en todo caso, esta reforma procesal civil.

Nada más y muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Ariznavarreta.

Vamos a votar el voto particular número 2 del Senador Ríos Pérez. En primer lugar, la enmienda número 2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 89; en contra, 117; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Por tanto, queda rechazada la enmienda número 2.

Votamos a continuación la enmienda número 3, también perteneciente al voto particular número 2 del Senador Ríos Pérez.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, ocho; en contra, 116; abstenciones, 84.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada, pues, la enmienda número 3.

A continuación, vamos a votar el voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, dividido en varios bloques. El blo-

que primero, que vamos a votar ahora, corresponde a las enmiendas números 321, 330, 332 y 333.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 87; en contra, 112; abstenciones, nueve.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazado el bloque primero de las enmiendas correspondientes al voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

En un segundo bloque votamos las enmiendas números 311, 312, 313, 317 y 322.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, seis; en contra, 112; abstenciones, 89.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazado el bloque segundo de las enmiendas del voto particular primero 3, de Convergència i Unió.

Votamos ahora el resto de las enmiendas del voto particular número 3, también correspondiente al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, nueve; en contra, 189; abstenciones, nueve.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del voto particular número 3.

Votos particulares números 5 y 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, vamos a votar todas las enmiendas correspondientes a los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista, salvo las enmiendas «in voce» a los artículos 32, 140, 149 y 151, que soportan propuestas de modificación del dictamen. Y tampoco votamos la enmienda 47, que ha sido retirada. *(El señor Capdevila i Bas pide la palabra.)*

¿Para una cuestión de orden? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor CAPDEVILA I BAS: Señora Presidenta, nuestro Grupo pide la votación separada de las enmiendas 39, 42 y 62.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: ¿Cada una de ellas separadamente o en bloque?

El señor CAPDEVILA I BAS: En bloque, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Entonces, votamos, en primer lugar, las enmiendas números 39, 42 y 62.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 88; en contra, 112; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan, por tanto, rechazadas las enmiendas números 39, 42 y 62, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos ahora todas las enmiendas, salvo las que acabamos de votar y las que he mencionado anteriormente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 81; en contra, 117; abstenciones, 10.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas las restantes enmiendas de los votos particulares números 5 y 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación, vamos a votar la propuesta de modificación del dictamen. En primer lugar, las propuestas relativas a los artículos números 32, 140, 149 y 151. *(El señor Capdevila i Bas pide la palabra.)*

La señora PRESIDENTA: ¿Por una cuestión de orden? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor CAPDEVILA I BAS: Para pedir votación separada de unos artículos.

La señora PRESIDENTA: ¿De cada uno de ellos?

El señor CAPDEVILA I BAS: Del artículo 23, del...

La señora PRESIDENTA: Señoría, no estamos en la votación del dictamen, sino de las propuestas de modificación, que las vamos a votar antes que el dictamen.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias. *(El señor Aleu i Jornet pide la palabra.)*

La señora PRESIDENTA: ¿Para qué pide la palabra, Senador Aleu?

El señor ALEU I JORNET: Para pedir votación separada de la enmienda transaccional que se refiere al artículo 151.1.

La señora PRESIDENTA: En ese caso votamos las propuestas de modificación del dictamen, relativas a los artículos 32, 140 y 149.

¿Se pueden votar conjuntamente? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 196; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.
Votamos a continuación la propuesta de modificación del dictamen, firmada por los grupos, referida al artículo 151. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 113; en contra, uno; abstenciones, 94.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada. *(El señor Capdevila i Bas pide la palabra.)*
Tiene la palabra el Senador Capdevila i Bas.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero solicitar la votación separada de los siguientes artículos: 23, 31, 32, 41, 47, 48, 67, 68, 142 y 213.
Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: En primer lugar, vamos a votar en el dictamen los artículos números 6, 10, 19, 24, 26, 28, 29, 30, 34, 68, 69, 70, 73, 99 a 128, 130, 133, 135, 137, 150, 156, 161, 163, 168, 176, 184, 209, 210, 215, 228, 241 y 246.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 116; en contra, 82; abstenciones, 10.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados.
Votación en un segundo bloque de los artículos números 23, 31, 32, 47 y 142.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 119; en contra, ocho; abstenciones, 81.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados.
Votación de los artículos 48, 67 y 68.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 201; en contra, seis; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados.
Votamos a continuación los artículos números 54 a 60, 151 y 217. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 117; en contra, dos; abstenciones, 89.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados.
Votamos separadamente el artículo 213.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 118; en contra, 86; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.
Finalmente vamos a votar el resto de artículos salvo los que ya han sido aprobados mediante modificaciones del dictamen. *(El señor Capdevila i Bas pide la palabra.)*
Tiene la palabra el señor Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: ¿Cuáles son estos artículos?

La señora PRESIDENTA: Es el resto del dictamen correspondiente a este Título y al Libro Primero, salvo los que hemos votado y que se han mencionado uno a uno en las anteriores votaciones.
Si hace falta se enumera uno a uno.

El señor CAPDEVILA I BAS: Sí, señora Presidenta, detállelos, por favor.

La señora PRESIDENTA: Senador Capdevila, ¿Sería posible la enumeración de los que sí se han votado ya y de esta manera saber cuáles son los que faltan?

El señor CAPDEVILA I BAS: Sí, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Los artículos que no están incluidos en la votación que vamos a realizar a continuación son los siguientes: 6, 10, 19, 24, 26, 28, 29, 30, 34, 68, 69, 70, 73, 99 a 128, 130, 133, 135, 137, 150, 156, 161, 163, 168, 176, 184, 209, 210, 215, 228, 241 y 246; más los artículos 23, 31, 32, 47 y 142; más los artículos 48, 67 y 68; más el 213, que se votó separadamente; más los artículos 54 a 60, 151 y 217; más los que se votaron al principio porque soportaban propuestas de modificación del Dictamen, que son los números 32, 140, 149 y 151.

Se votan todos los artículos que no he enumerado ahora y que pertenecen al Título Preliminar, Libro Primero.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 201; abstenciones, siete.

La señora PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobado el resto de los artículos del dictamen del Título Preliminar y Libro Primero, que no habían sido aprobados anteriormente.

Pasamos al debate de las enmiendas y votos particulares que corresponden al Libro Segundo, artículos 248 a 516.

En primer lugar, el voto particular número 2 del Senador Ríos Pérez, que corresponde a las enmiendas números 4 y 5.

Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Coalición Canaria presenta dos enmiendas, la número 4, al artículo 249, que habla del ámbito del juicio ordinario, con la que pretendemos añadir un punto noveno que diría: «Las demandas sobre reconocimiento y reclamación de prestaciones, en forma de capital o renta dirigidas por los mutualistas, frente a las Mutualidades de Previsión Social establecidas por los Colegios Profesionales, a que se refiere la disposición adicional cuarta de la presente ley.»

Parece que es lógico que vaya a esta jurisdicción ordinaria y no a la jurisdicción social donde ha estado hasta ahora, y que no ha tenido muchas satisfacciones para los mutualistas.

La enmienda número 5, al artículo 293, en este momento la retiro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por tanto, queda retirada la enmienda número 5.

A continuación, el voto particular número 1, también correspondiente al Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a la enmienda número 1, originariamente presentada por los Senadores Román Clemente y Cámara Fernández.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Cámara por tiempo de tres minutos.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Nuestro Grupo, específicamente Izquierda Unida, tiene en todo el texto una sola enmienda, por lo que se desprende que estamos a favor del texto original, pero en cualquier caso con la enmienda aportada.

Voy a leer la enmienda única que presentamos, que es de modificación al artículo 478. La nueva redacción que proponemos es la siguiente: «Las partes podrán interponer recurso de casación contra una sentencia ante las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia contra las resoluciones de los Tribunales Civiles con sede en la Comunidad Autónoma. Tras el fallo de ésta, en caso de disconformidad, podrán interponer el mismo recurso ante la sala primera del Tribunal Supremo. Asimismo podrán optar por interponerlo exclusivamente ante la Sala Primera del Tribunal Supremo».

La motivación está basada en que la actuación de los tribunales y el correcto acceso a la justicia exigen ofrecer las mayores posibilidades de realizar el derecho de las partes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Cámara.

El voto particular número 4 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos corresponde a las enmiendas números 10 a 15.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Zubia por tiempo de seis minutos.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señora Presidenta.

No voy a utilizar todo ese tiempo. Efectivamente, en este Libro Segundo, referido a procesos declarativos, aparecen las primeras enmiendas que mi Grupo mantiene vivas en este proyecto de ley de enjuiciamiento civil. Son seis —como su señoría manifestaba—, las números 10 a 15, ambas inclusive. Todas ellas se refieren al Título de los recursos. Fueron suficientemente debatidas ya en el trámite de Comisión. Todos los grupos conocen su contenido. Creo que huelga en este momento reiterar la argumentación vertida. Simplemente desearía que sean sometidas a consideración y pertinente votación en su momento procesal oportuno.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Zubia.

El voto particular número 3 de Convergència i Unió corresponde a las enmiendas números 337 a 342, 344, 346, 347, 349 a 361 y 363.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Capdevila y tiene para ello 23 minutos.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora Presidenta.

La enmienda 337 trata de suprimir una frase del artículo 301, apartado 1º. De no suprimir esta limitación pondría en peligro la vigencia del derecho a la prueba que confiere el artículo 24 la Constitución Española al impedir la declaración de los litigantes que no mantengan intereses contrapuestos, ya que no podrían declarar ni como testigos ni tampoco mediante interrogatorio de las partes. (*El señor Vicepresidente, Cardona i Vila, ocupa la Presidencia.*)

Retiramos la enmienda 338 en este momento.

La enmienda 339 pretende la supresión del artículo 303, dado que es el juez el único competente para la valoración de si las preguntas dirigidas a las partes son útiles a tal fin.

La 340 pretende en el artículo 304 la adición de la frase, «... tras una segunda citación...»; como sucede en la actual y vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que su nueva comparecencia podría comportar su admisión tácita de los hechos o «ficta confessio».

La enmienda 341 pretende la modificación del artículo 306, apartado dos, para que el interrogatorio cruzado pueda hacerse también cuando intervenga un abogado como actualmente está previsto en el artículo 588 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La enmienda 342 está conectada y es coherente con la enmienda 339. Persigue la supresión del apartado 3 del artículo 306, dado que es el juez quien deberá apreciar si las preguntas son o no procedentes. Entendemos que es innecesario su contenido en coherencia, precisamente, con el artículo 303.

La enmienda 344 propone la supresión del párrafo segundo del artículo 308 por considerar que carece de sentido alguno que la parte contraria decida acerca del interrogatorio de sustitución que regula este precepto.

La enmienda 346 lo es al artículo 311, apartado 2, por cuanto la redacción del precepto es altamente confusa,

pues está llena de conceptos jurídicos indeterminados que, al margen de esta inseguridad que comportan, restringen indebidamente el derecho de contradicción y defensa de uno de los litigantes. Por consiguiente, debe permitirse la presencia del abogado en el interrogatorio domiciliario de la contraparte.

Retiramos la enmienda 347, señora Presidenta.

La enmienda 349 ha sido formulada al artículo 332, apartado 2. Entendemos que ignorar la obligación que las agencias tributarias y demás organismos financieros o tributarios del Estado tienen de colaborar con los jueces iría en contra de lo preceptuado en el artículo 118 de la Constitución Española. La redacción del artículo 332 del proyecto tal cual no garantiza este deber de colaboración. Entendemos que la Agencia Tributaria podría negarse alegando el carácter de reservado de los datos obtenidos por la Administración Tributaria, y en un Estado de Derecho nadie puede ser inmune a la justicia y al deber de colaborar con la misma.

La argumentación dada por el Senador Cañellas en la Comisión no procede, y fue realmente grave, dado que admite que la Agencia Tributaria es un órgano estanco y que es habitual que, según sus palabras textuales, se salte a la torera el deber de informar, lo que evidencia aún más la necesidad imperiosa de que la Agencia Tributaria no pase por encima de la justicia ni sea inmune a la misma. Por tanto, lo que propugna, de forma clara y contundente, nuestra enmienda es su obligación de informar y colaborar con la Administración de Justicia.

La enmienda número 350 propugna una redacción nueva, por considerar que la prueba pericial debe entenderse como una prueba más, tal y como está en la actual Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que se haya de exigir que se anuncie su uso en la demanda o contestación, sino proponerla como un medio de prueba más u otra prueba cualquiera, y debe meditar y adoptarse en el preciso momento de la proposición de la prueba y tras las alegaciones.

La enmienda número 351 también da una redacción nueva al artículo 341, y debe darse primacía a los nombres que las partes propongan, y sólo en su defecto se podría usar el sistema de listas recogido en el proyecto, ya que con este último sistema se sabría de antemano quién es el perito antes de proponerse la prueba, lo cual alejaría de la misma la total imparcialidad y objetividad. Se nos dice que el procedimiento propuesto por nuestra enmienda es más complicado que el del texto, a lo que hemos de refutar que es el que ha imperado hasta hoy, y no ha tenido problemas ni de interpretación ni de ejecución práctica.

La enmienda número 352 lo es al artículo 363 y se propone la supresión del mismo, ya que no existe razón alguna para que la parte que proponga la prueba testifical tenga que pagar los gastos que excedan de tres por cada hecho discutido, no por cada pregunta, como erróneamente se transcribió en la justificación de la enmienda en su momento. Entendemos que imponer los gastos que suponen los testigos en un número superior a tres es limitar la eficacia del derecho, favoreciendo a las partes más fuertes, económicamente, y debería regirse por las normas comunes en materia de costas. Por supuesto que para sumar dos

más dos no sería preciso su ratificación testifical, pero como supongo sabrá el Senador Cañellas, por su práctica forense, generalmente los pleitos no se limitan a las sumas tan sencillas.

La enmienda número 353 lo es al artículo 395, a los efectos de adicionar un apartado cuarto. Contempla el supuesto —que el Grupo Parlamentario Popular no llegó a entender en Comisión— de que no precediendo el requerimiento de pago previo a la demanda, el demandado se allana a la misma y está lejos de su intención cumplir la sentencia que recaiga. No se trata de dar un plazo para que el demandado cumpla con el fallo de la sentencia, sino que, si lo hace, el allanamiento ha sido una pura farsa y exclusivamente para evitar la imposición de costas. Tampoco hubiera cumplido con dicha obligación, ya que su intención era la de no cumplir con la sentencia que hubiera recaído. A nuestro modo de ver, no se sabe muy bien quién es el más magnánimo: si el que condona las costas a un listillo que se allana a la demanda con la intención de no cumplir con su obligación, y se le condenan las mismas, o el que que se espere a que se cumpla o no por el demandado con el fallo de la sentencia, para supeditar la imposición o no de las costas. Aquí no tiene nada que ver la pobreza o la riqueza del demandado, sino la simple cara dura, artífice y causante de que la maquinaria de la justicia se ponga en marcha con los costes que ello comporta.

A la enmienda número 354 al artículo 394, tercero, bis, es de aplicación la regla anterior a la imposición de costas; se trata de equiparar lo establecido en el artículo 139 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es decir, imponer las costas en la totalidad, en una parte o en una cifra máxima.

La enmienda número 355 la retiramos en este momento.

La enmienda número 356 es a los efectos de suprimir los párrafos segundo y tercero de apartado primero del artículo 429, por entender que no corresponde al Tribunal considerar a priori si las pruebas propuestas por las partes resultarán o no insuficientes para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, por lo que disponiendo el Tribunal de las diligencias finales o para mejor proveer, no se entiende la procedencia de estos dos párrafos que no estaban en la redacción primitiva del proyecto, y además suponen la entrada del Tribunal en el ámbito dispositivo de aportación de las partes.

La enmienda 357 pretende la modificación del artículo 429, apartado 3. Fijar dos plazos para la práctica de los medios de prueba según tenga que realizarse dentro o fuera de la jurisdicción del juzgado que conozca del pleito no es correcto, ya que no es lo mismo que, en un pleito seguido, por ejemplo, en Madrid, la prueba deba practicarse en Sabadell, en París o en Managua. La situación no es la misma, motivo por el cual debería articularse un plazo especial, que se propugna que sea de tres meses, para la prueba que deba practicarse, por ejemplo, en Europa, y de seis meses si lo es en cualquier otro país. Desde luego, aunque se alarguen los plazos, la celebración del juicio no viene precisamente de alargar uno o dos meses el período

de práctica de la prueba que deba realizarse en el extranjero. Son otras las causas de la demora judicial.

La enmienda 358 pretende la adición de un nuevo apartado 8 —que en realidad es el 9— al artículo 429. Debería permitirse que los resultados de la prueba pudieran tener acceso al proceso una vez concluido el juicio, pero antes de dictar sentencia. Imaginemos las pruebas realizadas a través de exhorto. Es muy fácil que, aunque practicadas dentro del período probatorio, lleguen con retraso pero antes de dictar sentencia. Al igual sucede, como ahora, que las pruebas practicadas para mejor proveer las partes deberían gozar de un plazo para manifestar lo que estimaran oportuno del resultado.

Obsérvese que estamos contemplando situaciones extremas y que en modo alguno se dilata el procedimiento, ya que se incorporarían dichas pruebas cuando aún no se hubiera dictado sentencia, y el hecho de conceder el traslado a las partes por tres días ni puede configurarse como fraude ni como diligencias para mejor dilatar, como se ha dicho, sino que es precisamente para mejor proveer y mejor dictar sentencia por parte del juez. Entiendo que el nudo de la morosidad se halla precisamente a la hora de resolver y no a la hora de practicar la prueba, que se halla sujeto precisamente a unos plazos preclusivos.

La enmienda 359 lo es al artículo 433, y propone la adición de un nuevo apartado 5. Se trata de recuperar un párrafo semejante al que ya existía en la primitiva redacción del proyecto y que estaba destinado a entender los casos de excesiva complejidad, facultando la posibilidad de que, con posterioridad a la vista, puedan confeccionarse las conclusiones del juicio por escrito y con el sosiego necesario, dentro del plazo prudencial de 10 días, que no dilataría tampoco el proceso. Además, el tribunal contaría con un documento para su estudio, en lugar de las notas o ideas precipitadamente captadas durante el juicio. Aquí no se trata de sustituir textualmente el informe oral por el escrito, sino que sería aportar un documento más al juicio oral.

La enmienda 363 propone la modificación de la rúbrica del capítulo IV por la de: «De las diligencias finales y de la sentencia.»

La enmienda 360 trata de dar una nueva redacción al artículo 435, en orden a mantener estas diligencias finales para mejor proveer para que el juez pueda optar en su momento, al final y antes de dictar sentencia, aquellas pruebas que no han podido practicarse y que, a su entender, son necesarias.

La enmienda 361 trata de modificar los artículos del capítulo IV, del Título IV y del Libro Segundo y concordantes a los mismos. Propone variar la locución «recurso extraordinario por infracción procesal» por «recurso de Casación por quebrantamiento de forma».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Moltes gràcies, Senador Capdevila.

Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, correspondientes al voto particular número 5, tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Le anuncio que este turno se va a compartir entre el Senador don Juan Vicente Casas, que se ocupará posteriormente de la cuestión relativa a los recursos, y el Senador que les habla. Yo voy a dedicar mi intervención a todo el resto del Libro Segundo.

Voy a comenzar refiriéndome a las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios que han intervenido antes de nuestro turno.

Vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas por el Senador Ríos y a favor de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por si esta posición abierta en la que dice estar el Grupo Popular le hiciera reflexionar al ver que, al menos, somos dos los grupos parlamentarios que podemos coincidir en la bondad de alguna de las propuestas.

Votaremos a favor de las enmiendas sobre el interrogatorio de los colitigantes; de aquellas relativas a la supresión de la impugnación de las preguntas por parte de la parte que es preguntada; de las que hacen referencia a la intervención de abogado en el interrogatorio cruzado; de las relativas a la necesidad de la concurrencia de abogados en el interrogatorio domiciliario; de aquella presentada para concretar la obligación de la Agencia Tributaria de presentar los datos que el juez le exija, y de las relativas a la designación de peritos, porque coinciden básicamente con las nuestras.

Asimismo votaremos a favor de aquellas enmiendas referidas a la ampliación de plazos para practicar prueba en el extranjero; de las que se refieren a la validez de la prueba tras el juicio y antes de dictar sentencia y, finalmente, de aquellas que pretenden mantener las diligencias finales porque también coinciden con nuestras propuestas.

Respecto a nuestras propias enmiendas, y con el objetivo de economizar tiempo, no voy a hacer ninguna referencia a las que son de contenido puramente técnico o que son de una entidad menor. Además, las voy a agrupar por capítulos para hacer más rápido y ágil el debate.

Así, en el Capítulo I, pretendemos una simplificación de la redacción del artículo 53 para una mayor claridad de los operadores jurídicos, porque yo creo que van a tener muchas confusiones con la redacción que actualmente presenta el texto.

Lo mismo ocurre en el Capítulo II, en el que pretendemos claridad al proponer la desaparición del artículo 263 por resultar absolutamente innecesario.

En el Capítulo III, a través de las enmiendas números 83 y 84, se ofrece una mejor redacción del texto del proyecto y merece la pena que se tengan en consideración.

Voy a detenerme un poco más en el Capítulo IV, relativo a las copias de los escritos y documentos y su traslado, puesto que la entrada que en esta materia da el proyecto a los procuradores no va a hacer otra cosa que entorpecer el procedimiento y complicar las cosas bastante más de lo que están, y no porque intervengan esos dignísimos profesionales que son los procuradores, obviamente, sino porque el texto proyecta la intervención de esos profesionales sin sustituir la intervención de otros operadores jurídicos,

sino sumándola, con lo cual el procedimiento se complica en vez de simplificarse. La razón es que no se ha querido conceder a los procuradores una cierta autonomía en el ejercicio de su profesión y, por tanto, en la asunción de responsabilidad que ello implicaría. Con el texto del proyecto no se hace más que imponerles una carga más que sólo va a complicar las cosas.

En el Capítulo V, relativo a la prueba, mantenemos las enmiendas que pretenden la limitación de la iniciativa probatoria del juzgador civil, imposibilitándole introducir hechos que no hayan sido alegados por las partes o prohibiéndole también utilizar otras fuentes probatorias distintas de las que consten en autos y, por otro lado, permitiendo a las partes la intervención activa en la práctica realizada precisamente a iniciativa del juez.

En el mismo Capítulo planteamos la nulidad radical de las pruebas realizadas sin presencia judicial, que es la justa consecuencia de un proceso que se pretende sustentar —y se nos ha llenado la boca a todos— en los principios de oralidad y de intermediación.

En el Capítulo VI, que trata de los medios de prueba y las presunciones legales, quiero mencionar los siguientes asuntos. En primer lugar, pretendemos que las preguntas de los interrogatorios, las que se realizan por las partes a un testigo, por ejemplo, no tengan que formularse obligatoriamente en sentido positivo, porque muchas veces induce a equívoco de los ciudadanos.

El pretender siempre formular las preguntas en sentido positivo es una fórmula arcaica ya que no siempre es conveniente. Quizá esa fórmula era válida para un procedimiento escrito que, en mi opinión, también queda superado por la oralidad que aquí de nuevo, se pretende y se predica del proceso.

Creo que podríamos mantener aquí discusiones más o menos teóricas acerca de este asunto, sobre técnica jurídica, sobre cuestiones que afectan a los profesionales del Derecho, pero lo que ocurre es que a la hora de legislar estamos obligados a hacerlo facilitando a nuestros conciudadanos el difícil trago que suele suponerles el estar presentes como testigos en una sala de Justicia.

Podríamos hacer una prueba a este respecto, puesto que hoy es día de puertas abiertas en el Senado, preguntando a cualquiera de los ciudadanos que están en este momento en la tribuna pública o a cualquiera de los que nos han visitado a lo largo del día si entenderían una pregunta que se les formulara solamente en sentido positivo y del estilo de la que ya puse como ejemplo en el trámite de Ponencia. La pregunta podría ser ésta: ¿Declara ser cierto que usted conoció que la declaración de su socio no contenía aspectos fraudulentos de los que usted no pudo informarse posteriormente? Con una pregunta formulada así, un ciudadano no se ha enterado de nada. Si no conoció el asunto contestará que no, cuando de no haberlo conocido debería contestar que sí. Ésta es, pues, una mala formulación, pero yo creo que merece la pena que les facilitemos a nuestros conciudadanos cómo se puede responder en una sala de Justicia y cómo se puede responder de la mejor manera posible para ellos mismos. Es decir, en vez de hacerle a cualquier ciudadano la pregunta que acabo de poner como ejemplo,

debería decirse lo siguiente: Oiga, cuénteles al tribunal lo que pasa con su socio. Eso sería mucho mejor para el ciudadano en cuestión, para las partes y para el propio tribunal.

Además, no entendemos por qué en el resto de las jurisdicciones se puede preguntar de esta forma que estoy sugiriendo y, sin embargo, en el procedimiento civil hay que preguntar exclusivamente formulando la pregunta en sentido positivo.

Hay otro asunto en el que quiero detenerme, el relativo a que los representantes de las administraciones públicas no puedan declarar por escrito ni tan siquiera en el procedimiento contencioso-administrativo, que es donde está siempre la Administración. Pues ni siquiera en ese procedimiento pueden hacerlo por escrito. ¿Y por qué puede hacerse así en el procedimiento civil? ¿Cuál es la razón de esa ventaja de la parte cuando se trata de la Administración? ¿Por qué no puede ponerse la Administración en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos suprimiendo ese plus de ventaja que supone el poder declarar por escrito habiendo podido pensar previamente el declarante las preguntas en su despacho para remitirlas luego al juzgado? ¿Pues que vayan y declaren como el resto de los ciudadanos, oralmente y en presencia de las partes, y que luego puedan formular repreguntas como cualquiera de ellos!

Yo creo que frente a la modernidad que se pretende en el proyecto, esta forma de que los representantes de las administraciones públicas puedan declarar por escrito no es solamente arcaica sino que puede ser hasta preconstitucional e incluso tener algún viso de inconstitucionalidad.

Y en el mismo sentido de falta de igualdad de las partes, queda el texto de proyecto en lo relativo a los dictámenes periciales, pues al cambiar el actual sistema de insaculación por una aportación del dictamen por la parte que lo quiere aportar, se está concediendo a la parte más poderosa, normalmente las grandes corporaciones, las empresas, las compañías aseguradoras, un plus del que carece siempre la otra parte, la parte pequeña, la parte a la que hay que proteger, es decir, el ciudadano normal y corriente que pone una demanda o que es demandado. Y es que, normalmente, ese ciudadano no tendrá capacidad económica para buscar un informe pericial —ni para encontrarlo— que sustente sus tesis, mientras que la gran corporación, la gran empresa, la compañía aseguradora, pedirá dos informes periciales, o pedirá 200, hasta que encuentre uno capaz de sustentar las tesis que va a exponer ante el tribunal. Por ello, nuestra enmienda número 98 y siguientes pretenden recuperar ese principio de igualdad de las partes.

En cuanto al Título II, y en relación con el juicio ordinario, quiero fijar nuestra posición respecto de la posibilidad de que el juez pueda exhortar a las partes a ponerse de acuerdo. No entendemos por qué en el proceso civil se niega la posibilidad de que un Juez pueda hacer algo para que las partes se pongan de acuerdo y pongan fin al conflicto, cuando es algo que en el orden laboral se puede hacer perfectamente. A fin de cuentas, creemos que un Juez no pierde ni un ápice de imparcialidad o de neutralidad porque intente la conciliación de las partes o porque abra alguna vía para que puedan llegar a un acuerdo.

Finalmente, estimamos que las diligencias finales deben poder acordarse de oficio e insistimos en el principio de oralidad a la hora de valorar esas diligencias finales. Asimismo, suprimimos la preclusión de la alegación de hechos y fundamentos jurídicos, porque pone en riesgo y limita uno de los principios básicos del proceso civil, que es el principio de disponibilidad por la parte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Ardaiz.

Para la defensa de la segunda parte de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Casas.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías quedan pendientes doce enmiendas vivas de nuestro grupo parlamentario a los Títulos IV, V y VI del Libro Segundo del proyecto de ley; son las números 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129, que conciernen a los artículos comprendidos entre el 448 y 516. Las defenderé en este turno compartido con el Senador Ardaiz e intentaré justificarlas brevemente.

En la enmienda número 118, formulada a la rúbrica del Capítulo III del Título IV del Libro Segundo, proponemos la modificación de la rúbrica eliminando el término «y de la segunda instancia», dejando solamente la expresión apelación. Conforme viene propuesto en el proyecto de ley, nos parece redundante tal enunciado y entendemos suficiente, más claro, concreto y preciso el término apelación. La expresión segunda instancia resulta ser más genérica y el término apelación es más específico de esta segunda instancia; además, se corresponde con la terminología usada en nuestra tradición jurídica.

En la enmienda 119, formulada al artículo 466, mantenemos nuestra propuesta por coherencia terminológica y de acuerdo con lo explicado en la enmienda anterior.

La número 120, que se formula al artículo 457, apuesta por la sustitución del vocablo «preparación» por el de «anuncio». A nuestro entender, la manifestación de la intención de recurrir ante el Tribunal se corresponde más con un anuncio, mientras que el término preparación tiene un sentido más amplio en la actividad procesal.

Proponemos la enmienda número 121, formulada al artículo 459 bis, porque creemos que favorece la seguridad jurídica. Pretendemos precisar los motivos de la apelación y que sobre estas causas pueda concretarse una mejor fundamentación y justificación de los motivos en la alzada civil. Así se ha venido recogiendo en las últimas reformas procesales llevadas a cabo en materia laboral, penal y administrativa.

La enmienda número 122, formulada al artículo 461, pretende conferir un plazo más amplio y otorgarle una mejor condición procesal en el tiempo al litigante que tiene que impugnar frente al litigante que sólo tiene que oponerse en el recurso de apelación. Nos parece que esta concesión de 5 días más de plazo responde de mejor manera al principio constitucional de tutela efectiva, sin que

esta medida pueda suponer un desequilibrio de armas procesales.

La enmienda número 123, al artículo 467, propone la supresión del mismo, de acuerdo y en coherencia lógica con nuestro modelo diferente del texto del Proyecto de Ley sobre la Casación.

Quiero extenderme en la defensa de la enmienda número 124, de supresión del Capítulo IV del Título IV del Libro Segundo, para justificarla más ampliamente. El Proyecto de Ley innova el llamado recurso extraordinario por infracción procesal. Conforme viene propuesto tal recurso, entendemos que puede tener varios efectos perturbadores en su futura aplicación. La señora Ministra ha dicho en la presentación de este Proyecto de Ley que era completo, coherente, consistente y armónico y nosotros discrepamos porque creemos que estas condiciones no se dan y que va a tener los efectos perturbadores de los que hablamos. El Tribunal Supremo se ha venido caracterizando por haber ahorrado la unidad interpretativa, y este éxito en la función unificadora para la interpretación y aplicación del Derecho quedará roto con este novedoso modelo propuesto en el Proyecto de Ley. Con esta regulación puede producirse una dispersión en la interpretación y aplicación de las normas procesales; puede suceder que existan 17 posibles líneas interpretativas y aplicativas de la norma procesal, tantas como Tribunales Superiores de Justicia, con las consecuentes derivaciones perniciosas. Las posibles divergencias, disparidades y contradicción de criterios pueden desembocar en consecuencias graves de inseguridad jurídica, agravios comparativos e indefensión y, en definitiva, vulnerar principios constitucionales como el de seguridad jurídica, el de defensa o el de igualdad ante la Ley. En materia de normas procesales que son de Derecho necesario, y su aplicación debe hacerse de forma igual en todo el Estado, es lógico que sea el Tribunal Supremo —tal y como ha venido ocurriendo hasta ahora— el órgano judicial que disponga de la última y definitiva palabra en materia interpretativa y aplicativa de las normas procesales que son de «ius cogens». La posición de mi Grupo, de apuesta por la función unificadora del Tribunal Supremo, la entendemos funcionalmente integradora, razonada y razonablemente justificada. Sólo así, cuando surjan criterios divergentes o discrepantes entre los distintos Tribunales Superiores de Justicia, los litigantes no tendrán que esperar a que se tramite y sustancie el recurso en interés de ley, que también propone el Proyecto de Ley. Al final, vamos a parar al mismo Tribunal Supremo buscando esa función conciliadora, pacificadora y unificadora de esas divergencias y esas discrepancias, pero dando una vuelta mayor, haciendo un más largo recorrido y pasando por más instancias y trámites intermedios, con las consecuencias dilatorias a las que aludía.

Otra cuestión problemática que puede suscitarse es aquella en la que, previsiblemente, puede encontrarse un litigante que quiere defender sus derechos e intereses propios con todas las armas jurídicas a su alcance. Sobre una resolución o pronunciamiento que contenga infracciones formales y vulneraciones materiales, tal litigante puede verse abocado a tener que pasar por las siguientes opcio-

nes: primera, renunciar a los vicios procesales en la forma y abandonar esta vía no acudiendo al Tribunal Superior de Justicia competente, dirigiéndose directamente al Tribunal Supremo para debatir sobre el fondo, sobre el Derecho material; y, segunda, acudir al Tribunal Superior de Justicia para revisar la corrección sobre las formas y, posteriormente, dirigirse al Tribunal Supremo para que conozca sobre el fondo del asunto. Así, ese hipotético litigante tendrá que optar, primero, entre mermar sus posibilidades defensivas con renuncia a la instancia de revisión de normas ante el Tribunal Superior respectivo, o bien tendrá que esperar demasiado tiempo a que se tramiten los dos posibles recursos distintos ante las dos instancias jurisdiccionales diferentes, si quiere usar plenamente de sus derechos y agotar todas las vías o posibilidades defensivas. ¿Aliviará esta fórmula novedosa el retraso en la Administración de Justicia? ¿Se consigue así la celeridad, rapidez y agilidad que el proyecto de ley dice pretender?

No quiero extenderme en los posibles problemas que se suscitarán cuando haya un procedimiento de varios o múltiples litigantes, ni pensar en el cúmulo de probables situaciones o posibilidades procesales en las que éstos se pueden encontrar como recurrentes o como recurridos en dos recursos posibles distintos y ante dos instancias jurisdiccionales diferentes. Matemáticamente las combinaciones son múltiples, como múltiples serán también los agravios y las dilaciones. Insistimos en que esta novedosa regulación del recurso extraordinario por infracción procesal nos parece desafortunada y funcionalmente disgregadora por las consecuencias prácticas que, indudablemente, tendrá. Por eso, planteamos su desaparición y pretendemos integrarlo en el recurso de casación.

Pero hemos de señalar también, tal y como viene el curso de los acontecimientos, otro problema adicional que tiene este recurso: la necesaria reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. No se ha producido por las razones de todos conocidas, dado que quedó bloqueada en el Congreso de los Diputados. El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha intentado «saltar» el problema con su enmienda número 306. Ha pretendido salir del atolladero y salvar esta situación sobrevenida con este camino sinuoso o de rodeo, que no deja de ser un parche, impresentable desde el rigor que debe presidir la tramitación de una ley ritual de esta relevancia y de esta trascendencia. La vía transitoria propuesta en la enmienda número 306, del Grupo Parlamentario Popular, para salir de este mal trago nos parece una sutileza, por no decir una trampa o una treta parlamentaria que, indudablemente, también traerá sus negativas consecuencias. Tal fórmula imaginativa está siendo criticada de forma generalizada por los colectivos profesionales de la abogacía, de la judicatura y desde el mundo científico especializado.

La enmienda número 126 propone nuestro modelo alternativo de recurso de casación con el sentido funcionalmente integrador que tal recurso requiere y exige. Por ello, se apuesta por la supresión del recurso extraordinario por infracción procesal. Se trata de un recurso cohesionado y unificado en todos sus trámites y en todas sus fases procesales. Creemos que en este modelo en cuanto

a la competencia, a la «summa gravaminis», a los motivos de casación, a la intervención del Ministerio Fiscal, etcétera, encuentran en la regulación propuesta en nuestra enmienda una más correcta expresión técnico-jurídica, con una mayor pretensión de coherencia unitaria o unificadora, con más posibilidades de establecer líneas jurisprudenciales generales como producto y consecuencia de unas buenas, pacíficas y más respetuosas relaciones jerárquicas entre los Tribunales Superiores de Justicia y el Tribunal Supremo en la tramitación simultánea. Se acota de forma inequívoca la competencia de cada órgano jurisdiccional implicado. Se establecen formas pacíficas de simultaneidad y compatibilidad entre el Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia en el conocimiento del recurso de casación. Se fijan las posibilidades de avocación sobre la lista de materias previas. Y entendemos perfectamente justificada y justificable la intervención previa y preceptiva del Ministerio Fiscal como defensor del orden público de la legalidad procesal. Este trámite no viene reconocido en el proyecto de ley y, extrañamente, se suprime y, por tanto, desaparece esta presencia del ministerio público.

Asimismo, en nuestra propuesta se reduce la «summa gravaminis», permitiendo a los litigantes mayor y mejor acceso al recurso de casación.

En relación con las enmiendas números 125, 127, 128 y 129, del Grupo Parlamentario Socialista, las damos por defendidas en sus propios términos, señalando que están propuestas en coherencia plena con todo lo que hemos manifestado y en defensa del modelo alternativo de nuestro grupo parlamentario.

Termino ya, refiriéndome a las enmiendas del resto de los grupos parlamentarios que conciernen a los Títulos IV, V y VI de este Libro Segundo. Me refiero, en concreto, a las enmiendas 361, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, a las números 10 a 15, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y a la número 1, del Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida, en relación a las cuales ponemos de manifiesto que no las compartimos ni podemos apoyarlas, con todos los respetos, por no corresponderse, en absoluto, con este modelo por el que estamos apostando y que acabo de intentar defender aquí.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Casas.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Velasco.

El señor VELASCO BUENO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, debo manifestar que respecto de este bloque de la ley que se está debatiendo intervendremos en el turno en contra a las enmiendas que se han presentado por los demás grupos el Senador Cañellas, la Senadora Vindel y este Senador, correspondiéndome a mí el tratamiento de los capítulos I a V, inclusive, del Título I del Libro Segundo de la ley.

Respecto a la enmienda número 4, presentada por el Senador Ríos, al número 1 del artículo 249, que pretende la adición de un punto 9.º nuevo, por el que se explicita que tengan cabida en el juicio ordinario las demandas sobre reclamaciones de mutualistas a las Mutualidades de Previsión Social de sus respectivos colegios profesionales, no nos parece de aceptación, ya que lo que se pretende con ella es excluir estas contiendas de la legislación laboral, lo que ya está aceptado y reconocido desde el momento en que así se preconiza en la disposición final duodécima, tal y como se ha aprobado en el dictamen de la Comisión. En consecuencia, rechazamos, por superflua, esa enmienda número 4. Que estamos en lo cierto lo demuestra el hecho de que en el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos retiró su enmienda número 9, transcripción literal «ad pedem litterae» de la número 4, del Senador Ríos.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, números 81 a 89, 91 y 92, que son las que atañen al bloque de artículos que me corresponde tratar, me ceñiré a dar cumplida y rápida cuenta de cada una de ellas.

Respecto a la número 81, referente al artículo 253, mi grupo no la comparte porque la redacción del texto del proyecto es sustancialmente igual a la de la enmienda y resulta más completa, más adecuada y menos forzada. Obviamente, tenemos que repetir, quierase o no, los argumentos dados en Comisión puesto que argumentos idénticos a los que allí se vertieron son los que ahora nos ha expuesto el Grupo Socialista.

La número 82, al artículo 263, que pretende la supresión del mismo por entender que resulta innecesario, tampoco es compartida por nuestro grupo porque consideramos que tal normativa resulta necesaria, ya que, si bien es cierto que las normas especiales se aplicarían por razón de especialidad, también podría haber quien las considerase derogadas por razón de temporalidad, a la vista de lo dispuesto en el apartado 1.6 del artículo 256, razón por la que rechazamos la misma.

En cuanto a la enmienda número 83, al artículo 264, que propone la modificación de la rúbrica, en orden a que se llamen «Documentos a acompañar con la demanda» en lugar de «Documentos procesales», argumentando que no tiene ningún sentido considerar documento procesal aquellos que tienen su origen y se elaboran fuera del procedimiento, no somos receptivos a la misma. En primer lugar, porque esta redacción del artículo 264, de principio a fin, desde su rúbrica hasta su apartado final, es fruto de una transaccional habida en la Ponencia en el Congreso de los Diputados entre todos los grupos parlamentarios y aceptada por todos en Ponencia, en Comisión y en Pleno. Donde hubo acuerdo parece mejor no meneallo. Hay que recordar aquello tan juanramoniano de: no me la toquéis así la rosa.

En segundo término, porque tampoco nos satisface el argumento en que basa la enmienda. Nos parece demasiado chato y restrictivo el criterio de atribuir sólo el concepto de procesal a lo que desde el inicio se genera en el proceso. Nosotros entendemos que hay multitud de elementos, entidades, que surgen antes del proceso, desde el

momento en que a lo largo de la vida del mismo tienen su presencia, su tratamiento normativo y produce sus efectos, son eminentemente procesales y, como tales, pueden perfectamente aplicárseles tal concepto.

En cuanto a la enmienda número 84, al artículo 270, que nos parece fiel trasunto de la enmienda número 307, que presentaron en el Congreso de los Diputados, también es objeto de no aceptación por nuestro grupo, basándonos en que por un lado, la primera parte de la enmienda, referida a los distintos apartados del número 1 de dicho artículo, ya fue objeto de transaccional en la Ponencia del Congreso de los Diputados, dando como resultado la actual redacción. Y, por otro, en lo concerniente a la modificación propuesta para el punto número 2.º de este artículo, la rechazamos porque la referencia del apartado se centra, precisamente, en documentos que no se pudieron aportar en la audiencia previa al juicio. Por ello, la regulación que aquí se contiene parece perfectamente adecuada al estar, además, contemplada en el artículo 273.

Respecto a la enmienda número 85, al artículo 276, proponiendo su supresión, por entender que la atribución de competencias a los procuradores, de modo parcial, podría a la postre aumentar el trabajo de los juzgados, mi grupo la rechaza porque estima que el traslado de procurado a procurador no tiene por qué entorpecer ni dilatar. En primer lugar, porque el tiempo para la realización de actuaciones se cuenta desde que el procurador de la otra parte firma el escrito y no desde que lo notifica al tribunal. Y, en segundo lugar, porque no es necesario notificar estas diligencias a la otra parte. Por coherencia con este criterio de rechazo de la enmienda número 85, al artículo 276, rechazamos las enmiendas números 86, 87 y 88 a los artículos 277, 278 y 280.

En cuanto a la enmienda número 89, al artículo 282, no es compartida por nuestro grupo y no nos queda más remedio que reiterar aquí lo expuesto en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.

Respecto al primer párrafo, estimamos que en los procesos donde se ventila exclusivamente un interés privado, no parece oportuno que el tribunal se ponga del lado de una de las partes y supla su actividad probatoria, al margen de los graves problemas interpretativos que ocasionaría introducir un término como el de «... fuentes probatorias...», ya que resultaría con que bastaría que se señalaran las pruebas que no quiere que se practiquen para trasladar toda la carga probatoria al tribunal, en detrimento de su imparcialidad.

En cuanto al segundo párrafo, ha de decirse que la intervención de las partes en la prueba, ya se contempla en el artículo 291 y, en consecuencia, la rechazamos.

Respecto a la enmienda número 91, al artículo 288, por nuestra parte, y respetando el criterio de los enmendantes, hemos de decir que no la compartimos porque entendemos que la existencia de un precepto que sanciona la falta de diligencia probatoria de las partes, no parece que estorbe en un proceso que pretende ser rápido y en el que se busca que las actuaciones se practiquen de forma concertada y concentrada, que perdería parte de su eficacia, si en lugar de esa concentración se utilizase simplemente a posteriori

la vía de las diligencias para mejor proveer, que el profesional del foro siempre ha considerado como para mejor dilatar. En cambio, la imposición de sanciones en el acto del juicio o vista no demora el proceso, pues el posible recurso de reposición se plantea y resuelve en el momento y permite asegurar la concentración probatoria.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Senador Velasco, tal como me ha dicho, le recuerdo que han transcurrido siete minutos. Dispone de tres más, para repartir equitativamente el turno.

El señor VELASCO BUENO: Termina, señoría.

La enmienda número 92, al artículo 289, dirigida a la modificación del apartado 2 del mismo, en el sentido de que se preconice expresamente la nulidad de actuaciones para el caso de que éstas se practiquen sin la presencia judicial, sería digna de encomio y aceptación por lo que significa el deseo de que la presencia judicial se produzca en la realidad y no acaezca como hasta el presente, que brilla por su ausencia. En la mayor parte de los pleitos, el juez accede a los autos prácticamente al tiempo de dictar sentencia. Por supuesto que mi grupo comparte este anhelo, pero nos parece que esa finalidad se obtiene con lo que ya dispone el artículo 137, apartado 3 del proyecto, al propugnar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones en las que, exigiéndose presencia judicial, ésta no tuviera lugar, de aquí que rechazemos la misma.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Velasco.

Para continuar con el turno en contra tiene la palabra el Senador Cañellas.

El señor CAÑELLAS FONTS: Muchas gracias, señor Presidente.

Al Capítulo VI del Libro Segundo, Título I, se han presentado una serie de enmiendas, tanto del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió como del Grupo Parlamentario Socialista. Las voy a contestar en bloque, puesto que algunas de ellas están relacionadas entre sí.

En primer lugar, y atendiendo a una afirmación que ha hecho el Senador Ardáiz, lo de que las preguntas en sentido afirmativo tengan que ser necesariamente complicadas para el declarante, ya sea testigo, ya sea parte que confiesa, es o será fruto de la forma en que se formule la pregunta. No hay por qué acudir a esa redacción complicada y viciosa que hemos introducido los profesionales del derecho precisamente para complicar la vida al que contesta. Es perfectamente posible hacer preguntas en sentido afirmativo simples y sencillas: ¿Estaba usted tal día en tal sitio?; ¿sabía usted de la existencia de este documento? No hay por qué ligarlo con otros conocimientos que pueda tener aquél a quien van dirigidas las preguntas.

En cuanto a la afirmación que ha hecho el Senador Ardáiz referida a la confesión de los organismos públicos —artículo 315—, yo lamento disentir de la opinión que ha

manifestado aquí diciendo que vaya a declarar igual que un ciudadano normal. Una administración pública no es un ciudadano normal, Senador Ardáiz, una administración pública tiene algunas características muy diferentes a su señoría y a mí, por de pronto no es unicéfala sino que puede tener muchas cabezas a las que hay que acudir para que se pronuncie con respecto a las preguntas.

En cuanto al tema de los interrogatorios cruzados, yo creo que sus señorías no acaban de profundizar en el contenido del artículo 306. Allí están perfectamente delimitadas las posibilidades de intervenir y de hacerse preguntas y determinados los interrogatorios formulados por las partes o por los abogados, porque no pueden olvidar sus señorías que hay procedimientos en los que no hay intervención de abogados.

Tampoco entiendo, Senador Capdevila, esa alusión que ha hecho su señoría y que ha refrendado el Senador Ardáiz a la enmienda número 346, que yo esperaba que su señoría hubiera retirado como otras muchas. La enmienda número 346, al artículo 311, pretende que se redacte el segundo párrafo de una manera muy sencilla: «Al interrogatorio domiciliario podrán concurrir los abogados y, si las circunstancias no lo impiden, todas las partes». Estamos en una posibilidad. ¿Se ha fijado su señoría en lo que previene del artículo 311? El artículo 311 dice en el punto 2: «Si las circunstancias no lo hicieran imposible o sumamente inconveniente, al interrogatorio domiciliario podrán concurrir las demás partes y sus abogados.» Es lo mismo que dicen sus señorías en la enmienda. La diferencia es que lo ponemos primero en una norma general y solamente, si a juicio del tribunal la concurrencia de éstos y aquéllas no resultaren procedentes, se celebrará interrogatorio a presencia del tribunal y del Secretario judicial. Esto es lo mismo que viene a pretender la enmienda 346: «... si las circunstancias no lo impiden, todas las partes.» Ustedes lo que dice el precepto al principio lo ponen al final y lo que pone el precepto al final lo ponen al principio. Pero la enmienda no entraña nada nuevo por lo que respecta al artículo 311.

Quisiera referirme a la enmienda 349 a la Sección 4.^a relativa a la inclusión de la Agencia Tributaria entre esas personas que vienen obligadas a prestar colaboración. Señorías, yo lamento no haberme explicado bien en Comisión, pero esa obligación ya está hoy en día en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Con el Senador Casas mantuvimos una discusión en esta misma tribuna sobre esa inclusión, y nos felicitábamos porque en la ejecución de sentencias habíamos conseguido que en la Ley de Enjuiciamiento Civil se impusiera a la Agencia Tributaria la obligación de informar, pero desgraciadamente el resultado ha sido el mismo que había antes de no incluir esta obligación, porque la Agencia Tributaria sale diciendo que la Ley General Tributaria la obliga a guardar secreto y que entre una ley sustantiva, como es la Ley General Tributaria, y una Ley adjetiva, como es la Ley de Enjuiciamiento Civil, se queda con la que regula su actuación. Es lo mismo que si alguien le dijera que entre el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil se queda con lo que dice el Código Civil. A su señoría no le quedaría más remedio que aceptarlo. De manera que yo me lo tomé a guasa por no llorar, Senador Cap-

devila; me dolía tanto la herida que en lugar de llorar, preferí reír. Creo que su señoría me ha interpretado mal lo que le dije.

En cuanto al dictamen de peritos, Sección 5.^a, tanto el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, como el Grupo Parlamentario Socialista articulan una confección diferente de la prueba pericial. Senador Capdevila, ahora se lo advierto de antemano: permítame un poco de «animus iocandi»: la insularidad la mantengo yo, no su señoría. Le digo eso porque los británicos son tan conservadores que tienen una máxima que, más o menos, traducida viene a decir que es preferible hacer una tontería que se ha hecho toda la vida que una genialidad que no se ha hecho nunca. Sus señorías hoy están diciendo en este aspecto que prefieren el viejo sistema que el nuevo que propone la ley. Pero tampoco la justificación es de lo más convincente para que puedan aceptarse sus enmiendas 350 y 351.

En la 350 dicen que la prueba debe articularse como una prueba más, tal como está en la ley actual de Enjuiciamiento, como un mecanismo auxiliar del juzgador. Es preferible mantener, aunque se mejore, el vigente sistema, que introducir otro que sea susceptible de originar desigualdades.

Finalmente, en la enmienda 351, que se refiere a la forma de designar peritos, me ha llamado la atención esa justificación de que es utópico que cada 1.º de enero se vayan a tener las listas. Es igual, señoría, tampoco hoy en día sin listas tenemos peritos. Hemos llegado al artificio de que cuando se designa de común acuerdo un perito, a la vez se designa el sustituto por si el primero no lo acepta, y al sustituto del sustituto por si el sustituto dice que tampoco acepta la pericia. Peor no estaremos. Si conseguimos tener las listas, algo, por lo menos, habremos ganado.

El Grupo Parlamentario Socialista con sus enmiendas 98 a 105 también trata de articular la prueba pericial de otra forma distinta, con una prevención a eso de que con la demanda o con la contestación se puedan presentar dictámenes periciales. Eso es una práctica de hoy en día, señorías. Los que ejercemos la abogacía planteamos muchas demandas en base a una prueba pericial que aportamos con la demanda como fundamento de nuestras pretensiones. Otra cosa será que el juez lo acepte. En definitiva, con todas sus prevenciones a estas pruebas periciales iniciales, con todas sus prevenciones a la forma de designar los peritos si por listas, si por insaculaciones, si por consenso entre las partes, sus señorías, olvidan que existe un precepto en el proyecto claro y taxativo que es el artículo 348. Valoración del dictamen pericial, de todos los dictámenes periciales, de cualquier dictamen pericial. «El tribunal valorará los dictámenes periciales según las reglas de la sana crítica.» De nada me vale ir con 17 dictámenes periciales acompañando la demanda si luego el juez haciendo uso de la facultad de su sana crítica de la prueba, de toda la prueba, me dice que esos dictámenes periciales no le vinculan como no le vinculan tampoco hoy en día.

Finalmente, señorías, tanto el Grupo Parlamentario Socialista como Convergència i Unió han hecho referencia al problema de las costas. Senador Capdevila, discúlpeme

ciertas licencias de tipo jocoso como le hice en relación con su enmienda 353. Su enmienda 353 al artículo 395 la formularon en principio al 385, al párrafo cuarto. Era un error porque el cuarto párrafo hablaba de que no se les pueden poner las costas al Ministerio Fiscal. Sus señorías la trasladaron en Ponencia al 395, pero el 395 contempla un caso muy especial de la condena en costas, que es el caso del allanamiento. Me quiere explicar su señoría cómo encaja su enmienda en el artículo 395 que dice: «Si el demandado se allanara a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas» —ésta es la regla general—, «salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado», por lo cual le impone las costas.

El segundo párrafo que hemos introducido especifica cuando se entiende que hay mala fe. Y el tercero dice que si el allanamiento se produjere tras la contestación a la demanda se va al artículo anterior que es el general de la imposición de costas. ¿Cuándo, dónde y cómo delega el juez el plazo al sentenciado en el allanamiento para imponerle las costas? ¿Cómo le dice? ¿Le dice si usted paga el principal dentro de ese plazo no le pondré costas, pero si no le paga le pondré las costas? ¿Y cuándo se las pone? ¿Con otra sentencia sobre la primera sentencia? No lo entiendo, señoría.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Cañellas.

Para continuar, en turno en contra, tiene la palabra la Senadora Vindel. Le quedan 10 minutos repartidos equitativamente.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para utilizar el turno en contra de las enmiendas que han sido presentadas a este bloque cuarto en lo que se refiere a los artículos 399 a 516. Pero, señor Presidente, me gustaría, antes de pasar a oponerme a varias de ellas, solicitarle la retirada de la número 15 al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, toda vez que la preocupación que dicho Grupo demuestra está perfectamente recogida en un artículo que figura en el Proyecto, que es el artículo 492, número 2, segundo párrafo. También me gustaría, señor Presidente, que si le es posible al Grupo Parlamentario Socialista, en el turno ulterior de portavoces, se pronuncie sobre la oferta de enmiendas transaccionales que le hice en su momento a los artículos 435 y 443 número 4.

Ahora ya sí corresponde que me posicione sobre las enmiendas que han sido defendidas y que se refieren a todo el procedimiento del juicio ordinario, del juicio verbal y el sistema de impugnación tanto dentro del proceso —me estoy refiriendo a los recursos ordinarios y extraordinarios— como en relación a sentencias firmes: recurso de la audiencia en rebelde y recurso de revisión.

Me opondré por bloques según el grupo parlamentario que las ha presentado, pero si les parece señorías —no lo tomen como una descortesía, pero el tiempo corre en con-

tra— me opondré específicamente a las más significativas, remitiéndoles para el resto de las enmiendas que han sido defendidas por sus señorías a lo que ya se dijo en Comisión.

En este sentido y por lo que se refiere al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, le diré que la famosa nota escrita a través de sus enmiendas, y el resto que pretende suprimir, lo que permite al tribunal es pronunciarse sobre la idoneidad de la prueba propuesta en relación precisamente con los hechos controvertidos. También a través de sus enmiendas pretende articular nuevamente las diligencias finales, que une además a la sentencia. Nosotros nos oponemos a ellas, señor Presidente, porque pensamos en primer lugar que la nota escrita va en detrimento de los principios de oralidad, inmediatez y concentración, y porque tanto el tribunal como los propios abogados pueden formular oralmente un informe con las conclusiones de la vista, porque al fin y a la postre ya tienen instrumentos para ello. Me estoy refiriendo naturalmente a la prueba testifical, a la documental y a la pericial, que además ya se realizan en otros órdenes.

Se fomenta, entendemos, en las enmiendas un alargamiento de los plazos mucho mayor de lo aconsejable y razonable; el plazo máximo que se fija en las enmiendas se convertiría en mínimo, lo que perjudicaría notablemente al justiciable y, por lo que se refiere a las diligencias finales, es cierto que antes de dictar sentencia se pueden practicar, pero esto no significa necesariamente que hayan de llevarse a cabo ni que tengan que ir unidas a la sentencia; es sólo una actuación prevista, pero no necesaria. Además, el proyecto convierte en excepcionales estas diligencias, que no existen o están muy limitadas a otras órdenes jurisdiccionales, en las que rige ya la oralidad, la concentración y la inmediatez.

Quizá una utilización torcida y si me apuran hasta perversa permitiría dilatar el pleito en primera y en segunda instancia, y burlar la concentración probatoria. Por cierto, creo recordar que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene una enmienda en este sentido; quiere que se les aplique el principio de legalidad a las diligencias finales. Sentimos no estar tampoco de acuerdo en este punto con el Grupo Parlamentario Socialista porque puede que la prueba que haya que celebrarse no requiera vista, y me estoy refiriendo por ejemplo a un reconocimiento judicial, y además quizá podría resultar dilatorio e inútil. Yo me pregunto si efectivamente compensaría celebrarla o no, porque hay un riesgo de suspensión o incluso de interrupción.

Como el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se ha remitido a lo que tuvimos oportunidad de debatir en Comisión, yo también, dándole las gracias por esta fantástica brevedad procesal, Senador Zubia, me remito igualmente a lo que manifesté en aquel trámite. Por tanto, me voy a referir, señor Presidente, señorías, a las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario Socialista, especialmente las que a mí me parecen de un mayor calado y contenido, aunque todas son de gran calado y contenido, pero naturalmente me estoy refiriendo a todo el sistema que sus señorías articulan en torno a los recursos: recurso de casación, recurso extraordinario

por infracción procesal, la enmienda de modificación, etcétera.

Sus señorías saben que desde hace tiempo la casación civil en nuestro país presenta una situación muy poco deseable. Yo soy la primera en reconocer, señor Presidente, señorías, que no hay nada perfecto y que seguramente la nueva casación que presenta este proyecto, que es una de sus grandes novedades, no será perfecta. Esperemos al menos —ésta es la idea que anima a este Grupo— que tenga los menores fallos posibles. De ahí a decir que la casación perfecta es aquella de la que no se descarta ninguna materia ni ninguna sentencia de segunda instancia, sería realmente, señorías, ir a una casación irrealizable innecesaria e inconveniente, porque no responde a criterios razonables de justicia, que cada caso litigioso pase por tres grados de enjuiciamiento jurisdiccional, aunque este último sea el de la casación.

Hay tres elementos para determinar el ámbito de la casación. En primer lugar, no excluimos de ella materia civil o mercantil alguna; dejamos fuera de la casación la infracción de leyes procesales y creo que se crea una autorizada doctrina jurisprudencial. Se establece con razonable objetividad, señorías, la necesidad del recurso. La objetivación del interés casacional aporta creemos, más seguridad jurídica a los justiciables y parece preferible al método consistente en atribuir al propio tribunal casacional la elección de los asuntos. Si se está persuadido de que se ha producido una grave infracción procesal, no cabe ver imposición racional en la norma que excluye y pretender al mismo tiempo una nueva sentencia en vez de reponer las actuaciones.

Este proyecto contiene, creemos, más y mejores instrumentos para corregir procesalmente las actuaciones, y se ha considerado más razonable que la carga competencial del Tribunal Supremo se lleve a cabo concentrando su actividad en lo que es propiamente sustantivo. El recurso de casación ante el Supremo se plantea pues contra sentencias que dicten las audiencias provinciales en materia de derechos fundamentales, excepto los reconocidos en el artículo 24 de la Constitución, cuando infligen normas del ordenamiento jurídico aplicables para resolver las cuestiones del proceso.

También se plantea este recurso ante el Tribunal Supremo con tres sentencias dictadas en segunda instancia por las audiencias provinciales, siempre que incurran en similar infracción de normas sustantivas y, además, el recurso presente un interés trascendente para la tutela de derechos e intereses legítimos de unos justiciables concretos.

Se mantiene el recurso en interés de ley ante el Tribunal Supremo, concebido para la unificación jurisprudencial para los casos de sentencias firmes divergentes de la Sala de lo Civil de los Tribunales Superiores de Justicia.

Por último, al amparo del artículo 24 de la Constitución, tienen cabida legal recursos de amparo, la gran mayoría de ellos sobre cuestiones procesales, que son a su vez garantías constitucionales según el artículo 123 de la Constitución.

Señorías, señor Presidente, creemos que los recursos de amparo del Tribunal Constitucional, a tenor del ar-

título 24, han alargado demasiado unas sentencias irrevocables. Han constituido unos plazos, desde nuestro punto de vista, excesivamente prolongados según la actual ley y sus reformas. Los recursos de amparo dejan de ser procedentes si no se intentó el recurso extraordinario por infracción procesal. Así se reducen nada más las posibilidades de choque entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. Además, el Tribunal Supremo, constitucionalmente superior, en todos los órdenes, no está llamado por la Constitución a conocer todo tipo de asuntos. Ahí tenemos el artículo 24 de la Constitución, el 123, el 161 y el 53.2.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista en este punto debo decir que no compartimos ni su espíritu ni su letra. Creemos que plantean varios inconvenientes.

En primer lugar, dejan sin contenido de nuevo a los Tribunales Superiores de Justicia que, en proceso civil, a diferencia del resto de los demás procesos, casi no tiene competencias.

En segundo lugar, siguen utilizando como criterio prioritario la cuantía, por lo que, en este caso, las sentencias que incurran en infracciones procesales que a su vez supongan vulneración de derechos fundamentales no tienen otra posibilidad de acudir al Tribunal Constitucional, por lo que creemos sinceramente que el colapso de éste seguirá aumentando.

En definitiva, entendemos que se crea un sistema de casación para la unificación de doctrina totalmente artificial. Por un lado, su ámbito varía anualmente en función de la muy libre decisión de la Sala Primera, con lo que habría que pensar si dicho criterio no vulneraría a su vez los criterios señalados por el Tribunal Constitucional para aceptar la constitucionalidad o no de cualquier diseño impugnatorio.

En definitiva, después de un estudio muy sereno y muy meditado de su enmienda, señorías, creemos que los resultados del sistema propuesto serían, entre otros, los siguientes.

Primero. Tribunales Superiores de Justicia, sin competencias.

Segundo. Tribunal Constitucional, con mayor carga de trabajo, por lo tanto, con un mayor colapso.

Tercero. Tribunal Supremo eligiendo temas al albur y pronunciándose sólo con asiduidad sobre las cuestiones de gran entidad monetaria.

Cuarto. Posible inconstitucionalidad del sistema casacional.

Quinto. Inseguridad jurídica del justiciable acerca de si su asunto llegará o no llegará a la casación.

Finalmente, una carrera jurisdiccional para dictar o no dictar resoluciones, pues de ello depende el acceso o no a la casación.

Creemos, asimismo, que no habrá problemas de interpretación del informe de las normas procesales, porque en interés de ley ya unificará el Tribunal Supremo y, además, también unificará el Tribunal Constitucional en amparo.

Por otra parte, esta unidad tampoco se da ahora en estos momentos en el derecho sustantivo ni en muchos órdenes

jurisdiccionales en los que los órganos no están interconectados.

Por último, creemos que la elección de recursos es perfectamente válida y constitucional, como ha tenido oportunidad de decirme un antiguo presidente del Tribunal Constitucional en el informe del Consejo de Estado que acompaña a esta importantísima ley, y creemos que está bien articulada. No fomenta el fraude, porque el litisconsorcio pasivo no lo puede formar a voluntad el demandado sino que lo determina el demandante, con lo que se evita el desdoblamiento de partes fraudulentamente producido para tener la doble vía de recurso. Además, si cada parte interpone un recurso, no se pierde tiempo y dinero, porque el de casación se suspende en espera de la resolución del extraordinario por infracción procesal.

Antes de darle las gracias por su benevolencia, señor Presidente, al concederme este par de minutos, querría añadir que la impresión que tenemos en el Grupo Parlamentario Popular con todas las enmiendas que han tenido a bien presentar los grupos es que, como siempre, el espíritu que los ha animado es el de poner sus aportaciones y, desde luego, mejorar la ley o al menos intentarlo. Pues, Senador Casas, eso es lo que hemos hecho nosotros con nuestra enmienda 306.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senadora Vindel.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor Presidente.

Intervengo únicamente para dejar constancia de que, viniendo de la Senadora Vindel, no puedo negarme a su petición.

Queda retirada nuestra enmienda número 15.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Zubia.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÚÉS: Gracias, señor Presidente. Únicamente quiero aclarar un par de cosas al Senador Cañellas.

Señor Cañellas, usted y yo no somos iguales, efectivamente. La Administración es la Administración y usted y yo somos personas físicas y, en este caso, senadores, pero no debe olvidar una cosa: la igualdad de las partes, que es una de las manifestaciones que se deriva del artículo 14 de

la Constitución, es un principio de igualdad que le afecta a usted, a mí y a la Administración.

Además, yo creo que deberían ustedes pensar y reflexionar un poco sobre esta cuestión. ¿No se han preguntado por qué en el procedimiento contencioso-administrativo, donde siempre la Administración es una de las partes, no puede declarar por escrito? Piénsenlo y contésteme si puede.

Una segunda cuestión. Cuando usted dice que el procedimiento de aportación de pericias es igual que ahora, porque ahora se puede aportar a la demanda una prueba pericial, le diré que no debería o confundir, o intentar confundirnos. Ese documento que se aporta no es una prueba pericial. La prueba pericial se produce cuando después de recibir el pleito a prueba, el juez estima que debe atenderse la prueba propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senador Ardaiz.

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*)

Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero intervenir para darle las gracias, como no podía ser de otra manera, al Senador Zubia por haber tenido la amabilidad de retirar esa enmienda.

A la vista de que el Grupo Socialista no se ha pronunciado sobre las transaccionales que se les ha reiterado desde esta tribuna, lamentamos que no hayamos podido llegar a un acuerdo.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cardona i Vila): Muchas gracias, Senadora Vindel. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*)

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL SIDA (630/000014).

La señora PRESIDENTA: Señorías, ante el Día Mundial del Sida, el Senado quiere realizar la siguiente Declaración que han firmado los portavoces de todos los grupos parlamentarios.

Dice así: Aunque la evolución de esta enfermedad en España ha seguido a lo largo del último año una curva descendente en cuanto a nuevos casos diagnosticados en todas las categorías de transmisión, fundamentalmente en la transmisión madre-hijo, no debemos interpretar estos datos desde el triunfalismo, pues el sida sigue siendo un importante problema de salud pública y de gran repercusión social que debemos abordar desde la prevención como herramienta principal y desde el apoyo terapéutico y social a aquellas personas que están afectadas por la enfermedad. Debemos pronunciarnos contra el rechazo social que todavía hoy sufren muchas personas enfermas de sida.

Por ello, el Senado desea unirse institucionalmente a la campaña promovida por ONU-SIDA, con el objeto de estimular el diálogo entre padres e hijos como medida de prevención de esta enfermedad. El sida forma parte de nuestro mundo y del de nuestros hijos. Hablar del sida con ellos nos llevará a tratar cuestiones muy relacionadas con él, como la sexualidad y las drogas, y de ahí que debemos estar preparados para hacerlo. Un diálogo que haga posible que se evite que en el mundo el sida siga infectando cada minuto a seis jóvenes menores de veinticinco años, o que a más de la mitad de las personas que contraen esa infección cada año estén comprendidas entre los quince y los veinticuatro años.

También desde el Senado queremos llevar a efecto una cooperación institucional con aquellos países, fundamentalmente del África subsahariana, que padecen con mayor rigor esta enfermedad, y donde el número de enfermos sigue aumentando.

Por todo ello, el Senado recuerda a todos los Gobiernos la responsabilidad que tienen en prevenir una mayor propagación del sida, y anima a las organizaciones no gubernamentales y a otras agrupaciones de la sociedad civil a continuar en la labor fundamental que vienen desempeñando a la hora de exhortar y colaborar con los Gobiernos en la educación de la población y el suministro de materiales de prevención y atención a la salud de todos los ciudadanos.

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobada. (*Aplausos.*)

— PROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (Continuación.) (S. 821/000154, C. D. 121/000147).

La señora PRESIDENTA: Vamos a comenzar las votaciones del Libro Segundo del proyecto de ley de Enjuiciamiento Civil.

En primer lugar, votaremos el voto particular número 2 del Senador Ríos Pérez, correspondiente a la enmienda número 4.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, ocho; en contra, 198; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos, ahora, el voto particular número 1, presentado por el Grupo Parlamentario Mixto y correspondiente a la enmienda número 1.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, diez; en contra, 195, abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Pasamos a votar el voto particular número 4 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Lo ha-

remos en dos bloques. En primer lugar, votamos las enmiendas números 10, 11, 13 y 14.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, trece; en contra, 194; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. A continuación, votamos la enmienda número 12. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, siete; en contra, 192; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada. Corresponde votar el voto particular número 3 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y lo haremos en dos bloques. En primer lugar, votaremos las enmiendas números 337, 339, 341, 342, 346, 349, 350, 351, 357, 358, 360 y 363.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 88; en contra, 114; abstenciones, siete.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Votamos el resto de las enmiendas del voto particular número 3 de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, excepto las que han sido retiradas: las números 338, 347 y 355.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, ocho; en contra, 193; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Pasamos a votar el voto particular número 5 del Grupo Parlamentario Socialista en distintos bloques. En primer lugar, las enmiendas números 85, 86, 87, 89, 95 y 97.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 86; en contra, 115; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Votamos ahora el resto de las enmiendas del voto particular número 5, correspondiente al Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 80; en contra, 115; abstenciones, 14.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas el resto de las enmiendas del voto particular número 5, correspondiente al Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos ahora la propuesta de modificación del dictamen sobre el artículo 481.2, que es una corrección de errores que ha sido firmada por los portavoces de todos los grupos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 202; en contra, cinco; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada.

Votamos ahora el dictamen, el Libro Segundo desde el artículo 248 al 516. En primer lugar, los artículos 306, 339, 341 y 421.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 120; en contra, 86; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 306, 339, 341 y 421 del dictamen.

A continuación vamos a votar los artículos 308 y 363. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 200; en contra, seis; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 308 y 363.

A continuación votamos los artículos 253, 261, 263, 264, 270, 276, 277, 278, 280, 282, 288, 289, 301, 303, 304, 311, 315, 326, 332, 335, 336, 337, 338, 342, 344, 357, 362, 364, 368, 372, 375, 395, 398, 400, 415, 429, 435, 436, 438, 443, 445, 457, 459, 461, 466, 467, 468 al 493, 500, 505 y 513.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 121; en contra, 80; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado el texto del dictamen en los artículos anteriormente citados.

Ahora vamos a votar la corrección de errores del artículo 307.1 en el siguiente sentido: hay que suprimir el inciso final que dice «... salvo que concurra una obligación legal de guardar secreto», puesto que se repite un inciso que aparece al comienzo de dicho apartado.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobada por asentimiento la corrección de errores.

Vamos a votar ahora el resto de los artículos del Libro Segundo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 201; en contra, uno; abstenciones, seis.

La señora PRESIDENTA: Quedan, por tanto, aprobados el resto de los artículos del Libro Segundo.

Señorías, había una petición de suspender el Pleno y reanudar mañana a las nueve, pero parece que los grupos parlamentarios lo han reconsiderado y podríamos continuar con el examen del Libro Tercero hasta las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Para ello se necesita la autorización del Pleno puesto que llevamos ya cinco horas de debate. *(El señor Zubia Atxaerandio pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Este portavoz querría saber las razones por las cuales se opera el cambio, del que yo no tenía conocimiento.

La señora PRESIDENTA: ¿A qué cambio se refiere su señoría?

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Que se prorrogue ahora el Pleno cuarenta y cinco minutos. ¿Por qué cuarenta y cinco minutos? De prorrogar, prorroguemos hasta acabar el Libro Tercero o, incluso, el proyecto.

La señora PRESIDENTA: La razón es que el Grupo Parlamentario Socialista tiene esta noche la cena de todo el Grupo. *(El señor González Pons pide la palabra.)*

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor GONZÁLEZ PONS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero saber si lo que vamos a debatir lo vamos a votar ahora. Nosotros estamos conformes con continuar la sesión si votamos esta noche todo lo que debatamos. *(Pausa.)*

La señora PRESIDENTA: Señorías, se suspende la sesión y se reanuda mañana a las nueve.

Eran las veintuna horas y cinco minutos.

(El debate continúa en el «Diario de Sesiones» número 152.)